DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 5 de Junio de 1967

TOMO 247	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17601

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 779|967. — Se declara de urgente consideración el proyecto de ley que establece normas sobre política tributaria, bancaria, monetaria, crediticia, etc.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de mayo de 1967.

Visto: que a juicio del Poder Ejecutivo existe mérito para declarar de urgente consideración el proyecto de ley que establece normas sobre política tributaria, bancaria, monetaria, crediticia, de comercio exterior, de fomento industrial, de precios, de ingresos y de inversiones, cuya remisión a la Asamblea General se resolvió en el día de la fecha;

Atento: a lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 168 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

Primero. Declárase de urgente consideración el proyecto de ley a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. En el Mensaje a librarse a la Asamblea General comuníquese que el referido proyecto de ley ha sido declarado de urgente consideración.

Tercero. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI. — HECTOR LUISI. — CARLOS R. VEGH GARZON. — General ANTONIO FRANCESE. — HERACLIO RUGGIA. — RICARDO YANNICELLI. — MANUEL FLORES MORA. — JULIO LACARTE MURO. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — ENRIQUE VESCOVI. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Decreto 335|967. — Se modifican disposiciones del Reglamento de Calificación y Ascensos del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: la nota elevada por la Jefatura de Policía de Montevideo señalando la necesidad de que se establezcan normas claras y precisas en materia de calificación y ascensos del personal de esa dependencia;

Resultando: según se expresa en la aludida nota existe actualmente confusión en cuanto a los sistemas a aplicarse, por lo que la Jefatura solicitó reiteradamente las modificaciones del caso de las disposiciones vigentes. Así, respecto de los empleados policiales no ejecutivos, aconseja la derogación del artículo 8o. del decreto de 14 de enero de 1965, que dispuso la aplicación del Reglamento de Calificación de 24 de setiembre de 1959, para volver al sistema impuesto por el decreto de 4 de octubre de 1960, que sancionó un régimen de mayores garantías para dicho personal. En cuanto a los empleados con cometidos de policía ejecutiva, sugiere también la conveniencia de salvar las dificultades que derivan de la defectuosa redacción de los artículos 3o. y 5o. del decreto de 14 de enero de 1965;

Considerando: 1o.) Es atendible el planteamiento formulado por la citada dependencia. Con relación a los empleados policiales no ejecutivos, comprendidos en los escalafones AaA, AaB, Ab, Ac y Ad, la aplicación del Reglamento de 24 de setiembre de 1959, dispuesta por el artículo 8o. del decreto de 14 de enero de 1965, presenta serios inconvenientes de orden práctico, en virtud de que la complejidad del procedimiento a observarse ocasiona, tratándose de un personal numeroso, gran pérdida de tiempo y la distracción permanente de personal de Dirección en tareas de calificación, con el consiguiente perjuicio de los cometidos específicos de los jerarcas policiales. En cambio, el decreto de 4 de octubre de 1960, derogado por el artículo 10 del decreto de 14 de enero de 1965, preveía un sistema más sencillo y apropiado, por lo que resulta oportuno restablecer su vigencia;

2o.) Respecto de la calificación de los empleados con cometidos de policía ejecutiva, los artículos 3o. y 5o. del decreto de 14 de enero de 1965, presentan el inconveniente de permitir un doble cómputo de la antigüedad;

3o.) Es procedente, en consecuencia, aprobar las modificaciones propuestas, basadas en la experiencia recogida hasta ahora en la aplicación de las normas que rigen, y que se reputan inspiradas en el respeto de los derechos del personal, en la afirmación del principio de que la función de policía constituye una carrera, y en las conveniencias generales del servicio público.

Por los fundamentos expuestos.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1o.) La calificación de los empleados policiales no ejecutivos de la Jefatura de Policía de Montevideo, escalafones AaA, Aab, Ab, Ac y Ad, se efectuará teniendo como base lo dispuesto en las leyes Nos. 11.923 de 27 de marzo de 1953, artículo 20 inciso primero, 12.276 de 10 de febrero de 1956, artículo 1 con la modificación introducida por el artículo 143 de la No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, 13.032 de 7 de diciembre de 1961 y 13.317 de 28 de diciembre de 1964, y decreto de 4 de octubre de 1960.

Art. 2o.) La antigüedad calificada de los empleados con cometidos de policía ejecutiva de la Jefatura de Policía de Montevideo, escalafón Bg, se efectuará conforme a lo dispuesto en las leyes citadas en el artículo anterior y en el decreto de 14 de enero de 1965.

Art. 3o.) Sustitúyese el artículo 3o. del decreto de 14 de enero de 1965 por el siguiente:

"Artículo 3o. Para obtener la nota final de los empleados con cometidos de policía ejecutiva, se tomará en cuenta la nota del Curso de Pasaje de Grado".

Art. 4o.) Las Juntas de Calificación del personal de la Jefatura de Policía de Montevideo se integrarán en la siguiente forma:

A) Para los empleados policiales no ejecutivos, escalafones AaA, Aab, Ab, Ac y Ad, con:

1) El Subjefe de Policía que la presidirá;
2) Un Director o Subdirector de las respectivas dependencias elegido por el Jefe de Policía y
3) Un delegado de los empleados de los respectivos escalafones con jerarquía no inferior a Jefe de 1a., electo por aquéllos en votación secreta.

B) Para los empleados con cometidos de policía ejecutiva, escalafón Bg, con:

1) El Subjefe de Policía que la presidirá;
2) Un Director o Subdirector de las respectivas dependencias elegido por el Jefe de Policía; y

3) Un delegado de los empleados del escalafón con jerarquía no inferior a Comisario, electo por aquéllos en votación secreta.

C) Para los empleados policiales de las Unidades Militarizadas, con:

1) El Jefe del Estado Mayor Policial que la presidirá;
2) El Jefe de la respectiva Unidad; y
3) El Oficial con el grado de Mayor.

Las Juntas de Calificación a que se refieren los apartados A) y B) durarán dos años en sus funciones.

Art. 5o.) Deróganse los artículos 8o. y 10 del decreto de 14 de enero de 1965.

Art. 6o.) Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI.

8

Decreto 336|967. — Se modifica el Reglamento relativo a la expedición de Cédulas de Identidad, por parte de las Jefaturas de Policía.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: el proyecto de modificaciones a introducir en el Reglamento relativo a la expedición de Cédulas de Identidad, de 22 de marzo de 1946, elevado por la Jefatura de Policía de Montevideo.

Considerando: que es necesario adecuar el decreto de la referencia, requiriéndose para ello ajustar su texto a disposiciones dictadas con posterioridad, que introdujeron cambios en el régimen original, así como también efectuar modificaciones aconsejadas por la experiencia que a través de los años ha recogido la Jefatura de Policía citada precedentemente.

Atento: a lo antes expresado y a lo dictaminado por la Fiscalía Letrada de Policía y Asesoría Jurídica.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o. (Expedición). Las Jefaturas de Policía, por intermedio de las oficinas competentes expedirán, a quienes lo soliciten, Cédulas de Identidad, (ley No. 4.847 de 11 de mayo de 1914, Art. 2o., ley No. 12.802, de 30 de noviembre de 1960, Art. 60, ley No. 12.804, de 30 de noviembre de 1960, Art. 338 letra b de la letra D; y ley No. 13.318, de 28 de diciembre de 1964, artículo 108).

Art. 2o. (Registro Complementario). Las Jefaturas de Policía transmitirán a la de Montevideo, el contenido exacto de cada Cédula de Identidad que expidan, a los efectos de formar un Registro Complementario de las que se expiden en la Capital.

Art. 3o. (Normas y Recursos). Para su expedición regirán las normas establecidas en el presente reglamento. De todas las resoluciones que se dictaren se deducirán los recursos administrativos que se regulen en la Sección XVII Capítulo IV de la Constitución.

Art. 4o. (Naturaleza de la Cédula). La Cédula solamente acredita la identidad y no la nacionalidad del titular.

Art. 5o. (Constancia). Las Cédulas de Identidad contendrán como mínimo los datos siguientes:

A) El número de la Cédula.
B) El número de Registro Fotográfico.
C) El nombre y apellido completo del titular, incluído el del esposo, si es mujer casada y lo usa habitualmente.
D) El lugar y la fecha completos de nacimiento, con las excepciones establecidas en el Art. 11; se entiende por lugar de nacimiento el geográfico, con prescindencia de los cambios de soberanía sobre el territorio, posteriores al nacimiento del interesado.
E) El color del cutis.
F) El color del iris izquierdo.
G) La firma habitual del interesado. En caso de que ésta se diferenciara en forma notable del nombre del titular se hará constar en "Observaciones" esa particularidad.
H) La individual dactiloscópica.
I) La fecha de expedición.
J) Fecha del vencimiento del documento (Art. 108 ley No. 13.318 de 28 de diciembre de 1964).
K) La fotografía del titular en la cual constará el número de registro.
L) La impresión dígito pulgar derecha o la que en su defecto se indique.
Ll) La firma del Jefe de Policía o el funcionario que él designe.

Art. 6o. (Nombres y apellidos). En la Cédula se copiarán textualmente los nombres y apellidos del interesado, tal como aparezcan en el documento presentado. Si en el documento extranjero sólo se consigna el nombre del interesado y el nombre y apellido de los padres se antepondrá el apellido paterno al materno, cualquiera sea la legislación del país de origen del titular.

Para incluir el apellido de casada de la solicitante, se exigirá el documento que acredite su estado civil. En caso de tratarse de personas casadas en el extranjero se estará a lo que resulte del documento habilitante.

Para la designación de la familia adoptiva se seguirán las normas contenidas en el Art. 165 del Código del Niño y ley No. 10.674, de 20 de noviembre de 1945.

Si el apellido ha sido rectificado se consignará el nuevo. Si se ha realizado una declaración judicial de identidad, se consignará el apellido correspondiente, haciéndose constar en "Observaciones" la declaración realizada.

Cuando se trate de extranjeros provenientes de países donde no existe apellido, se transcribirá literalmente la traducción de la partida de nacimiento de origen.

Art. 7o. (Clase de Cédulas). Se expedirán dos clases de Cédulas de Identidad:

A) Una a quien presente la documentación exigida por este decreto. En ella se hará constar que el interesado acredita la identidad que certifica.
B) Otra a quien carezca de dicha documentación sobre la base de datos verbales. En ella se hará constar que se expide "a quien dijo ser" la persona que se identifica.

Art. 8o. (Ciudadanos y extranjeros). La Cédula prevista en el inciso A) del artículo anterior se diferenciará, además, según se expida:

A) A un nacional o ciudadano uruguayo.
B) A un extranjero no ciudadano.

Esta diferencia se limitará a los aspectos exteriores del documento: color de la hoja u otros.

Art. 9o. (Requisitos exigidos a los nacionales y ciudadanos uruguayos). Los nacionales y ciudadanos uruguayos deberán presentar para la obtención de la Cédula de Identidad un documento hábil. Deberán acompañar, además un certificado expedido por la Comisaría seccional donde consten sus datos filiatorios y su domicilio actual, los que deberá probar con el testimonio de dos personas mayores de edad, que posean Cédula de Identidad.

En el certificado se insertará la impresión dígito pulgar derecha del peticionante.

Art. 10. (Documentos hábiles). Son documentos hábiles para otorgar la Cédula a los nacionales y ciudadanos uruguayos:

A) Testimonio o certificado de la partida de nacimiento expedido por las oficinas competentes, o los documentos que la ley admite en sustitución (testimonio de sentencia de inscripción tardía, reconocimiento judicial, adopción, declaración judicial de identidad, etc.).
B) Para los nacidos antes del 1o. de julio de 1879 el certificado parroquial debidamente registrado en el Registro de Estado Civil.
C) Para los nacidos antes de dicha fecha e inscriptos en Iglesia no católica, el certificado correspondiente acompañado de algún otro documento público en el que conste la identidad del titular (Credencial Cívica, Carnet de Trabajo, etc.).
D) Para los extranjeros ciudadanos legales, la carta de ciudadanía válida, expedida por la oficina competente.

E) Los hijos de padre o madre orientales, menores de 18 años de edad, nacidos fuera del territorio nacional, que hayan ingresado o ingresen a la República para avecindarse o inscribirse en el Registro Cívico (artículo 74 de la Constitución y decreto de 10 de agosto de 1948), podrán obtener la Cédula de Identidad, la que de no hallarse el interesado en edad o término hábil para realizar dicha inscripción les será expedida con la siguiente observación: "Hijo de padre (o madre) oriental, artículo 74 de la Constitución. Válida hasta el cumplimiento de los 18 años de edad por el interesado". En tal oportunidad, y justificada por el interesado su inscripción en el Registro Cívico, se le otorgará Cédula de Identidad sin ninguna clase de observación: en caso contrario, sólo podrá obtener este documento presentando el respectivo certificado de residente legal expedido por la Dirección de Migración conforme a lo previsto por el Art. 5o. del decreto de 5 de noviembre de 1959.

Extranjeros no ciudadanos

Artículo 11. (Requisitos exigidos a los extranjeros no ciudadanos). Los extranjeros no ciudadanos deberán cumplir las exigencias previstas en el Art. 9o., sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 18 y 19.

Art. 12. (Documentos hábiles). Son documentos hábiles para la expedición de la Cédula de Identidad a los extranjeros no ciudadanos:

A) El certificado o testimonio del acta de nacimiento expedida por oficina hábil dependiente del país de origen del interesado.

B) El documento expedido por oficina hábil dependiente del país de origen, nacionalidad o ciudadanía del del interesado, en el cual conste la fecha y lugar de nacimiento y su nombre y apellidos completos.

C) El documento expedido por oficina hábil dependiente del país que atienda las relaciones de la República con el país de origen, con las mismas constancias especificadas en el inciso anterior.

La fecha íntegra de nacimiento no será exigida para los que presenten documentos de países que se rijan por un calendario distinto al nuestro.

El apellido materno podrá ser obtenido, por un documento complementario o faltar, en cuyo caso no se consignará en la Cédula.

Art. 13o. (Documentos redactados en idioma extranjejero). Los documentos redactados en idioma extranjero deberán ser presentados para su traducción por funcionarios policiales idóneos, o ser acompañados de traducción realizada por traductor público, cuya firma esté registrada en la Jefatura respectiva.

Art. 14. (Legalización). Para la presentación de los documentos extranjeros solamente se exigirá el requisito de la legalización previsto en el artículo 1579 del Código Civil, cuando el documento ofrezca dudas a la oficina expedidora.

Art. 15. (Documentos inhábiles). Las Jefaturas de Policía podrán rechazar un documento cuando lo consideren inhábil sin perjuicio del derecho del interesado de interponer los recursos previstos en el artículo 3o.

Art. 16. (Documentación incompleta). En caso de que los interesados presenten una documentación que no reúna los requisitos exigidos, deberán realizar una información supletoria ante la Jefatura de Policía.

Art. 17. (Información supletoria). La información supletoria a que se refiere el artículo anterior deberá efectuarse:

A) Mediante presentación de los documentos sustitutivos que se posean.

B) La prueba del ingreso al país del interesado expedida por la Dirección de Migración.

C) En defecto de esa prueba de ingreso, la prueba de su afincamiento en el país por certificación de oficinas públicas o asociaciones privadas con personería jurídica (Bancos, Sociedades Mutualistas, etc.).

D) Por el testimonio de dos personas hábiles que posean Cédula de Identidad.

La Jefatura resolverá de acuerdo a sus resultancias, otorgando o negando la Cédula que se solicita, sin perjuicio del derecho de recurrir de los interesados.

Art. 18. (Residencia). El extranjero no ciudadano deberá acreditar residencia.

Art. 19. (Prueba de residencia). El extranjero no ciudadano deberá acreditar su ingreso y permanencia regulares en el país con el respectivo certificado de residencia legal que expedirá a solicitud de parte la Dirección de Migración (Art. 5o. decreto de 5 de noviembre de 1959).

Art. 20. (Falta de residencia). Los extranjeros no ciudadanos que no presenten el certificado a que se refiere el artículo 19 no podrán obtener Cédula de Identidad.

Art. 21. (Testigos). En el caso de los artículos 9o., 11 y 17, puede ser testigo toda persona capaz mayor de 21 años y que posea Cédula de Identidad.

No obstante cuando la Dirección de la Oficina respectiva tuviera motivos para dudar de la veracidad de sus afirmaciones, podrá realizar las averiguaciones que estime conveniente, suspendiéndose la expedición de la Cédula.

Art. 22. (Copias de documentos). Los documentos habilitantes presentados por el interesado, las traducciones y los expedientes que se instruyen en el caso del artículo 17 quedarán archivados en los respectivos prontuarios.

Si el documento hubiera sido expedido en forma que hiciere difícil o imposible la obtención de un duplicado (oficina situada en el extranjero, etc.), se podrá devolver, dejándose en su lugar una copia fotográfica a costa del interesado.

Art. 23. (Documentos adulterados, deteriorados, etc.). Cuando en el transcurso de la tramitación se comprobare que han sido presentados documentos adulterados o que no contengan los datos exigidos, serán rechazados, y si surgiere la omisión de un acto delictuoso se pasarán los antecedentes a la Justicia de Instrucción. Los documentos rotos o deteriorados en parte no sustancial serán aceptados. Si hubiere duda sobre la pertenencia de los documentos presentados o se comprobare que otra persona lo ha utilizado en forma indebida, el trámite quedará interrumpido hasta tanto se resuelva la cuestión, dándose intervención a la Dirección de Investigaciones para las comprobaciones del caso.

Art. 24. (Cambio en los datos). Cuando una persona solicite un cambio en los datos filiatorios deberá presentarse por escrito, explicando la razón del error y probando la veracidad del nuevo dato.

Si se tratase de un error de la oficina se subsanará sin necesidad de petitorio alguno.

Art. 25. (Observaciones). Se establecerán las constancias imprescindibles relativas a los elementos de identidad consignados en la Cédula.

Sin perjuicio de hacer constar, cuando proceda, la calidad de ciudadano uruguayo del titular.

Art. 26. (Precio). El precio de las Cédulas de Identidad será fijado por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el costo que insuma su confección distinguiéndose según se expidan con carácter de trámite urgente o de trámite normal (leyes Nos. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, Art. 60. y 13.319 de 28 de diciembre de 1964, artículo 26).

Art. 27. (Trámite urgente). Las Cédulas de Identidad de trámite urgente se expedirán en el término de veinticuatro horas (decreto de 23 de mayo de 1967, artículo 2o.)

Art. 28. (Proventos). El Ministerio del Interior podrá utilizar hasta el 50 o|o del producido de la venta de Cédulas de Identidad en adquisición de máquinas y materiales destinados a la confección de esos documentos. (ley No. 12.802 de 30 de noviembre de 1960, artículo 61).

Art. 29. Derógase los artículo 7o. y 9o. del decreto de 5 de noviembre de 1959.

Art. 30. Comuníquese, publíquese, etc. — **GESTIDO.** — AUGUSTO LEGNANI.

4

Decreto 337|967. — Se reglamentan los cometidos de los Jefes y Oficiales de la Fuerzas Armadas, que prestan servicios como Ayudantes Militares del Ministerio del Interior.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Vista: la conveniencia de reglamentar los cometidos de los Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas que por disposición del Poder Ejecutivo prestan servicios como Ayudantes Militares del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1o.) Corresponde a los Ayudantes Militares del Ministerio del Interior.

A) Sustanciar los procedimientos administrativos que en cada caso se les encomiende;
B) Desempeñarse en los ceremoniales como Edecán o Agregado Militar del Ministerio y|o Subsecretario, a quienes asistirán en dicha condición cuando éstos lo requieran, ajustándose al efecto a las normas de práctica de la Casa Militar de la Presidencia de la República;
C) Asesorar y colaborar en los organismos, comisiones, diligencias y Trámites que se les encomiende;
D) Realizar los estudios, planes, tareas e informaciones que se les confían, en coordinación con las Fuerzas Armadas, dependencias del Ministerio u otras reparticiones del Estado según corresponda.

2o.) Comuníquese, anótese y archívese. — GESTIDO. AUGUSTO LEGNANI. — Gral. ANTONIO FRANCESE.

5

Resolución 791|967. — Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público, de la Jafatura de Policía de treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: estos antecedentes;

Atento: a que se dio cumplimiento a lo dispuesto por resolución de 20 de diciembre de 1956.

El Presidente de la República:

RESUELVE:

1.o Nombrar Médico Supernumerario del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, al doctor Asdrúbal Olaizola Saravia.

2.o Comuníquese, anótese y archívese. — GESTIDO — AUGUSTO LEGNANI.

6

Resolución 792|967. — Se nombran Profesores del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, para el corriente año.

Ministerio del Interior

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto. La precedente nota de la Jefatura de Policía de Montevideo:

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1o.) Nombrar Profesores del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo, para el corriente año, a las personas que se indican en las siguientes asignaturas:

Dr. Manuel O. López, Derecho Constitucional.
Insp. Isidro Ferrando, Derecho Administrativo; Criminología.
Dr. Walter H. Genta, Derecho Constitucional y Esgrima.
Sr. Dardo Cabiró, Derecho Penal.
Dr. Celso Núnes Vargas, Derecho Procesal Penal.
Sr. Alejandro Rovira, Organización y Legislación Policial.
Sub-Crio. Antonio Fuster Casas, Técnica Policial.
Quím. Farm. Miguel A. Marazzi. Técnica Policial.
Insp. Emilio M. Guerra. Práctica Policial.
Sub-Insp. Aldo Conserva, Práctica Policial y Moral y Etica Profesional.
Insp. Guillermo Copello, Nociones Teórico Prácticas de la Investigación.
Dr. Antonio Asplanatto, Primeros Auxilios.
Cnel. Rivera Larre, Lenguaje y Redacción.
Sr. Pedro Pereira de Souza. Inglés.
Quim. Farm. Luis Alfredo Vares, Química y Física.
Ing. Catón Silva y Antuña, Electrotecnia.
Cnel. Hugo Linares, Topografía.
Teniente Cnel. Hilario García, Matemáticas.
Sub-Crio. Rodama Pereyra Garay, Conocimiento de la Ciudad.
Arq. Antonio Fraschetti, Construcción y Resistencia de Materiales.
Ing. Pablo Bañales, Motores y Bombas; y Calefacción y Refrigeración.
Sr. Miguel A. Garazza, Dibujo.
Crio. Carlos Cortés, Dactilografía.
Tte. Cnel. Ernesto Morales, Trasmisiones.
Tte. 2do. Pedro Matto, Instrucción Militar.
Cap. Bom. Donato Larrosa, Maniobras de Incendio.
Tte. 2do. (Bom). Isidro Roqueta González, Nomenclatura y Aplicación de Materiales.
Tte. 1.o (Bom.) Mauro Rodríguez, Natación y Salvamento.
Tte. 1.o (Bom.) Napoleón Fernández, Defensa Anti Gas.
Tte. Cnel. Miguel A. L. Ricciardi, Armas y Tiro.
Cap. Aquiles Faggiani, Defensa Personal.
Cap. (Gr). Gervacio P. Somma, Equitación.
Tte. Cnel. Rafael Núñez, Box.
Tte. Cnel. Julio C. Russo Pereyra, Gimnasia y Aparatos.
Alf. Jaime Airaldi, Cultura Musical.
Tte. Cnel. Angel Barrio, Hipología y Reglamento; Maniobras de Caballería.
Director o Sub - Director del Instituto de Enseñanza Profesional: Moral y Etica Profesional; y Orientación Profesional.

2.o Nombrar en carácter de suplentes a los siguientes ciudadanos:

Insp. Isidro Ferrando, Derecho Constitucional.
Dr. Manuel O. López, Derecho Administrativo.
Tte. Cnel. Enrique Caballero, Esgrima.
Dr. Celso Núnes Vargas, Derecho Penal.
Sr. Pedro Herrera Calo, Organización y Legislación Policial.
Quim. Farm. Delmiro Aguiar, Técnica Policial.
Insp. José María Luz, Práctica Policial.
Crio. Waldemar Ordoqui, Práctica Policial.
Sub - Crio. Eduardo Molina, Moral y Etica Profesional.
Crio. Alejandro Otero, Nociones Teórico Práctico de la Investigación.
Prac. Angel Piriz Jaureguizar, Primeros Auxilios.
Cnel. Washington Rodríguez, Inglés.
Tte. Cnel. Iguazú Bragge, Matemáticas.
Tte. Cnel. Luis A. Monesiglio, Topografía.
Of. Insp. Walter T. Veiga, Conocimiento de la Ciudad.
Of. Ayud. Humberto Castelao, Dactilografía.
Of. Insp. José Dávila Díaz, Trasmisiones.
Tte. 2.o Luis A. Lobatti, Instrucción Militar.
Sub - Crio. Julio Luna Méndez, Armas y Tiro.
Cap. Gervasio P. Somma, Defensa Personal.
Of. Ayud. Rúben Alvarez, Defensa Personal.
Tte. 1.o Jesús Monge, Equitación.
Of. Sub - Ayud. Washington Medina, Box.
Cap. Spikerman Rodríguez, Gimnasia y Aparatos.
Alf. José Salafranca, Cultura Musical.
Tte. 1.o Julio C. Muñoz, Control Disturbios Civiles y Lucha en Centros Poblados.

Juan José Falcao, Derecho Procesal Penal.
Sub Insp. Aldo Conserva, Lenguaje y Redacción.

3.o Comuníquese, anótese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

7

Resolución 793|967. — Se nombra Sub-Jefe, de la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: vacante el cargo de Sub-Jefe de Policía en el Departamento de Cerro Largo.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sub-Jefe Código Bg, Grado 13, en la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al ciudadano, Mayor Edmundo W. Sanchez.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI. — General ANTONIO FRANCESE.

8

Resolución 794|967. — Se designan Sub-Jefes del Policía, en diversas Jefaturas del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: vacante el cargo de Sub-Jefe de Policía en diversas Jefaturas del Interior;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o.) Nombrar Sub-Jefe, Código Pg, Grado 13, de las Jefaturas de Policía que a continuación se indican, a los siguientes ciudadanos:

Artigas: Florentino Moreira;
Canelones: Francisco Bastón;
Colonia: Fidel N. Prigue;
Durazno: Dr. Herman Pucurull Tellechea;
Flores: Juan Sarti Paolino;
Florida: Rúben Alba;
Lavalleja: Wilson Almandóz;
Maldonado: Manuel Pereira;
Paysandú: Orlando Magnin;
Río Negro: Féliz Perazza;
Rivera: Manlio A. Trotta;
Rocha: Milton de los Santos;
Salto: Ramón Balbino Barboza;
San José: Héctor Carlos Magnou;
Soriano: Ricardo Galo Rovira;
Tacuarembó: Anelio Gonzálvez;
Treinta y Tres: Salustiano Becerra Passano.

2o.) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE HACIENDA

9

Resolución 785|967. — Se autoriza a la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams, para abonar el tributo de sellos (Timbres) mediante el procedimiento de declaración jurada.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: la gestión de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams, solicitando autorización para abonar el tributo de Sellos (Timbres), por el procedimiento de declaración jurada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5.o del artículo 180 de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960;

Considerando: I) Que el artículo 61 de la ley número 13.420 de 2 de diciembre de 1965, restableció la vigencia de lo dispuesto por el artículo 180, inciso 5.o de la ley número 12.804.

II) Que la presente solicitud debe concederse en als mismas condiciones que se autorizaron gestiones similares, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 5.o del artículo 180 de la ley N.o 12.804;

Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda, Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, Inspección General de Hacienda y la Inspección General de Impuestos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams para abonar el tributo de sellos (Timbres) correspondientes a los recibos de pago que emita, mediante el procedimiento de declaración jurada.

2.o Sociedad Financiera y Comercial J. R. Williams deberá numerar todos los recibos que otorgue a partir de la fecha en que comenzará a hacer uso del régimen que se le autoriza, de acuerdo a la declaración jurada que efectúe ante la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. Dichos recibos llevarán una leyenda indicativa de que el impuesto se pagó por declaración jurada, con fecha y constancia de la presente resolución.

3.o Dentro de los diez días siguientes a la terminación de cada mes, la firma peticionante deberá formular la declaración jurada respectiva, en la que se establecerá la numeración de los recibos expedidos, total de los mismos y monto del impuesto devengado.

4.o Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. — GESTIDO. — CARLOS R. VEGH GARZON.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 334|967. — Se reitera el cumplimiento de disposiciones, referentes al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: el decreto del 26 de mayo de 1943 (N.o 2316) por el que consecuentemente con lo que determina el artículo 28 de la ley N.o 9.943 de Instrucción Militar Obligatoria, dispone y reglamenta el acto de Juramento de Fidelidad a la Bandera, que deberá realizarse en acto público y solemne el día 19 de junio de cada año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Reitérese el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto N.o 2.316 de mayo 26 de

1943, referente al acto de Jura de Fidelidad a la Bandera para aquellos ciudadanos que no hayan cumplido con el mencionado requisito.

Art. 2.o A dichos efectos, se dispone:

A) Las Instituciones que tengan un número suficiente de funcionarios para efectuar dicho acto en forma pública y solemne, lo harán de acuerdo con lo que determina el artículo 2.o apartado a) del decreto cuyo cumplimiento se reitera.

B) Las Instituciones cuyo número de funcionarios a cumplir con este requisito sea reducido, dispondrán que éstos lo hagan en el Centro de Instrucción de la Marina, en la fecha indicada a las 10 horas, a cuyos efectos los Directores o Jefes de estas Instituciones enviarán con carácter de urgente antes del día 15 de junio, a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una nómina de los funcionarios que deben prestar juramento con Serie y Número de Credencial Cívica, teniendo la fecha de recepción de las nóminas correspondientes, el carácter de indefectible.

C) Los ciudadanos que sin ser empleados públicos no hayan cumplido con lo dispuesto en el artículo de referencia, y estén comprendidos dentro del artículo 28 de la ley N.o 9.943, lo harán en la siguiente forma:

a) Se presentarán al señor Jefe del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto y hasta el día 15 de junio exclusive, dentro del horario que se establece: por la mañana desde las 9 hasta las 11 horas y por la tarde desde las 17 horas hasta las 19 horas.

b) A este efecto, el señor Jefe del Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva, confeccionará las nóminas a que diera lugar, debiendo enviar una a la Tercera División: Personal del Ministerio de Defensa Nacional, una vez cumplido el acto y debiendo guardar los antecedentes, a fin de un ulterior empleo.

c) Exigirá Credencial Cívica con serie y número.

D) a) El Personal Militar, ya sea del Ejército, Marina o de la Fuerza Aérea, lo hará en sus respectivas Unidades.

b) El Personal Militar "en comisión", lo hará en sus Unidades de origen, salvo que éstas estén en campaña. En este último caso, las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea, designarán una Unidad encargada de tomar el Juramento, lo que harán conocer, a sus efectos, al Ministerio de Defensa Nacional.

c) El Personal de Tropa y Cuerpo de Equipaje dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, lo hará de acuerdo a lo previsto en el apartado b) que antecede.

Art. 3.o Diríjanse mensajes transcribiendo el presente decreto a los Poderes Legislativo y Judicial, Corte Electoral como asimismo, por el Ministerio de Defensa Nacional, las notas de trascripción dispuestas a las Juntas Departamentales e Intendencias Municipales encareciéndoles la mayor colaboración para el mejor cumplimiento de estas disposiciones.

Art. 4.o Que por donde corresponda se efectúen las comunicaciones pertinentes, y se publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE. — AUGUSTO LEGNANI. — HECTOR LUISI. — HERACLIO RUGGIA. — RICARDO YANNICELLI. — MANUEL FLORES MORA. — JULIO LACARTE MURO. — CARLOS VEGH GARZON. — LUIS HIERRO GAMBARDELLA. — JUSTINO CARRERE SAPRIZA. — ENRIQUE VESCOVI.

11

Resolución 784|967. — Se integra la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: lo dispuesto por el artículo 12 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Intégrase la Comisión de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, con las siguientes personas:

Delegados del Poder Ejecutivo: General don Santos Fernández Vignart, quien ejercerá la Presidencia; Arquitecto don Manuel Pérez del Castillo y Coronel don Félix C. Martínez.

Delegado del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay; Agrimensor don Alberto Reyes Thevenet.

Delegado de la Sociedad Amigos de la Arqueología: Profesor don Simón Lucuix.

2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — GESTIDO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

12

Resolución 786|967. — Se designa Contador Sub - Jefe de Departamento, en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de mayo de 1967

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto, un cargo de Contador Sub - Jefe de Departamento (AaA) Cat. II, Grado 4, del Item 21.03, Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Resultando: que el Directorio de dicho Organismo propone para ocupar el referido cargo al único funcionario que posee el título profesional habilitante y que además, figura dentro de la categoría inmediata inferior.

Considerando: 1.o) Que por razones de buen orden y correcta organización administrativa, procede designar al profesional que debe cumplir con las obligaciones específicas del cargo.

2.o) Que la Contaduría General de la Nación cuya conformidad fuera requerida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto N.o 432|965 expresa que el proyecto de promociones de que se trata, está de acuerdo con las disposiciones legales en vigor.

Atento: a lo establecido en el Art. 136 de la Ley N.o 12.802 de 30|11|60, modificado por el Art. 356 de la Ley N.o 13.032 de 7|12|61 y Art. 6.o de la Ley N.o 13.350 de 3|8|65.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un (1) cargo de Contador Sub - Jefe de Departamento (AaA) Cat. II, Grado 4 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Item 21.03 al Contador Sr. Eduardo León Gimeno, actual Contador Jefe de Sección (AaA) Cat. III, Grado 3.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA.

13

Resolución 787|967. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, para contratar los servicios de un Ayudante de Ingeniero, con destino a la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de mayo de 1967

Visto: que en distintas oportunidades la Dirección de Vialidad solicitó la designación de personal semitécnico.

Resultando: que los citados pedidos obedecen a la necesidad de contar con los funcionarios suficientes para realizar la gran cantidad de estudios y proyectos de obras a

incluirse en los planes que formula este Ministerio, así como para realizar un eficaz contralor de las distintas obras en ejecución.

Considerando: I) Que a fin de no entorpecer el normal cumplimiento de los servicios a cargo de la citada Oficina, corresponde contratar los servicios de un Ayudante de Ingeniero.

II) Que para el logro de una mayor eficiencia, la persona a designar debe poseer los conocimientos especiales que el desempeño de dicho cargo requiere.

III) Que tales condiciones las reúne el actual sobrestante de 3.a del Ministerio de Obras Públicas, Sr. Raúl D. García, quien rindió prueba de suficiencia en la citada oficina, según se desprende del expediente agregado a fs. 1 de estos obrados.

IV) Que la Contaduría General del Ministerio de Obras Públicas ha practicado la intervención previa que le compete.

V) Que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado, por la Dirección de Vialidad.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para contratar, desde el 1.o de junio al 30 de setiembre de 1967, los servicios del señor Raúl D. García, Cred. Cív. B.O.A. N.o 2917, enrolado, en calidad de Ayudante de Ingeniero, con un jornal de $ 359.00 (trescientos cincuenta y nueve pesos), con destino a la Dirección de Vialidad.

La erogación autorizada que asciende a la suma de $ 43.080.00 (incluído el 20 o|o de Aporte Patronal), se atenderá con cargo al Numeral 35, Crédito de $ 10:000.000 de la Ley N.o 13.483 de 12|7|966, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N.o 11.925 de 27|3|53 y tal como lo prescribe el Art. 163 de la Ley N.o 12.803 del 30|11|60 y Decreto Reglamentario de 19|2|963.

2.o Comuníquese y previa intervención de la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — GESTIDO. — HERACLIO RUGGIA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Decreto 336|967. — Se fijan los precios máximos de venta al público, de la especialidad Gamma Globulina.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de mayo de 1967.

Visto: la proposición formulada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos para que se fijen precios a los diversos tipos de la especialidad Gamma- Globulina comercializada por Brandt Laboratorios del Uruguay Sociedad Anónima, en función de lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de la ley N.o 10.940 de 17 de setiembre de 1947 y artículo 28 de la ley N.o 11.015 de 2 de enero de 1948;

Considerando: I) Que se ha estudiado exhaustivamente el costo de tales productos resultando excesivo el margen de utilidad bruta comunicado por la empresa importadora al organismo fiscalizador;

II) Que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos basa su proposición tomando como criterio regulador el determinado para los productos alimenticios por el decreto de fecha 15 de marzo de 1966, lo cual debe considerarse una utilidad razonable dadas las condiciones de venta de los referidos productos por cuanto se efectúa por intermedio del Ministerio de Salud Pública y se trata de un fármaco insustituíble;

III) Que el Poder Ejecutivo en función de lo dispuesto por la letra a) del artículo 12 de la ley N.o 10.940 "deberá tener en cuenta, al fijar los precios, los costos de cada artículo, reservando siempre a los productores y comerciantes una ganancia razonable. Tratándose en el caso de una comercialización directa del importador al consumidor, a través del Ministerio de Salud Pública, otorgar una utilidad bruta del 47,50 o|o, da cumplimiento abundante al principio rector contenido en la ley que faculta al Poder Ejecutivo para fijar precios de los artículos de primera necesidad;

Atento a las disposiciones legales invocadas;

El Presidente de la Repblica;

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos al público de la Gamma Globulina que será comercializada por Brandt Laboratorios del Uruguay. S. A.

Gamma Globulina Sero Solución al 16 o|o, 2 cc. $ 256.03.

Gamma Globulina Sero Solución al 16 o|o, 5 c.c., pesos 561.27.

Gamma Globulina Sero Liofilizada $ 266.80.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI. — JULIO LACARTE MURO.

15

Resolución 788|967. — Se designan dos técnicos, para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto estos antecedentes relacionados con la nota del Servicio de Asistencia Externa, por la que remite la nómina de los técnicos, ex-Practicantes Internos, que de acuerdo con el artículo 17 del decreto del Poder Ejecutivo de 21 de diciembre de 1955. (Resolución Interna número 30.954), correspondería designar para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del precitado Servicio;

Resultando que los técnicos propuestos tienen sus títulos registrados en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el N.o 104, F.o 35, L.o y N.o 198, F.o 66, L.o 12 respectivamente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para integrar el cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1955 (Resolución Interna N.o 30.954), a los siguientes técnicos:

1) Alfredo Belando (Credencial Cívica BAA, N.o 7270).
2) Mauricio Tajch (Credencial Cívica BHA, N.o 3945).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

16

Resolución 789|967. — Se dispone el cese del interinato que desempeña un funcionario del Hospital Pereira Rossell, en el cargo de Ayudante de Laboratorio (Hematólogo).

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de julio de 1966 (Resolución Interna No. 53.906), se designó a la señorita Delia Clavijo Morales para ocupar un cargo de Ayudante de Laboratorio (Hematólogo) del Hospital Pereira Rossell, con carácter interino;

Considerando: que la mencionada funcionaria no reúne las condiciones técnicas específicas indispensables para el desempeño del cargo de referencia;

Atento: a lo informado por la oficina competente;

El Presidente de la Repúblioa,

RESUELVE:

1o. Cese el interinato que viene desempeñando la señorita Delia Clavijo Morales en el cargo de Ayudante de Laboratorio (Hematólogo) del Hospital Pereira Rossell (Item 10.45, Código Ae, Esc. IV, Partida 98, Categoría

III, Grado 9, No. de orden 246), para el que fuera designada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 12 de julio de 1966 (Resolución Interna No. 53.906).

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

17

Resolución 790|967. — Se aclara la disposición por la que se confirmó interinamente en un cargo de Auxiliar 1ro., de Hemoterapia, a un funcionario del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de mayo de 1967.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1966 (Resolución Interna número 54.581), se confirmaron en diversos Item del Ministerio de Salud Pública a los funcionarios que se detallan en la misma, con arreglo a lo establecido en la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos aprobada el 28 de diciembre de 1964;

Considerando: que por inadvertencia se indicó que para un cargo de Auxiliar 1o. de Hemoterapia (P) Interino del Hospital Maciel, se confirmaba al señor Antonio Luis Tournes Ucha, cuando debió decirse Antonio Luis Turnes Ucha;

Atento: a lo informado por las oficinas competentes;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Aclárase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de diciembre de 1966 (Resolución Interna número 54.581), en el sentido de que la persona que por la misma se confirmaba en un cargo de Auxiliar 1o. de Hemoterapia (P) Interino del Hospital Maciel es el señor Antonio Luis Turnes Ucha.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — GESTIDO. — RICARDO YANNICELLI.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

18

Decreto 320|967. — Se exoneran del pago de derechos aduaneros, adicionales y demás gravámenes, las importaciones de los forrajes que se determinan.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Visto: la gestión formulada por la Comisión Especial para Estudiar el Problema de la Sequía, a los fines que se indicarán;

Resultando: por la aludida gestión la nombrada Comisión Especial, teniendo presente las evaluaciones practicadas sobre existencias de forrajes y la proximidad del período invernal, aconseja se arbitren medidas tendientes a paliar las consecuencias que apareja la persistente sequía y en defensa de la producción pecuaria del país. Entre ellas, solicita se permita la importación de forrajes, con franquicias aduaneras y cambiarias;

Atento: a que se considera de recibo el planteamiento formulado por la Comisión Especial para Estudiar el Problema de la Sequía y de conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 12.670, del 17 de diciembre de 1959, y ley número 13.420 (artículo 73), del 2 de diciembre de 1965,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Exonérase, hasta el 31 de agosto próximo, del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o aplicados en ocasión de la misma y de los recargos a que se refiere la ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, y disposiciones posteriores concordantes, tasas consulares, así como del impuesto a las importaciones creado por el artículo 70 de la ley N.o 13.420, del 2 de diciembre de 1965, a las importaciones de los siguientes forrajes: alfalfa, pellets de alfalfa o mezclas forrajeras, mezclas forrajeras y pasto seco.

Art. 2.o Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto deberán ser despachadas dentro del plazo señalado por el artículo anterior.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc. — GESTIDO. — MANUEL FLORES MORA. — CARLOS R. VEGH GARZON. — JULIO LACARTE MURO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

19

Resolución. — Se prorroga hasta determinada fecha la vigencia del reintegro otorgado al producto designado "Gelatina Industrial y Colas", a los efectos de lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 3 de mayo de 1967. (*).

Visto: el expediente No. 2608|1967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Usinas Colagel S. A. solicita la prórroga por el término de un año del reintegro del 12 o|o fijado al producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Prorrogar hasta el 15 de junio de 1968, la vigencia del reintegro otorgado al producto designado: Gelatina Industrial y Colas.

2o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y fecho archívese.

JULIO A. LACARTE MURO.

20

Resolución. — Se declara que la modificación de la tipificación del producto "Cueros de Nutria de Producción Nacional Curtidos y|o Teñidos y|o Trabajados en Napas", fue establecida para cubrir correctamente la exportación de dicho producto desde la resolución original.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 10 de mayo de 1967. (*).

Visto: el expediente No. 2603|967 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Industria Sudamericana de Pieles S. A. solicita aclaración con relación a la resolución de 15 de febrero de 1967;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Declarar que la modificación de la tipificación del producto: Cueros de Nutria de Producción Nacional Curti-

(*) Recibidos en "Diario Oficial" el 31 de mayo de 1967.

dos y|o Teñidos y|o Trabajados en Napas de fecha 15 de febrero de 1967 fue establecida para cubrir correctamente la exportación de dicho producto desde la resolución original.

2o. Comuníquese, publíquese y fecho archívese.

JULIO A. LACARTE MURO.

21

Resolución. — Se modifica el reintegro establecido para el producto designado "Turrón de Almendras y Avellanas", a los efectos de lo dispuesto por la ley 13.268.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 8 de marzo de 1967. (*).

Visto: el expediente No. 1.000|966 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Pernigotti S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad: con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros y el resultado de la inspección realizada por los técnicos designados, de fecha 10 de febrero de 1967;

Atento: a lo dispuesto por la ley No. 13.268 de 9 de julio de 1964 y decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1o. Modificar el reintegro del 12 o|o establecido por resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 7 de setiembre de 1966 para el producto designado: Turrón de Almendras y Avellanas, estableciéndolo en un 8 o|o sobre el valor FOB de exportación.

2o. Establecer que este reintegro rige entre el 7 de setiembre de 1966 y el 7 de setiembre de 1967.

3o. El Banco d la República O. del Uruguay procederá a realizar a la firma peticionaria la reliquidación del reintegro otorgado, adjustándolo a lo establecido en los numerales precedentes de esta resolución.

4o. Previa reposición de los valores que correspondan, notifíquese a la firma interesada, comuníquese y publíquese, fecho archívese.

JULIO A. LACARTE MURO.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 31 de mayo de 1967.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Sociedad Unión de Vendedores de Carne y el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías (Filial de F.U.E.C.I.).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de mayo de 1967.

E. VESCOVI.

En Montevideo a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, se reúne la Comisión de Aplicación del Convenio de fecha 17 de mayo de 1963, publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.690, de fecha 29 de julio de 1963, a los efectos de proceder al ajuste de los salarios establecidos en el mismo, de acuerdo a las normas del referido Convenio, por una parte: los señores Jesús Lista y Andrés Cambón, en representación de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, y por la otra, los señores Juan Pablo Muniz, Elis Meneses y Pedro A. Leis, en representación del Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías: Filial de F.U.E.C.I. y convienen en lo siguiente.

1.o Los sueldos y salarios de los trabajadores ocupados en las Carnicerías y Pescaderías de Montevideo serán aumentados en un 70.40 o|o (setenta con cuarenta por ciento), a partir del día 1.o de abril de 1967, quedando los salarios mínimos de dichos trabajadores en las condiciones que a continuación se detallan.

CARNICERIAS (Personal Obrero)

Cortador: Sueldo mensual $ 7.827.00.
Repartidor: Mayor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 6.087.00.
Repartidor: De 16 a 18 años de edad sueldo mensual $ 5.235.00.
Cadetes: Hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 2.567.00.
Choferes: Sueldo mensual $ 8.427.00.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Auxiliar Especial: Sueldo mensual pesos 8.730.00.
Auxiliar: Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 5.850.00.
Auxiliar: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 5.078.00.
Auxiliar: Menor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 3.698.00.

PESCADERIAS (Personal obrero)

Oficial: Sueldo mensual $ 7.827.00.
Ayudante: Sueldo mensual $ 6.087.00.
Repartidor: Hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 3.845.00.
Repartidor: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 4.361.00.
Repartidor: Mayor de 21 años de edad, sueldo mensual $ 6.087.00.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Auxiliar Especial: Sueldo mensual pesos 7.263.00.
Auxiliar: Mayor de 21 años de edad, $ 5.556.00.
Auxiliar: De 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 4.787.00.
Auxiliar: Menor de 18 años de edad, sueldo mensual $ 3.419.00.

Las categorías no mencionadas en este Convenio tendrán un aumento del 70,40 o|o (setenta con cuarenta por ciento), sobre los sueldos o jornales efectivamente percibidos por los trabajadores al 1.o de abril de 1966.

2.o Las definiciones de categorías y condiciones de trabajo se mantienen las establecidas por los laudos y convenios anteriores, y que no hayan sido modificadas por los términos de este Convenio.

3.o Este Convenio se firma en siete ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados, a los efectos de su registro en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, y de su publicación en el "Diario Oficial".

Por la Sociedad Unión de Vendedores de Carne: Jesús Lista, Presidente: C. P. 551.370. — Andrés Cambón. Secretario; A.P.B. 4098. — Por el Centro de Empleados en Carnicerías y Pescaderías (Filial de F.U.E.C.I.): Juan Pablo Muniz. Credencial Cívica S.B.A. 5555. — Elis Meneses. Credencial Cívica R.B.D. 8234. — Pedro A. Leis, Credencial Cívica A.I.A. 2795.

23

Resolución. — Se da por presentado un Convenio Colectivo entre la Unión de Trabajadores de Confiterías y la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles y Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 25 de mayo de 1967.

Publíquese en "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de 10 (diez) días de dicha publicación.

E. VESCOVI.

CONVENIO

Entre los señores Ernesto Ubal y Luis Rodríguez Anderson, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Unión de Trabajadores de Confiterías, en cuya representación comparecen en este instrumento, estableciendo domicilio en la calle Nicaragua N.o 2383 de esta ciudad, por una parte y por la otra los señores Julio Souto y Desiderio Boris, Presidente y Secretario General, respectivamente,

de la Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles y Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc., cuya representación ejercen, con domicilio en la calle Colonia N.o 1359 de esta ciudad, ambas partes debidamente acreditadas de acuerdo a los respectivos estatutos de las asociaciones gremiales mencionadas por asambleas de asociados que fueron consultados y se pronunciaron a favor de lo establecido en el presente Convenio, acuerdan:

Desde el 1.o de marzo de 1967, en las Confiterías con Plantas de Elaboración y en todos sus anexos, dependencias, sucursales y reparticiones, instaladas en el Departamento de Montevideo, (Clase IV, Grupo 16), regirán las remuneraciones mínimas, categorías y disposiciones siguientes, que sutituyen íntegramente los Convenios y Laudos de Consejos de Salario anteriores:

REMUNERACIONES MINIMAS, CATEGORIAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRAN A PARTIR DEL 1.o DE MARZO DE 1967, EN LAS CONFITERIAS CON PLANTA DE ELABORACION Y TODOS SUS ANEXOS, DEPENDENCIAS, SUCURSALES Y REPARTICIONES, INSTALADAS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

I

REMUNERACIONES MINIMAS MENSUALES

Planta de elaboración

Maestro: $ 10.200.00.
Segundo maestro: $ 9.200.00.
Oficial u hornero: $ 8.300.00.
Medio oficial: sueldo inicial, pesos 6.600.00; con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos 2 en el cargo, $ 6.900.00; con 8 años de antigüedad en el establecimiento, y, de ellos 5 en el cargo, $ 7.100.00; con 10 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos 7 en el cargo, $ 7.400.00.

Ayudante: sueldo inicial, $ 5.600.00; con 1 año de antigüedad en el cargo, pesos 5.900.00; con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 6.100.00.

Aprendiz: sueldo inicial, $ 2.000.00; con 1 año de aprendizaje, $ 2.900.00; con 2 años de aprendizaje, $ 3.100.00; con 3 años de aprendizaje, $ 3.700.00; con 4 años de aprendizaje, $ 4.400.00; con 5 años de aprendizaje, $ 5.100.00.

SECCIONES ESPECIALIZADAS

Elaboración de bombones

Oficial, $ 8.300.00.
Medio oficial: sueldo inicial, $ 6.600.00. con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 2 en el cargo, pesos 6.900.00; con 8 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 5 en el cargo, $ 7.100.00; con 10 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 7 en el cargo, $ 7.400.00.

Ayudante: Iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.

Aprendiz: Iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Plantade Elaboración.

Bañadores de Bombones: sueldo inicial, $ 4.600.00; con 1 año de antigüedad en el oficio, $ 5.100.00.
Envolvedor de bombones, caramelos, etc.; $ 4.100.00.

Elaboración de caramelos

Oficial: $ 8.300.00.
Medio oficial: sueldo inicial, pesos 6.600.00; con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 2 en el cargo, $ 6.900.00; con 8 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos 5 en el cargo, $ 7.100.00; con 10 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 7 en el cargo, $ 7.400.00.
Ayudante y Aprendiz: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.

Elaboración de frutas

Oficial, $ 8.300.00.
Medio oficial: sueldo inicial, pesos 6.600.00; con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 2 en el cargo. $ 6.900.00; con 8 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 5 en el cargo, $ 7.100.00; con 10 de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 7 en el cargo, $ 7.400.00.
Ayudante: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.
Aprendiz: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.

Elaboración de helados, fiambrería y embutidos

Oficial: $ 7.400.00.
Medio oficial: sueldo inicial, $ 6.300.00; con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 2 en el cargo, pesos 6.600.00.
Ayudante: sueldo inicial, $ 5.600.00; con 1 año de antigüedad en el cargo pesos 5.900.00; con 2 años de antigüedad en el cargo, $ 6.100.00.
Aprendiz: sueldo inicial, $ 2.000.00; con 1 año de aprendizaje, $ 2.900.00; con 2 años de aprendizaje, $ 3.100.00; con 3 años de aprendizaje, $ 3.700.00; con 4 años de aprendizaje, $ 4.400.00.

Sandwiches y saladitos

Primer sandwichero, $ 6.900.00.
Segundo sandwichero, $ 6.300.00.
Ayudante: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la sección anterior.
Aprendiz: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la sección anterior.

Cocina

Primer cocinero, $ 8.700.00.
Segundo cocinero, $ 7.400.00.
Medio oficial: sueldo inicial, pesos 6.300.00, con 5 años de antigüedad en el establecimiento y, de ellos, 2 en el cargo $ 6.600.00.
Ayudante: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.
Aprendiz: iguales sueldos mínimos y progresivos que los de la Planta de Elaboración.

Sección ventas de confitería y fiambrería

Cadete, $ 2.100.00.
Vendedor segundo: sueldo inicial, pesos 2.700.00; con 1 año de práctica en el cargo de vendedor segundo, $ 3.500.00; con 2 años de práctica en el cargo de Vendedor Segundo, $ 4.300.00; con 3 años de práctica en le cargo de Vendedor Segundo y 21 años de edad, $ 5.100.00.
Vendedor primero: $ 5.900.00.

Sección bar

Cocktailero o barman: sueldo inicial, $ 6.600.00; con $ 10.00 de aumento por cada año de antigüedad en el caro hasta 4 años y de $ 20.00 al 5.o año acumulativos.
Segundo cocktailero o barman: sueldo inicial, $ 5.900.00; con $ 10.00 de aumento por cada año de antigüedad en el cargo, hasta 4 años y de $ 15.00 al 5.o año acumulativos.
Ayudante o mozo de mostrador: sueldo inicial, $ 5.500.00; con 6 meses de antigüedad en el cargo, $ 5.700.00.
Peón de mostrador: menor de 21 años de edad, $ 5.100.00; mayor de 21 años de edad y con menos de 5 años de antigüedad en el establecimiento, $ 5.600.00; mayor de 21 años de edad y con 5 años de antigüedad en el establecimiento, pesos 5.700.00; mayor de 21 años de edad y con 10 años de antigüedad en el establecimiento, $ 5.900.00.
Cafetero: Sueldo inicial, $ 5.500.00; con más de 6 meses de antigüedad en el cargo $ 6.000.00.
Cajero: El mismo régimen de los Cajeros o Ficheros Generales.
Mozos: En Empresas que deben abonar el aporte jubilatorio sobre el sueldo real más el ficto de $ 150.00 o el que lo sustituya $ 5.400.00; en Empresas que deben abonar el aporte jubilatorio sobre el sueldo real más al ficto de $ 90.00 o el que lo sustituya $ 5.300.00; en Empresas que deben abonar el sueldo real más el ficto de $ 50.00 o el que lo sustituya $ 5.100.00; en caso de que, por cualquier circunstancia, rija para este cargo remuneración mediante porcentaje, los antedichos sueldos serán reducidos a un mínimo único de $ 5.100.00.
Telefonista o Receptor de Pedidos: Sueldo inicial $ 4.100.00; con 2 años de antigüedad en el cargo $ 4.900.00.
Cajeros o Ficheros: Sueldo inicial pesos 5.700.00; con 1 año de antigüedad en el cargo $ 6.400.00; con 3 años de antigüedad en el cargo $ 6.700.00; con 6 años de antigüedad en el cargo pesos 7.400.00.

Sección Contralor y Empaque

Contralorista y|o Empaquetador: Menor de 18 años, de edad $ 3.000.00; de 18 a 21 años de edad $ 3.900.00; mayores de 21 años de edad y con menos de 5 años de antigüedad en el establecimiento $ 5.100.00; Cuando sea mayor de 21 años de edad y tenga una antigüedad de 5 años en el establecimiento percibirán $ 10.00 de aumento complementario y $ 20.00 cuando la antigüedad sea de 10 años.

Expedición de Encargos y Recepción de Servicios

Auxiliar Responsable de Expedición: $ 6.300.00.
Ayudante de Expedición: $ 5.500.00.

Sección Repartos

Chofer Repartidor: Sueldo inicial pesos 6.100.00; con 1 año de antigüedad en el establecimiento $ 6.800.00; con 1 año de antigüedad en el establecimiento y cuando se desempeñase habitualmente como Chofer Repartidor en ocasión de cumplirse servicios de lunchs, souperfroids, etc. $ 8.000.00.
Repartidor a Triciclo o de Vehículo a Pedal: $ 4.900.00.
Mandadero o Mensajero: $ 2.600.00.

Depósito y Almacén

Auxiliar Responsable: $ 7.000.00.
Ayudante de Depósito: $ 6.300.00.

Personal de Servicio

Sereno o Cuidador: $ 6.000.00.
Peón General: Menores de 21 años de edad $ 5.100.00; mayores de 21 años de edad y con menos de 5 años de antigüedad en el establecimiento $ 5.600.00; mayor de 21 años de edad y con 5 años de antigüedad en el establecimiento pesos 5.700.00; mayor de 21 años de edad y con 10 años de antigüedad en el establecimiento $ 5.900.00.

Limpiador: Menor de 21 años de edad $ 4.900.00; mayor de 21 años de edad $ 5.400.00.

Portero: Menor de 16 años de edad pesos 2.700.00; de 16 a 18 años de edad $ 3.400.00 de 18 a 21 años de edad $ 4.400.00; mayores de 21 años de edad $ 5.400.00.

Sección Administración

Auxiliar Primero: $ 6.100.00.
Auxiliar Segundo: $ 5.300.00.
Auxiliar Tercero: $ 4.400.00.
Cadete: De hasta 16 años de edad pesos 2.200.00; de 16 a 18 años de edad $ 2.900.00; de 18 a 21 años de edad $ 3.800.00.

II

JORNALES MINIMOS POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

(Fuera y dentro del Establecimiento)

Cocktailero o Barman $ 280.00.
Ayudante de Cocktailero o Barman, pesos 220.00.
Peón General y/o Ayudante $ 160.00.
Portero: (Con smoking blanco) pesos 210.00.
Portero: (Con smoking o frac negros y guantes blancos) $ 290.00.
Cafetero, $ 160.00.
Guardarropa: $ 160.00.
Mozo: para cubrir una plaza corriente dentro del salón, $ 160.00; por los servicios en plazas especiales (tés, lunchs, casamientos, fiestas, etc.), dentro del establecimiento, $ 210.00; idem, fuera del establecimiento, en Montevideo. Una compensación de $ 10.00 y $ 210.00; idem, cuando sean enviados al Interior. Una compensación de $ 20.00 y $ 210.00; percibirá también una compensación convencional por los días anteriores o posteriores necesariamente indispensables para ir a prestar el servicio y regresar inmediatamente después de prestado, salvo que les provea de alojamiento y comida adecuados.

III

Categorías

Cuando en este capítulo se definen concretamente las tareas correspondientes a determinado cargo, se entenderá que esas son las funciones específicas que corresponden a los titulares del mismo. Cuando falte la definición se entenderá que las funciones específicas del cargo son las que indique el sentido literal de la denominación, según la práctica tradicional de la industria.

Planta de elaboración

Maestro: es el operario responsable de la Planta de Elaboración con absoluto dominio en la técnica y práctica de la industria y demás cometidos inherentes a su cargo.

Segundo maestro: es el que sustituye al primero y colabora en sus tareas acreditando los conocimientos necesarios para su eficiente desempeño.

Oficial u hornero: es el operario que domina los siguientes conocimientos: decorado con baño glacé, postres en general, respostería, horno, leradura, helados, caramelos simples, todas las secciones de empastes, conservación de frutas y algunos conocimientos en la elaboración de turrones y frutas.

Medio oficial: es el ayudante del Oficial que posee conocimientos medios generales. La promoción de Medio Oficial a Oficial u Hornero se regirá por lo establecido en la Disposición General Quinta.

Ayudante: es el Aprendiz menor de 21 años de edad que ha completado el ciclo de aprendizaje o el Aprendiz que cumplidos los 21 años de edad, tenga 3 años de práctica en ese cargo.

Aprendiz: es el que ingresa a la industria, con menos de 21 años de edad, sin conocimientos previos de la misma. La promoción del Aprendiz y del Ayudante a Medio Oficial se regirá por lo establecido en la Disposición General Sexta.

SECCIONES ESPECIALIZADAS

Elaboración de bombones

Oficiales: es el operario que domina los siguientes conocimientos: elaboración de bombones, de chocolate, fruta, turrón, surtido inglés, pastas en general, avellana, almendra, nuez, maní, crocan, galleta, licor, crema, natilla, fondat fourrier, así como la elaboración de huevos de pascua, figuras de chocolate, bañado de bombones, etc.

Medio oficial: es el que secunda al Oficial poseyendo solamente conocimientos medios generales. La promoción de Medio Oficial a Oficial se reirá por lo establecido en la Disposición General Quinta.

Ayudante: iguales condiciones que los de la Planta de Elaboración.
Aprendiz: iguales condiciones que los de la Planta de Elaboración.
Bañadores de Bombones.
Envolvedores de bombones, caramelos etc.

Elaboración de caramelos

Oficial: es el operario que domina los siguientes conocimientos: elaboración de caramelos simples, cilíndricos, de pasta, leche, café, caramelos rellenos de toda clase y los hechos a máquina, etc.

Medio oficial: es el que secunda al Oficial poseyendo solamente conocimientos medios generales. La promoción de Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la Disposición General Quinta.

Ayudante: iguales condiciones que los la Planta de Elaboración.

Aprendiz: iguales condiciones que los de la Planta de Elaboración.

Elaboración de frutas

Oficial: es el operario que domina los siguientes conocimientos: elaboración de frutas tales como peras, duraznos, higos, cerezas y quinotos, elaboración de zapallos, batatas, mermeladas de duraznos, de manzana, etc., elaboración de dulces de membrillos, de frutillas para helados, pulpa de damasco, salsa de tomate, así como la conservación, el abrillantado y el glaseado de las frutas.

Medio oficial: es el que secunda al Oficial poseyendo solamente conocimientos medios generales. La promoción del Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la Disposición General Quinta.

Ayudante: iguales condiciones que los de la Planta de Elaboración.

Aprendiz: iguales condiciones que los de la Planta de Elaboración.

Elaboración de helados, fiambrería y embutidos

Oficial: es el operario que domina ampliamente la técnica y práctica de las tareas inherentes a la sección donde actúa

Medio oficial: es el que secunda al Oficial poseyendo solamente conocimientos medios generales. La promoción de Medio Oficial a Oficial se regirá por lo establecido en la Disposición General Quinta.

Ayudante: es el Aprendiz que ha completado los 5 años de aprendizaje o aquel que, cumplidos los 21 años de edad, tenga 3 años de práctica en el cargo de Aprendiz.

Aprendiz: es el que ingresa a la industria sin conocimientos previos de la misma. La promoción del Aprendiz y del Ayudante a Medio Oficial se regirá por lo establecido en la Disposición General Sexta.

Sandwiches y saladitos

Primer sandwichero: es el operario que prepara toda clase de sandwiches y fiambrecitos, dominando también la preparación de las distintas conservas para sus rellenos y acreditando los conocimientos básicos de la profesión.

Segundo sandwichero: es el que secunda al primero poseyendo conocimientos medios generales.

Ayudante: iguales condiciones que los de la sección anterior.

Aprendiz: iguales condiciones que los de la sección inmediata anterior.

Cocina

Primer cocinero: es el operario que posee todos los conocimientos necesarios para la elaboración de comidas y preparación de platos y reune, además, la capacidad técnica del oficio debidamente reconocida.

Segundo cocinero: es el operario que sustituye al Primer cocinero, y posee los conocimientos necesarios para ello, debidamente reconocido.

Medio oficial: es el operario que colabora con el Primer y Segundo cocinero, habiendo cursado, por lo menos, un aprendizaje de 5 años.

Ayudante: el mismo régimen que en la Planta de Elaboración.

Aprendiz: el mismo régimen que en la Planta de Elaboración.

Sección ventas confitería y fiambrería

Cadete: sin práctica en el cargo.

Vendedor segundo: es el empleado que realiza la venta de productos de confitería y fiambrería, pudiendo realizar también la preparación de encargos, que tiene un mínimo de seis meses de práctica en el cargo de Cadete de la Sección Ventas de Confitería y Fiambrería.

Vendedor primero: es el empleado mayor de 21 años de edad, que habiendo desempeñado funciones en la Sección Ventas de la empresa como Vendedor Segundo, sea promovido al cargo de Vendedor Primero cuando se produzca en la empresa una vacante del mismo. Sus funciones son, igualmente, las relativas a la venta de productos de confitería y fiambrería y a la preparación de encargos.

Sección bar

Cocktailero o barman: es el que domina en absoluto la práctica y técnica de su oficio y tiene la responsabilidad inherente al cargo.

Segundo cocktailero o barman: Es el que sustituye al Primer cocktailero en caso de ausencia o inexistencia de éste y tiene conocimientos medios generales del oficio.

Ayudante o mozo de mostrador.

Peón de mostrador: es el operario que realiza tareas auxiliares en el mostrador y sus anexos, tales como el lavado de copas, picado de hielo, carga de la heladera y demás funciones similares a las propias de los peones generales en ese sector.

Cafetero: podrá realizar también funciones de tostador de café.

Cajeros: el mismo régimen de los Cajeros generales.

Mozos.

Telefonista o Receptor de pedidos: son los empleados exclusivamente encargados de recibir y atender los llamados telefónicos.

Cajeros o ficheros: son los empleados que perciben el importe de las ventas en dinero o en fichas.

Sección contralor y empaque

Contralorista y|o empaquetador: menor de 18 años de edad.

Expedición de encargos y recepción de servicios

Auxiliar responsable de expedición: es el que prepara los servicios de casamientos, lunchs, y encargos en general para su envío a domicilio y es responsable de su ulterior recepción.

Ayudante de expedición.

Sección repartos

Chofer repartidor: es el que realiza el reparto de mercaderías a domicilio pudiendo a la vez efectuar el cobro de la misma y la carga y descarga de todo lo atinente al ramo de confitería. Cuando estas tareas, por su magnitud o peso, originaran dificultades, se pondrá a sus órdenes un ayudante.

Repartidor|a: Triciclos o de vehículo a pedal.

Mandadero o Mensajero: No podrá tener más de 18 años de edad y se le proporcionará, además, los medios de locomoción necesarios. Al cumplir los 18 años de edad, pasarán a la categoría de Aprendiz o Cadete, siguiendo los ciclos respectivos.

Depósito y Almacén

Auxiliar Responsable: Es el operario que tiene a su cargo la recepción, entrega y stock de mercaderías.

Ayudante de Depósito.

Personal de Servicio

Sereno o Cuidador.

Peón General: Es el obrero que cumple tareas generales de carga y limpieza.

Limpiador: Es quien sólo se ocupa de efectuar la limpieza del establecimiento, en general.

Portero.

Sección Administración

Auxiliar Primero: Es el responsable y encargado de la escrituración de los libros auxiliares principales, rubricado o no, de la contabilidad central. Acreditará, asimismo, conocimientos generales del sistema contable, elevando al Jefe de Escritorio o al patrono los balancetes mensuales de los rubros que componen el plan de cuentas, y Cumplirá todas las funciones inherentes a su cargo.

Auxiliar Segundo: Es el colaborador directo del Auxiliar Primero secundándolo incluso en la escrituración de los libros, rubricados o no, cumple otras funciones inherentes a su cargo y a la vez posee conocimientos elementales de contabilidad.

Auxiliar Tercero: Es el que realiza trabajos generales de escritorio, secundando a los auxiliares Primero y Segundo.

Cadete: Es el que ingresa a la Sección poseyendo conocimientos primarios y necesarios para el aprendizaje del cargo de Auxiliar. Cuando posea los conocimientos necesarios y cumpla los 21 años de edad, pasará automáticamente a la categoría de Auxiliar Tercero.

IV

DISPOSICIONES GENERALES

Desempeño de más de una función

Primera: Cuando un trabajador desempeñe, con carácter permanente, más de una función, percibirá el salario que corresponda a la mejor asignada, considerándose permanente una función cuando ella sea periódica y no accidental.

Cálculo de retribuciones: horas extras

Segunda: Las retribuciones establecidas por este Convenio corresponden a jornadas legales de ocho (8) horas. Cuando se contrate al trabajador por jornadas menores, se abonarán proporcionalmente a las horas trabajadas. En caso de contratarse servicios por jornal, éste se calculará dividiendo el sueldo mensual correspondiente al cargo por veinticinco (25). Las horas extras que realicen los obreros y empleados se abonarán dobles, calculándose, a estos efectos, el monto de la hora simple por el cociente de la división de su sueldo por cien (100).

Retribuciones superiores

Tercera: Las retribuciones vigentes que resultaren superiores a las fijadas por este Convenio, no podrán ser rebajadas ni modificadas, salvo para aumentarlas.

Deducciones por Casa y Comida

Cuarta: A los empleados y obreros que gozaren de comida, o vivienda o de ambas cosas a la vez, proporcionadas por el patrono, éste podrá deducirles a sus respectivas remuneraciones cuatrocientos cuarenta pesos ($ 440.00), por concepto de comida y ciento noventa pesos (pesos 190.00), por vivienda.

Vacancias de los cargos de Oficial u Herrero

Quinta: Dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha en que se produzca una vacante de Oficial u Hornero, el patrono podrá anunciar, mediante comunicado puesto de manifiesto en el establecimiento, su decisión de no proveer el cargo. Si no lo hiciere, a los 180 días de producida la vacante, el patrono deberá proceder a la designación de sustituto. En caso de que el patrono anuncie su decisión de no proveer el cargo, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se produjo la vacante se constituirá un Tribunal Paritario, integrado por dos delegados de cada una de las entidades representadas en este Convenio, el cual, dentro del mismo término deberá dictaminar sobre las razones aducidas por la empresa para no proveer el cargo. Si el Tribunal dictamina que la no provisión del cargo no se justifica, el patrono se verá obligado a designar sustituto a los 180 días contados desde la fecha en que la vacante se produjo.

Promoción del Aprendiz y del Ayudante

Sexta: El aprendiz y el Ayudante serán promovidos a Medio Oficial cuando tengan un año de antigüedad en la empresa, acrediten los conocimientos inherentes a esta última categoría y exista en la empresa, vacante de la misma.

Alcance de las gratificaciones, estímulos, etc.

Séptima: las gratificaciones, estímulos, etc., en ningún caso se considerarán integrante del sueldo o salario mínimos.

Régimen para trabajadores de actividades distintas a la industria de Confitería

Octava: el personal de las secciones bazar de comestibles, venta de bebidas en general y elaboración de productos de panadería, será remunerado de acuerdo a los laudos dictados por los respectivos Consejos de Salarios. En iguales condiciones, les serán aplicados los laudos de sus correspondientes Consejos de Salarios, a los oficios que, por resultar ajenos a la industria de confitería, no se les comprende en estas normas: por ejemplo: electricistas, pintores, carpinteros, albañiles, etc.

Trabajadores no contemplados en estas normas

Novena: los trabajadores que ocupen cargos no contemplados por estas normas, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior, tendrán un aumento de un veintiséis enteros con dos por ciento (26,2 o|o), sobre sus actuales remuneraciones, deben do fijarse las remuneraciones correspondientes mediante cifras redondeadas en cien pesos, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Si en el cálculo de los nuevos sueldos, estos resultaren iguales o inferiores a $ 5.799.99, el redondeo se hará hacia la centena inmediata superior, vale decir, por ejemplo, que si la remuneración resultante de la aplicación del porcentaje es de $ 5.578.00, el sueldo se fijará en $ 5.600.00, y cuando el sueldo resultante sea superior a pesos 5.800.00 el redondeo será hacia la centena inmediata inferior; ejemplo: si la remuneración resultante es de $ 5.980.00, se fijará en $ 5.900.00. En los próximos laudos se aplicará el mismo sistema, considerando cómo cifra tope la resultante de la aplicación del nuevo coeficiente a pesos 5.800.00.

Si en el futuro se creare un cargo o función no comprendidos en estas normas, el patrono deberá comunicarlo a la Comisión que se designa en la disposición undécima, a fin de que ésta adopte las medidas que estime pertinentes.

Antigüedad; cambios de Sección o Cargo

Décima: cuando en estas normas se hace referencia a la antigüedad en el establecimiento, debe entenderse que es desde la fecha de ingreso del trabajador al mismo, aunque se le cambie de sección o cargo. Y cuando se hace referencia a la práctica o antigüedad en el cargo, se interpretará sin distinción de establecimientos. En caso de que un obrero o empleado sea cambiado de sección o cargo, no resultará afectado su derecho a que se le

mantenga la remuneración, régimen de promoción y sueldos progresivos correspondientes al cargo que tenía, en caso de que éstos fuesen más favorables.

Comisión paritaria

Undécima: para resolver cualquier diferendo que se suscite por interpretación o aplicación de estas disposiciones, se designa una Comisión Paritaria integrada por el Presidente, Secretario y Asesor de cada una de las entidades representadas en el presente Convenio, y en caso de existir desacuerdo dentro de la misma Comisión, sus integrantes podrán designar un nuevo miembro (neutral) con el cual deliberarán y decidirán en conjunto. Esta Comisión deberá sesionar por lo menos una vez al mes y además de sus funciones de vigilancia e interpretación del presente Convenio, podrá efectuar todas las gestiones que considere pertinentes para mejorar y defender la situación de la industria.

Cargos vacantes

Duodécima: salvo caso de excepción sobre el cual dictaminará la Comisión a que hace referencia la disposición precedente y sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones generales Quinta y Sexta, todo cargo vacante deberá ser ocupado por los trabajadores de la categoría inmediata inferior, siempre que acrediten los conocimientos que exija dicho cargo.

Día del Confitero

Decimotercera: el "Día del Confitero", feriado pago de la industria establecido por Convenio de 24 de diciembre de 1956, será mantenido, pero su régimen de fijación será revisado en oportunidad de la consideración del próximo laudo.

Bases estadísticas

Decimocuarta: el presnete Convenio se basó de acuerdo con lo determinado por la cláusula Decimosexta del Convenio anterior (vigente desde el 1.o de agosto de 1966), en el aumento del costo de la vida, resultante de la media aritmética de los aumentos experimentados entre el 30 de junio de 1966 y el 31 de enero de 1967 (última fecha disponible al 28 de febrero de 1967), en los índices de Precios de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Hacienda (índice junio de 1966: 463,2; índice febrero de 1967: 588,8; aumento: 27,12 por ciento); del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República Oriental del Uruguay (índice junio de 1966: 3533.7· índice febrero de 1967; 4342,47; aumento: 22,89 o|o); y del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (índice junio de 1966: 470.2; índice febrero de 1967: 604,7; aumento: 28,6 o|o); o sea: 26,2 o|o. Los aumentos resultantes fueron ajustados a cifras "redondeadas" en $ 100.00 según se ejemplifica en la cláusula Novena de este Convenio.

Futuro acuerdo

Decimoquinta. Las partes firmantes se comprometen a ajustar los salarios con vigencia desde el 1.o de octubre de 1967, de acuerdo al promedio del aumento del costo de la vida calculado a partir de los índices de las tres estadísticas oficiales citadas en esta cláusula, disponibles al 30 de setiembre de 1967. Las estadísticas bases para el próximo ajuste y sus índices disponibles al 28 de febrero de 1967 (correspondientes a enero de 1967) serán la de la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda (588.8), la del Departamento de Investigaciones Económicas del Banco de la República Oriental del Uruguay (4342.47) y del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (640.7). Las partes podrán acordar, si al caso corresponde, la utilización de otra información estadística sustitutiva emanada de dependencias estatales para ser utilizada en la regulación de aumentos de salarios.

Régimen Definitivo de Ajustes Semestrales

Decimosexta. A partir del próximo Convenio que regirá desde el 1.o de octubre de 1967, los siguientes ajustes de salarios y convenio serán semestrales, en los meses de abril y octubre.

Régimen de Licencias

Decimoséptima. De acuerdo con la ley N.o 13.556, del 26 de octubre de 1966, la "Unión Trabajadores de Confiterías" y la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc.", debidamente acreditadas y por intermedio de sus respectivos representantes que firman el presente convenio, acuerdan que las licencias anuales de los trabajadores y empleados de confiterías de Montevideo, podrán ser otorgados en forma continua o discontinua considerándose así ampliamente satisfechas las condiciones impuestas por la antedicha ley a los efectos de la aplicación del artículo 1.o de la ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958 y de la ley N.o 9..75, de 4 de agosto de 1937, en lo pertinente.

Mantenimiento de los Términos de este Convenio

Decimooctava. Con las excepciones indicadas en las cláusulas trece y decimosexta, las partes se comprometen a no plantear ninguna modificación a este Convenio, salvo en lo relativo a las modificaciones de las asignaciones previstas en las cláusulas decimoquinta y decimosexta, por un plazo de dos años.

Derogación de anteriores Convenios

Decimonovena. El presente Convenio deroga todos los anteriores no manteniendo vigencia ninguna de las disposiciones de los mismos, salvo que hubieran sido ratificadas en éste.

Por la "Unión de Trabajadores de Confiterías": Ernesto Ubal y Luis Rodríguez Anderson. — Por la "Confederación de Propietarios de Cafés, Hoteles, Restaurants, Confiterías, Fiambrerías, etc.": Julio Walter Souto y Desiderio Boris.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1957 - 1966

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1957	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	2.266	3.023	2.183	1.504	2.418	1.216	2.269	2.538	3.146	2.147
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.796	2.502	2.288	2.476	2.418	2.277	2 087	2.045	2.090	2.058
Poder Ejecutivo, Indices	144	100	156	164	61	104	108	92	163	187
Avisos anteriores	9.823	10 056	9.918	10.310	9.673	9.598	8 859	9.195	8.416	8.681
Avisos del día	2.217	2.278	2.571	3.071	3 038	2 473	2.410	2.341	3 556	2.892
Balances	1.773	1.871	1.371	1.887	1.389	1.066	678	3.572	704	3.727
Edictos Matrimoniales (Interior)	66	111	24	114	15	118	118	145	91	177
Estados Bolsa	24	22	27	21	—	—	8	4	8	1
Estados Judiciales	23	25	66	10	23	22	16	9	15	20
Estados Municipales	61	68	103	13	7	52	69	63	73	110
Tarifas del "Diario Oficial"	297	279	254	244	240	246	242	237	226	245
Comodines	102	93	91	52	70	52	79	93	130	161
Totales	[illegible].592	20.423	19.548	19.856	19.352	17.224	16.823	20.344	18.618	19.866

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN TIEMPO A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1966

OCTUBRE

Cerro Largo

2da. Sección —

Cándido Ademir Silvera, 47 años, soltero, criador, oriental y Damiana Air Pereira, 22 años, soltera, orinteal.

Jaime Calcagno, 29 años, soltero, criador, orienatl y María del Carmen Sosa 23 años, soltera, oriental.

Víctor Edgar Dellepiane, 28 años, soltero, criador, oriental y Elder Teresa da Rosa, 24 años, soltera, oriental.

Colonia

6.a Sección —

José Delfitto, 66 años, viudo, empleado, italiano y Del Carmen Gómez, 43 años, soltera, oriental.

Lermo Rubén de León, 31 años, soltero, oficial albañil, oriental y Adriana Carmen Bulfo, 23 años, soltera, oriental.

Julio César Tagliafico, 25 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Susana Grassi, 18 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Giribone, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Merli, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Sandra Magnolia Vence, 22 años, soltera, oriental.

Aldo José Salle, 23 años, soltero, mecánico, oriental e Ida Esmelda Abad, 27 años, soltera, peluquera, oriental.

Antonio Baltazar Alzogaray, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Barletta, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Willis Douglas Erguiz, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Sonia Beatriz Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Nalla, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marys Mabel Girone, 26 años, soltera, oriental.

Juan Isidro Manitto, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel De Lourdes Manzino, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Abel, 26 años, soltero, empleado, argentino y Lucía Aurora Isoco, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Gerardo Francisco Banchero, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Lucía Angeloni, 18 años, soltera, oriental.

Pablo Isidro Suhr, 26 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Chaparro, 26 años, soltera, oriental.

Gilberto Miguel Pesce, 26 años, soltero, empleado, oriental y Edifia Yolanda Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Francisco Rodríguez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Catalina Norma Avelino, 25 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Ortiz, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Mabel Romero, 23 años, soltera, oriental.

Armando Hernández, 24 años, soltero, empleados, oriental y Laura Elsa Suárez, 27 años, soltera, manicura, oriental.

Hubert Ariel Zurbrigg, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Esther Pino, 25 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Alejo Mario Enciso, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Ramón, 22 años, soltera, oriental.

Leonardo Roque Pessina, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Silvia Raquel Elorga, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Aníbal Ramón Ojeda, 24 años, empleado, oriental y Yolanda Latorre, 27 años, divorciada, oriental.

Margarito César Waldemar Villagra, 31 años, soltero, industrial, oriental y Alicia Francisca Herrero, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Fabra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Susana D'Alessandro, 22 años, soltera, profesora, oriental.

Carmelo Bismark Aloy, 24 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Luján Aguirre, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Ariste Vicente Barcia, 33 años, divorciado, empleado, oriental y María Nélida Silvera, 16 años, soltera, oriental.

Ricardo Rosas, 25 años, soltero, odontólogo, oriental y Mireya Pastorini, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Rubén Gruccio, 20 años, soltero, futbolista, oriental y Martha Estela Baltrons, 18 años, soltera, oriental.

Jacinto Dámaso Palomeque, 34 años, soltero, empleado, oriental y Martha Nelly Zelayeta, 25 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Cambó, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys María Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Julio Walter Robaina, 28 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Zoraida García, 20 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Sana, 19 años, soltero, soldado, oriental y Juli Elva Castro, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Néstor Fagián, 23 años, soltero, empleado, oriental y Norma Nari Aguiar, 18 años, soltera, profesora, oriental.

Domingo Alberto Bruno, 20 años, soltero, obrero, oriental y María Teresita Britos, 22 años, soltera, obrera, oriental.

Juan Carlos Boiré, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Sonia Escudero, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Nicasio Castro, 26 años, soltero, rural, oriental y Nilda Mabel Pérez, 20 años, soltera, oriental.

Toddy Lacassy, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Leonor Medero, 23 años, soltera, modista, oriental.

Carlos Daniel Cabalgante, 18 años, soltero, rural, oriental y Gladys Margot Pereira, 13 años, soltera.

Juan Ramón Lalinde, 20 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Mañana, 18 años, soltera, oriental.

Jesús Raúl García, 23 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Miriam Santana, 13 años, soltera, oriental.

Néstor Hugo Machado, 21 años, soltero, soldado, oriental y Vitelma Clidies Cardozo, 18 años, soltera, doméstica, oriental.

Carlos Ramón Flores, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Alicia Lettiere, 22 años, soltera, modista, oriental.

Lavalleja

1a. Sección —

Emilio Almada, 56 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Díaz, 42 años, soltera, oriental.

Juan Machado, 27 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ofelia de León, 20 años, soltera, oriental.

José Alberto Rodríguez, 24 año, soltero, jornalero, oriental y Macedonia Leandra Alonzo, 27 años, soltera, oriental.

Martín Severino Díaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Ruth Najja, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Aníbal Pereira, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Lilians Laporta, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Alejandro Julián Umpiérrez, 46 años, viudo, agricultor, oriental y Ledia Gladys González, 33 años, soltera, oriental.

Silvio Ferreira, 29 años, soltero, comercio, oriental y María Hilda Peña, 27 años, soltera, maestra, oriental.

Gilberto González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Alcira Trías, 23 años, soltera, peluquera, oriental.

Silvestre Charquero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Emilia Tolosa, 33 años, soltera, oriental.

Carlos Guillermo Bonilla, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Machín, 17 años, soltera, empleada, oriental.

José Angel Romero, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Mara Rita Ferreira, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Félix Ramón Vázquez, 23 años, soltero, albañil, oriental y Martha Irene Espiga, 20 años, modista, oriental.

Raúl Luis Gerónimo Muniz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Anastasia Carmen Alonso, 18 años, soltera, oriental.

Carlos Genaro Burgues, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nélida Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Angel Martínez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Florinda Pompeya Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Walter Montero, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Acosta, 23 años, soltera, pedicura, oriental.

Marcos Edison Marrero, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Nelly Carroso, 17 años, soltera, oriental.

Félix María Atencio, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Lucía Etchart, 21 años, soltera, oriental.

Angel Alcides Alzugaray, 22 años, soltero, empleado, oriental e Iris Mabel González, 19 años, soltera, oriental.

4a. Sección —

Edmundo Rey Arbilla Somperona, 47 años, soltero, carpintero, oriental y Elena Esther Falero Marrero, 38 años, soltera, oriental.

5a. Sección —

Marino Alejandro Alonso, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Wilma Lily Fierro, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Carlos López Thode, 36 años, soltero, empleado, oriental y Paquita Josefa Monserrat Puig, 42 años, divorciada, empleada, oriental.

Roberto Oyenard, 22 años, soltero, ganadero, oriental y Nibia Teresita Fraquia, 19 años, soltera, oriental.

Antonio María González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Iris González, 19 años, soltera, oriental.

Rogelio Antonio Cantera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Moreira, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Romeo Garrido, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Esnal, 26 años, soltera, oriental.

Mayo Celestino Núñez, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Josefa Pérez, 18 años, soltera, española.

Paysandú

1a. Sección —

José Guillermo Heit, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Juana Maguín, 21 años, soltera, oriental.

Pedro José Castro, 40 años, soltero, comercio, argentino y Rosa Linda Pietroboni, 28 años, soltera, argentina.

Juan Antonio Pereira, 43 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Elida Onozatto, 35 años, soltera, oriental.

Humberto Alcides Laguifarca, 27 años, comercio oriental y Martha Beatriz Medina, 29 años, soltera, oriental.

William Eduardo Escobar, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Arbelo, 26 años, soltera, oriental.

Horacio José Jordam, 21 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Eva Vivian, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Amadeo Porzella, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Ester Paggi, 25 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Arbelo, 38 años, divorciado, empleado, oriental y Elida Aglaria Ayende, 23 años, soltera, oriental.

Aurelio Quintana Martínez, 37 años, soltero, albañil, oriental y Nelda Lilina Lima, 39 años, viuda, oriental.

Héctor Mayca, 42 años, soltero, empleado, oriental y Olga Teresa Rivero, 19 años, soltera, oriental.

Rivera

5.a Sección —

Mario Fagúndez, 49 años, viudo, empleado, oriental y Zulma Coitiño, 44 años, viuda, empleada, oriental.

Luis Beltrán Camargo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Olira Alvarez, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Edilberto Leal, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta René Méndez, 22 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Florentino Rocha, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Isabel Rocha, 20 años, soltera, oriental.

Vicente Norberto Molina, 67 años, soltero, empleado, oriental y Juana Belisarien Vicente, 53 años, soltera, oriental.

Orlando Acosta, 38 años, soltero, empleado, oriental y Marlene Moraes, 24 años, soltera, oriental.

Artigas Wáshington Inchausti, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Inzaurraga, 26 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Ventura, 18 años, soltera, oriental.

Salto

1a. Sección —

Isidro Ibarra, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Esclarena Olivera, 46 años, divorciada, oriental.

Wáshington Leonel Brossard, 26 años, soltero, empleado oriental y Carmen Esther Orihuela, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Leites, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Renee Albin, 20 años, soltera, oriental.

Reinaldo Kustcher, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Luisa Elizabeth Hock, 16 años, soltera, modista, oriental.

Héctor Santana, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Esther Pires, 16 años, soltera, oriental.

Diego Rosa, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Nelly Amalia Bordenabe, 17 años, soltero, oriental.

Nerón Rodríguez Da Silveira, 27 años, soltero, comercio, oriental y Magdalena Gloria Peñaloza, 23 años, soltera, oriental.

Lindolfo González, 52 años, divorciado, comercio, oriental y Jacinta Araújo, 34 años, soltera, oriental.

Humberto Ner Fraga, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Susana Campos, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Arcángel Martínez, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Ofelia Cardozo, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Juvenal Kemayd, 46 años, viudo, comercio, oriental y Nelly María Balbela, 36 años, soltera, maestra, oriental.

Julio Asdrúbal Piedra Buena, 29 años, soltero, chofer, oriental y Graciela Lapeira, 20 años, soltera, oriental.

Marcial Autedo, 43 años, soltero, empleado, oriental y Paula Larrosa, 41 años, soltera, oriental.

Carlos Valentín Rodríguez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Díaz, 35 años, soltera, oriental.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9 906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5 418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Juan José Urroz, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sara Beatriz Basso, 16 años, soltera, oriental.

Héctor Eduardo Márquez, 24 años, soltero, peluquero, oriental y Gladys Nair Rosconi, 18 años, soltera, oriental.

Agustín Amidana, 29 años, soltero, mosaiquista, oriental y Perla Noemí Almeida, 78 años, soltera, Tenedora Libros, oriental.

7a. Sección —

Rufino Orencio Tavares, 38 años, soltero, empleado, oriental y Anunciación Trindade, 29 años, soltera, oriental.

San José

3a. Sección —

Arrechea Juan Pedro, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Elsa Aurora Quevedo, 34 años, soltera, modista, oriental.

Donato Rogelio, 30 años, soltero, empleado, oriental y Eves Perla Balaguer, 30 años, soltera, oriental.

Díaz Gerardo Omar, 29 años, soltero, comercio, oriental y Aelcia Damiana Pompona Petrosino, 34 años, soltera, oriental.

Calvo Aldo Bernardo, 60 años, soltero, decorador, italiano y Renny Rodríguez, 30 años, soltera, brasileña.

Martínez Esteban Roberto, 31 años, labrador, oriental y María Esther Borgundez, 26 años, soltera, oriental.

Angulo José Daniel, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Margarita Perera, 24 años, soltera, oriental.

Soriano

3a. Sección —

Carmelo Ramón Pérez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Rosa Vera, 29 años, soltera, oriental.

Francisco José Acosta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nurimar Delia Gronroz, 22 años, soltera, oriental.

Diego Alberto Murrú, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Evangelista Gásperi, 22 años, soltera, oriental.

Juan Eusebio Rovetta, 46 años, divorciado, agricultor, oriental y Berta Florentina Lecuna, 29 años, soltera, oriental.

Anselmo Viera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Azucena Sosa, 26 años, soltera, oriental.

Elmo Edilio Charbonnier, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Leonor Gregoria Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Alfonso Antonio Nebot, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Isla, 19 años, soltera, oriental.

Ibor Nide Utermark, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Marta Nasta, 29 años, soltero, oriental.

Antonio Denato Nolé, 58 años, viudo, jubilado, oriental y Alba Aurora Pesce, 39 años, soltera, oriental.

Roberto Daniel Rostán, 20 años, soltero, comercio, oriental y María Nahir Avila, 16 años, soltera, oriental.

Fabián Francisco Vignolo, 26 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Elba Muntzell, 25 años, soltera, oriental.

Héctor Victorio Islas, 59 años, viudo, empleado, oriental y Amalia Romana Moresco, 48 años, viuda, oriental.

8a. Sección —

Wildes Baldomero Altamirano, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Adda Gladys Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

13a. Seción —

Nelson Clementino Ferraro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Herminia Luisa Fabre, 22 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

58.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Octubre 14 de 1966

PRESIDE: EL SEÑOR LUIS A. TROCCOLI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

—Proyecto de Ley sobre facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales por establecimientos de la Industria Frigorífica de Exportación. (Carp. 1876).
—Lo presentan los señores senadores Carrere Sapriza y Segovia.
—A la comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Fomento.
(22) Moción del señor senador Gianola para que se incluya en la Orden del Día a continuación del numeral sexto.
—Información solicitada por el señor senador Furest. Aclaración del señor Presidente.
—La Mesa da cuenta de la integración de la Comisión.
—El señor senador Fígoli pide que pase a Comisión y se considere en la sesión de mañana.
(24) Moción del señor senador Carrere Sapriza para que se coloque entre los 10 primeros asuntos de la Orden del Día de la sesión de la tarde.
Aclaración del señor Presidente.
—Se vota la moción del señor senador Gianola: **Afirmativa.**

18—(Se procede a dar cuenta del otro proyecto solicitado por el señor senador Carrere Sapriza).
—Proyecto de Ley por el que el Banco de la República concederá crédito a las empresas privadas de la Industria Frigorífica de Exportación de carne congelada o enfriada con régimen de proceso industrial "Ciclo Uno", por un total de 170 millones de pesos, con destino al pago de sus adeudos provenientes de compra de ganado afectado a industrialización para la exportación y realizada en el período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de agosto de 1966.
—Lo presentan los señores senadores Carrere Sapriza y Segovia.
(22) Moción del señor senador Gianola, para que se incluya en la Orden del Día a continuación del numeral sexto.
—Información solicitada por el señor senador Furest. Aclaración de la Mesa.
—La Mesa da cuenta de la integración de la Comisión.
—El señor senador Fígoli propone que el proyecto pase a Comisión y se considere en la sesión de mañana.
(24) Moción del señor senador Carrere Sapriza para que se incluya entre los diez primeros asuntos de la Orden del Día de la sesión de la tarde. Aclaración del señor Presidente.
—Se vota la moción del señor senador Gianola: **Afirmativa.**

20—Alteración de la Orden del Día.
Proyecto de ley por el que se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior y Juzgado Letrado de Aduana, puedan importar, por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo.
—Moción del señor senador Polla para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas
—Se vota. **Afirmativa.**
de 1966).
—En consideración el proyecto de ley. (Carp. 1676 de 1966).
—Aprobado en la primera discusión general y particular.
—Moción del señor senador Flores para que quede en suspenso la votación de la supresión de la segunda discusión.
—Se vota: **Negativa.**
—Moción del señor senador Fígoli para que se suprima la segunda discusión.
—Se vota: **Afirmativa.**
—Queda aprobado el proyecto de ley. Pasa a la Cámara de Representantes.
—Fundamento de voto del señor senador Enrique Rodríguez. Aclaración del señor senador Polla.

23—**Proyecto de ley por el que se establecen normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma "Industrial Francisco Piria S. A.".**
—El señor senador Antúnez Giménez solicita su postergación y que se considere, en primer término, en la sesión de la tarde.
—Aclaración del señor Presidente.
(26) Palabras del señor Presidente y del señor senador Frías Pérez.

27—**Proyecto de ley por el que se otorgan recursos a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. (Carp. 1874|966).**
—En consideración.
—Sancionado. Pasa al Poder Ejecutivo.

29—**Proyecto de resolución por el que se dispone la colocación de un busto de José Enrique Rodó en la Sala de Ministros del Senado.** (Carp. 1865|966).
—En consideración.
—Queda sancionado.

30—**Se levanta la sesión, por falta de número a la hora 12 y 45 minutos.**

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de octubre de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, hoy, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Continúa la primera discusión particular del proyecto de ley por el que se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los obreros de la industria textil. (Carp. 1785. Rep. 591).

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea el "Fondo de Seguro de Salud", para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones Estatales. (Carp. 1030. Rep. 616).

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que crea el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 1789. Rep. 533).

4º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea el Fondo Especial de estabilización de carnes. (Carp. 1871. Rep. 629).

5º — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas de amparo para los promitentes compradores de inmuebles pertenecientes a la firma "Industrial Francisco Piria S. A.". (Carpeta 1758. Rep. 584).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6º — Se otorgan recursos a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. (Carp. 1874. Rep. 628).

7º — Se financia la construcción de un estadio cerrado en la ciudad de Montevideo. (Carp. 1873. Repartido 627).

8º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución por el que se dispone la colocación de un busto de José Enrique Rodó en la Sala de Ministros del Senado. (Carp. 1865. Repartido 620).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

9º — Se designa con el nombre de "Ing. Cayetano Carcavallo" a una Escuela de Industrias de la Construcción, dependiente de la Universidad del Trabajo del Uruguay. (Carp. 1746. Rep. 622).

10. — Se designa con el nombre de "Héctor R. Fígoli", una escuela de Montevideo. (Carp. 1738. Rep. 623).

11. — Se designa "Francisca Antonia Pascual Rodríguez de Artigas", una escuela Rural del Depto. de Canelones. (Carp. 1739. Rep. 624).

12. — Se designa con el nombre de "Severo Ramírez", la Escuela de 2do. Grado, Nro. 1, de la ciudad de Treinta y Tres. (Carp. 1658. Rep. 625).

13. — Se designa con el nombre de "Gervasia Galarza de Irastorza", a la Escuela de 2do. Grado, Nro. 7, de la ciudad de Mercedes, Dpto. Soriano. (Carp. 1804. Rep. 626).

14. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que crea el Instituto Nacional de la Vivienda Propia. (Carp. 1560|965. Repartido 593|966).

15. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se fija la dotación de los Consejeros Nacionales de Gobierno. Artículo 157 de la Constitución de la República). (Carpeta 1844. Rep. 592).

16. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que reglamenta el funcionamiento de convenios colectivos sobre licencia anual. (Carp. 1761. Rep. 534).

17. — Primera discusión particular del proyecto de ley que crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965. Rep. 911|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

18. — Se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de 1ra. Instancia del Interior, y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar por una sola vez un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. Rep. 443).

19. — Se establece la jornada de seis horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares. (Carp. 1810. Rep. 606).

20. — Se modifican disposiciones de la ley que creó el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia para los trabajadores metalúrgicos. (Carp. 1854. Repartido 615).

21. — Se modifican disposiciones de la Ley Nro. 13.318, relacionada con funcionarios del Servicio Exterior. (Carp. 1809. Rep. 618).

22. — Se prohibe la matanza de equinos realizada con fines de lucro. (Carp. 1697. Rep. 617).

23. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de cinco millones de pesos para la financiación del Plan de Obras y Mejoras a realizarse en la ciudad de San Ramón. (Carp. 1857. Repartido 610).

24. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se dispone que, a partir del 1ro. de julio del corriente año, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671. Rep. 348).

25. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fomento del Deporte". (Carp. 1011|64. Rep. 665|964).

26. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones, para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. Reps. 479|963 854|963 y 537|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

27. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Greco", ubicado en la 8.a sección del Departamento de Río Negro. (Carp. 1057 de 1960. Rep. 903|965).

28. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependientes de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. Rep. 906 de 1965).

29. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer" la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. Rep. 907|965).

30. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. Rep. 908|965).

31. — Primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Soriano para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1750. Rep. 490).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

32. — Se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura a disponer de hasta $ 5:000.000.00 para atender las pérdidas sufridas por productores agrícolas de diversas zonas del Departamento de Montevideo. (Carp. 1561|965. Reps. 929|965 y 590 de 1966).

33. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la Ley número 13.350, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1348 de 1965. Rep. 834|965).

34. — Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares a conceder un préstamo equivalente a 40 jornales, a los Guardianes Eventuales de Agencias Marítimas del Puerto de Montevideo. (Carp. 1777. Rep. 511). **(Previo informe)**.

35. — Se establece la obligación a los institutos privados de enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. Rep. 902|965).

36. — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Paycueros S. A. (Carp. 1102|964. Reps. 879|964, 274|965 y 349|966).

37. — Moción del señor senador doctor Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

38. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 647|965).

39. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808, (Orgánica de la Marina). (Carp. 560| 963. Rep. 877|964).

40. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. Reps. 878|964 y 333|965).

41. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|65. Rep. 933|965).

42. — Primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1403| 965. Rep. 899|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

43. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país. (Carp. 1453|965. Rep. 898|965).

44. — Se proponen los medios legales para proceder a la consrvación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble, de la República. (Carp. 646| 964. Rep. 410|965).

45. — Se modifica la Ley N.o 12.100, sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. Rep. 931|965).

46. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. Rep. 462| 965).

47. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América, sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|965. Rep. 787|965).

48. — Primera discusión particular del proyecto de ley que establece normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias.

(Carp. 1208|965. Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

49. — Se establece la derogación del impuesto a las importaciones creado por el artículo 70 de la Ley 13.420, en lo referente a publicaciones científicas y literarias. (Carp. 1659. Rep. 446).

50. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S.A." (Carp. 1105|964. Rep. 913|964).

51. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. Rep. 943|963).

52. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. (Carp. 569|963. Rep. 944|963).

53. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. Rep. 504|963).

54. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|64. Rep. 356|964).

55. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. Rep. 797|963).

56. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex-funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|965. Rep. 235| 966).

57. — Se designa con el nombre de "Ing. Carlos A. Magnone", la escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. (Carp. 840|964. Rep. 239|964).

58. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de la Fábrica "Francisco Massera" S. A. (Carp. 1760. Rep. 530).

59. — Se aprueban las Convenciones sobre "Protección de las víctimas de la guerra". (Carp. 1737. Rep. 558).

60. — Se aprueba la "Convención sobre Seguridad Social" suscrita entre nuestro país y la República Argentina. (Carp. 1469|957. Rep. 552|966).

61. — Se aprueba el Convenio de la Unión Postal de las Américas y España, y diversos Protocolos, Reglamentos y Acuerdos relacionados con las comunicaciones postales. (Carp. 1736. Rep. 554).

62. — Se aprueba el "Convenio de cooperación en el uso civil de la Energía Atómica" suscrito con los Estados Unidos de América. (Carp. 1320|957. Rep. 556).

63. — Se aprueba el Convenio N.o 105 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a la "Abolición del Trabajo Forzoso". (Carp. 2169|958. Rep. 557|966).

64. — Se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (Carp. 1282|957. Rep. 553|966).

65. — Se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los trabajadores a domicilio. (Carp. 1749. Rep. 588).

66. — Discusión del proyecto de ley que otorga pensión graciable a la señora Celia Montero de Holfman. (Carp. 921|964. Rep. 502|966).

67. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma de pesos 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Resolución por los que:

68. — Se interpreta el Art. 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. Rep. 414|964).

69. — Se modifica el Art. 91 del reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. Rep. 536|964.)

70. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carpeta 185|963. Rep. 210|963.

71. — Se devuelve a la Junta Departamental de San José la acusación formulada contra integrantes del Concejo Departamental. (Carp. 1618. Repartido 505.)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

72. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 17 de octubre de 1966). (Carp. 1724. Rep. 471.)

b) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 18 de octubre de 1966.). (Carp. 1725. Rep. 472.)

c) Guarda 2do. de la Receptoría de Colonia, de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 27 de octubre de 1966). (Carp. 1728. Rep. 473.)

ch) Funcionario de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. (El plazo constitucional vence el 2 de noviembre de 1966). (Carp. 1732. Rep. 474.)

d) Sub-tesorero de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 10 de noviembre de 1966). (Carp. 1746. Rep. 492.)

e) Enfermero 1ro. del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de noviembre de 1966). (Carp. 1582. Rep. 493.)

f) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1966). (Carp. 1759. Rep. 494.)

g) Funcionario del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1966). (Carp. 984|964. Rep. 523|966.)

h) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1767. Rep. 496.)

i) Costurera del Hospital Hogar Luis Piñeyro del Campo. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1768. Rep. 497.)

j) Enfermera 2da. del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1770. Rep. 624.)

k) Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1771. Rep. 525.)

l) Oficial 1ro. (Odontóloga) del Servicio de Sanidad Militar del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1772. Rep. 526.)

ll) Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros. (El plazo constitucional vence el 27 de noviembre de 1966). (Carp. 1769. Rep. 498).

m) Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1966). Carp. 1773. Rep. de noviembre de 1966). (Carp. 1773. Rep. 527.)

n) Escribiente de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 4 de diciembre de 1966). Carp. 1551. Rep. 595.)

ñ) Funcionaria de la Dirección de Industrias. (El plazo constitucional vence el 6 de diciembre de 1966). (Carp. 1775. Rep. 546.)

o) Auxiliar 3ro. de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1593. Rep. 547.)

p) Jefe de 3ra. de la Inspección General de Marina del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 12 de diciembre de 1966). (Carp. 1786. Rep. 548.)

q) Peón del Ministerio de Ganadería y Agricultura. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1966). (Carp. 1793. Rep 549.)

r) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 20 de diciembre de 1966). (Carp. 1799. Rep. 596.)

s) Auxiliar 1ro. de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 691|964. Rep. 597|966.)

t) Funcionario de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1812. Rep. 598.)

u) Peón del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 21 de diciembre de 1966). (Carp. 1813. Rep. 599.)

v) Enfermero 2do. del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1815. Rep. 600.)

x) Enfermera 1ra. del Hospital Maciel (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carp. 1816. Rep. 601.)

y) Enfermera 2da. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). Carp. 1817. Rep. 602.)

z) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de diciembre de 1966). (Carpeta 1818. Rep. 603.)

z1) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 27 de diciembre de 1966). (Carp. 1820. Rep. 604.)

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Lepro, Pollá, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Seoane y Silva.

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: Bruno, Echegoyen y Payssé Reyes.
Sin aviso, los señores senadores Haedo, Lanza, López Toledo, Mora Otero, Pineda, y Tejera.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 10 y 24 minutos).

2

—Dése cuenta a los asuntos entrados.
(Se da de los siguiente:)

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Sobre percepción de sus asignaciones de pasividad por los jubilados y pensionistas que se radiquen en el extranjero. (Carp. 1869).
—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y sobre contribución del Estado a los gastos que demande el IX Congreso Interamericano de Radiología. (Carp. 187-).
—A la Comisión de Presupuesto.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se prorroga el plazo para la disolución de sociedades anónimas destinadas a explotaciones agropecuarias. (Car . 1639).

Por la que se incluye en los beneficios de la indemnización por despido a los empleados y obreros de las empresas telegráficas privadas. (Carp. 1808).
Por la que se prorrogan los beneficios de la Bolsa de Trabajo para el personal de la empresa ATMA S. A. (Carpeta 1807).
Por la que se designa con el nombre de Gabriela Mistral al Jardín de Infantes N.o 3 de la ciudad de Montevideo. (Carp. 1803).

Sobre inclusión de personal de la Empresa Industrial Metalúrgica del Uruguay, en la Bolsa de Trabajo instituída por la Ley No. 13.109. (Carp. 1756).
Y por la que se designa con el nombre de Doctor Edison Camacho, al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (Carp. 1186).
—Archívese.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se declaran comprendidos en los beneficios de la Ley No. 12.133, a los obreros civiles del Dique Nacional. (Carp. 1850).

Sobre situación a los efectos jubilatorios de los ex-jornaleros del Banco de la República. (Carp. 1834).
La Comisión de Instrucción Pública eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza la donación a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de cien mil bloques con la impresión de un sello postal, de la emisión conmemorativa de la Campaña Pro Salvación de los Monumentos de Nubia. (Carp. 494|63).
—Repártase.

—Se pasa a considerar el primer punto de la orden del día: Continúa la primera discusión particular el proyecto de ley por el que se modifica la ley que estableció el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia Médica para los Obreros de la industria textil. (Carp. 1785. — Rep. 591).

3

SEÑOR FIGOLI. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FIGOLI. — Señor Presidente: en la sesión de ayer, había solicitado que cuando se tuviera entrada al proyecto relativo a una contribución del Estado de pesos 10:000.000.00, para levantar un estadio de básquetball, hecho que va a constituir un importante evento, se repartiera el mismo. Creo que aún no ha llegado, pero mantengo mi solicitud.

4

—Por otra parte, tengo entendido que se acaba de recibir un proyecto que tiene un profundo sentido social y solidario, relativo a jubilados radicados en el exterior.
Solicito que se haga el repartido correspondiente, para en el momento oportuno pedir su consideración como grave y urgente.

5

—Asimismo, señor Presidente, como la Cámara aprobó en el día de ayer un proyecto relativo a préstamos para adquisición de vivienda propia, para funcionarios del Correo, que responde al mismo principio de otros que este Cuerpo ha aprobado, solicito, también, que cuando llegue de inmediato se haga el repartido para, posteriormente proponer que se considere como grave y urgente.

6

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — El primer asunto a que ha hecho referencia el señor senador, figura en 7o. lugar en la orden del día. Con respecto a los otros, en cuanto lleguen a la Mesa, serán repartidos.
SEÑOR FIGOLI. — El relativo a los jubilados radicados en el exterior, creo que ya llegó.
SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli. — Si es así, ya se debe estar haciendo el repartido.

7

—En la primera discusión general el numeral 1o. de la orden del día. (Carpeta 1785).
(Antecedentes incluídos en la sesión No. 57). Numeral 83).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: en el día de ayer, habíamos empezado a considerar el artículo 1o. del proyecto sustitutivo, es decir, de la ley que modifica los artículos 1o. y 22 de la Ley No. 13.490, de 18 de agosto del año en curso que estableció el Seguro de Enfermedad para los Obreros, Empleados y Directivos de la Industria Textil.

Deseo hacer, señor Presidente, una muy sintética historia del proceso de esta ley.

Antes de la fecha citada, vale decir, de la aprobación de la ley, regían los convenios colectivos, diría, la totalidad de las empresas con sus empleados, con lo cual tenían un beneficio del 70 o|o de las asignaciones en caso de enfermedad a partir del cuarto día inclusive. Esa situación se legalizó. Lo que figuraba en los convenios pasó a ser ley, pero se incluyó a los empleados administrativos y a los directivos.

La aportación que se hacía del 3 o|o por la parte patronal y del 3 o|o por la parte obrera, pasó a ser del 5 o|o para la parte patronal y del 3 o|o para los trabajadores.

Los administrativos y los directivos, antes de que se firmara la ley, sin convenio y por costumbre, recibían desde el primer día el cien por ciento de las asignaciones, en caso de enfermedad. Por la ley del 18 de agosto, pasaron a recibir, a partir del cuarto día inclusive, el 70 o|o de sus asignaciones.

Naturalmente que esto es un retroceso. Además, por imperio de la ley, pasaron a aportar el 3 o|o cosa que no sucedía con anterioridad a la ley.

Por el artículo 1o. de este proyecto sustitutivo, se propone la opción para el personal de Dirección y demás Directivos. Por el artículo 22 se propone que, en el caso de que los Directivos y el personal con cargo de Dirección no opten por afiliarse a los beneficios de la ley, la patronal aportará el 1 o|o.

Nosotros hemos defendido, en reiteradas conversaciones que hemos mantenido con los trabajadores administrativos en Comisión —y lo estamos haciendo en estos momentos en Sala— el principio de que no es conveniente, para los fines de seguridad social que se persiguen por este tipo de leyes, la percepción del 100 o|o a partir del primer día, porque entendemos que no corresponde ganar más acogiéndose a los beneficios de la ley, que estando en el desempeño de las tareas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — En la noche de ayer, cuando estaba un poco más confuso el clima del Senado, porque ya habían pasado muchas horas de sesión, contesté de antemano a este argumento que está haciendo el señor senador y que, como recuerda el colega de la Comisión, fue el único punto sobre el cual existen diversos matices de criterio en el seno de la misma.

Cuando se trata de los administrativos, este argumento de que los beneficiarios ganarían más, o lo mismo, estando en goce del seguro, que estando trabajando, no tiene validez en este caso. ¿Por qué? Explicaba ayer, que es valor entendido —esto lo expresaron los empleados administrativos, los directivos, que son los que tienen bajo su mando a éstos, y lo reconocieron los patronos— que cuando un empleado administrativo falta a su trabajo, no tiene que ser sustituído por ningún otro, porque el resto de los funcionarios suple, con un pequeño recargo en sus tareas, o por una división distinta de las mismas, la ausencia de aquel empleado.

En otro caso, cuando es un trabajo de largo alcance, el mismo se retrasa; pero cuando el funcionario vuelve a su labor, recupera el tiempo perdido con una mayor intensificación de trabajo. Las condiciones en que trabajan los administrativos en las oficinas de las empresas, son distintas al clima que opera en el taller, por lo general. En consecuencia, en este caso, ese argumento no vale.

Además, señor Presidente, es un derecho adquirido por usos y costumbres, por la aplicación extendida del Código de Comercio y porque es una tradición en todos los establecimientos, que los empleados de oficinas cobren todo el sueldo, y desde el primer día. Si eso sucedía antes, ¿por qué no debe suceder ahora, cuando la ley generaliza un beneficio?

Ya es muy importante que los obreros, que no tienen ningún beneficio, no hagan cuestión sobre esto, cuando su situación es completamente distinta, porque, por lo general, cuando un obrero falta por enfermedad, debe ser sustituído por otro.

A nosotros nos parecía que no perdíamos nada —y lo digo de antemano para ganar tiempo— redactando un artículo aditivo que dijera que ningún beneficiario de esta ley, podrá percibir prestaciones menores a las que recibía antes de la sanción de la Ley Nro. 13.940, que es la ley madre.

Por lo tanto, señor Presidente, en el caso de los empleados, este argumento que estaba realizando el señor miembro informante, no tiene la validez que quiere darle.

Muchas gracias, señor senador

SEÑOR SILVA. — No voy a abundar, señor Presidente, en manifestaciones en favor del proyecto que hemos presentado, porque considero que es abolutamente explícito.

Dejo, como es natural, al Senado, la resolución de este punto; vale decir aprobar o rechazar el artículo aditivo que propone el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — En realidad, era para formular algunas preguntas que, el miembro informante, señor senador Silva, en parte, ya las ha contestado.

Días pasados, en conversaciones que mantuvimos con algunos representantes de grupos administrativos de textiles, que nos habían planteado este mismo problema, discutimos este aspecto.

Por la parte segunda del artículo 1o., quedarían los funcionarios administrativos, por la opción que da para la afiliación a la Caja, en situación de desventaja, con respecto a lo que la costumbre ha hecho hasta este momento.

Parecería que, de acuerdo con lo convenido, voluntariamente, entre los patronos y obreros, a los funcionarios administrativos se les paga desde el primer día de su falta por enfermedad, el 100 o|o mientras que, teniendo en cuenta el proyecto sustitutivo, esto vendría a ser disminuído, dado que quedarían equiparados...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GRAUERT. — Con mucho gusto.

SEÑOR SILVA. — No es el proyecto sustitutivo el que disminuye el beneficio que la costumbre ha dado a los administrativos, sino que es la Ley del 18 de agosto de 1966, la que disminuye al 70 o|o, a partir del cuarto día, el sueldo correspondiente a los administrativos, modificando la tradición de darles el 100 o|o desde el primer día.

Por lo tanto, señor Presidente, no es este proyecto sustitutivo el que retacea algo a los funcionarios administrativos, sino que fue la Ley del 18 de agosto de 1966, la que lo hizo.

SEÑOR GRAUERT. — Me iba a referir a eso, señor senador, porque estaba explicando que de acuerdo con las conversaciones que había mantenido, había proyectado un agregado por el cual se decía que, en ningún momento, los obreros podían percibir menores beneficios que aquellos que tenían en momento de la aprobación de la ley anterior, agregado al que se refería en estos momentos el señor senador Enrique Rodríguez, que me lo pidió para consultarlo.

Hablé con algunos miembros de la Comisión, entre ellos recuerdo a los señores senadores Antúnez Giménez, Fígoli y Silva. No recuerdo si lo hice con el señor senador Enrique Rodríguez. En esas oportunidades, pareció que iba a tener andamiento este agregado.

Posteriormente, conversando con el señor senador Silva, y escuchando sus manifestaciones, parece que cometeríamos un error y hasta una injusticia si hacemos estte agregado.

El error consisiiría en que, , en realidad, no se les quita nada a los obreros por este proyecto, sino que los derechos establecidos por la ley anterior a que ha hecho referencia el señor miembro informante. Asimismo, porque el obrero que no trabaja, por enfermedad, desde el primer día está cobrando el 100 o|o sino más, porque no laborando, no paga aportes jubilatorios; mientras que el día que trabaja, está cobrando su jornal que se ve disminuído por los aportes jubilatorios. Entonces, se daría la incongruencia de que un obrero, no trabajando por enfermedad, está percibiendo más dinero que si estuviera en la plenitud de salud y realizando su trabajo.

Quería saber, señor Presidente, si esto es así. Si es así, retiro la modificación porque, indudablemente, no correspondería. Sin embargo, desearía que se me aclarara el punto.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor señor senador.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — No creo que sea tan así con el artículo aditivo, porque lo que este dice es que no podrán percibir menores beneficios que los que reciben

actualmente por esos convenios o por lo que quiera que sea.

Entonces, si resultara que perciben más evidentemente, debe no pagárseles, porque lo que se persigue es que no perciban menos, pero no que perciban más.

SEÑOR GRAUERT. — Yo había redactado, —incluso, había consultado a los señores senadores— una disposición en función de la cual se contemplaba la situación, para no crear injusticias, dando una redacción que parecía que se ajustaba, totalmente, a lo que era aspiración general.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, para aclarar?

El asunto radica en que este proyecto no disminuya los derechos de los administrativos porque estos, en cierta medida, habían sido cercenados por las disposiciones de la Ley N.o 13.490, de 18 de agosto de 1966.

Yo pediría al señor miembro informante y al señor senador Grauert, que atendieran este razonamiento.

Esta iniciativa que estamos considerando, es modificativa de la Ley N.o 13.490. ¿Por qué se modifica? Porque los sectores patronales entendieron que no debían pagar una aportación tan importante como significaba la del 5 o|o sobre los sueldos de los grandes cargos directivos. El proyecto —contra mi opinión, bueno es decirlo— tomó en cuenta eso, entendiendo que los funcionarios no serían perjudicados, ya que tendrían, exactamente, todo lo que ya poseían. Lo único que se buscaba, repito, era evitar el aporte de grandes cantidades, por parte de los patronos, en relación con los cargos directivos.

La ley se modifica en este sentido. ¿porqué, no se mantiene tal como estaba primitivamente? Porque se entendió que era injusto.

Yo no entro a discutir si lo era o no; pero el hecho es que se modifica la norma para corregir lo que —según los legisladores— constituye una injusticia. Entonces si entramos a corregir esto, vamos a modificar, también, la disposición, en el sentido de que no se le rebaje a los administrativos lo que ya tenían, es decir, que no tengan menos del 100 o|o de lo que gozaban desde el primer día. Si se modifica para unos, que también se proceda así para los otros.

Los trabajadores administrativos, con gran sentido altruista —al discutirse la ley pertinente, no hace muchos meses— dijeron que iban a ser perjudicados, pero que como la norma beneficiaba a la mayoría del gremio, es decir, a los obreros, no harían cuestión en el momento, reservándose el derecho de pedir después, las modificaciones del caso. Ahora, señor Presidente, es el momento: si se aprueban modificaciones con respecto a los altos cargos directivos, que se ajuste, también, la situación de los administrativos.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite?

Para terminar la intervención, quisiera aclarar totalmente mi posición, ya que no aparezco desdiciéndome de lo que ya sostuve. No es esa mi actitud.

Yo había redactado un agregado —no un artículo aditivo, como propone el señor senador Enrique Rodríguez— buscando una solución.

El inciso segundo del artículo 1o., tal como quedaría redactado en la Ley N.o 13.490, de 18 de agosto de 1966, de aprobarse este proyecto sustitutivo, tendría el siguiente texto: "dicho seguro será facultativo para el personal con cargo de dirección y demás directivos de la industria textil, quienes para tener derecho a los beneficios respectivos, deberán afiliarse, en forma expresa, ante la Comisión Honoraria "Tripartita". Yo agregaba: "no pudiendo percibir beneficios menores a los recibidos con anterioridad a la Ley N.o 13.490".

Este era mi agregado original, el que yo había propuesto. Pero no tengo inconveniente —al dejar constancia de mi posición— en escuchar al señor miembro informante, que, según acaba de anunciar, parece que va a dar una nueva fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Se me ocurre, señor Presidente, que, a manera de transacción —ya que hay puntos de vista encontrados sobre el tema— podría establecerse esta opción para el personal de dirección y empleados de la industria, con el agregado propuesto por el señor senador Grauert, en el sentido de que no fueran inferiores los beneficios a los percibidos con anterioridad a la aplicación de la ley. Vale decir: por el mecanismo que proponemos sería optativo, para los administrativos y personal de dirección al afiliación al seguro; al no afiliarse, los patrones pagarán el 10 o|o y, en todos los casos, los beneficios recibidos no serán nunca inferiores a los que percibían los administrativos y el personal de dirección, antes de la sanción de la ley de 18 de agosto de 1966.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite? No sé, en realidad, cómo es que los señores senadores han elaborado este aditivo, ya que el mismo complica las cosas.

El proyecto tiene una filosofía clara: estableció que, para los cargos directivos, pudiera ser optativa la afiliación, porque se supone que los mismos son ocupados por altos empleados cuya identidad con la patronal es evidente. No digo esto, naturalmente, con sentido crítico: entiendo que es normal que los altos empleados —un gerente, un cajero de alto nivel— estén identificados con la empresa. Pero, señor Presidente, tratándose de administrativos, de empleados de oficina, de los que coordinan el trabajo de la empresa, al establecer la opción estamos determinando un sistema que permite la coacción patronal. ¿Qué empleado administrativo le dirá al patrón que quiere acogerse a las disposiciones de la ley, cuando eso significa el 5 o|o de aporte por un lado y el 3 o|o por el trabajador? Creo que esto, de por sí, se contesta solo.

La intención original de los patrones fue la de pagar, solamente, el día que no se trabajaba: la asistencia médica, las prestaciones correspondientes que da la norma, significan beneficios 10 veces superiores a los que daba la patronal.

Creo, señor Presidente, que es necesario no perder de vista que los funcionarios administrativos están en una situación muy especial, a la que me referí hace un momento, en cuanto a su aspiración, planteada oportunamente, de modificación de la ley.

La Comisión había llegado a un acuerdo en cuanto a que la opción, para los administrativos no era conveniente, porque significaba un elemento coactivo en manos de la patronal, particularmente en las pequeñas empresas, que son la mayoría.

Yo pregunto lo siguiente: si los legisladores estuvieron de acuerdo en cuanto a la inconveniencia de esa opción —y subrayo que el asunto fue discutido a lo largo de 4 meses en la Comisión—, ¿por qué no buscar la solución que corresponde? Actuar de otra manera, significaría un retroceso.

En definitiva, señor Presidente, yo prefiero que se vote por sí o por no, el aditivo propuesto y que se determine que no haya opción en cuanto a los administrativos.

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito una simple aclaración de la Comisión respectiva.

En el proyecto de ley original, que lleva mi firma, se había establecido, en el artículo 6o., una disposición por la cual se exigía el requisito de la licitación pública entre las sociedades del decreto-ley No. 10.384, de 13 de febrero de 1943, a efectos de la prestación de los servicios médicos correspondientes, en relación con este seguro. Veo que esta disposición se ha suprimido en el proyecto final sustitutivo.

¿Qué consideraciones manejó la Comisión para esto? ¿Qué razones se tuvieron para suprimir una disposición como la que menciono que, a mi juicio, estaba correctamente formulada, ya que la garantía de la licitación pública para los servicios médicos del seguro es de una bondad incuestionable?

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

En el artículo 6o. de la Ley de 18 de agosto de 1966, se establece ese requisito a que hace alusión el señor senador Gianola. Allí se exige, concretamente, el llamado a licitación pública para la prestación de estos servicios médicos. Quiere decir que ya la situación está acá contemplada en ese sentido.

SEÑOR GIANOLA. — Muchas gracias.

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite?

Hay otra cosa que es, también, fundamental, en este aspecto.

El artículo a que se refiere el señor Senador Gianola dice, en relación con la Comisión Honoraria Tripartita, que ésta será asesorada por cuatro técnicos designados: y en la ley no: en vez de asesorar, integra la Comisión, que es distinto.

Me parece que es así, señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El artículo 6o. a que hice referencia, dice: "A tales efectos, la Comisión Honoraria Tripartita será integrada por cuatro miembros técnicos designados, uno por el Ministerio de Salud Pública, otro por la Facultad de Medicina, uno por la Federación de Mutualistas del Uruguay y uno por el Consejo Central de Asignaciones Familiares".

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es lo que acabo de manifestar: es distinto ser integrada la Comisión que ser asesorada.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si no se hace uso de la palabra, se votaría como artículo 2o. el aditivo propuesto por el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Yo insisto, señor Presidente, en que si las cosas quedan aclaradas tal como se ha dicho, lo más técnico, lo que corresponde, no es votar un artículo aditivo, sino, en el párrafo correspondiente a la opción en la afiliación debe agregarse: "no pudiendo los mismos..." —se refiere a los beneficios, etc.— "...ser inferiores a los percibidos con anterioridad a la sanción de la ley No. 13.490".

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está bien, señor Presidente.

8

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el Senado quedara sin número, ya que hay poco quórum, ¿qué ocurriría?

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Se revolvió seguir a las 16 horas.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Ayer no quedó claro eso: se votó que, en el caso que no hubiera número a la hora 10, sesionáramos a la hora 16.

Creo que el Senado debería ratificar su decisión, interpretando, que en el caso de que esta reunión quedara sin número volviéramos a sesionar a las 16 horas. Propongo, en consecuencia, tal temperamento.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la proposición formulada por el señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa.)

9

—La Mesa no había puesto a consideración el planteamiento del señor senador Grauert, puesto que había desistido del mismo originalmente. Aceptado y planteado nuevamente por el señor senador Enrique Rodríguez, se va a reconsiderar el artículo 1o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.)

Se va a votar el artículo 1o. con el agregado de que ha dado cuenta el señor senador Grauert, al 2o. párrafo de es artículo, modificado, de la Ley No. 13.490.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y empleados administrativos de la Industria Textil en todo el territorio Nacional.

Dicho Seguro será facultativo para los empleados de la Industria Textil quienes, para tener derecho a los beneficios respectivos, deberán afiliarse en forma expresa ante la Comisión Honoraria Tripartita, no pudiendo los mismos ser inferiores a los percibidos con anterioridad a la sanción de la Ley No. 13.490".

SEÑOR APOLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Quisiera saber si el agregado propuesto va a continuación del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se agrega al final del artículo 1o. de la ley original.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

"Artículo 1o. Modifícanse los artículos 1o. y 22 de la Ley No. 13.490 del 18 de agosto de 1966, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1o. Créase el Seguro de Enfermedad, Invalidez y Asistencia y demás prestaciones médicas y farmacéuticas para los obreros y administrativos de la industria textil en todo el territorio nacional.

Dicho seguro será facultativo para el personal con cargo de dirección y demás directivos de la industria textil, quienes para tener derecho a los beneficios respectivos, deberán afiliarse en forma expresa ante la Comisión Honoraria y Tripartita no pudiendo los mismos ser inferiores a los percibidos con anterioridad a la sanción de la Ley No. 13.490, de 18 de agosto de 1966".

"Artículo 22. Para atender las erogaciones resultantes de la aplicación de esta ley, se crea un Fondo de Recursos que se financiará de la siguiente manera:

a) Una contribución patronal equivalente al 5 o|o (cinco por ciento) del total de las remuneraciones que paguen los empleadores a sus obreros, y a los empleados afiliados al seguro creado por esta ley. Tal contribución será del 1 o|o (uno por ciento) respecto al personal con cargo de dirección y demás directivos que no se afiliaren al expresado seguro de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1o. de esta ley.

b) Una contribución obrera equivalente al 3 o|o (tres por ciento) de las remuneraciones del personal afiliado.

c) Con un aporte del Poder Ejecutivo de hasta pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) de lo recaudado anualmente por concepto de destracciones a las exportaciones de tops y otros productos textiles manufacturados con cargo al Fondo de Detracciones.

A los efectos de lo indicado en los incisos a) y b) y en el inciso a) del artículo 7o., los patronos harán las deducciones correspondientes en las planillas de pago y verterán el monto total del Seguro de Enfermedad en la forma establecida dentro de los 30 días siguientes.

Quienes no viertan los aportes que correspondan a los trabajadores en el plazo anterior, incurrirán en el delito de apropiación indebida.

Art. 2o. La presente ley tendrá la misma fecha de vigencia que la Ley No. 13.490, del 18 de agosto de 1966.

Art. 3o. Comuníquese, etc.".

10

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se entra a considerar el 2o. punto de la orden del día.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: hay un error en la conformación de la orden del día.

Este proyecto ubicado en este lugar, no corresponde a la solicitud que fuera promovida por la señora senadora Roballo y el que habla en sesión anterior, que se refiere a otro proyecto, que obra en mi poder, y respecto al cuál recién pude aclarar las dudas con la Mesa. Este se refiere a préstamos hipotecarios para construcción y adquisición

de viviendas, modificando los montos estipulados por determinadas leyes especiales.

Tiene como miembro informante al señor Presidente, y es un proyecto que, al tratarse el artículo 19 de la Ley de Viviendas de la UTE, se entendió que le comprendía. Posteriores aclaraciones en torno al tema, nos dejaron las dudas de que fuera así, que no los comprendía íntegramente, o que había aspectos que eran cuestionables.

Por ello con la señora senadora Roballo solicitamos, la preferencia, a fin de que este punto fuera incluído en 2.o lugar de la orden del día, y en ese carácter solicitamos la modificación de la misma, por entender que se trata de otro problema, que no tiene nada que ver con el que está incluído ahora en ese lugar. Pedimos que se vote tal como fue solicitado por la señora senadora Roballo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Efectivamente, el titular de la Mesa concuerda con el planteamiento formulado por el señor senador Carrere Sapriza. Evidentemente, ha habido un error en la conformación de la orden del día, y debe darse cabida, en el numeral 2.o, al proyecto a que se ha aludido.

A consideración del Senado el proyecto de ley por el que se modifican los montos fijados por determinadas leyes especiales que otorgan préstamos para adquisición y construcción de viviendas. (Carpeta 1800).

Léase.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1800/966).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — El monto de los préstamos hipotecarios que regulan las Leyes N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949, N.o 11.563, de 13 de octubre de 1950, N.o 12.088, de 22 de diciembre de 1953, N.o 12.108, de 21 de mayo de 1954, N.o 12.170, de 28 de diciembre de 1954, N.o 12.172, de 28 de diciembre de 1954, N.o 12.567, de 23 de octubre de 1958, N.o 12.707, de 9 de abril de 1960, N.o 13.115, de 31 de octubre de 1962, N.o 13.116, de 31 de octubre de 1962 y N.o 13.117, de 31 de octubre de 1962, no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1.o de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Alba Roballo.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por un proyecto que recién entra a consideración del Senado se establece el beneficio de los préstamos para vivienda para funcionarios de ANCAP cuyo monto se fija en la suma de $ 450.000.00. Tenemos conocimientos además que fue intención otorgar igual tratamiento para los distintos núcleos de funcionarios que ya gozan de dicho beneficio, pero ello no fue posible en la oportunidad. Creemos que debe actuarse en forma coordinada y determinar cierta uniformidad de criterio, ya que no podemos hablar de equiparación o unificación pues a distintos regímenes se debe lograr con un planteo a fondo que es impráctico a la altura del período legislativo.

En consecuencia proponemos el siguiente proyecto de ley con la finalidad de lo expuesto precedentemente, de permitir que un conjunto bastante importante de funcionarios no vea impedido en razón de los costos de construcción, la posibilidad de tener vivienda propia.

Alba Roballo
Senador"

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — El monto de los préstamos hipotecarios que regulan las Leyes No. 11.302, de 13 de agosto de 1949, No. 11.563, de 13 de octubre de 1950, No. 12.088, de 22 de diciembre de 1953, No. 12.108, de 21 de mayo de 1954, No. 12.170, de 28 de diciembre de 1954, No. 12.172, de 28 de diciembre de 1954, No. 12.567, de 23 de octubre de 1958, No. 12.707, de 9 de abril de 1960, No. 13.115, de 31 de octubre de 1962, No. 13.116, de 31 de octubre de 1962 y N.o 13.117, de 31 de octubre de 1962, no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1o. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre de 1966.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Juan J. Apolo. — Alfredo Lepro.

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley presentado por la señora senador doctora Alba Roballo, por el que se eleva el monto de los préstamos para viviendas autorizados por leyes especiales, a la suma de $ 450.000.00

Cree esta Comisión que deben aunarse criterios en lo que a tratamiento de los funcionarios del Estado se refiere y que habiéndose aprobado una ley por la que se autoriza a los funcionarios de Ancap, a obtener préstamos hipotecarios para la adquisición de su vivienda, por un monto de $ 450.000.00 a cada uno, no existe razón para que dicho tope no se haga extensivo a los distintos grupos de funcionarios que ya tienen dicho beneficio. Deseamos destacar que dicho tope es el que se ha aplicado además en el proyecto a estudio de este Cuerpo, de vivienda para los funcionarios de Pluna.

Las razones expuestas han llevado a esta Comisión a aconsejar la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 4 de octubre de 1966.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Alfredo Lepro. — Juan J. Apolo".

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa.)

Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

SEÑOR FUREST. — ¿Me permite, señor Presidente? Dejo constancia de mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Tróccoli). — A la mesa se le plantea la interrogante de si este artículo puede exigir 16 votos, en la medida en que puede modificar disposiciones de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si fuera así, señor Presidente, yo pediría que se excluyera lo que tiene referencia con la ley No. 11.302, del 13 de agosto de 1949. El problema quedaría obviado y podría este proyecto aprobarse. Por otra parte, no cambiarían, en absoluto, los términos y la sustancia del mismo.

La señora senadora Roballo hizo referencia a este punto: he hecho consultas con las delegaciones de funcionarios acompañados por técnicos, y por eso solicitaría que quedara excluído, repito, lo que hace referencia a la ley N.o 11.302, de 13 de agosto de 1949.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Hay 15 señores senadores en Sala.
Se está llamando.

(Entran varios señores senadores).

La Mesa quiere hacer la observación de que no advierte en qué medida la supresión de la referencia a la ley 11.302 modifica la dudas planteadas, por cuanto la diferencia de los montos hipotecarios rige para el resto de las leyes que establece el artículo.
Si no se observa la Mesa retificaría la votación, a efectos de ver si es posible obtener 16 votos conformes, lo que obviaría la dificultad.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No hay ningún inconveniente en que se siga ese procedimiento, es decir lograr un número mayor de votos, porque es un proyecto de rutina, de los que se han votado cinco o seis con la misma filosofía y contenido.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Deseo expresar que dado el exiguo número de senadores presentes en Sala, y entendiendo que corresponden 16 votos conformes para ser aprobado, convendría aprobarlo en general y aplazar la discusión particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si el señor senador no tuviera inconveniente, podríamos aceptar el criterio de rectificar la votación.

(Apoyados).

—Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa.)

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Reperesentantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — El monto de los préstamos hipotecarios que regulan las leyes No. 11.302, de 13 de agosto de 1949, No. 11.563, de 13 de octubre de 1950, No. 12.088, de 22 de diciembre de 1953, No. 12.108, de 21 de mayo de 1954, No. 12.170, de 28 de diciembre de 1954 N.o 12.172, de 28 de diciembre de 1954, No. 12.567, de 23 de octubre de 1958, No. 12.707, de 9 de abril de 1960, No. 13.115, de 31 de octubre de 1962, No. 13.116, de 31 de octubre de 1962 y No. 13.117, de 31 de octubre de 1962, no podrá exceder la cantidad de $ 450.000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). A partir del 1o. de julio de 1967 esta suma será actualizada semestralmente de acuerdo al índice de variación del costo de la construcción, establecido por el Banco Hipotecario del Uruguay.
Art. 2o. Comuníquese, etc."

11

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se pasa a considerar el numeral 2.o de la orden del día por el que se crea el "Fondo de Seguro de Salud" para los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones Estatales.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura en general y particular.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

(Carpeta N.o 1030 de 1964).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Créase con carácter permanente el "Fondo de Seguro de Salud" de los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones (Item 22.01, 22.02 y 22.03). Este Fondo con el cual se financiará el costo de asistencia médica integral de sus beneficiarios comprendidos en el artículo 5.o, se integrará con los recursos previstos en el artículo 6.o.

Art. 2.o — Los Servicios Médicos que atenderá el Seguro de Salud serán adjudicados por licitación pública entre Instituciones Oficiales, y las Sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del Decreto N.o 10.384, de 13 de febrero de 1948 y las del inciso D) cuando no persigan fines de lucro. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, es optativo para los actuales afiliados a las Sociedades de Asistencia Médica a que se hace referencia, continuar afiliados a éstas.

La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública deberán admitir con igualdad y plenitud de derechos, a aquellos funcionarios y familiares, que soliciten su ingreso en cualquier momento.

La Comisión Honoraria sólo podrá adjudicar la licitación a aquellas Instituciones Asistenciales que tengan aptitud para:

a) Absorber la totalidad de los futuros beneficiarios del Seguro Colectivo;
b) Prestarles una asistencia médica integral, conforme al más alto nivel técnico especializado.

La mutualista que ganare la licitación asegurará que al pasar el funcionario a su pasividad, éste y sus familiares, podrán continuar como socios con sus respectivas antigüedades, pagando de su peculio.

La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública, deberán admitir, con igualdad y plenitud de derechos, a aquellos funcionarios y familiares, que en el momento de adjudicarse la licitación, tuvieran algunas de las enfermedades llamadas crónicas que les restringen beneficios en las sociedades de asistencia médica en la afiliación común.

Art. 3.o — La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública a que se refiere el artículo precedente, coordinarán sus servicios con el Servicio Médico de las Cajas, en lo que se refiere a atención preventiva que corresponde a éste, así como en lo referente a servicios auxiliares.

A su vez el Servicio Médico de las Cajas procurará dicha coordinación con las otras Instituciones que actualmente ya tienen un núcleo de funcionarios afiliados.

En el caso de los funcionarios que permanezcan afiliados a Instituciones distintas de la o las adjudicatarias de la licitación pública, las Cajas pagarán sus cuotas de afiliación y las de sus familiares amparados, hasta la suma equivalente a la de la cuota de afiliación colectiva licitada.

Art. 4.o — La administración del Seguro de Salud estará a cargo de una Comisión Honoraria de 7 (siete) Miembros, que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período, y que estará integrada de la siguiente manera:

a) Un Delegado por cada Caja, recayendo en uno de ellos la Presidencia;
b) Un Delegado Técnico Médico nombrado por las Cajas de una terna que propondrá la Facultad de Medicina; y
c) Tres Delegados del funcionariado de las Cajas (un titular y un suplente por cada Caja).

Los representantes del funcionariado de las Cajas serán designados por elección directa.

Art. 5.o — Serán beneficiarios de este Seguro los funcionarios dependientes de las Cajas, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, él o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores e incapaces a su cargo judicialmente dispuesto.

Los familiares del funcionario (excepción hecha del o de la cónyuge) deberán depender económicamente de éste.

Art. 6.o — El Fondo a que se refiere el artículo 1.o se integrará con los siguientes recursos:

a) Aporte de hasta el 3 o|o del sueldo presupuestal de cada funcionario afiliado, a cargo del mismo, que será descontado por la Caja respectiva, vertiéndolo en el Fondo.

b) Aporte a cargo de cada una de las Cajas, equivalente al 1 o|o de la recaudación anual de cada Organismo.

Art. 7.o — Los superávit que pudieran resultar, permanecerán en dicho Fondo, no pudiéndose trasponer, debiéndose aplicar únicamente a la posible ampliación y perfeccionamiento del Seguro de Salud.

Art. 8.o — La Comisión Honoraria proyectará los Estatutos y el Reglamento necesarios para la puesta en marcha del Seguro.

Art. 9.o — Deberá procederse a la integración de la Comisión Honoraria dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación de esta ley.

Art. 10. — Derógase el artículo 142 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 11. — Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 5 de 1964.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley N.o 12.803, de 30|11|960, por su artículo 142 dispuso que las Cajas de Jubilaciones de la "Industria y Comercio", "Civiles y Escolares" y de "Rurales y Servicio Doméstico", podrán contratar, por licitación pública, con instituciones oficiales o privadas, la Asistencia Médica integral para sus empleados. Esta disposición, por la que tanto se bregó, no se ha cumplido ni en su mínima parte. Nosotros entendemos que esa falta de cumplimiento se ha debido, fundamentalmente, a la delegación de funciones, es decir, debiendo estructurar las Cajas la reglamentación para el funcionamiento y contralor del servicio y debiendo conformar ese reglamento a los tres Organismos, ese trabajo se ha dilatado no sólo por la dificultad apuntada, sino por las intensas actividades que desarrollan esas Instituciones.

Esas razones han llevado a que los propios funcionarios de las Cajas, por intermedio de la "Asociación de Empleados del Instituto de Jubilaciones y Afines", compenetrados de la importancia social del problema, estructurarán un proyecto sustitutivo de lo dispuesto en el mencionado artículo 142, de la Ley N.o 12.803 y que tiene como principal objetivo, la sanción de los medios escenciales que aseguren la realización del cuidado de la salud del grupo de funcionarios públicos comprendidos; aspiración gremial que constituye una necesidad imperiosa y cuya debida atención resulta de fundamental importancia.

Mediante el adjunto proyecto se procura facilitar la financiación de las prestaciones que la medicina puede en la actualidad brindar, de modo de acercar a las posibilidades reales de los funcionarios la obtención de los elementos adecuados para la lucha contra las enfermedades, que puedan influir en una rápida reincorporación al lugar del trabajo, manteniendo la capacidad de producción, acortando al mínimo los períodos de inactividad por incapacidad temporal y, lo que es fundamental, asegurando la continuidad de la atención del grupo familiar y su estabilidad económica.

La salud es un bien que afecta al funcionario; pero también a la colectividad y por ello es un bien social. Con esto se hace una valoración objetiva de la salud y frente a ésta debe surgir el Estado, como respuesta a una de sus más claras obligaciones, promoviendo la posibilidad de garantizar ese bien común. De ahí la relevancia que asume la asistencia integral en su expresión actual, que por medio de sus diversas prestaciones médicas, farmacéuticas y hospitalarias, atendería en forma adecuada a los beneficiarios de todas las incidencias de las enfermedades.

La posesión de la asistencia médica, constituye por lo expuesto, una de las bases fundamentales de garantía social y económica de los funcionarios. Ninguno de los beneficios que puede conceder el Estado, puede manifestar un sentido tan amplio de contenido humano y de solidaridad. Su valor, como uno de los fundamentos para la construcción del bienestar general, debe ser comprendido por los gobernantes que a su vez deben esforzarse para volverlo realidad.

Será necesario que se parta de consideraciones acordes con las necesidades apreciadas, prestándose apoyo a la concreción de este plan de acción que congrega el interés de todos los funcionarios.

En el combate frente a las enfermedades sólo una asistencia amplia y completa puede ser eficaz.

En el proyecto que presentamos no hay ninguna discriminación por motivo de los ingresos percibidos, de la situación o categoría presupuestal, etc. Los cuidados médicos deben abarcar a todos los beneficiarios; pero no teniendo todos la capacidad financiera individual que los haga extensibles con carácter general, se exige una participación adecuada proporcional a las asignaciones y el complemento de la aportación estatal que permitirá que no se sobrecargue la contribución personal y por ende evitando que se frustre la protección que se considera de gran alcance social y de defensa de la seguridad del grupo familiar. Es a su vez, un factor de economía nacional, ya que, contribuyendo a aumentar la capacidad en la vida activa del funcionario, repercutirá indudablemente en la mejoría de los índices de trabajo.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

La Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960, por su artículo 142, dispuso que las Cajas de Jubilaciones de la "Industria y Comercio", "Civil y Escolar" y de "Rurales y Servicio Doméstico" podrían contratar, por licitación pública, con instituciones oficiales o privadas, la Asistencia Médica integral para sus empleados. Esa disposición no se ha cumplido a pesar del tiempo transcurrido. Nos animamos a decir que esa falta de cumplimiento se ha debido, fundamentalmente, a la delegación de funciones. ¿Por qué decimos ésto? Por la razón de que las Cajas debían estructurar la reglamentación pertinente para el funcionamiento y contralor del servicio y seguramente las intensas actividades de las mismas han impedido la realización de ese trabajo.

Los funcionarios de las Cajas han visto como el Parlamento ha ido aprobando esta clase de seguros para distintos gremios de la actividad privada; han visto como se ha hecho factible para los funcionarios de algunas instituciones públicas; han visto como otros organismos oficiales han establecido este régimen para sus servidores y no han podido ellos, a pesar de las facultades acordadas por la Ley N.o 12.803 llegar a una realización efectiva.

Han preferido un nuevo camino entonces: Estructurar un proyecto sustitutivo de aquella norma y que tiene como principal objetivo la sanción de los medios fundamentales que aseguren la realización del cuidado de la salud.

En la exposición de motivos que acompaña al proyecto expresamos extensa y detalladamente las razones fundamentales que impulsan la iniciativa. Consideramos entonces innecesario repetir conceptos, además comprendidos por los señores senadores en los sucesivos proyectos de seguro de salud aprobados po r el Senado. Por tales razones, vuestra Comisión, aconseja aprobar este proyecto, que puede decirse, lo único que hace, es poner en camino una disposición que es ley.

Sala de la Comisión, a 11 de octubre de 1966.

Luis A. Fígoli, Miembro Informante. — Francisco Antúnez Giménez, Miembro Informante. — Juan Guillermo Silva, Miembro Informante. — Alba Roballo. — Enrique Rodríguez".

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 7º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmaiva).

—En discusión el artículo 8º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 9º.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 18. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o — Créase con carácter permanente el "Fondo de Seguro de Salud" de los funcionarios dependientes de las Cajas de Jubilaciones (Item 22.01, 22.02 y 22.03). Este Fondo con el cual se financiará el costo de asistencia médica integral de sus beneficiarios comprendidos en el artículo 5.o, se integrará con los recursos previstos en el artículo 6.o.

Art. 2.o — Los Servicios Médicos que atenderá el Seguro de Salud serán adjudicados por licitación pública entre Instituciones Oficiales, y las Sociedades a que se refieren los incisos A), B) y C) del artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.384, de 13 de febrero de 1943 y las del inciso D) cuando no persigan fines de lucro. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, es optativo para los actuales afiliados a las Sociedades de Asistencia Médica a que se hace referencia, continuar afiliados a éstas.

La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública deberán admitir con igualdad y plenitud de derechos, a aquellos funcionarios y familiares, que soliciten su ingreso en cualquier momento.

La Comisión Honoraria sólo podrá adjudicar la licitación a aquellas Instituciones Asistenciales que tengan aptitud para:

a) Absorber la totalidad de los futuros beneficiarios del Seguro Colectivo;
b) Prestarles una asistencia médica integral, conforme al más alto nivel técnico especializado.

La mutualista que ganare la licitación asegurará que al pasar el funcionario a pasividad, éste y sus familiares, podrán continuar como socios con sus respectivas antigüedades, pagando de su peculio.

La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública, deberán admitir, con igualdad y plenitud de derechos, a aquellos funcionarios y familiares, que en el momento de adjudicarse la licitación, tuvieran algunas de las enfermedades llamadas crónicas que les restringen beneficios en las sociedades de asistencia médica, en la afiliación común.

Art. 3.o — La o las Instituciones adjudicatarias de la licitación pública a que se refiere el artículo precedente, coordinarán sus servicios con el Servicio Médico de las Cajas, en lo que se refiere a atención preventiva que corresponde a éste, así como en lo referente a servicios auxiliares.

A su vez el Servicio Médico de las Cajas procurará dicha coordinación con las otras Instituciones que actualmente ya tienen un núcleo de funcionarios afiliados.

En el caso de los funcionarios que permanezcan afiliados a Instituciones distintas de la o las adjudicatarias de la licitación pública, las Cajas pagarán sus cuotas de afiliación y las de sus familiares amparados, hasta la suma equivalente a la de la cuota de afiliación colectiva licitada.

Art. 4.o — La administración del Seguro de Salud estará a cargo de una Comisión Honoraria de 7 (siete) Miembros, que durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un período, y que estará integrada de la siguiente manera:

a) Un Delegado por cada Caja, y recayendo en uno de ellos la Presidencia;
b) Un Delegado Técnico Médico nombrado por las Cajas de una terna que propondrá la Facultad de Medicina; y
c) Tres Delegados del funcionariado de las Cajas (un titular y un suplente por cada Caja).

Los representantes del funcionariado de las Cajas serán designados por elección directa.

Art. 5.o — Serán beneficiarios de este Seguro los funcionarios dependientes de las Cajas, así como sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cón-

yuge del funcionario, hijos adoptivos, menores e incapaces a su cargo judicialmente dispuesto.

Los familiares del funcionario (excepción hecha del o de la cónyuge) deberán depender económicamente de éste.

Art. 6.o — El Fondo a que se refiere el artículo 1.o se integrará con los siguientes recursos:

a) Aporte de hasta el 3 o|o del sueldo presupuestal de cada funcionario afiliado, a cargo del mismo, que será descontado por la Caja respectiva, vertiéndolo en el Fondo.

b) Aporte a cargo de cada una de las Cajas, equivalente al 1 o|o de la recaudación anual de cada Organismo.

Art. 7.o — Los superávit que pudieran resultar, permanecerán en dicho Fondo, no pudiéndose trasponer, debiéndose aplicar únicamente a la posible ampliación y perfeccionamiento del Seguro de Salud.

Art. 8.o — La Comisión Honoraria proyectará los Estatutos y el Reglamento necesarios para la puesta en marcha del Seguro.

Art. 9.o — Deberá procederse a la integración de la Comisión Honoraria dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la publicación de esta ley.

Art. 10. — Derógase el artículo 142 de la Ley N.o 12.803, de 30 de noviembre de 1960.

Art. 11. — Comuníquese, etc."

12

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se pasa a considerar el numeral 4.o del orden del día, proyecto por el que se crea el Fondo especial de estabilización de carnes. (Carpeta 1871).

Léase.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono para que se suprima la lectura en general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa.)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1871).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — El Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá directamente el 10 o|o (diez por ciento) de las detracciones que se apliquen a las exportaciones de carnes y las depositará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de Estabilización de Carnes".

Art. 2.o — El Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos de dicho Fondo para establecer compensaciones a exportaciones de carnes, en función de las diferencias efectivas de costos producidas entre las empresas exportadoras como consecuencia exclusivamente del cumplimiento regular del régimen laboral de carácter legal aplicable o de las normas emanadas de los Consejos de Salarios o de convenios colectivos, vigentes a la fecha de la sanción de la presente ley.

El excedente anual, si lo hubiere, podrá ser utilizado por el Poder Ejecutivo para estimular las exportaciones de carne, compensando los precios de exportación de acuerdo con las necesidades competitivas en el mercado internacional.

Art. 3.o — Modifícase el inciso G) del artículo 6.o de la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959, que quedará redactado en la siguiente forma:

"G) Carne bovina, ovina y equina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, entre un 0,01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento)."

Art. 4.o — El Ministerio de Ganadería y Agricultura podrá fijar los precios mínimos de venta al exterior de las carnes de toda clase, según calidades y mercados. Podrá asimismo, a efectos de asegurar el cumplimiento de dichos precios, exigir a los exportadores la formulación de sus ofertas en forma conjunta o por su intermedio, así como distribuir en dichos casos la participación de cada empresa en la operación.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

VITAL ORIBE PALOMEQUE, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 16. — Afirmativa.)

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Quiero decir algunas palabras, no para oponerme, sino para expresar que hubiera preferido una financiación de tipo más amplio.

No tengo muchas esperanzas respecto a la eficacia de este proyecto, porque es público y sabido que si la reactivación de la industria de la carne se va a obtener con un fondo que provenga de lo que ella misma produce, las posibilidades a los alcances del proyecto va a ser muy limitadas.

Tengo entendido que ya en este instante resulta que las exportaciones de carnes deben salir sin detracciones. La conserva para poder venderse con dificultades en los mercados exteriores, debe salir totalmente liberada de esta imposición proveniente de la Ley. Hubiera preferido una cosa más amplia. Me hubiera inclinado a que en todo el Fondo de Detracciones se hiciera una reserva destinada a incentivar, a apoyar, a incrementar las partes de la industria agropecuaria, incluída la de la carne, que necesita a cada instante el apoyo especial del Estado. Digo, por ejemplo, que si del Fondo de Detracciones producido por la exportación de lanas, que en estos momentos lo soportaría con comodidad, dados los altos precios de la industria textil, se apartara una suma que podría ser menor del 10 o|o, para apoyar la industria de la carne, este proyecto podría ser un destino más seguro y más cierto que el que va a tener.

Quería dejar aclarada esta posición, que no implica oponerme al proyecto sino decir, simplemente, que, si hubiera estado en mis manos resolverlo, le habría dado mayor amplitud que la que le ha dado el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — No estaba en nuestro ánimo hacer uso de la palabra en un tema tan vasto del que nos hemos ocupado tantas veces en el seno de este Cuerpo sino a título de muy breve fundamento de voto. En virtud de que mi distinguido colega el señor senador Fischer ha hecho algunas apreciaciones, nos vemos, entonces, en la alternativa de formular breves precisiones respecto de este proyecto.

En primer término, señor Presidente, entendemos que este proyecto de ley, naturalmente, en modo alguno, va a resolver los problemas de la industria frigorífica de exportación, en razón de que ella, como lo señalamos en el día de ayer, a esta altura de los acontecimientos se encuentra en la situación que vaticinamos desde el primer día, cuando se le dió un enfoque absolutamente equivocado, a nuestro modo de ver, a esa industria. Desgraciadamente, lo que anunciamos que iba a suceder, hoy está ocurriendo.

En la última reunión de la Comisión de Fomento tratamos este tema en presencia del titular de la Cartera de Ganadería y Agricultura, señor Ferreira Aldunate, y señalé que estamos entrando en la etapa de crisis de profundidad de la industria frigorífica y que admiraba el optimismo del señor Ministro que creía que aún no estábamos en ella, aunque reconocía también que muchos aspectos de los que preveíamos se estaban dando, así

como se estaban comprobando muchas de las manifestaciones que anteriormente habíamos vertido.

No deseo entrar al fondo del problema, porque nos anima el propósito de que este proyecto salga rápidamente, pues se trata de un intento de importancia con el fin de lograr la creación de un fondo especial para la exportación de carne, que nos ponga en condiciones competitivas en los mercados de exportación.

Voy a dar algunas cifras para que se advierta que no son tan poco importantes. Hasta mayo de este año se había sacado, por la vía de las detracciones en materia de carnes, $ 400:000.000 y puedo asegurar que cuando termine este año, el rubro carnes va a estar cerca de los mil millones de pesos por vía de las detracciones, según las cifras que manejo mes a mes y que me permiten observar cómo va creciendo permanentemente ese importante volumen que se resta, por una vía impositiva indirecta, y que constituye ese fondo. Por este proyecto se trata de tomar directamente el 10 o|o de las detracciones, que se apliquen a esas exportaciones de carne, que no va a ser tan poca cosa, cuando se habla de una cifra de cien millones por concepto de impuesto. Además, por el artículo 3.o se establece que la carne ovina y equina, que actualmente no tiene detracciones, la habrá de tener.

Sabemos que hay un sector de senadores que tiene mucha resistencia a la exportación de carne equina por otros motivos, pero, evidentemente, aquí intentamos ir formando un fondo mayor.

Por otra parte, este proyecto es de evidente justicia porque va a compensar a establecimientos frigoríficos que, a través de la ley, están en condiciones de desigualdad frente a otros, en el orden de la exportación, viéndose en dificultades competitivas muy serias que aleja sus posibilidades de entrar en los mercados, representando ello menos trabajo para hombres de la industria frigorífica, para miles de trabajadores que están viviendo una situación de hambre y miseria.

Queremos señalar que el elemento cardinal del enfoque que realizamos sobre este problema, está constituído por la preocupación de que haya trabajado en la segunda industria del país en materia de exportación, que produce un importante aporte de divisas, al punto de que el año pasado llegó a 50:000.000 de dólares en el curso del ejercicio.

Es evidente, además, que el Uruguay se ve confrontado en este momento a enormes dificultades en determinados mercados, como consecuencia de la más aguda protección existente en los mismos. Me estoy refiriendo, en particular, al Mercado Común Europeo y acuso aquí, vehementemente, al Cuerpo de Embajadores en seis países que nos han representado malamente ante dicho organismo, en forma muy deficiente, y que no supieron hacer llegar informaciones a nuestro gobierno acerca de lo que iba a pasar en esta materia.

Cuando llegué de Europa en 1964, advertí que, a través de los impuestos móviles, se le iban a restar a la industria frigorífica del país mercados importantísimos. Desgraciadamente, hombres que están en "otra cosa" y que no representan bien al país, no dieron la pauta de lo que iba a ocurrir, para preverlo con anticipación.

Tanto Uruguay como la Argentina, actualmente se están enfrentando, en esta materia, con la hora de la verdad, y abordando tremendas dificultades a través de los impuestos móviles que se aplican a las carnes del Río de la Plata y que nos colocan en condiciones de no poder competir frente a otros países.

Para terminar, —porque mi propósito era expresar pocas palabras en torno del asunto— digo que este proyecto, sin pretender que vaya a resolver, ni mucho menos, los graves problemas de la industria de exportación de carne, es un paso importante en la materia, —que necesita ser complementado con otras medidas más inteligentes, mejor estudiadas—, y tiene un contenido útil que merece nuestro apoyo.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa debe anotar que, absolutamente por inadvertencia y con el ánimo de cumplir diligentemente con su cometido, salteó el numeral 3.o de la orden del día.

Si algún señor senador propusiera la modificación de la orden del día, para incluirlo a continuación del que estamos considerando, se podría votar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Mociono concretamente para que así se haga.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la modificación del orden del día para incluir el numeral 3.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

14

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Anuncié que iba a dar mi voto afirmativo y a no hacer objeciones de ninguna clase al proyecto; pero de las manifestaciones del señor senador Carrere Sapriza, parecería desprenderse que era un opositor al mismo.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — De ninguna manera, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Estoy de acuerdo con todo lo que expresa el señor senador Carrere Sapriza; pero lo que deseaba era que se constituyera un fondo más amplio por la vía de las detracciones, no solamente a las exportaciones de carne, sino a todas las exportaciones, con el propósito de encarar una política que permitiera a la industria de la carne tomar un firme derrotero

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sabe bien el colega de sector, señor senador Fischer, el respeto que tengo por sus opiniones. En este caso, dejo clarificado que no hubo el ánimo de indicarlo como opositor a este proyecto, sino que con la intención de que el mismo fuera sancionado rápidamente, nos íbamos a abstener de intervenir; pero como se hicieron precisiones sobre este tema tan vasto, que conocemos perfectamente, —y en amplia medida hemos contribuído a que este proyecto viniera a Sala, porque con el señor Presidente hice la propuesta de que se incluyera en la orden del día, porque creíamos que tenía un signo fuertemente positivo— nos vimos obligados a formular estas manifestaciones.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: si la discusión se hubiera realizado en otras condiciones, si este proyecto tuviera origen en este Cuerpo y pasara luego a la Cámara de Diputados, hubiera propuesto algunos artículos aditivos. Pero no creo que sea del caso hacerlo en este momento, por el realismo con que debemos manejarnos en cuanto a la necesidad que los sectores mayoritarios tienen de votar este proyecto, lo que nos impide no solamente proponer algunas modificaciones, sino, simplemente, formular largas consideraciones sobre el tema.

Voy a votar este proyecto con las constancias que expondré, porque en un tema tan delicado como el de la industria de la carne, las posiciones deben quedar perfectamente clarificadas.

En primer término, creo que este proyecto no discrimina en absoluto sobre protección o subsidio a empresas que están vinculadas a monopolios internacionales, que todos sabemos cómo juegan en el mercado local, en función de sus intereses en el mercado internacional.

SEÑOR SEOANE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Todos los beneficios que se dan a estas empresas indiscriminadamente, debieran ser muy meticulosamente establecidos. En este caso, el proyecto no lo hace, porque generaliza, por lo que me limito a dejar esta constancia, en razón de que no es del caso proponer modificaciones, en virtud de que ello haría que este proyecto volviera a la Cámara de Representantes y no me animaría a cargar con esa responsabilidad.

En segundo lugar, tratándose, como se trata, de qué lo que se va a compensar son las diferencias de costos entre las empresas exportadoras, como consecuencia del cumplimiento regular del régimen laboral de carácter legal aplicable, o de normas emanadas de Consejos de Salarios o convenios colectivos, creo que debiera haberse incluído un inciso aditivo, que voy a leer, y que diría así: "Las empresas que se acojan al régimen de compensaciones dispuesto por esta ley, deberán comprobar, previamente, que, sin interrupción, están haciendo efectivos a sus trabajadores los beneficios sociales dispuestos por laudos de Consejos de Salarios, así como las demás obligaciones sociales derivadas del régimen y de la legislación del trabajo vigentes.

La tercera observación es que tratándose de una ley sobre la industria de la carne, creíamos que era el momento de incorporar un artículo que corrigiera la tremenda injusticia que este Senado cometió con los trabajadores del "Frigorífico Ameglio", del "Frigorífico Matadero Carrasco" y del "Frigorífico San Carlos", ya que como se recuerda, en la ley para las Cajas del Interior, este Senado mutiló la ley que venía de la Cámara de Diputados, que establecía un año de pertenencia a la Caja de Compensación a estos trabajadores despedidos arbitrariamente por las empresas y que no habían hecho otra cosa que ejercer su derecho de organización.

SEÑOR FIGOLI. — Es el artículo 16.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, ese fue el artículo 16 que ahora se podría haber propuesto como un artículo que corrigiera esa injusticia. Esa disposición fue muy mal discutida en el Senado, en una deliberación que estaba ya exhausta y en la que no había posibilidad de seguir haciendo enmiendas.

Tengo conciencia, señor Presidente, de que proponer ahora la discusión sobre este tema motivaría una dilación que no quiero provocar para otros proyectos, y tampoco deseo que, en este caso, este proyecto vuelva a Cámara de Diputados.

Con estas constancias, pues, voy a votar, en general, este proyecto.

SEÑOR SEOANE. — ¿Qué se está tratando, señor Presidente? Entendí que la Mesa establecía alguna alteración de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo 1.o del proyecto de ley que crea el Fondo de Estabilización de la Industria Frigorífica.

SEÑOR SEOANE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: creo que este tema viene a consideración del Senado en un momento muy especial.

El señor senador Carrere Sapriza, que entiende de este tema, ha dicho con verdad que la crisis de la industria frigorífica es una crisis de profundidad. Por lo tanto, me parecía y creía que este proyecto de ley, en el cual se fincan tantas esperanzas, podía resolver los problemas fundamentales que afectan a la industria frigorífica. Pero a mi juicio no es así.

No sé quien es el autor del proyecto ni me importa: lo que interesa es lo que dice.

Cuando un proyecto de esta naturaleza trata, en la medida de lo posible, —parece ser la inspiración— a hacer que se mantengan una corriente exportadora del país para determinar beneficios compensatorios a las empresas que pueden trabajar a pérdida, me parece que más que subsidiar a la empresa nacional, al trabajo nacional y a la producción agropecuaria nacional, está subsidiando a los mercados extranjeros, que hacen del mercado de carnes un óptimo negocio para subsidiar a los países productores de materias primas, y a los que les venden materia manufacturada, poco a poco, sus riquezas.

En el fondo, esta no es una ley de profundidad, sino de superficialidad que puede incluso estimular el vicio de organización de un mercado internacional e interno de carnes al cual tenemos que tener la valentía de afrontar, enfrentar y resolver.

Este proyecto solamente aspira, probablemente, a pagar vicios, defectos, deficiencias de estructura que no trata de corregir porque no hay un solo centésimo para el requipamiento, para atender la restructuración de la industria frigorífica, que seguirá trabajando a pérdida, y favorecer, a través de un subsidio que habrá de establecerse, esa incapacidad de mejoramiento y, lo que es peor para mí, como decía muy bien el señor senador Enrique Rodríguez, el negocio de carnes de quienes se instalaron en el país con empresas extranjeras y son compradores de sí mismos en el exterior, manejando y maniobrando con los precios, en el mercado de cambios, bajándolos y subiéndolos de acuerdo a sus conveniencias y para obtener un mayor enriquecimiento.

Creo que esta ley es un absurdo dentro de un tema de tan vasta importancia, que afecta a sectores fundamentales en cuanto a la economía nacional y al trabajo nacional. Si bien tiene la apariencia un poco demagógica, diría yo, de darle una fachada de protección para asegurar ingresos a los asalariados que trabajan en la industria frigorífica, lo que se hace, en el fondo, es nada más que vestir este proyecto con esa apariencia, para favorecer negociados que el país tiene necesidad de erradicar.

Me he tomado el trabajo de estudiar y analizar el precio de la carne de veinte años a la fecha, cuando no había muchos frigoríficos con capitales y actividad nacional. He visto como en ese mercado internacional, en la misma medida que los productos que estábamos importando crecían en un 10, un 20, un 30 o un 100 o|o, nuestra producción de carne, y los productos fundamentales que esos países compraban para abastecer a las poblaciones trabajadoras que fabricaban los productos que nos venían, se mantenía, en el mercado internacional, a precios muy oscilantes, muchas veces bajando cifras que eran un estrangulamiento a la economía ganadera y agropecuaria del país y a la industria frigorífica. Esto llevaba de la mano, a países débiles como el nuestro, a devaluaciones sucesivas, a operaciones artificiales, a fondos de diferencias cambiarias aplicadas hasta el año 1959 o a fondos de detracciones y regulaciones artificiales de precios internos y devaluaciones de la moneda frente a la cotización internacional de la carne, para establecer y posibilitar las exportaciones del país.

No hay nada nuevo bajo el sol, señor Presidente. Este proyecto tiene una semejanza y casi un parentesco, diría siamés, con una ley sancionado el 31 de enero de 1948, que se llamó creación del Fondo de Compensación Ganadera. Al respecto hay un estudio exhaustivo de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados que actuó y en el que se establece muchísimas dificultades que esta propia ley habrá de tener. Por ejemplo, aquí, en uno de los artículos, se determina que el Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos del Fondo para establecer compensaciones a las exportaciones de carne en función de los costos.

No creo, señor Presidente, que los costos sean solamente el salario de los obreros y los dos kilos de carne. No creo que el costo sea solamente la ropa y material de trabajo que se les da a los obreros. Creo que el costo está también en la ineficiencia de una empresa que se ha envejecido, cuando la han explotado durante largos años, sin reinvertir en ella un solo centésimo de las millonarias ganancias que hacen, aquí y allá, sin que el país haya reclamado por la lesión de la soberanía económica que se hacía por esta industria frigorífica del país.

A este proyecto, señor Presidente, le falta el coraje de enfrentarse a todas estas cosas. Está resolviendo los problemas con un propósito electorero, de elección, de satisfacer, nada más que con una fachada, la apariencia de favorecer y garantizar compensaciones salariales, cuando el fondo de todo esto es la política económica de carnes de este país que, desde hace muchos años, sigue entregada a regímenes totalmente ajenos y antinacionales.

Creo, señor Presidente, que este proyecto no puede pasar por el Parlamento de la República con esta liviandad, con esta ligereza, tratándose de un tema de tanta trascendencia y que afecta miles de hogares uruguayos y, además, a todo el sector productor del país.

Este proyecto podría tener incidencias funestas en el campo e, incluso, en la propia industria frigorífica.

Voy a leer algún pequeño párrafo con respecto a este régimen . . .

15

SEÑOR SEGOVIA. — ¿Me permite, señor senador, para recabar una información, a la Mesa?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — Sin perjuicio de que luego continuemos escuchando ese formidable enjuiciamiento a la política económica del gobierno que ha venido realizando...

SEÑOR SEOANE. — Del país.

SEÑOR SEGOVIA. — . . . el señor senador Seoane, cuando expresa; nada menos, que el mercado de la carne está sometido a intereses ajenos y antinacionales, —es una cosa realmente grave que lo diga un senador del gobierno— voy a distraer brevemente la atención del Senado para solicitarle información a la Mesa sobre un proyecto, por el cual se restructura el régimen de asignaciones familiares,

que, según tengo entendido, fue estudiado ayer por la comisión especializada del Cuerpo y que no veo figurar en la orden del día, aunque se me dijo que hubo una votación en ese sentido. Si así no fuera, si esa votación no existiera, mociono concretmente para que este proyecto, ya informado por la Comisión, figure en el numeral 9 de la orden del día que tenemos en nuestras bancas, pasando el número 9 a ser 10 y así subsiguientemente.

Formulo, pues, moción en ese sentido, si ya no hubo una votación al respecto, como se me dijo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si el proyecto al que el señor senador alude es el que la Mesa entiende, ya ha sido votado en el día de ayer. ¿Dice relación con la fijación de beneficios para los trabajadores de la industria privada en materia de compensaciones, hogar constituído, etc.?

SEÑOR SEGOVIA. — No, de asignaciones familiares, señor Presidente.

Le leo el artículo 1.o: "Agrégase al artículo 1.o de la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, la siguiente disposición: como autoridad superior, el Consejo Central de Asignaciones Familiares, ejercerá la Dirección y organizará el Régimen de Asignaciones Familiares... etc.".

¿Es ese señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — No, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Figura en el numeral 19 del orden del día, según se me informa ahora. No lo encontraba.

En consecuencia, solicito que figure en el numeral 9.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, para formular una aclaración, señor Presidente?

El proyecto a que alude el señor senador Segovia, en rigor contiene el que hace referencia al artículo 19, pero parcialmente. Son 7 artículos aprobados ayer por la Comisión.

Me parece muy bien lo que solicita el señor senador y adhiero a que se trate íntegramente todo el proyecto de Asignaciones Familiares.

SEÑOR SEGOVIA. — Que se reparta y figure en el numeral 9.o del orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la proposición para repartir el proyecto a los efectos de que figure en el numeral 9.o de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **18 en 19. — Afirmativa.**)

Continúa en uso de la palabra el señor senador Seoane.

16

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sin ánimo de cortar su exposición, que por otra parte la veo coincidente con mis puntos de vista en muchos aspectos que he señalado, quería solicitar que cuando concluya se diera entrada a dos proyectos de ley firmados conjuntamente con el señor senador Segovia, que se refieren a medidas que, entendemos, son de fondo para contribuir en gran parte a mejorar la dramática situación de la industria frigorífica del país como fuente de trabajo y elemento exportador.

17

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Dese cuenta de los asuntos entrados llegados a la Mesa.

(Se da de los siguientes:)

"Los señores senadores Carrere Sapriza y Segovia presentan un proyecto de ley con exposición de motivos sobre facilidades de pago de impuestos y aportaciones sociales por establecimientos de la industria frigorífica de exportación."

—A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Fomento. (Carpeta N.o 1876).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carpeta 1876).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Las empresas de la industria frigorífica de exportación de carnes congeladas o enfriadas, con régimen de proceso industrial "Ciclo Uno", que adeuden impuestos, tasas y contribuciones nacionales que se recauden por la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos a la Renta, Oficina de Impuestos Directos y Oficina de Impuestos Internos), o que sean deudoras de aportaciones o contribuciones a la Caja de Asignaciones Familiares, a las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, así como de los impuestos que recauden directamente estos organismos, dispondrán de un plazo de treinta días a partir de la fecha de vigencia de la presente ley, para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, sin intereses, multas y recargos, de acuerdo a las siguientes normas.

Art. 2.o — Deberán firmar por la totalidad de sus adeudos al 1.o de agosto de 1966, o por el saldo de los mismos en caso de pago parcial al contado con sujeción al régimen vigente en cada caso, una declaración jurada de los mismos que constituirá título ejecutivo y se tomará por base para un convenio de pagos en cuotas mensuales iguales y consecutivas por plazo de diez años y con interés anual de ocho por ciento (8 o|o) sobre los saldos sucesivos del importe originario documentado

Los convenios anteriormente suscritos por las empresas para pagos de sus adeudos de acuerdo con los regímenes anteriores al de la presente ley, podrán quedar en vigor si ellas optaren por mantenerlos, siempre que estuvieran al día en el pago de las cuotas de los mismos.

Durante el cumplimiento del convenio y en cualquier momento, la empresa contribuyente podrá abonar al contado la totalidad del saldo pendiente, o reducir el número de cuotas que hubiere fijado inicialmente, suscribiendo nuevo convenio.

Art. 3.o — El convenio o convenios suscritos de acuerdo a la presente ley, se hará ante la respectiva Oficina recaudadora y estará exonerado del impuesto de timbres y papel sellado, instrumentándose en papel simple.

Art. 4.o — En todos los casos de efectuarse convenio o convenios previstos por la presente ley, la correspondiente oficina recaudadora practicará avaluación, y determinado el monto de la deuda, la empresa contribuyente podrá optar, en relación con la diferencia constatada, por estos procedimientos: por incluirla en las cuotas del convenio formalizado inicialmente, suscribiéndose nuevo convenio ampliatorio; o por otorgar nuevo convenio complementario de acuerdo a las normas de la presente ley.

La opción deberá formalizarse dentro de quince días de notificada la avaluación, y su falta determinará la inmediata exigibilidad de la diferencia constatada.

Art. 5.o — Quedarán sin efecto los beneficios que otorga esta ley, en los siguientes casos:

A) Si resultare por la avaluación prevista en el artículo anterior, que la deuda es superior en más de un treinta por ciento (30 o|o) a la establecida en la declaración jurada de la empresa contribuyente y tomada por base para el convenio respectivo.

B) Si se produjere un atraso en el pago de más de tres cuotas consecutivas, correspondientes a los convenios autorizados por la presente ley.

En ambos casos, el saldo del adeudo se hará exigible con sus intereses conforme al artículo 375 de la Ley N.o 12.804, del 30 de Noviembre de 1960, los que comenzarán a correr a partir del referido atraso.

Art. 6.o — No regirán los beneficios de la presente ley en los casos de defraudación de impuestos o aportaciones declarada por acto administrativo definitivo, entendiéndose por defraudación a estos efectos, los hechos previstos por el inciso 3.o del artículo 375 de la Ley N.o 12.804, del 30 de noviembre de 1960.

Art. 7.o — La solicitud de acogimiento a los beneficios de esta ley y presentación de la declaración jurada por las empresas contribuyentes, deberá ser acompañada en todos los casos de certificado expedido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, del que resulte la condición establecida por el artículo 1.o de esta ley.

Art. 8.o — La presente ley entrará en vigencia a partir del cúmplase del Poder Ejecutivo.

Art. 9.o — Comuníquese, etc.

Glauco Segovia. — Justino Carrere Sapriza, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El estado de postración en que se encuentra la industria frigorífica ha tenido su origen, indudablemente en la política seguida por el Poder Ejecutivo en materia de detracciones —evidentemente excesivas frente a la situación general del mercado mundial de carnes— y por la política de precios del Frigorífico Nacional avalada por el Gobierno al permitir que los precios de abasto superen las posibilidades del mercado exterior.

Las empresas están prácticamente fundidas. Cabe señalar el hecho de que estas empresas agobiadas por inmensas deudas han aportado en su conjunto durante el año 1966 una cantidad por concepto de detracciones que supera los 800 millones de pesos y que ello, por haber resultado excesivo para sus respectivas posibilidades ha sido la causa de que hoy necesiten un préstamo de 170 millones de pesos para pagar los ganados que aún deben y la consolidación de adeudos que tampoco han podido pagar. En suma, el proyecto de ley sólo dispone un préstamo para ayudar a estas empresas a salir del paso pero en realidad no repara el mal que se les ha causado por una política totalmente equivocada, pero es lo menos que se puede hacer para atender la urgente reactivación de esta industria, sin perjuicio de estudiar en la próxima legislatura las soluciones de fondo que la industria frigorífica necesita.

Glauco Segovia. — Justino Carrere Sapriza, Senadores."

18

—Los señores senadores Carrere Sapriza y Segovia presentan un proyecto de ley y exposición de motivos por el que el Banco de la República concederá crédito a las empresas privadas de la industria frigorífica de exportación de carne congelada o enfriada con régimen de proceso industrial "ciclo 1" por un total de 170 millones de pesos con destino al pago de sus deudas provenientes de compra de ganado afectado a industrialización para exportación y realizada en el período comprendido entre el 1o. de enero al 31 de agosto de 1966. (Carpeta 1877).

—A la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento.

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados:)

(Carp. 1877.)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. El Banco de la República concederá créditos de carnes congeladas o enfriadas, con régimen de proceso industrial "Ciclo Uno", por un total de ciento setenta millones de pesos ($ 170:000.000,00), con destino exclusivo al pago de sus deudas provenientes de compras de ganados afectados a industrialización para exportación y realizadas en el período comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de agosto de 1966.

Para estos créditos no regirá el tope establecido por el artículo 24 de la Ley No. 9.808, del 2 de enero de 1939, sustituído por el artículo 6o. de la Ley No. 13.243, del 20 de febrero de 1964.

Tampoco regirá el referido tope en los demás créditos que el Banco de la República otorgue a las empresas frigoríficas nacionales para financiación de compras de materia prima cuya finalidad sea la exportación.

Art. 2o. Para el otorgamiento de los créditos referidos en el artículo 1o., las empresas deberán presentar al Banco de la República una relación de sus adeudos con los documentos justificativos de los mismos.

Sus pagos se harán directamente por el Banco a los productores o consignatarios, con cargo al respectivo crédito de la empresa y comprenderá el importe de la deuda, comisiones y demás gastos.

Art. 3o. Los créditos otorgados con arreglo a lo dispuesto por los artículos anteriores, devengarán un interés del ocho por ciento (8 o|o) anual sobre sus saldos; y serán reintegrados por las empresas exportadoras, mediante la retención que practicará el Banco de la República del uno y medio por ciento (1 1|2 o|o) como mínimo y del cinco por ciento (5 o|o) como máximo sobre las respectivas liquidaciones del producido de divisas de las exportaciones que las mismas realicen.

La fijación del porcentaje de retención se hará por el Banco de modo que permita la cancelación total del crédito otorgado a cada empresa dentro de un plazo máximo de cinco años; y a tales efectos tomará inicialmente por base los antecedentes en su poder de volúmenes de exportación correspondientes al año 1965, pudiendo proceder al ajuste de dichos porcentajes al año de la promulgación de la presente ley, en proporción al monto producido de divisas de las exportaciones de cada empresa durante ese año y los años subsiguientes.

Art. 4o. No regirá respecto de estos créditos el impuesto único a la actividad bancaria establecido por el artículo 32 de la Ley No. 13.420, del 2 de diciembre de 1965 y sus modificativos.

Art. 5o. La condición de tener las empresas frigoríficas de exportación proceso industrial "Ciclo Uno", se deberá acreditar ante el Banco de la República mediante certificado expedido por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 6o. A los efectos del cumplimiento de esta ley, amplíase en la cantidad expresada en el artículo 1o. el poder emisor del Banco de la República.

El Departamento de Emisión del Banco, redescontará al Departamento Bancario los documentos extendidos de conformidad con lo establecido por los artículos anteriores, cualquiera fuere el plazo de los mismos. Los billetes que se emitan por este concepto, serán retirados de la circulación a medida que se amorticen los documentos redesconotados.

Justino Carrere Sapriza. — Glauco Segovia, Senadores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente ley está determinada por la situación de aguda crisis por la que atraviesan las empresas frigoríficas exportadoras como consecuencia de la notoria restricción en la oferta de ganado en el correr del presente año lo que les ha originado fuertes pérdidas a las que se han unido las ocasionadas por una pronunciada baja del valor de la carne en los mercados internacionales, causales éstas que han provocado cuantiosas deudas con los ganaderos. Frente a esto surge la necesidad de posibilitar la recuperación de la actividad industrial de las fábricas para vigorizar una fuente fundamental de recursos de la economía nacional.

Ante la inminencia de la iniciación de la próxima zafra resulta indispensable a ese propósito la regularización de los atrasos que mantienen las empresas frigoríficas con los productores rurales y consignatarios de ganado, como así también la disposición de medios financieros para atender futuras adquisiciones de materia prima con destino a exportación.

Por el elevado monto de los atrasos constatados resulta imposible su refinanciación inmediata por las vías usuales de crédito del que disponen actualmente estas empresas, por lo que el Poder Ejecutivo estima que es absolutamente indispensable la urgente intervención del organismo crediticio oficial a efectos de la aplicación de un procedimiento de crédito ágil y eficaz para la reactivación impostergable de las empresas que industrializan y exportan parte importantísima para la producción pecuaria del país, estimada en un monto aproximado de 50 millones de dólares anuales, y que constituyen asimismo fuente de trabajo insustituible de más de 15.000 trabajadores.

Por el mecanismo crediticio que se establece en el texto del presente proyecto de ley consistente en una retención sobre la totalidad de las exportaciones futuras de las empresas, el Banco de la República solucionaría las angustias financieras de las mismas y se aseguraría a la vez la recuperación de la suma global del crédito, con más sus intereses en un plazo aproximado no mayor de 5 años, por lo que dicha financiación resultaría no sólo satisfactoria para las necesidades de la industria frigorífica de exportación sino también practicable y sin sacrificios para el Banco, importando la solución un grave problema económico-social.

El tratamiento especial que se dispone para estos créditos y financiaciones futuras al establecer la no vigencia de los topes de crédito normales, está justificado en la insuficiencia del régimen general crediticio para atender la solución de una crisis de esta magnitud.

El Poder Ejecutivo considera imprescindible y urgente la aprobación del presente proyecto de ley como medio legal hábil para dar solución al problema señalado en la actual crisis por que atraviesa la industria frigorífica de exportación.

Glauco Segovia. — Justino Carrere Sapriza, Senadores."

19

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Continúa en uso de la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SOEANE. — Señor Presidente: la incidencia lateral planteada por el señor senador Tróccoli, en la que se quiere hacer aparecer como enjuiciando al Gobierno, digo...

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — El señor senador Tróccoli no le ha dicho nada, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Perdón. me quería referir al señor senador Segovia. Lo que pasa es que como le tengo una gran estima y consideración y lo sé muy entendido en estos temas, me traicionó el subconsciente.

(Interrupciones).

—No, el señor senador Seoane no puede ser breve en temas tan importantes para el país cuando cree que tiene la razón. El señor senador Seoane está aquí para cumplir una obligación moral ineludible y la cumplirá como deben hacerlo todos los señores senadores. Así que la brevedad en la exposición estará relacionada con la comprensión que tengan los hombres de este país para defender sus cosas importantes.

Se ha dicho por parte del señor senador Segovia que estoy enjuiciando al Gobierno. Yo aquí no estoy para defender solamente al Gobierno, porque no tengo ataduras con el Gobierno ni con el Partido nada más que con el acierto, y con la preocupación que ponga en la resolución de los grandes problemas.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Lamento interrumpirlo al señor senador pero hay 15 señores senadores en Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

Ahora hay número, puede continuar, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — No me preocupa, señor Presidente, si mi juicio es duro con los que se equivocan, pertenezcan al partido que pertenezcan. No estoy aquí para defender empresas frigoríficas, ni obreros frigoríficos. Estoy aquí para defender a la industria frigorífica en este tema, que es parte y contenido del propio conjunto económico y social del país que integro, pertenezco y tengo el deber de defender.

Si el Gobierno de mi partido está equivocado, creo que debo ser el primero y tengo la mayor obligación de llamarle la atención. Si este proyecto es nada más que mínimo con respecto a la industria frigorífica, tengo que señalarlo, en este aspecto, si culpas le caben a mi partido. Tengo que precisarlo, también, porque así como lo soñaron nuestros mayores, luego nosotros, y lo harán también las generaciones del futuro, debemos estudiar estos temas en profundidad.

Este de la industria frigorífica es un problema neurálgico para el país. Mientras no encontremos nosotros industrias no tradicionales que sean capaces de complementar el déficit casi tradicional de nuestra balanza comercial, incrementando, por ejemplo, la producción azucarera del país para ahorrar divisas, o la citrícola a los efectos de conseguir 50 o 60 millones de dólares al año...

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Lamento interrumpirlo, señor senador, pero hay 15 señores senadores en Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Ahora hay número, señor senador, puede continuar.

SEÑOR POLLA. — Quisiera saber qué suerte correrá esta sesión, si el Senado llega a quedar sin número, como repetidas veces ha venido ocurriendo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Eso ya ha sido resuelto expresamente por el Senado.

SEÑOR POLLA. — ¿Continuaríamos luego a las 16 horas?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Sí, señor senador.

—Continúa el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Mientras, señor Presidente, este país, no ponga de pie la industria pesquera, que está desaprovechando de 4 a 5 millones de toneladas de riqueza ictiológica a los efectos de producir 70 u 80 millones de dólares; mientras no emprendamos una política intensa en materia de minería, a los efectos de incrementar la explotación de la riqueza yacente siendo ahora explotada apenas en superficie, para aumentar los recursos exportables del país, creo que tenemos que cuidar con gran celo y preocupación las industrias que nos han brindado el standard de vida de que disfrutamos, como es el caso de la lana y la carne.

Creo que este pequeño monstruo, débil, enclenque, que se larga en el Parlamento como una solución para halagar a grupos de obreros que en decenas de miles trabajan en la industria frigorífica, no puede pasar entre gente responsable, máxime cuando aquí se han elevado voces tan sensatas, serenas y ponderadas que han reclamado, con conocimiento de causa, que éste y otros temas disfruten de un debate profundo a los efectos de llevar a cabo de común acuerdo una política general, que sea del país y no de un partido.

Estos temas fundamentales a todos afecta. Aquí hay obreros blancos, colorados y de todo color. En esta industria hay empresarios blancos, colorados y también de todo color; pero además esta actividad está enraizada en la economía general de la nación, siendo uno de sus pilares fundamentales.

Considero que este tipo de proyectos no puede pasar así, nada más que para tener la tranquilidad de que estas elecciones transcurran bien. La historia del país no termina el 27 de noviembre. Tampoco se liquidan ahí todos sus problemas. Ese no es más que un plazo constitucional que se determina para que el ciudadano resuelva los problemas electorales y de conducción de la política económica y administrativa del país. Eso no significa que constreñidos por ese plazo, nosotros dejemos pasar proyectos que tienen antecedentes históricos y que significan un enjuiciamiento que nos hacen los problemas, más que los hombres; y aún la propia Nación por la que hemos estado transitando por el Parlamento y por el Gobierno de la República, sin atacar, jamás, en profundidad, estos graves problemas.

Creo que la inculpación que decía el señor senador Segovia, hago al Gobierno de mi Partido, la realizo también a quienes desde 1948 a la fecha, con proyectos similares a éste, trataron de llevar a cabo, ante situaciones similares, idénticas cosas.

Asistí ayer a un debate en el que se planteaba el enjuiciamiento público que hace el país y sus ciudadanos, a los políticos, a los legisladores, menospreciándolos y disminuyéndolos en el concepto popular. Creo que ese es el fruto de largos años de frustraciones, de amarguras y de angustias. Me parece que muchos de los problemas artificiales que estamos viviendo de las convulsiones que estamos sufriendo no son más que fruto de la angustia de un pueblo que ha visto pasar, en trayectoria lamentable, a hombres capaces por el Parlamento y por el Gobierno, que debiéndose haber comprometido a resolver los problemas, que ni son tantos ni tan graves, debido a estas disputas pequeñas, de grupos, de sub-grupos y de hombres, por estas ambiciones en las que creemos todos ser seres destinados a vernos consagrados en el bronce, —cuando en realidad estamos aquí para cumplir deberes sagrados — han dejado que los desbordaran.

No sé si serán éstas mis últimas expresiones como Senador; tal vez las sean, porque en las listas de mi Partido, no figuro como candidato al Senado; pero en cualquier lado que esté, en el Parlamento o fuera de él, después de este aprendizaje que he hecho en contacto con los problemas del país, tendré la voz suficiente, que Dios me la habrá de recuperar para seguir hablando de estos problemas con verdad, para seguir enfrentádome a los grupos humanos que en su angustia puedan ver en los que es oponen a estas soluciones parciales, a enemigos suyos, cuando en realidad, dentro de muy poco tiempo tendrán que ver que quienes defendimos las soluciones más profundas somos los mejores amigos de los obreros, de las empresas, de lo industriales, y mucho más aún, lo somos del país.

Pero queremos decir aquí, ante algunas apreciaciones que se han hecho en alguna oportunidad, en la discusión que se hizo sobre la Caja de Compensaciones del Interior, de que nosotros defendíamos a las empresas, que no somos defensores de ellas, ni me importan; lo que importa es que la actividad económica del país no sea para enriquecimiento de unos y para empobrecimiento de otros, no sea para el mantenimiento de la angustia de unos y para la algarabía, la felicidad y la abundancia de otros.

Yo decía, señor Presidente, recordando precios internacionales, que todos en el país conocen la expoliación que se ha hecho con las carnes, con falsas declaraciones juradas de sus exportaciones, de gente que vendía y se compraba a sí misma, de gente que exportaba a U$S 5,20 y se vendía a U$S 6, y esos dólares no venían a engrosar la balanza comercial del país, sino que iban a aumentar la radicación de capitales en Suiza, en Estados Unidos y otros países de Europa, de gente que viene aquí con una mentalidad imperialista, siendo uruguaya o extranjera, —no importa su origen— porque el sentimiento imperialista de empobrecimiento y envilecimiento de los pueblos en su aspecto económico es algo de lo que tenemos que defendernos.

Este proyecto, para mí, señor Presidente, tiene la cobardía de no enfrentar los problemas de la industria frigorífica; tiene la cobardía de no decirle a los obreros de la industria frigorífica del país, que no es más que un paliativo momentáneo y circunstancial; tiene la cobardía de decir a las empresas de este país que no es posible que sigan explotando la riqueza madre sin preocuparse de que la industria sea cada vez más eficiente y mejor. Se va a pagar el vicio, la improvisación, la ineficiencia y la incapacidad; se va a pagar, incluso el latrocinio de la riqueza nacional. Creo que esto hay que decirlo, le caiga el sayo a quien le caiga. Lo que me importa es defender al país. Yo defiendo al Gobierno cuando está acertado, lo defiendo de las críticas injustas; pero si este es un proyecto del gobierno, digo, igualmente que es deficiente y cobarde, que no enfrenta la realidad económica del país, ni la de la industria frigorífica. Por eso, aunque venga del gobierno yo me voy a oponer. No estoy aquí para decir "amén" a lo que diga el Gobierno si está equivocado. Voy a leer algunos antecedentes de proyectos muy similares a éste, que están en la historia misma del país.

Este régimen de subsidio fue creado en una época en que el mercado de convenios con el Reino Unido había bajado las cotizaciones y se estaba casi en plena guerra o inmediatamente después de ella, mientras que los otros mercados compradores tenían precios diferenciales compensatorios; se creó un régimen de subsidio para compensar a aquellos frigoríficos importadores, que lo hacían para el Reino Unido; se compensaba con el Fondo de Diferencias Cambiarias y con un régimen muy similar. Pero, ¿qué pasó, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, señor senador, para un problema de orden interno?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debo retirarme de Sala por 20 minutos y pido su autorización a la Mesa, si el Senado está conforme, y me permite cumplir con un compromiso fuera de Sala.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Cuál es el quorum, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. (Tróccoli). — En este momento estamos con quorum justo: 16 señores senadores.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Si se retira el señor senador quedamos sin quorum.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se está haciendo permanentemente, señor senador.

(Entran a Sala varios señores senadores)

—Hay número en Sala. Puede continuar el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Cuando en enero del 48 se dictó el decreto del Fondo de Compensaciones Ganaderas, se estableció entre las razones de su creación y en la parte dispositiva, una serie de condicionantes para la aplicación del mismo. Hubo una Comisión encargada de analizar, estudiar y aplicar el régimen, y en un estudio que se hizo posteriormente por esa Comisión, por sus miembros, se dice lo siguiente: "Régimen de subsidios. Los subsidios que ampararon las exportaciones de nuestras carnes, tanto las congeladas como las conservadas, se calcularon durante la vigencia del régimen de costos que rigió hasta el año 1952, en base a los costos de industrialización de las empresas.

Su monto lo determinaba la diferencia entre el valor de costo incluído utilidad, y el precio de venta en los Mercados Exteriores.

El fundamento del subsidio era precisamente que los precios que obteníamos por nuestros productos no cubrían los costos de producción.

A partir del decreto del 15 de abril de 1953, se puso fin al régimen de costos, los subsidios se pagaban por adicionales o por tipos de cambio prevalente, lo que también implicaba cubrir un determinado costo de producción.

Defectos del régimen. 1o. Nunca se estudiaban los costos de industrialización de los frigoríficos. El primer análisis que de ellos se realizó estuvo a cargo de la Comisión Parlamentaria nombrada el 19 de setiembre de 1956, asesorada por un cuerpo de técnicos. Hasta esa fecha nunca nada se supo de los costos de los frigoríficos. Lo que quiere decir que el régimen se basó en la aberración que significaba pagar subsidios de exportación en base a las facturas presentadas por las empresas.

2o. Ello determinó una segunda deficiencia. Los subsidios fueron pagados a título provisorio y sujeto por lo tanto a las pertinentes reliquidaciones, una vez que se estudiaran los costos que los determinaban. Esas reliquidaciones, no fueron realizadas hasta el presente, —yo digo hasta ahora no han sido realizadas— por lo que aún no se tiene idea de si los subsidios pagados a los frigoríficos son o no los que realmente correspondían".

Señor Presidente, cuando existe un antecedente de esta naturaleza, en el que sabemos como se maneja algún tipo de empresario, y organizadores de estas empresas para explotar a obreros, a empleados, al país, al Mercado Exportador e incluso a los mercados compradores, cuando sabemos todo esto, toda esta realidad, e incluso, entre líneas, se nos dice de posibles falseamientos para establecer costos que signifícan más ganancia para quienes están en el negocio, y no para los que aquí se les quiere decir que se les va a asegurar el sueldo o el jornal, cuando pasa todo eso, tenemos el tupé, señor Presidente, a 18 años de diferencia, de creer que en este país se olvida todo, de que la industria no ha evolucionado nada, de que los hombres de este país no han estudiado nada, y se nos repite un proyecto casi similar, con los mismos argumentos, para quedar bien con algún sector empresarial, pero para quedar mal con el país y renunciar a la defensa de cosas importantes del mismo.

Señor Presidente: cuando se me decía que tenía que ser breve, yo pensaba cómo se podía serlo frente a un problema de esta naturaleza, cuando nos pasamos tres años y medio golpeando las puertas en huídas, dejando sin quorum el Senado, no asistiendo a las comisiones, no realizando trabajo de profundidad.

El otro día me recordaba el señor Presidente, y yo también hacía lo mismo, cuando creamos aquella ley de 26 de abril, que todavía está gravitando en el país.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR SEOANE. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor senador: usted sabe con qué gusto lo oímos; pero, en realidad, el señor senador distribuye justicia, y a la vez, palos a diestra y siniestra.

El señor senador sabe bien qué sobre este tema venimos machacando desde el primer día que se hizo una política, a nuestro entender absolutamente equivocada. Muchas veces requerimos la presencia del señor Ministro y discutimos otras tantas con la presencia del señor senador cuya asistencia a la Comisión de Fomento reconocemos, cada vez que se trató el tema.

En el ánimo en que evidentemente se maneja el señor senador, de ubicar las cosas en su lugar, desde su punto de vista, en muchos aspectos tenemos discrepancias y en otros coincidimos, pero debe reconocer que hemos estado permanentemente pidiendo que en esta materia se fuera a soluciones de fondo, a la restructuración total de la industria frigorífica en el país, porque no es justo que hubiera algunos sectores que pudieran trabajar, en tanto que miles de obreros de Montevideo no podían hacerlo, por las condiciones de disparidad frente a las posibilidades competitivas de grandes establecimientos que hicieron durante muchos años la historia económica del país, en cuanto a colocación de carnes, y que fueron las que marcaron las primeras cifras exportables, sin conflictos sociales. El Frigorífico del Cerro, durante 7 años, contínuamente, desde su creación, no tuvo un sólo problema social y trabajó para la economía del país, siendo una fuente de trabajo que nos prestigió en el exterior.

(Apoyados)

—Estamos tocando, evidentemente, uno de los aspectos de fondo del tema.

Toda la industria frigorífica tiene que abocarse, en el momento presente, a un nuevo status. Ello se hace indispensable hoy por esa crisis de profundidad de que hablé al señor Ministro Ferreira Aldunate en la última sesión en que estuvo presente, en la que se encontraba también el señor senador. El Ministro Ferreira no creía que estuviéramos en eso.

De la misma manera que el señor senador desea que queden en la versión taquigráfica— lo que me parece muy bien— sus puntos de vista, nosotros, por medio de esta interrupción, queremos hacer estas precisiones, porque este tema lo hemos seguido con seriedad desde el primer día, porque hemos estado constructivamente, sin ánimo destructivo, en ningún instante, ofreciendo colaboración al gobierno para encontrar las fórmulas que permitieran que la industria frigorífica del país pudiera actuar en los mercados internacionales.

SEÑOR SEOANE. — Reconozco la preocupación del señor senador Carrere Sapriza; pero cuando hablo, lo hago

en general, y evidentemente ni en mi ánimo, ni en el público, ni en el de quien ha seguido la actividad del Parlamento y de los hombres de gobierno en estos temas, deja de existir la justa clasificación.

No me considero el más indicado, —y además el Senado sabe por la actuación que he tenido en él, que no acostumbro a hacerlo— para hacer acusaciones gratuita y genéricamente, cuando he tenido que hacerlas, las he hecho de frente y honradamente. Respecto a este tema, reconozco que ha habido sectores y personas que han actuado e intervenido con seria preocupación, entre los que me considero incluido. Pero, desgraciadamente, no puedo hacer un enunciado preciso y categórico de quienes se ocuparon y quienes no.

Incluso, señor Presidente, considero que los que hemos cumplido, lo hemos hecho en cuanto a la asistencia y la preocupación, pero nos ha faltado el necesario énfasis para llamar, para obligar a actuar y situar en el propio centro de la discusión, a aquellos que han estado omisos.

Creo, señor Presidente, que este tema tiene una serie de puntos que es necesario planificar. Soy partidario, participo de la filosofía de que quien debe ser el portador, a la manera de los países serios, de aquellos que defienden su economía con responsabilidad, sobre todo en el tipo de exportaciones que son importantes, fundamentales, en el Estado. El es quien debe vigilar, por la propia seriedad del problema. ¡Cuántas veces hemos visto en el exterior, escandalizándonos, con alarma, con angustia y con rabia, que algunos llamados frigoríficos, que no eran tales, que eran simples mataderos instalados en cualquier lugar del país, ubicados un poco ligeramente, estaban realizando exportaciones de carnes que eran rechazadas por los mercados compradores! ¡Cuántas veces vimos cerrados algunos mercados europeos por la participación de esos pseudo - frigoríficos! Pero vimos, también, con alegría, como frigoríficos bien planeados, organizados en serio, con un sentido constructivo y patriótico, recuperaron esos mercados que considerábamos definitivamente perdidos. Así se está negociando con España, se ha negociado con Grecia, aunque se ha perdido el mercado de Alemania. Estamos manteniendo, por razones de una convivencia económica y comercial, que se arrastra desde la época de la colonia, relaciones con el Reino Unido en esta materia. Pero hemos perdido posibilidades de mercados en función de que la industria frigorífica no la hemos planificado, no la hemos controlado cada vez que ha salido al exterior a competir.

Considero que es necesario que dentro del margen del país, en lo interno, exista una competencia estimulante de superación, para que cada industria sea capaz de procesar lo mejor, en la mejor forma, abatiendo con inteligencia los costos, de tal modo que le permitan salir a los mercados del mundo, a la competencia, por su calidad y precios, sin que ello signifique un abatimiento de la riqueza y de la ganancia necesaria y útil al país.

Estimo que el Estado debe vigilar, estrecha y celosamente, la exportación de sus carnes para que ellas salgan con calidad, con precios justos. No se debe permitir que la competencia interna, la que debe realizarse en nuestro mercado interior, llegue al exterior, haciéndole perder al país riquezas. Me dolía cuando veía que nuestros frigoríficos cada uno por su parte, iban a participar en competencia en los mercados exteriores, presentando sus ofertas, tratando de ajustar un poco los precios para poder comparecer con posibilidades de éxito, mientras veíamos que otros países exportadores de carne, se presentaban en conjunto, amparados por el Estado, con soluciones dadas con el respaldo de toda la nación.

Creo que la filosofía inicial que inspira este proyecto, es nada más que un índice apuntador hacia esa política. Creo que eso es algo de lo poco bueno que puede tener el proyecto en su contenido.

Lo que no me parece que pueda ser verdad, es ese juego de sacar de aquí para poner allá, el juego de crear un fondo que se extrae de la misma industria, ¿para favorecer qué? ¿Para pagar, qué? ¿Solamente costos salariales? No; tal vez para pagar o amparar algunas vivezas en la aplicación de costos. Hay "profesionales" en materia de adulteración de los mismos.

Entonces, señor Presidente, es justo que el país sustraiga recursos a su economía para invertirlos en cosas redituativas y productivas, para invertirlos en aquello que realmente estimula y tonifica al país, pero en el proyecto yo no veo un solo párrafo en el que se establezca que ese Fondo irá a permitir la atención crediticia de una empresa en la que el costo no se ve incrementado solamente por los salarios, sino que se hace anti - económico por el sistema de explotación, por la forma de faena, de distribución e incluso del trabajo, por el no aprovechamiento de importantes elementos residuales que la carne deja, que en el mercado exterior tienen siempre posibilidades de exportación. Para eso, señor Presidente, no hay un solo estímulo. Se estimula únicamente a aquél que es capaz de inflar los costos para recibir más subsidio; pero no se estimula, para nada, a aquél que busca cada vez más perfeccionar la industria.

Incluso, señor Presidente, se habla con total generalidad, como si todas las empresas exportadoras del país fueran solamente frigoríficas.

Sé que en este país, para evitar algunos problemas de orden interno, e incluso, para favorecer el enriquecimiento de personas, o sectores o sociedades que mantienen una vigencia multinacional, que actúan en los mercados europeos como compradores y que actúan en el nuestro como vendedores, se aceptan soluciones que no son las lógicas.

He visto pasar por mis narices, señor Presidente, la posible y probable constitución de una sociedad anónima filial uruguaya, con nombre uruguayo, con testaferros uruguayos, de firmas extranjeras compradoras de carne, que querían instalar frigoríficos en el país para expoliarlo, para obtener un aforo que pagara al Banco República una determinada cantidad mientras el precio internacional era muy superior, y esos ingresos no venían al país.

De eso, señor Presidente, aquí no se ha dicho nada. Por este proyecto, se le paga al bueno y al malo, al honrado y al deshonesto, al patriota y al anti - patriota, al que tiene vicios y al que no los tiene, al que quiere mejorar y al que quiere vegetar aquí; no hay ninguna clase de diferenciación. Es un poco aquello de "echa hasta que se derrame".

Digo, señor Presidente, que mientras nuestro país siga teniendo un stock ovino y bovino como el de 1904, a la fecha, yo diría desde Hernandarias, mientras mantenga un stock de cabezas de ganado que no ha crecido, ahora, cuando las posibilidades de mayor exportación no están posiblemente en el stock básico, sino en el acortamiento de procreo y en el engorde de sus ganados, el incrementar el porcentaje de natalidad, curando enfermedades que atacan a los animales en pleno embarazo, cuando están en situación de procrear, no saldremos adelante.

Cuando existen todas esas cosas, es cuando debemos cuidar que el stock pueda preservarse, mejorarse, incrementarse. El instrumento para hacerlo es, precisamente, la industria frigorífica organizada en serio, esté donde esté. Por eso vemos, con un poco de alarma —lo he expresado en alguna oportunidad— la creación de nuevos frigoríficos, porque no creo que este país pueda seguir sosteniendo centenas y centenas de estos establecimientos.

Asimismo, pensamos, señor Presidente, que debe llegarse a una limitación, estableciendo una definición de lo que es un frigorífico, al mismo tiempo que permitiendo el mejoramiento de los que están envejecidos, procurando su reequipamiento y estimulándolos a través de este fondo. La ley que garantiza el derecho al trabajo en el país, por razones de interés general, puede realizar la limitación a que me he referido.

Además, señor Presidente, entiendo que no se puede estar sembrando frigoríficos a todo lo largo y lo ancho de la República, creando expectativa y competencias que son ineficaces, porque una industia tiene un grado óptimo en cuanto al número de establecimientos de aprovechamiento y cuanto a sus propias posibilidades de crecimiento e industrialización.

En cambio, se trae un proyecto para dejar contentos a un grupo, no sé si de empresas —no sé si lo han pedido ellas— o de obreros que van a ver garantidos sus salarios. Creo que al salario y al trabajo nacionales, hay que garantizarlos con permanencia, con estabilidad, con defensa de las cosas fundamentales, y no con parches.

Repito que no sé de quien es este proyecto; venga de donde venga, sea de quien sea la firma con que el cuenta y sus ideas, creo que se trata de una iniciativa sumamente recortada, mínima y extremadamente cobarde para enfrentarse al problema de la industria frigorífica nacional.

SEÑOR FIGOLI. — El proyecto es del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR SEOANE. — No importa que sea de él; Peor si es así, porque siendo Ministro del Partido Nacional, debía tener la preocupación de realizar las cosas con mayor profundidad porque es un hombre que conoce estos problemas.

Cuando veo todo lo que falta en este proyecto, yo, que soy un hombre de campaña y conozco estas cosas porque, además, las he estudiado por la obligación y la necesidad de hacerlo porque era mi deber y mi responsabilidad, no estoy dispuesto a entrar a este jueguito de engaña pichanga y a las pacificaciones momentáneas.

Al pueblo trabajador de nuestro país, que desea algo más que estos subsidios que pueden llevárselos el viento, como la gordura del propio ganado, creo que hay que darle

soluciones más estables; esto no es nada más que para pasar el rato.

No estaba en Sala cuando se realizó la votación general del proyecto; pero digo que si hubiera estado presente —recién llegaba a la Casa— hubiera votado en contra, como lo haré con todo este proyecto porque deseo para esta industria, para los capitales honrados que en este país trabajan en esta industria, para los obreros que laboran en ella y que tienen allí su fuente de vida, de trabajo y de prosperidad, la garantía de su permanencia en la vida social de nuestra República.

Deseo, señor Presidente, cosas mejores que estas, y no por ser una solución parcial yo debo seguir limitándome, siempre, a esperar para después. Pienso que hay cosas que por sabidas, conocidas manoseadas, y por largo tiempo tratadas, deben considerarse con mucha más seriedad de la que lo hace este proyecto.

Por ahora, señor Presidente, como fundamento de voto negativo para la votación en general, que queden estas constancias en actas, a las que agregaremos algunas otras a medida que adelantemos a la discusión del tema.

Nada más.

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Muy breves consideraciones, señor Presidente, especialmente en función de los conceptos que hemos escuchado —y que mucho respetamos— de parte de los señores senadores que me han precedido en el uso de la palabra y que han analizado este proyecto de ley.

Deseamos decir, señor Presidente, que desde que estamos en el Parlamento, desde el año 1955, venimos enfrentándonos al problema de la industria frigorífica sin que, en sustancia, nos hayamos abocado a procurar las soluciones de fondo que serían necesarias.

Deseo expresar, además, que estas medidas que se han venido elaborando, han sufrido un dilatado proceso de meses, que ha sido salpicado por el estado de levantamiento de parte de los gremios afectados que ,indudablemente, han creado un agudo problema social que todos hemos vivido con nuestra conciencia de legisladores y de simple ciudadanos que mucho nos ha preocupado.

En la tarde de ayer el Senado votó un proyecto de ley por el cual se proporciona al Frigorífico Nacional, 200 millones de pesos para salir de la situación difícil en que se encuentra. Comprendo —como bien se dijo aquí en la tarde de ayer— que no era una solución de fondo sino, simplemente, lo reconocemos, un remedio de aspirinas.

Este proyecto que estamos considerando hoy, tampoco ataca el problema en su profundidad; pero tengo que decir, a esta altura, que somos hombres políticos, que estamos a un mes y medio de las elecciones nacionales, que estemos siendo solicitados por indudables e impostergables actividades electorales, que ninguno de nosotros puede evitar, que estamos al final de esta legislatura y que, por consiguiente, el problema económico y social que está planteado, nos preocupa y nos concita, sino a conseguir soluciones de fondo que, en estos momentos por estas circunstancias, creo que son difíciles de obtener, por lo menos, a procurar que este proyecto de ley restablezca el equilibrio de tratamiento por parte del Estado para con otro sector a mi juicio muy importante y muy responsable de la actividad frigorífica.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR POLLA. — Por lo tanto, señor Presidente, con todas las reservas y con todos los peros que, seguramente todos compartimos, manifiesto que con la más absoluta tranquilidad de conciencia, voy a dar mi voto favorable al proyecto de ley que está a consideración del Senado.

Nada más.

(Aplausos en la Barra). (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se recuerda a la Barra que no puede hacer ningún género de manifestaciones.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Ya anticipé mi voto —que ya di a la discusión general— favorable a esta iniciativa.

Naturalmente, comparto los juicios emitidos acerca de que esta solución no resuelve los problemas de fondo de la intria frigorífica.

Para ser breve, y simplemente, para dejar constancia de mi criterio sobre el particular, manifiesto que hago mías las sensatas consideraciones que sobre el mismo proyecto formulara, hace un rato, el señor senador Fischer.

Con estas expresiones, y deseando votar este proyecto de ley, termino mi intervención.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: he leído con atención este artículo 2.o y, aunque sea un poco reiterativo, manifiesto que el texto del mismo no es, nada más, que una fachada con la cual algunos grupos políticos quieren congraciarse con algún sector de la población del país.

Pero, como no pienso en esa población del país para estas elecciones, porque no voy a contarlos entre mis votantes ni irles a pedir el voto; como no pienso en consideraciones electorales solamente; como pienso que ellos tienen que vivir después de las elecciones, como tiene que vivir la propia industria, creo que los defendería mucho más si este artículo estableciera porcentajes de estímulo para la industria en cuyos costos no solamente deben gravitar los sueldos y salarios, las mejoras sociales, la ropa, sino también la vetustez de sus instalaciones, para las que se debe otorgar partidas anuales suficientes para que esos frigoríficos puedan adquirir y contratar préstamos con el fin de que esas instalaciones que les da magros resultados, que encarece sus costos, eliminándolos de la competencia internacional, puedan realizar una labor conciente y de futuro, mediante un reequipamiento integral.

¿Quién no sabe que hay obreros en este país que trabajan a base de puro sacrificio, como en el caso de establecimientos frigoríficos a los que me vincula una larga tradición? Yo he recibido a esos obreros cuando era Presidente del Concejo Departamental de Paysandú, he asistido a conferencias con ellos, he conversado, me han planteado sus problemas. ¿Cómo no voy a saber que esos obreros soportan, no solamente en el costo de manufactura de la carne que procesan, sus salarios, sino también una empresa totalmente desprovista de la eficiencia que un organismo de esta naturaleza debe tener para ser exportador?

Y digo que en este artículo 2.o, solamente se compensa por las diferencias salariales que puedan existir con otras empresas, estableciendo la paridad. Eso no me preocupa. El excedente anual, si se hubiera cumplido ésto, —cosa que dudo— para estimular las exportaciones de carne, estará compensando los precios de exportación. Es decir, señor Presidente, que el obrero uruguayo, el industrial uruguayo, el ganadero uruguayo, el país entero, va a estar financiando a los que nos compran la carne por debajo del costo, aún cuando ese precio no sea el justo y equitativo en el mercado internacional. Los que manejan los grandes volúmenes de compra, son los que van a recibir, indirectamente, este beneficio para la exportación de carnes, que hacemos a costa del sacrificio. En vez de darles más a nuestros obreros y a nuestra industria, en vez de ayudarlos a pagar sus deudas, en vez de amortizar su pasivo, en vez de todo ésto que es costo también, vamos a ayudar para que se nivele el precio internacional, favoreciendo la piratería mundial en materia de carne. Y de éso no se habla. Eso no es defender la industrial nacional, eso no merece consideración; queda fuera de este proyecto.

Es una forma —no lo digo con términos despectivos— de sometimiento de un país soberano en su economía fundamental, en una de sus riquezas primordiales, que va a subsidiar, que va a pagar a los mercados que nos están expoliando, que nos aumentan los costos de sus productos manufacturados, mientras nosotros tenemos que venderles baratos la carne y el esfuerzo de nuestra gente y de nuestros industriales.

Por eso, señor Presidente, no voto este artículo. Si hubiera en esta disposición algo que ayudara con propósito de futuro, que defendiera y garantizara más que el trabajo frigorífico de este país no fuera solamente zafral, sino permanente, y que tuviera una actividad constante, entonces lo votaría con las dos manos, en una actitud patriótica.

Pero en todo ésto no veo más que un propósito de un inciso 1.o que halaga a quienes aplauden hoy, pero llorarán mañana; y un inciso 2.o que no es más que una política equivocada, que no puede ser dictada por hombres del Partido Nacional. Es una actitud contraria a la política del Partido Nacional, que no defiende el interés del país. Es una política que subsidia a los grandes mercados compradores en la que están confabulados los que nos explotan y los que nos venden y nos cobran lo que quieren y nos pagan lo que quieren. Y a ellos los vamos a subsidiar, con el trabajo de esta gente que ahora aplaude y mañana va a llorar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite?

Señor Presidente: yo no puedo quedar en silencio frente a errores tan tremendos de apreciación como los que hace el señor senador Seoane. Habíamos quedado, —y era nuestro propósito— en no entrar al tema de fondo, pero nos vemos obligados, muy a nuestro pesar, a hacerlo.

Ningún país del mundo (—conocemos bien todos los mercados exportadores y todos los países que exportan carne—) hace lo que el Uruguay, que aplica un impuesto a la exportación de sus carne, cuando los países bien organizados desgravan las exportaciones, para crear divisas, trabajo nacional y fuentes laborales a sus trabajadores. A nuestro país se le va a sacar este año $ 1.000:000.000.00 —entiéndase bien: mil millones de pesos— por la vía del impuesto indirecto de la detracción, a la exportación y que nos ha colocado fuera de mercado en los principales lugares en que Uruguay estaba colocando sus carnes, compitiendo con naciones que están ávidas de colocar sus productos.

Lamentablemente, señor Presidente, el argumento válido es absolutamente inverso al que plantea el señor senador; no tiene nada que ver con lo que defiende él. Nosotros creemos que la rectificación tiene que empezar por dentro, tomando otras fuentes impositivas. Me parece perfectamente bien que aquellos que ganan mucho paguen más impuestos, como es el pensamineto de nuestro Partido. El Partido Colorado tiene una filosofía muy definida en este tema, y yo no voy a entrar en un terreno en que nuestro sector ya tiene una definición ideológica.

Pero consideramos un gravísimo error que todo aquello que debe fomentarse para estimular el aumento del trabajo en el país, se elimine en el momento de exportarse, como va a ocurrir cuando termine este año, con esa friolera de mil millones de pesos. Es justamente al revés el argumento.

Nosotros no subsidiamos nada; por el contrario, nos estamos poniendo una piedra enorme encima de la cabeza, en el segundo rubro exportable de la República, y esa piedra inmensa se llama mil millones de pesos. Ese es el argumento real.

Y yo digo que es una tímida medida, lo dije al comienzo, la de etsimular la exportación de carnes a través de la creación de un fondo especial de estabilización. También dije que esto tiene que ser el comienzo de algo mucho mayor.

Estamos destinados a ir, dentro de muy poco tiempo, sin lugar a dudas, con todas las personas que de buena intención quieran ocuparse de este asunto, a una ley orgánica de reestructuración de toda la industria frigorífica.

Quería hacer estas muy breves precisiones, para señalar mi pensamiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2.o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se ruega marcar la votación.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Figoli.

SEÑOR FIGOLI. — Para fundar el voto, digo que voté el artículo 2.o por las razones expuestas por el señor senador Carrere Sapriza, y porque, además, lo hice en el convencimiento de que la expresión literaria del contenido asegura el normal cumplimiento de las obligaciones surgidas de los convenios y de los consejos de salarios para los obreros.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Muy brevemente, voy a fundar el voto a este proyecto de ley.

Como he permanecido en silencio, podría interpretarse que admitimos todas y cada una de las consideraciones formuladas por el señor senador Seoane.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Quiero decir, señor Presidente, que discrepamos con el estilo, con la forma, con el fondo de las consideraciones formuladas por el señor senador Seoane lamentando, —dadas las circunstancias de premura que estamos viviendo en el Parlamento— que no podamos concretar nuestras manifestaciones con la extensión que merece el tema.

Entendemos que esta es, por supuesto, una solución parcial; nunca se tuvo el ánimo de que se estaba en presencia de una salida integral.

No es posible, entonces, al finalizar el cuarto año del período parlamentario —a pocas horas, prácticamente, del vencimiento del plazo constitucional— que se venga a formular una serie de consideraciones que estimamos confusas, contradictorias y hasta inoportunas.

Quiero señalar, eso sí, señor Presidente, con respecto al artículo 4.o del proyecto de ley en cuestión, —a pesar de haberlo acompañado— algunas observaciones que se refieren a las facultades que se otorgan al Ministerio de Ganadería y Agricultura, que dejan a salvo la responsabilidad que pueda correspondernos con esta votación.

Creo que es pertinente manifestar —inlcuso por lo que puede significar esto en relación con la opinión de legisladores del Partido Nacional— que este artículo saca de las manos de las empresas, sin darlas al Poder Ejecutivo, sino al Ministerio de Ganadería y Agricultura, una serie de facultades, relativas al comercio exterior que, de ninguna manera, pueden estar allí radicadas.

Este artículo está erróneamente orientado y resume una filosofía que nosotros hemos combatido y contra la cual lucharemos en el futuro, por cuanto se le dan facultades al Ministro de Ganadería y Agricultura para fijar precios mínimos de venta de carne al exterior; para asegurar el cumplimiento de dichos precios cosa que no sabemos como se logrará; para exigir a los exportadores la formulación de ofertas en conjunto y por su intermedio; así como para distribuir la participación de cada empresa en las operaciones. En una palabra, señor Presidente, por este régimen se regresa a un dirigismo económico total, a una verdadera dictadura en la materia, orientación que nosotros hemos combatido siempre y contra la cual, ha luchado permanentemente el Partido Nacional.

Estas son las breves puntualizaciones que quería formular, con respecto al proyecto de ley que acaba de sancionarse.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra para fundar el voto, el señor senador Furest.

SEÑOR FUREST. — He votado afirmativamente el precedente proyecto de ley, sin tener en cuenta, para nada, ninguna de las apreciaciones de orden subjetivo que realizó el señor senador Seoane, las que, por otra parte, rechazo categóricamente.

Cuando tomamos posición y emitimos nuestro voto en el Cuerpo, lo hacemos de acuerdo a nuestro leal saber y entender, sin que obren en nuestro ánimo, ninguno de los juicios que se han expresado en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra, para fundar el voto, el señor senador Fígoli.

SEÑOR FIGOLI. — Con la constancia de que he votado el proyecto de ley en general, así como cada una de sus disposiciones, quiero precisar lo que, fundamentalmente, significa el artículo 4.o que asegura una política seria y homogénea en materia de exportación de carnes y qué, además, abre los caminos para la constitución de la Junta Nacional de Carnes, organismo que tanto se anhela y del que mucho se ha hablado en el Parlamento.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — El Banco de la República Oriental del Uruguay retendrá directamente el 10 o|o (diez por ciento) de las detracciones que se apliquen a las exportaciones de carnes y las depositará en una cuenta especial denominada "Fondo Especial de Estabilización de Carnes".

Art. 2o. — El Poder Ejecutivo podrá utilizar los recursos de dicho Fondo para establecer compensaciones a exportaciones de carnes, en función de las diferencias efectivas de costos producidas entre las empresas exportadoras como consecuencia exclusivamente del cumplimiento regular del régimen laboral de carácter legal aplicable o de las normas emanadas de los Consejos de Salarios o de convenios colectivos, vigentes a la fecha de la sanción de la presente ley.

El excedente anual, si lo hubiere, podrá ser utilizado por el Poder Ejecutivo para estimular las exportaciones de carne, compensando los precios de exportación de acuerdo con las necesidades competitivas en el mercado internacional.

Art. 3o. — Modifícase el inciso G) del artículo 6o. de la ley No. 12.670 de 17 de diciembre de 1959, que quedará redactado de la siguiente forma:

"G) Carne bovina, ovina y equina de cualquier clase y preparada en cualquier forma, entre un 0,01 o|o (un centésimo por ciento) y un 50 o|o (cincuenta por ciento)".

Art. 4o. — El Ministerio de Ganadería y Agricultura [illegible]rá fijar los precios mínimos de venta al exterior de las carnes de todas clases según calidades y mercados. Podrá asimismo, a efecto de asegurar el cumplimiento de dichos precios, exigir a los exportadores, la formulación de sus ofertas en forma conjunta o por su intermedio, así como distribuir en dichos casos la participación de cada empresa en la operación.

Art. 5o. — Comuníquese, etc."

20

SEÑOR POLLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Propongo que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el asunto que figura en el numeral 18 del orden del día, que establece un régimen especial de importación de automóviles para Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior y Juzgado Letrado de Aduana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—Se pasa a considerar el numeral 18 de la orden del día: proyecto de ley por el que se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción, Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior y Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar, por una sola vez, un automóvil libre de todo gravamen, derecho o tributo. (Carp. 1676. Rep. 443).

Léase.

SEÑOR FUREST. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 16. — Afirmativa).

—(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1676|966).

"Montevideo, 8 de junio de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores

Doctor don Martín R. Echegoyen.

Los abajo firmantes tienen el honor de someter a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley.

Por el mismo se establece que los Jueces y Actuarios de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo, quedan amparados a las exenciones y franquicias de que gozan los Agentes Diplomáticos para la importación de automóviles, con algunas variantes que recoge la experiencia de dicho estatuto jurídico.

Debe partirse de la indiscutible premisa que tales funcionarios públicos requieren, para el cumplimiento de sus cometidos, dichas unidades —imprescindibles herramientas de trabajo— pues el Estado les exige una intensa y capacitada actividad, en cualquier día, hora y lugar, razón por la cual se les debe facilitar los medios aptos para el cabal desempeño de las funciones encomendadas.

Asimismo y con el fin de que se desvirtúe la finalidad referida, se regula el amparo a dicho estatuto de modo que se cumplan los objetivos apuntados. Así se prohibe la transferencia de los automóviles importados al amparo de las citadas franquicias por el término de dos años a partir de su importación. La razón del establecimiento de dicho lapso tiene como base el supuesto de que un automóvil con dos años de antigüedad, si bien puede no servir para el desempeño de las funciones apuntadas —por el intenso y continuo desgaste a que se ve sometido— aún conserva en nuestro mercado un valor de comercialización que permite a su propietario, con el producido de la venta, adquirir un automóvil nuevo, si transcurrido el tiempo referido, sigue con la titularidad de la función mencionada.

Concomitantemente con el fundamento que tuvo presente el suscrito, la adquisición referida sólo puede hacerse dentro del lapso en que se desempeña el cometido que sirve de base a la franquicia, desde que, el destino principal de la unidad debe ser el de facilitar el desempeño de la citada función.

Salúdanlo atentamente,

Washington Guadalupe. — Carlos Mora Otero. — Carlos Fischer. — Héctor A. Grauert. — José A. Ramírez. — Angel María Gianola. — Francisco Antúnez Giménez. — José Pedro Bruno. — Juan C. Furest. — Justino Carrere Sapriza, Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Los Jueces y Actuarios (Titulares) de los Juzgados Letrados de Instrucción de Montevideo podrán importar, durante el desempeño de la titularidad de los referidos cargos, un automóvil cada dos años libre de todo gravamen, derecho o tributo.

Art. 2.o — Los vehículos introducidos al país al amparo de la franquicia acordada por el artículo precedente no

podrán ser transferidos hasta después de cumplido el término de dos años a partir de la fecha en que fueron introducidos a la República.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Juan Carlos Furest. — Carlos Fischer. — Héctor A. Grauert. — Angel M. Gianola. — Alba Roballo. — José P. Bruno. — Carlos A. Mora Otero. — Washington Guadalupe. — José A. Ramírez. — Justino Carrere Sapriza. — Francisco Antúnez Giménez. Senadores.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Los Jueces, Actuarios y Actuarios Adjuntos (Titulares) de los Juzgados Letrados de Instrucción, de los Juzgados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior y los del Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar, por una sola vez, durante el desempeño de la titularidad de los referidos cargos, un automóvil usado o usado sin rodar, libre de todo grávamen, derecho o tributo.

Art. 2.o — Los vehículos introducidos al país al amparo de la franquicia acordada por el artículo precedente no podrán ser transferidos hasta después de cumplido el término de dos años a partir de la fecha en que fueron introducidos a la República.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 1966.

Luis Tróccoli, Miembro Informante. — Juan J. Apolo. — Juan C. Furest.

INFORME

Al Senado:

El proyecto sustitutivo referente a la importación de automóviles por parte de magistrados dec iertas judicaturas y de los correspondientes actuarios, contempla una situación a todas luces injusta, como es la de cumplir una trascendente misión en la administración y de justicia con escasos e insuficientes medios materiales. El automóvil importado bajo las previsiones del articulado del proyecto, no se convierte en un elemento suntuario, sino en un instrumento imprescindible para el cumplimiento de la misión de los distintos magistrados comprendidos en el proyecto de ley.

Importa destacar que muchos juzgados poseían hasta hace algún tiempo vehículos oficiales de los que posteriormente se vieron privados por falta de rubros.

Por vía de antecedentes señalamos, asimismo, que en 1962 el Poder Ejecutivo decretó la autorización a los entonces titulares de los Juzgados de Instrucción de importar un automóvil libre de gravámenes, impuestos, etc.

En esta eventualidad, consultado que fue el señor Ministro de Hacienda manifestó su parecer favorable a la medida proyectada, siempre que ella revistiera la forma legislativa correspondiente.

La extensión de la medida beneficia a magistrados y funcionarios judiciales de distinta jurisdicción y competencia, pero cuyos cometidos y funciones exigen un común instrumento de trabajo como es el automóvil.

Por otra parte conviene señalar que los vehículos a importar, usados o usados sin rodar, no podrán ser transferidos hasta después de cumplidos dos años a partir de la fecha de su introducción en la República, en lo que las franquicias acordadas mantienen su sentido concordante con la situación que la provocara.

Finalmente, el carácter de que la importación sólo se podrá hacer una vez, hace más viable el proyecto y da la seguridad de que la medida sirve estrictamente para dar satisfacción a una necesidad de los magistrados y funcionarios, en ejercicio de sus funciones.

De acordarse esta franquicia, quien resulta directamente beneficiada es una función pública vital para la Nación y da a los titulares de la medida un elemento imprescindible para asegurar la rápida y eficaz manera de cumplir con aquella.

Sala de la Comisión, a 2 de agosto de 1966.

Luis Tróccoli (Miembro informante). — Juan J. Apolo. — Juan Carlos Furest".

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 15 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley, en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Ayer, frente a expresiones del señor senador González Conzi, manifesté que iba a proponer que se dejara en suspenso la supresión de la segunda discusión, para que el señor senador pudiera efectuar sus precisiones sobre el proyecto de ley. Recuerdo esto, a los efectos de atender ese compromiso que, como es habitual en mí, lo cumplo.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción del señor senador Flores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 7 en 17. — Negativa).

SEÑOR FIGOLI. — Reitero mi moción, señor Presidente, de que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 9 en 17. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que pasa a la Cámara de Representantes.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

No sé si estamos procediendo como corresponde.

Un señor senador informa, enfáticamente, que le interesa hablar sobre este tema y, en tal sentido, para facilitarle la oportunidad, se concreta, un compromiso, más o menos formal, de todo el Senado.

SEÑOR FUREST. — No es así.

SEÑOR GIANOLA. — Yo no estaba ni enterado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Ahora puede enterarse, entonces.

El señor senador referido tenía interés en hablar sobre este tema y algunos legisladores dijeron que no hacían cuestión en que tal cosa ocurriera y que esperarían a que se hiciera la segunda discusión con su presencia.

El señor senador interesado ha salido a cumplir una actividad que realiza todos los días, diciendo que regresaría. Supongo yo que no hay ninguna travesura en cuanto a promover la consideración de esta iniciativa y que tal circunstancia se produjo por casualidad. Pero, de todas maneras, dejo constancia de que he cumplido con lo que habíamos convenido con el señor senador a que aludo y frente al cual las discrepancias que mantenemos no evitan el respeto mutuo que nos debemos que, en este caso, no ha existido por parte de algunos señores senadores.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Al proponer la declaración de grave y urgente y el tratamiento sobre tablas del proyecto de referencia, no hice más que reiterar una moción formulada en oportunidad anterior, con respecto al mismo asunto.

Declaro, por otra parte, que no he contraído ningún compromiso por ningún planteamiento realizado por ningún señor senador respecto a su deseo de intervenir sobre este tema.

Nada más.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1.o Los Jueces, Actuarios y Actuarios Adjuntos (Ttitulares) de los Juzgados Letrados de Instrucción de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior y los del Juzgado Letrado de Aduana, podrán importar, por una sola vez, durante el desempeño de la titularidad de los referidos cargos, un automóvil usado o usado sin rodar, libre de todo gravamen, derecho o tributo.

Art. 2.o — Los vehículos introducidos al país al amparo de la franquicia acordada por el artículo precedente no podrán ser transferidos hasta después de cumplido el término de dos años a partir de la fecha en que fueron introducidos a la República.

Art. 3.o — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o — Comuníquese, etc.".

21

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En el numeral 7.o de la orden del día, figura un asunto que no va a dar lugar a discusión. Tiene que ver con el proyecto de ley por el cual se financia la construcción de un estado cerrado, en la ciudad de Montevideo, para la realización del Campeonato Mundial de Basket - ball.

22

SEÑOR GIANOLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar, naturalmente, la proposición del señor senador Grauert; pero, me preocupa el hecho que los señores senadores Carrere Sapriza y Segovia, presentaron, con exposición de motivos, dos proyectos de ley referentes a la industria frigorífica, que estimo tienen una importancia de primer orden.

Como estas iniciativas, de aprobarse, tendrían que tramitarse a la Cámara de Representantes, temo que puedan sufrir alguna dilación que perjudique su definitiva sanción. Son proyectos que reciben la voluntad, prácticamente, de todos los sectores legislativos y ofrecen una solución positiva en la defensa de la industria.

No constituyen ninguna innovación, sino que complementan, en cierto modo, las disposiciones votadas, en el día de ayer y hoy, con respecto al Frigorífico Nacional y al Fondo de Fomento de las Exportaciones de Carne.

No me voy a referir a los proyectos que ya se leyeron, pero sí quiero solicitar que se incluyan inmediatamente a continuación de los asuntos que figuran en los numearles 5.o y 6.o de la orden del día, a efectos de que en la tarde de hoy puedan ser ambos considerados.

Formulo moción concreta en ese sentido, señor Presidente. Entonces, la orden del día para la sesión de la tarde quedaría con el numeral 5.o en primer lugar, en segundo término el 6.o e inmediatamente los proyectos presentados por los señores senadores Segovia y Carrere Sapriza a que he hecho referencia.

SEÑOR FUREST. — Declaro que no conozco el texto de los proyectos anunciados por el señor senador Gianola y que pertenecen a los señores senadores Segovia y Carrere Sapriza. A los efectos de ubicarme pregunto a la Mesa cuándo fueron presentados y si tienen informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Fueron presentados hace una hora y la Mesa les dió trámite a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la Comisión de Fomento, integración que aprovechamos a hacer en estos momentos con los señores senadores Flores y Pineda.

SEÑOR FUREST. — ¿Se ha hecho repartido?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se ha dispuesto que se haga, señor senador.

SEÑOR FIGOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que no perdemos nada con que pasen a Comisión y lo consideremos mañana. Hay asuntos sustanciados y aprobados que tienen que tener lógica preferencia. No me opongo a que en el día de mañana se estudien, pero tenemos que tener tiempo para conocerlos.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido perdón al señor senador Grauert pero no sé si no estaremos complicando inútilmente las cosas. El punto a que él se refiere es el 7.o y tenemos ahora que considerar el 6.o, porque el 5.o aún no tiene informe. Podríamos considerar el numeral 6.o, relaciones con fondos para la lucha antituberculosa, luego el 7.o y, después cuando estén repartidos y si hay informe, los proyectos mencionados por el señor senador Gianola. En ese momento veríamos qué hacemos con estos dos proyectos, para no tener que modificar el orden del día.

En 9.o lugar tenemos que el que planteó el señor senador Segovia, que también podría tratarse. En esa forma aceleramos el trabajo.

23

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero solicitar que el proyecto relacionado con los promitentes compradores de inmuebles de la sociedad Francisco Piria S. A., se considere en la tarde de hoy, en primer término. No sé cuál régimen adoptará el Senado en cuanto a su sesión, si hará algún cuarto intermedio.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si el señor senador me permite, quiero expresar, con fin constructivo, que ciertas incorporaciones, caso del proyecto que acaba de citar el señor senador, como aquellos a que ha aludido el señor senador Gianola, podrían mantenerse con la condición de que sean tratados con informe. Es decir, que se les dá la prioridad, pero siempre que vengan informados, sin perjuicio de que a último momento el Senado resuelva lo que desee.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Quiero destacar que hemos aprobado los primeros asuntos de la orden del día pero no se ha tratado el que figura en 3.er término, que supongo no dará lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Es el que trataremos a continuación.

24

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Quiero destacar, señor Presidente, si me permite, que los proyectos a que ha hecho referencia el señor senador Gianola son complementarios de leyes que hemos votado en el día de ayer con respecto al Frigorífico Nacional y en el día de hoy sobre Fondo para Estabilización de Carnes. Son proyectos conocidos por todos los que acabamos de votar y respecto de éste último no había ningún informe de la Comisión. Hemos intervenido los que tenemos interés en el tema y se han aprobado. Con respecto a estos dos proyectos son más sencillos que esos que acabamos de votar. Por esa razón, señor Presidente, solicito incluirlos en la orden del día. Como es difícil reunir la Comisión de Hacienda en estas circunstancias y como se trata de proyectos que pueden contribuir a resolver los problemas de la industria frigorífica, si no los tratáramos, el Cuerpo aparecería como desinteresándose por ellos.

Buscando una solución intermedia pediría que ambos proyectos sean colocados entre los 10 primeros asuntos del orden del día en la tarde de hoy, para que ahora podamos seguir trabajando.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa, además, en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda, quiere dar a conocer que acaba de convocar a esa Comisión para la hora 15, para hacer el estudio de estos proyectos. De ahí que insista en que le parece procedente y lógico establecer su consideración con informe previo, porque, aún en el caso de que no lo tuvieran, el Senado, en su momento, puede resolver en definitiva.

(Apoyados).

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente? Solicito de la Mesa que se continúe con la discusión de los asuntos tratándose inmediatamente el que figura en 6.o lugar.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores).

—Se va a votar si se concede la preferencia solicitada por el señor senador Gianola respecto a los dos proyectos presentados por los señores senadores Carrere Sapriza y Segovia, para que sean tratados previo informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

25

—Se pasa a considerar el numeral 3.o de la orden del día original, relacionado con el seguro de salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carpeta 1789).

Léase.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

Carpeta 1789.

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Créase el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y sus núcleos familiares, a cuyo efecto los gastos que demande la afiliación y asistencia por mutualistas o sociedades de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes.

A tales fines, refuérzanse, en las cantidades necesarias, los Rubros 2.09-01 "Secretaría y Sala" y "Gastos extraordinarios y eventuales" de los presupuestos de gastos respectivos.

La Secretaría del Senado reglamentará la presente resolución, dentro de los quince días siguientes a la aprobación de la misma.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo al espíritu del artículo 44 de la Constitución, el Estado debe propender por todos los medios a que se haga efectiva la vigilancia, el cuidado y la preservación de la salud humana.

Por esta iniciativa se otorga a los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, el beneficio social de la asistencia integral, beneficio que por otra parte, ya rige para vastos sectores de la actividad pública y privada.

Creemos, también, que es primordial que el propio paciente sea el que escoja libremente su tratante, ya que la confianza en un facultativo da a veces tan buenos resultados como la propia medicina.

El Parlamento ha aprobado últimamente leyes similares, y es de destacar que organismos como las Cajas de Jubilaciones, Bancos Oficiales, etc., ya cuentan con el beneficio del Seguro de Salud.

Por las razones invocadas precedentemente, consideramos que es de justicia la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta.

Francisco Antúnez Giménez
Senador

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO DE RESOLUCION SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Créase el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, a cuyo efecto los gastos que demande la afiliación permanente a mutualistas o instituciones de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes. A este fin, refuérzanse, en las cantidades necesarias, los Rubros 2.09|01 "Secretaría y Sala" y "Gastos extraordinarios y eventuales" de los presupuestos respectivos.

El plazo dentro del cual se hará efectivo el beneficio que instituye el inciso precedente no podrá exceder de los dos meses siguientes a la fecha de la presente resolución. Dentro de los veinte días siguientes a la misma fecha, los funcionarios deberán denunciar las instituciones o mutualistas a que se encuentran afiliados y las correspondientes individualizaciones o los comprobantes de la solicitud de afiliación, en su caso.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 20 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva (Miembro Informante). — Francisco Antúnez Giménez (Miembro informante). — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estudiando especialmente el régimen de Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

En los últimos tiempos, por leyes de análogos fundamentos, se ha hecho extensivo a diferentes sectores sociales en régimen similar al contenido en el proyecto que se eleva a consideración del Senado.

Se estima conveniente quese propenda, por todos los medios, a hacer efectiva la vigilancia, el cuidado y la preservación de la salud humana, obligación del Estado impuesta por la propia Constitución.

Por estos fundamentos vuestra Comisión aconseja al Senado la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 20 de setiembre de 1966.

Juan Guillermo Silva (Miembro Informante). — Francisco Antúnez Giménez (Miembro informante). — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Créase el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del

Poder Legislativo, el que comprenderá, además, a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores e incapaces a su cargo judicialmente dispuesto. Los familiares del funcionario (excepción hecha del o la cónyuge) deberán depender económicamente de éste.

A este efecto los gastos que demande la afiliación permanente a mutualistas o instituciones de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes, a cuyo fin refuérzanse en las cantidades necesarias los rubros 2.09|01 "Secretaría y Sala" y "Gastos extraordinarios y eventuales" de los presupuestos respectivos. Cada funcionario afiliado deberá contribuir con el 3 o|o de la dotación de su cargo.

El plazo dentro del cual se hará efectivo el beneficio que instituye el inciso precedente no excederá de los treinta días siguientes a la fecha de la presente resolución.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez (Miembro informante). — Juan Guillermo Silva (Miembro informante). — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo. — Luis A. Fígoli."

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 18. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución.

(Texto de la resolución aprobada:)

"Artículo 1.o — Créase el Seguro de Salud para los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, el que comprenderá, además, a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, el o la cónyuge del funcionario, hijos adoptivos, menores e incapaces a su cargo judicialmente dispuesto. Los familiares del funcionario (excepción hecha del o la cónyuge) deberán depender económicamente de éste.

A este efecto los gastos que demande la afiliación permanente a mutualistas o instituciones de asistencia médica serán de cargo de la Tesorería del Cuerpo, la que efectuará los pagos correspondientes en la primera quincena de cada mes, a cuyo fin refuérzanse en las cantidades necesarias los rubros 2.09|01 "Secretaría y Sala" y "Gastos extraordinarios y eventuales" de los presupuestos respectivos. Cada funcionario afiliado deberá contribuir con el 3 o|o de la dotación de su cargo.

El plazo dentro del cual se hará efectivo el beneficio que instituye el inciso precedente no excederá de los treinta días siguientes a la fecha de la presente resolución.

Art. 2.o — Comuníquese, etc.".

26

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Respecto del numeral 5.o, como se le especificó la condición de previo informe para ser tratado, no existiendo, se aplazó su consideración.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — El señor senador Antúnez Giménez ya solicitó que este asunto figure en primer término en la orden del día de la tarde de hoy. Como integrante de la Comisión de Constitución y Legislación debo expresar que esta Comisión está citada para la hora 15, a los efectos de preparar ese informe y permitir que el proyecto sea tratado por el Cuerpo, de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Bien; se procederá en consecuencia.

27

—Se va a considerar, a continuación, el asunto ubicado en el numeral 6.o de la orden del día, relacionado con la Comisión Honoraria de Lucha Anti-Tuberculosa.

Léase.

SEÑOR FIGOLI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1874).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase los impuestos que gravan las bebidas alcohólicas, incluso las denominadas "cañas y grappas" de la siguiente forma:

A) 0.01 (un centésimo) por grado alcohólico o fracción de grado por litro.
B) Un 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

A los efectos de la recaudación regirá el inciso final del artículo 22 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, con la redacción dada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962.

Art. 2.o Duplícase el impuesto establecido en el artículo 6.o inciso F) de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, modificado por el artículo 1.o inciso 4.o de la Ley número 11.025, de 9 de enero de 1948.

Art. 3.o Modifícase el artículo 7.o de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 7.o El impuesto a los teléfonos será de pesos 1.00 (un peso) por aparato y por mes, en la capital y en el interior. La recaudación quedará a cargo de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se trate de su explotación o de explotación por particulares."

Art. 4.o El producido de los aumentos de impuestos establecidos en esta ley, se destinará al Fondo de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, previsto en el artículo 5.o de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946.

Art. 5.o Modifícase el artículo 40 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, Capítulo III, Recursos, Impuesto a las Ventas y Transacciones, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 40. A partir de la vigencia de esta ley los organismos encargados de la recaudación de los impues-

tos previstos en el inciso 13) del artículo 334 de la Ley N.o 12.804, de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas, Ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962, —Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y Oficina de Impuestos Internos,— verterán directamente las sumas que correspondan a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la forma prevista en el artículo 6.o "in fine" de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

ELBIO RIVERO, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 5.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 17. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o Auméntase los impuestos que gravan las bebidas alcohólicas, incluso las denominadas "cañas y grappas" de la siguiente forma:

A) 0.01 (un centésimo) por grado alcohólico o fracción de grado por litro.

B) Un 4 o|o (cuatro por ciento) sobre el precio que los fabricantes o importadores fijen en las ventas que realicen a terceros, sean intermediarios, mayoristas, distribuidores, minoristas o consumidores.

A los efectos de la recaudación regirá el inciso final del artículo 22 de la Ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950, con la redacción dada por el artículo 1.o de la Ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962.

Art. 2.o Duplícase el impuesto establecido en el artículo 6.o inciso F) de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, modificado por el artículo 1.o inciso 4.o) de la Ley N.o 11.025, de 9 de enero de 1948.

Art. 3.o Modifícase el artículo 7.o de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946, que quedará redactado como sigue:

"ARTICULO 7.o. El impuesto a los teléfonos será de $ 1.00 (un peso) por aparato y por mes, en la Capital y en el Interior. La recaudación quedará a cargo de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se trate de su explotación o de explotación por particulares".

Art. 4.o El producido de los aumentos de impuestos establecidos en esta ley, se destinará al Fondo de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, previsto en el artículo 5.o de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946.

Art. 5.o Modifícase el artículo 40 de la Ley N.o 13.241, de 31 de enero de 1964, Capítulo III, Recursos, Impuesto a las Ventas y Transacciones, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 40. A partir de la vigencia de esta ley los organismos encargados de la recaudación de los impuestos previstos en el inciso 13) del artículo 334 de la Ley N. 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y sus modificativas Ley N.o 13.101, de 18 de octubre de 1962, Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE) y Oficina de Impuestos Internos; verterán directamente las sumas que correspondan a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en la forma prevista en el artículo 6.o "in fine" de la Ley N.o 10.709, de 17 de enero de 1946".

Art. 6.o Comuníquese, etc.".

28

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se entra a la consideración del numeral 7.o: proyecto de ley por el que se financia la construcción de un estadio cerrado en la ciudad de Montevideo.

Léase.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 18. — Afirmativa**).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

(Carpeta 1872 de 1966)

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Grávese con un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) el precio de las entradas a los partidos

de Basket Ball que se realicen en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o — Grávase con un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) el precio de las entradas de todos los espectáculos que se realicen en el local cuya construcción se financia por esta Ley.

Art. 3.o — El producido de los impuestos establecidos por los artículos anteriores se afectará en su totalidad a un fondo especial destinado afinanciar la construcción de un estadio cerrado en la ciudad de Montevideo para la realización del Campeonato Mundial de Basket Ball del año 1967.

Art. 4.o — Los impuestos establecidos por esta Ley cesarán una vez que el fondo establecido por el artículo 3.o de la misma alcance la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

Art. 5.o — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a adelantar hasta la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) a la Federación Uruguaya de Basket Ball para atender exclusivamente los gastos que demande la construcción del estadio que se financia por esta Ley. A los efectos de cancelar dicho adelanto, el Miniseterio de Hacienda depositará en el Banco de la República, los ingresos que perciba por concepto de los impuestos creados por los artículos 1.o y 2.o de esta Ley.

Art. 6.o — Los impuestos establecidos por esta Ley serán recaudados por la Dirección General Impositiva en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de octubre de 1966.

Elbio Rivero, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 18. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FIGOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 17. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley, que pasa al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1.o — Grávese con un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) el precio de las entradas a los partidos de Basket Ball que se realicen en el Departamento de Montevideo.

Art. 2.o — Grávase con un impuesto del 10 o|o (diez por ciento) el precio de las entradas de todos los espectáculos que se realicen en el local cuya construcción se financia por esta Ley.

Art. 3.o — El producido de los impuestos establecidos por los artículos anteriores se afectará en su totalidad a un fondo especial destinado afinanciar la construcción de un estadio cerrado en la ciudad de Montevideo para la realización del Campeonato Mundial de Basket Ball del año 1967.

Art. 4.o — Los impuestos establecidos por esta Ley cesarán una vez que el fondo establecido por el artículo 3.o de la misma alcance la suma de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos).

Art. 5.o — Autorízase al Banco de la República Oriental del Uruguay a adelantar hasta la suma de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) a la Federación Uruguaya de Basket Ball para atender exclusivamente los gastos que demande la construcción del estadio que se financia por esta Ley. A los efectos de cancelar dicho adelanto, el Miniseterio de Hacienda depositará en el Banco de la República, los ingresos que perciba por concepto de los impuestos creados por los artículos 1.o y 2.o de esta Ley.

Art. 6.o — Los impuestos establecidos por esta Ley serán recaudados por la Dirección General Impositiva en la forma y condiciones que establezca la reglamentación.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.".

29

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a considerar el numeral 8.o: proyecto de resolución por el que se dispone la colocación de un busto de José Enrique Rodó en la Sala de Ministros del Senado.

Léase.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 17. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 1865|966)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o — Colóquese en la Sala de Ministros del Senado, un busto de José Enrique Rodó, como honor a sus grandes servicios.

Art. 2.o — Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por un senador de cada uno de los partidos

mayoritarios, elegidos por los respectivos sectores, tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

a) Designar a un escultor a quien se encargará de dicha obra;
b) Convenir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible;
c) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido;
d) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso;
e) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto.

Art. 3.o — En lugar adecuado del busto o de la columna referida, se colocará en letras de bronce la leyenda siguiente: "El Senado de la República al gran americanista José Enrique Rodó —año 1967— Cincuentenario de su muerte".

Art. 4.o — Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en cantidad suficiente a cubrir la erogación de la obra proyectada.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El próximo 2 de mayo de 1967, se cumplirá cincuenta años de la muerte de José Enrique Rodó. Al llegar al medio siglo de su lamentado deceso, destacadas personalidades de nuestro medio y del interior del país; instituciones como el Ateneo del Uruguay y otras de diversos círculos, se aprestan a rendir el merecido recuerdo en memoria de tan esclarecido ciudadano desaparecido. Se han realizado varias reuniones preparatorias en el Ateneo del Uruguay con la presencia de los profesores Rusconi, Herrera Calo, José G. Antuña, Santos Acosta, Rey y Gerardo Algorta y de los doctores Corso, Carlos Stajano, Puentes Chiessa y Saavedra.

Rodó partió de nuestro país hacia Europa el 15 de julio de 1916 y diez meses después falleció en un hospital de Palermo —Sicilia— siendo repatriados sus restos que hoy descansan en el Panteón Nacional.

Fue el hombre de prosa maravillosa, que hizo conocer al Uruguay en el ámbito de la cultura universal con grandes obras como "Ariel" y "Motivos de Proteo" donde sembró ideales y sentimientos purísimos, honestos, dignos, enviándole su mensaje ala juventud de América, hablándole y orientándola por una conducta sana y ejemplar.

Al igual que Montalvo fue Rodó un eximio americanista de inmortal recuerdo y es por ello que lo evocamos desde ésta alta tribuna del Senado de la República con admiración y afecto como al gran maestro desaparecido, cuya obra imperecedera vivió y vive entre nosotros para la espiritualidad. Sus ideales están aún frescos y vigentes.

Recientemente, en la sede del Círculo de Periodistas de Santiago de Chile, se llevó a cabo un expresivo homenaje a Rodó, con motivo de haberse cumplido un nuevo aniversario de la fecha en que fuera proclamado Maestro de la Juventud de América.

Nuestro pueblo siente la gran satisfacción ante este último homenaje, que acredita que el nombre y las ideas de Rodó siguen evocándose como banderas de una depurada y limpia democracia. Como expresara la eminente chilena Gabriela Mistral sobre Martí, bien puede aplicarse con estricta justicia a Rodó: "Hay que seguir sembrándolo".

Con la debida antelación, dado que este año 1966 entramos en receso el 15 de octubre, en ambas Cámaras, presento el adjunto proyecto de homenaje a Rodó que significa que el Parlamento exalta las grandes virtudes y la obra del insigne pensador, como adhesión recordatoria al ideario legado por el Maestro, con prescindencia de definiciones políticas, filosóficas o religiosas.

Montevideo, 13 de octubre de 1966.

Rafael Frías Pérez
Senador"

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Se pasa a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17. — Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará.

(Texto de la resolución aprobada:)

"Artículo 1.o Colóquese en la Sala de Ministros del Senado, un busto de José Enrique Rodó, como honor a sus grandes servicios.

Art. 2.o Una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por un senador de cada uno de los partidos mayoritarios, elegidos por los respectivos sectores, tendrá a su cargo los siguientes cometidos:

A) Designar a un escultor a quien se encargará de dicha obra;
B) Convenir con el escultor referido, las dimensiones, material, precio, forma de pago y demás motivos propios de tales contratos. Se estipulará, para la entrega de la obra, la fecha más próxima posible:
C) Podrá consultar a técnicos, artistas, etc., a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido:
D) Aprobar o rechazar en definitiva, el proyecto que se presente, y, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recurso:
E) Convenir la fabricación o adquisición de una columna que sustentará el busto.

Art. 3.o En lugar adecuado del busto o de la columna referida, se colocará en letras de bronce la leyenda siguiente: "El Senado de la República al gran americanista José Enirque Rodó —año 1967— Cincuentenario de su muerte".

Art. 4.o Refuérzase el rubro de Secretaría y Sala del Senado en cantidad suficiente a cubrir la erogación de la obra proyectada.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Según lo dispuesto y de acuerdo al informe que me proporciona Secretaría, corresponde tratar, ahora, el proyecto propuesto por el señor senador Segovia, por el que se establece la jornada de seis horas para los funcionarios del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Era el punto que iba a poner a consideración de inmediato, la Mesa, señor senador.

Hay 15 señores senadores en Sala.

Se está llamando a Sala.

30

—Habiendo quedado sin número el Senado, se levanta la sesión, en régimen de cuarto intermedio, hasta la hora 16:00.

(Así se hace, siendo la hora 12 y 45 minutos, presidiendo el señor senador **Luis A. Tróccoli** y estando presentes en Sala los señores senadores **Antúnez Giménez, Apolo, Carrere Sapriza, Fígoli, Fischer, Flores, Grauert, Lepro, Polla, Roballo, Rodríguez (Enrique), Segovia y Silva).**

LUIS A. TROCCOLI
Vice-Presidente

Dn. Luis N. Abdala y Dn. Orlando Aldama
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 247 — Montevideo, Lunes 5 de Junio de 1967 — Núm. 17601

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 - 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días	" 0.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años	" 30.00
De más de cinco años	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años	" 40.00
De más de cinco años	" 50.00
De más de diez años	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150 00
1930		" 150.00
1931	(reeditado)	" 150.00
1933	"	" 150 00
1934	"	" 150 00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939		" 150.00
1941	(reeditado)	" 150.00
1943	"	" 150.00
1945		" 150 00
1946	(reeditado)	" 150.00
1947	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954		" 150 00
1955		" 150.00
1956		" 150.00
1957		" 150.00
1958		" 150.00
1959		" 150.00
1960		" 150.00
1961		" 150.00
1962		" 150.00
1963		" 150 00
1964		" 156 00
1965		" 211.00

Encuadernados

1955	" 200 00
1956	" 200 00
1957	" 200 00
1958	" 200 00
1965	" 287 00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 de 26 de Octubre de 1966 y 324|967 de 25 de Mayo de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
De un capital mayor de $ 20:000.000.00		" 9.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RODRIGUEZ o MARCELINO RODRIGUEZ ALBORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9412 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMIL o EMILIO WEYRAUCH MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9645 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAROTTA de AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9561 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de de LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9338 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TUBIO de MIELI o MIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 9255 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA REGGIO de TRUCIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9108 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CHIARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9107 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASTRANTONO o MASTROANTONO o MASTRANTINO PARCHASEPE o PARCESEPE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9106 My 25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA HANZICH de IVANCICH o MARIA ANA JANCICH de IVANCICH o MARIA HANZICI de IVANCICH o ANA MARIA HANZIC de IVANCIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8993 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA SANCHEZ de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda, de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8994 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PANZA de UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8825 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MOREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8826 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de María Antonia Damon o Damon de del o Del Solar Dorrego, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8623 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN GONZALEZ o GONZALEZ SAHASQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss Actuaria, adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 6331 Ab.25-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PASTORI, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9825 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DELY de SLEIZER, (L.o 61, F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 9831 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA BESUZZO (L.o 63, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9619 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FORTUNATO MANFREDI o MANFREDI DIACARINO (L.o 63. F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9425 My.30-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ, (L.o 63, F.o 194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9426 My.30-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VELAZQUEZ o VELAZQUEZ DAVILA, (L.o 63, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9427 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARONE (L.o 63, F.o 376) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 9345 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO BERTOCHI o BERTOCCHI BRESCIANI (L.o 63 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9268 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de VALENTIN COTA TRONCOSO (L.o 63, F.o 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9269 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARGARITA GIANETTO o MARGARITA ORFILIA GIANETTO, (L.o 63. F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8985 My.24-v in.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN FERNANDEZ de BARRIOS, (L.o 70, F o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9385 My.30-v jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMILCAR CESAR AUGUSTO o AUGUSTO UBIRIA, (L.o 70, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9386 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ANTICH COSTA, (L.o 70, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9338 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SANTI, (L.o 68, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9339 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANCHEZ LORENZO (L.o 70, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9226 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO o ARGENTINO NATALIO MORENO (L.o 70, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9225 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO WOLFSBERGER WEISS (L.o 70, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9224 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUTISTA PONZETTO o LUIS BATISTA PONZETTI (L.o 70, F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9228 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA VICTORIA SCALONE MAINENTI (129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9257 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ORFILIA o AIDA ETCHEGOIMBERRY de BORDABEHERE (L.o 70, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9193 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA PIROTTI de NAN (L.o 68, F.o 436) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1.125 del C. P. C.) — Montevideo Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9102 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO o CLARO A. PEREZ, (L.o 69, F.o 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9101 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES GIL, (L.o 70, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8972 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA UNGER de NOLL, (L.o 70, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8852 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO TOGNA o TOGNA CLERICO, (L.o 69, F.o 151), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8883 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI o HUGO J. BAGNARDI (L.o 70, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7565 My.8-v.jun.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELENDA BUSTO (90|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9621 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIEDO WOLF o WOLFF (148|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9623 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA FONCIOLO (316|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9649 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA DIHAROE de BERTA, (84|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9650 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CLEMENTE TANI SCOLA (170|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9333 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GOGGIA VIÑOLI (78|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9256 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VICTORIO TORRANO PIGNATARO, (136 - 67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9174 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BELLO PASSANNANTE o PAZZANNANTE (116 - 67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9153 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARLEVARO BASTIAN, (144 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9170 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL COSTANTINI, (168|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8932 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA FRECERO de FONS, (82|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8973 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STELLA SUAREZ de CASTRO, (126|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8974 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR BREIJO BELLON, (118|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8986 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVIS VOLCAN, (122-67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8824 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALESANDRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10.pub. 9839 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO BONILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9646 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA ROSA CHIESA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9648 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SCIUTTO de POGGIO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9653 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO VICENTE VANINI FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9672 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTINA VICTORINA o VICTORIANA o VICTORIANA BALASSI PIREZ o PIRIZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9563 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA BERTOLDI de GOMEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9530 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BAUTISTA LABARRERE GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9447 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO o ALEKSANDRO o ALEKSANDER MAJEWKI o MAJENSKI o MAJEWSKI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9336 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9337 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA FERRACO de MAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9342 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SEVERA o SEVERA MICAELA BONILLA COMAS y de MARIA PAULA BONILLA COMAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9350 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA VICENTE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9258 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE OTERO CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9270 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO MARTINEZ LOPEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9176 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA BALPARDA BLANCO de GIMENEZ o JIMENEZ de ARECHAGA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9086 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DAVID GRINFELD NUDELMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 8433 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUSITANA ZABALA BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 4749 Ab.5-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO CASTELLON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 7748 My.9-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RISSO de MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 11 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario
1) $ 1.800.00 30.pub 7076 My.3-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CHAVEZ, (64|79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9862 Jn.2_v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO WENCESLAO MAGNONE RODRIGUEZ (6) - 236), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9635 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA o VICTORIA EVANGELIA FERREIRA PASTOR o VICTORIA EVANGELIA PASTOR, (64 - 211) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9557 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA BUCCI o RUCCI de GUERRA, (62-506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9410 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ESTEBAN BAUZADA, (64-187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 8820 My 23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMADEO FONTANA SALLES o FELIPE FONTANA SALLER, (64-226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8821 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA ESTEFANA RAFAELA ROURA LABEIRIA o LAVEIRIA DE GALEANO (64|124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 6543 Ab.26-v.my.9. My.17-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CABRERA ITURVIDE (L.o 59 F.o 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lmaas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9673 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA SERRANO PAZ de SERRANO y la de PEDRO SERRANO REY (L.o 59, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9229 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUAN MAZZIOTTI ROCCO o JOSE MAZZIOTTI ROCCO (L.o 59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9231 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA FERNANDEZ FERNANDEZ de NION (L.o 59, F.o 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9232 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICTORIA CASAS FAZZIO (L.o 59, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9233 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FLAMMINI, (L.o 59, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9234 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREYRO de DUARTE, (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 30|pub. 8670 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ARISTARCO IPOLITO (L.o 59, F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub 8232 My.15-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en [illegible] Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA JUSTA MALLARINO, (L.o 45, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9105 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR ARNALDO GHISLANDI FAROPPA, (L.o 58, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9395 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ de TISSONI, (L.o 59, F.o 42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9394 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ, (L.o 59, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero, de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9391 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO o DALMIRO AURELIO VITTORI o VITTORI GABAS, (L.o 59, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9396 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTOLIN SANTANA, (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9457 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CALERO de CURUTCHET, (F.o 912), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $600.00 10pub. 9755 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES QUINTANA DEANGELIS (F.o 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9625 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIPACCE o DI PACCE (F.o 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8727 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO OSCAR PIREZ SILVERA, (F.o 918), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8886 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL DEL PLATO o DEL PLATO DEL GUERCIO y la de ANGELA DEL PLATO DEL GUERCIO (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9626 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (A 394|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9627 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIORDANO de OTTONELLO (A 52|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 9628 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINA EULALIA CASURIAGA BENTANCOUR o CASURIAGA BENTANCOR de BICAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9348 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO RAMON VIERA (A 64|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9275 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA SUAREZ de BENIA, (A 62|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9274 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEJANDRO ROBERTO UBOLDI TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9378 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA GATTI CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29

de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub 9636 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIOMAR o LEOMAR PASTORINO CARTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9558 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BADANO o BADANO PELICASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8996 My29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISIDRO CIFFONI o CIFFONI DALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9339 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o KONSTANTY o KOSTANTY ZADROZNY o ZADROZNY PYZIK o PIZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 8995 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PENNA COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 8884 My 23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MATEU ALFARRA (L.o 63 F.o 189) citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9824 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CARRION BILBAO, (L.o 63, F.o 389), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9556 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DELGADO (L.o 63 F.o 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9344 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de los DOLORES o MARIA DOLORES FACHAL de FARIÑA, (L.o 63, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8109 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO KASANOFF o KASSANOFF o KAZANOFF, (L.o 61, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1965. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8987 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMANUEL o MANUEL DOMENIGHETTI (L.o 63 F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub 6501 Ab.26v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SILVIO o SILVIO PABLO o SILVIO P. o PABLO PERCIVALE o PERSIVALE CASSARINO (L.o 2, F.o 103), citándose a los rerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 9223 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME CARMELO CARBALLO CATENA o JAIME C. CARBALLO (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 9227 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL SECUNDINO MENENDEZ MAS o MAZ (L.o 2. F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9104 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBANO o ALBANO ANIBAL o ANIBAL ALBANO CORTINHAS, (L.o 2, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600 00 10|pub. 9012 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE ALBERTO FORLANI BERRETONI o BERRETTONI, (L.o 2. F.o 51) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 600 00 10|pub 8882 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEÑA o ENRIQUE PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 2, F.o 179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 00 30|pub. 8839 My.23-v.jn 30.
Jl.21-v.jul.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CASTILLO (L.o 2. F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6853 Ab.28-v.jun 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANTONIO PEREZ, (L.o 2, F.o 224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9384 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA MARTINEZ de SILVA, (L.o 1, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9390 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA FERRANDO de FULQUET, (125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9857 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CALCAGNO DELFINO, (131|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9826 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA AGUERREBERE de LATASTE (141|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9622 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA (295|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9651 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVAS VIGO, (121|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9413 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESLAO PODBIELSKI POLTORAKOW o POLTARAROW (395|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 8622 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA GHERSI o GUERSI o GHERZI o GUERZI FERRARI de CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para

que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9428 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o CATALINA o MARIA CATALINA MEYER CORDOBA y DELFINA MEYER CORDOBA de DAVIE, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9476 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIA JACINTA o JACINTA GARCIA de CARY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9334 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE GUROVICH GECHER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9335 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALDAO GIMENEZ, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9341 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU y la de JOSEFA ANTONIA ALDUCIN de DAMIREZ o DAMIRIS PAPALU, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9352 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE SARDESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9259 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO VALENTIN CARRASCO SOBRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9175 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO GANDOLFO RIOCA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8975 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUVIGES ARTURO o ARTURO MUNIZ MEDEROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 8976 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO PRADO PINTOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 31 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $1.800.00 30|pub. 5082 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ, 1|443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9411 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISMAEL AGGIERNI, (2|512), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9450 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILAN BOBINAC (2 - 470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9346 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MINIÑO BRITOS o BRITO, (2|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8988 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ATILIO o ROSALIO LUZARDO LEDESMA, (2-494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8822 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR MARPONS FOUBERT (L.o 59, F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9230 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA ALVAREZ de FLEITAS, (L.o 59, F.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8887 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA MARTINEZ, (L.o 59, F.o 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Abril de 1967 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8888 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VILLAR PONTON, (F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8947 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO VIDAL ALPUY BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT, (A 75|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 9837 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS DUARTE y de FAUSTINA DECAL, (A 1559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9724 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NOVAK NOVAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9588 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEONCIO MARIA ROCCO ROCCO (A 377|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9629 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR NICOLAS CETRARO MARSIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9562 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILICIA LAURITO o LAURITA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9559 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSTO o JUSTO FERRONATO ROMANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9347 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALEJANDRO NEVES MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9271 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA PEREZ de FUNES (A 143|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9272 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELLO de CARTOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9177 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS BANCHERO, AGUSTIN BANCHERO y ADOLFO o ALIPIO BANCHERO. (A 457|966). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8854 My 23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARFISA CARAVIA de RENELLA o MARFISA CARAVIA MARTINEZ de RENELLA, (A 133|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8855 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ECHEGOYEN GONOSTEGRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8885 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA MARIA o AMANDA o MARIA o MARIA AMANDA RIVAS de ASTENGO (A 135|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9273 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MAXIMILIANO BENITEZ, (A 137|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9429 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA GALUN de PIWEN o ITE RIVKE GALUNAS BLECHMAN de PIWEN, (A 129|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10 pub. 9430 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ BAEZ, (A 125|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9431 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de la sucesión de ROMAN LABAT ARRICAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9454 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA TOMASA FERNANDEZ de SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Asimismo, y por igual término se citará especialmente a: Tomasa Fernández Arce; Ascensión, José, Ricardo y Cayo Torres Fernández; Juan Manuel y María Celestina de la Torre Fernández; Iñigo y Esther Fernández y Benito Diez Andino Fernández (sus sucesores o causa habientes a cualquier título bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet Actuario adjunto.
1) $ 3.500.00 30|pub. 8548 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA RODRIGUEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de Mayo de 1967. — Orestes C. Ballestrino. Actuario.
1) $400.00 10|pub. 9728 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 3 de Mayo de 1967. — Escribano Juan Manuel Sarasúa Macció, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9733 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SULPICIA BENTANCOR de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9811 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EGUREN o EGUREN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 9810 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CUADRO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9809 Jn.2v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LLAMPI de NIEVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $600.00 10 pub. 9449 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ROMULO HERNANDEZ PRIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9085 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NICOMEDES MARTINEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9796 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORASCO MANZI de MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9795 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BRUNATI ANTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9794 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ATANASIO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9793 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VARELA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9791 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAMACHO de GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9790 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIMENEZ de TOYES o ISABEL GIMENEZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9789 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRUZZONE PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9788 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de

LUIS QUIRCO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9787 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SATURNINO MESA CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9786 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MOSERLE ZAMPIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9785 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9784 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA EMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9783 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORIBIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9782 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9781 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELIAS CAMEJO SANCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9780 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO CABRERA e IGNACIA RODRIGUEZ de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9836 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LAUDISIO ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966 — Hugo Alvez, Actuario
1) $600.00 10|pub. 9835 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADELAIDA GARCIA de DIAZ o ADELAIDA GARCIA GARCIA de DIAZ; PAULA JUANA o JUANA PABLA DIAZ GARCIA; MARIA MERCEDES o MERCEDES MARIA DIAZ GARCIA; ELENA DIAZ GARCIA; FRANCISCA AMELIA DIAZ GARCIA y CANDIDA ADELAIDA DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 17 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9792 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 16 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9047 My.25-v jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8948 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TOMAS RODRIGUEZ o RODRIGUEZ APEXTCHE o RODRIGUEZ APESETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8983 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LANDO LESPADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Abril de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8894 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO ABRAHAM CIAPPESONI MARAFFI, (L.o 4, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 12 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9738 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA CACERES BETANCOR de MARRERO, (L.o 4, F.o 465), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 26 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9737 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FUMERO, (L.o 4, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 13 de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 9735 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARCOLINA GUTIERREZ de IZZI, (L.o 4, F.o 424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9736 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de ONISKO PEDRO (L.o 4, F.o 1, N.o 580), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Pando, 28 de Diciembre de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.
1) $1.200.00 20|pub. 8489 My.19-v.jn.1.o. Jn 20-v.jl.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAVA de BRAIDA (L.o 4, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 2 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9205 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO VICENTE BONIFACINO CROSSA o CROSA (L.o 4, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9206 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERRUTTI (L.o 4, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 17 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9207 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO GARCIA o CEFERINO GARCIA RAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9529 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA SOLIMANDO LEONE o ANTONIA SOLOMANDO LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9522 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALVARO CASARIEGO y MARIA CORREA FARIA de CASARIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Mayo de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9521 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia Act.
1) $ 600.00 10|pub. 7416 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VANOLI FERRARI o ANGEL VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9526 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO BERNABE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9527 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARIEL SARTORIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9528 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE GONZALEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de Abril de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9520 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONFESOR PEREIRA DAS NEVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1967. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9519 My.31-v.jn.13

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA IRENE SCHOPF de POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9439 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTURO POZZI CELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 19 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9438 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUSEBIO CRUZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9376 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO BENIGNO FABER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $600.00 10 pub. 9375 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROVETA VIGNOLO o JOSE NICOMEDES ROVETTA o ROBETTA VIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1965. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9182 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FREY BTTLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8833 My.23-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DIOLINDA o DEOLINDA PARETTO o PARETO GARULLA o GARULA o GARRONE o GAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 27 de Marzo de 1967. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 8841 My 23-v jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA FORTUNATA GIULIANI o GUILIANI o GUIGLIANI LOZADA de GUIDO, (L.o 1, F.o 367), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9465 My.30-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO ARTEMIO RODRIGUEZ (L.o 1, F.o 384), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Mayo 8 de 1967. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9188 My.26-v.jn 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ADELA GAMARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 8862 My 23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIRTA CABRERA CAMACHO de LANZARE o LANZARES o MIRTA CABRERA LANZARE o MIRTA CABRERA CAMADES o CAMADIS de LANZARES o LANZARE y de ANA CAMACHO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 11 de 1967. — Carlos M. Vago Reyes, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9485 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA IGUA o HIGUA PARADA de SANABRIA o AMELIA IGUA de SANABRIA o MARIA o MARIA AMELIA IGUA o HIGUA de SANABRIA, citándose a los interesados acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 10 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 8905 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAREO OLARTE o de OLARTE ARECHAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 18 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8909 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA MEDIZA GOROSTIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub 8908 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GRUN de PASTORINO y de ENRIQUE PASTORINO COLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Abril 26 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8907 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA PAVEN de CARRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 3 de 1967. — Escribano Homero Pereira Sánchez, Actuario Interino.
1) $600 00 10 pub. 8906 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 13 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9596 Jn.1.o-v.jn.14.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA CABRERA o CAEBRERA de PEDRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 2 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9723 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTELLINI o MARIA DOMINGA CASTELLINI de DELL'OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ [illegible] 10|pub. 9722 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA REY de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9720 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARCOS PALAVEZ MONTERO o MARCOS o EUSEBIO PALAVEZ o PALAVEZ OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9721 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SOFIA ORAMAS APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9719 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORDANO o PEDRO GIORDANO MAZZARELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9718 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GIMENEZ de BEDAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9717 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ANA CANAPALE o ANA CATALINA CANAPALE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9715 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ARTIGAS AYALA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9716 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO ALFONSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9551 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO MOREDA o MANUEL ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9758 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LORENZO de AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9180 My.26-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TESEO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término legal de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 12 de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 6948 My.2-v.jun.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO OLIVERA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1967. —
1) $ 600.00 10|pub. 9760 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE LEON o DE LEON CABALLERO o DE LEON Y CABALLERO, y la de DIOMEDES o LEOMEDES o ANA DEOMEDES DE LEON de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9608 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN RODRIGUEZ ONTANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Márques. Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9607 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE HILDA CUEVAS de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1967. — Alberto Marrques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9606 My.1.o-v.my.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO PEREIRA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 6 de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9605 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis Alberto Maggio se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA MELLI de PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás intreesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 27 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9604 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR CASTELLANO o CASTELLANOS CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 15 de 1967. — Alberto Máques Rimoldi, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9443 My.30-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA TOR OLIVERA o RAMON MARIA TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 6 de 1967. —Irene B. de Córdoba, Juez de Paz.
1) $600.00 10|pub. 9444 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES ADELA RONCA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $6.0000 10|pub. 8923 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BELERMA PERFECTO de BRITOS o BELERMA PERFECTO de BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8924 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR AROTCE ALBARENQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8925 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO TATARCHENKO CUBASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 8926 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BRAGA de SERRA o MARIA VIOLETA GRAGA de SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8927 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA ROSARIO ROSALES de MOLINELLI, de EDUARDO ARCADIO ROSALES, de MARCOS MARIA ROSALES y de FLORENCIA ROSALES de DELUQUI, citándose a los herederos especialmente a Eduardo Anastacio, Eduviges y Ciriaco Rosales, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para los emplazados personalmente — Paysandú, 5 de Abril de 1967 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 00 30|pub 7768 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ZABALETA de VITTORI o EMILIA ZABALETA ECHEGUI de VITTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto
1) $ 600 00 10|pub. 8869 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CARNELLI o ISIDRO EUSTAQUIO CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 9 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8870 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o JUANA MARIA MONTI de IRIGOYEN y JOSE PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967 — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8871 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIOVIO de PINI o MARIA LUISA GIOVIO de PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 27 de 1967. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 8872 My.23-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección del Depar-

tamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz — Ciudad de Young, Marzo 14 de 1967 — Prain M Morales. Juez de Paz.
1) $600.00 10 pub. 8928 My.25-v.jn.7

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CUMINI o JUAN CUMINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 25 de 1967. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9479 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJASMIN o BENJAMIN OTAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Mayo de 1967 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9473 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIA VIERA de SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1967 — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9472 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M Fernández. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9481 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1967. — Hugo Wallusche. Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 9480 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ODORICO BUSTAMANTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1967 — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9478 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALCIDIA BERRUTTI de ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 19 de 1966. — Hugo L. Wallusche. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9471 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1967. — Alvaro M. Fernández. Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 9470 My 31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UMPIERREZ de ALTEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1967. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9508 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA DEMOCRACIA ACUÑA de BUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 17 de 1966. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9040 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10 pub. 9901 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MACHIAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Agosto de 1961. — Julio Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9693 Jn.1.o-v.jn 14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURO MAIOCCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9694 Jn.1.o-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BILBAO POPELKA de AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda. Actuario adjunto
1) $ 600.00 10|pub. 9498 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO GIAMBIASSI o GIAMBIAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Escribano Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 8952 My.24-v.jn 6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DONATO de FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Abril de 1967 — Escribano Manuel Ferreira. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 8951 My.24-v.jn 6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ESTANISLADA MENDEZ PALOMEQUE de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 24 de 1967. — Delmar González Brum. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9900 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR APA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 11 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $600.00 10|pub. 9692 My.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL DE LUCA DI GIACOMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 25 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto
1) $600.00 10|pub. 9695 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO WUILLIMAN o WUILLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 30 de 1966. — Delmar González Brum. Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 9187 My 26-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA NETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1965 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $600 00 10 pub 8953 My 24-v jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RECIERE o RECIERI FELICIANO CHACON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9637 Jn 1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA BONIFACIA ALVAREZ de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9638 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO KRASOUSKI LOUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9639 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA INTHAMOUSSOU o INTHAMOUSSU de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9640 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA CORTALEZZI de SGORLO o AIDA CORTALEZZI ANTOGNAZZA de ESGORLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9641 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO o ELVIO PABLO BRUNE VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 16 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9642 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MIRABILE o MIRABILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9661 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREZ de GONZALEZ o ANTONIA PEREZ CEDRES de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9660 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA MOREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9659 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO PACHECO CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9658 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAMEJO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 2 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9657. Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO FABRICIO IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 13 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9656. Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN MASCHERONI ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 2 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9655 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO RAMON o UBERFIL BENTANCOR CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1967 — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9211 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEDRO GERVASINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9212 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE DIAZ GONZALEZ, ESTEBAN DIAZ CARRIZO, CANDIDO DIAZ CARRIZO, MARIA ANTONIA DIAZ CARRIZO de RODRIGUEZ y PEDRO o JUAN PEDRO DIAZ CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 17 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10 pub. 9213 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA BENTANCOR de LORANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9214 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o BARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Mayo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9216 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ARTURO PERAZZA o PERAZA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Mayo 4 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9215 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO MARTINEZ MONTELONGO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Marzo 15 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10 pub. 9217 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALEJA REYES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9218 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARTA BAUZA o PILAR MARTA de NAYA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 9 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.
1) $ 600 00 10 pub. 9128 My 25-v jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OSORES YACO o VICTORIANO OSORES, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Mayo 12 de 1967.
1) $600 00 10 pub. 8904 My 24-v jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA PROTI o PROTTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos: bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Marzo 28 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $600.00 10 pub. 9684 Jn.1.o-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA JUANA CABRERA de DERAGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 14 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 9287 My.26-v jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELISA GOMEZ POSADA de VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9288 My.26-v.jn.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERMAN OLIVERA FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del termino de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 9289 My.26-v jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS SOSA RAMOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Mayo 4 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $ 600.00 10 pub. 9290 My.26-v jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELFRIDES RUIZ DIAS de ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó Mayo 2 de 1967 — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 8848 My 23-v jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN JOSE ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Agosto 30 de 1966. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $ 600.00 10 pub. 2849 My.23-v jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE GREGORIO LESNA REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Mayo 2 de 1967. — Elio E. Bessonart. Actuario
1) $ 600 00 10 pub 8850 My.23-v jn.5.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUVENTINO VELAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros 7 de Abril de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10 pub 920: My.26-v.jn.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10 pub. 9?1? My 26 v jn.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VEGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
1) $600.00 10 pub 8940 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO HECTOR HERNANDEZ o HECTOR HERNANDEZ, citándose a los acreedores, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8941 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o ILDEFONSA DORILA BALBUENA de ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8917 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA ALZUETA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actutria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 8918 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GINAR LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 8919 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10 pub. 9451 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LUCIA o LEONOR L. o LEONOR POMATTA o POMATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $600.00 10|pub. 9452 My.30-v.jn.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE R. PICERNO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099, se hace saber a MARIA DOMINGA PEREIRA de GULARTE, a sus herederos, causahabientes o a los que se crean con algún derecho al inmueble ubicado en la 16 sección judicial de Canelones, Padrón 2629, solar número 40 plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, promitente vendedor Dante Iocco, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrá caducado la promesa de venta.
2) $ 1.350.00 15|pub. 9095 My.25-v.jn.14.

BALNEARIO VILLA ARGENTINA

Art. 10, Ley 20 Setiembre 1933. Habiendo transcurrido 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio, se advierte a los siguientes promitentes compradores o a sus herederos, o causahabientes, que transcurridos quince días desde la última publicación, habrán caducado sus derechos de compra de los inmuebles sitos en el Balneario Villa Argentina, de la 7.a sec jud. de Canelones, a saber:

Vicente J. Laguardia, solar 4, manzana 1; Aníbal Carámbula, solar 9, manzana 11; Eduardo Eyheracher, solar 6, manzana 19; Luis Somma, solar 24, manzana 30; Eduardo Fraga, solar 21 manzana 2 — Aragón S. A., Colonia 2179, de 11 a 12 y de 18 a 19 horas.
2) $ 1.800.00 15|pub. 9055 My.25-v.jn.14.

Balneario Jaureguiberry. Se pone en conocimiento de las personas, que se nombrarán a sus herederos, o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas o boletos de venta que firmaron, las mismas o los mismos caducarán conforme lo prescribe el artículo 10 ley N.o 9.099

Solares ubicados en: Balneario Jaureguiberry:

Bacigalupo, Alberto, solar 1 manzana 45.
Puglia Mario (M. González 1.186). solar 5, manzana 59.
Martínez, Vicente, (Cufré 1824), solar 13, manzana 59.
Toledo, Pedro, (D. Aramburú 2184, Apto. 5), solar 14, manzana 59.
Vidal, Alfredo, (Cufré 1824) solar 15 manzana 59.
Bakalián, Minas, (Mirabal 1951), solar 5, manzana 70.
Rigani, Norma, (Robinson 3559), solar 5, manzana 83.
Ferro Francisco A., (San Martín 3412 Ap. 1) solar 11, manzana 83.
Core, Mario, (Porongos 3431), solar 12, manzana 85.
Pereyra Luis, (Osvaldo Cruz 5585), solar 8, manzana 88.
Panzi Susana (Gral. Prim 3311), solar 10 manzana 100.
González, Orlando (C. Grande 2977), solar 1 manzana 101.
Valdéz, Angel J. (8 de Octubre 2793) solar 14 15 manzana 130.
Giobbio Juan (Gral. Flores 2944 B), solar 1 manzana 134
Croce, María (Young, Río Negro), solar 11, manzana 149.
Alvez Asís, (Young, Río Negro), solar 6, manzana 149.
Garicois Mariana (Orinoco 4886), solar 7, manzana 157.

Por lo tanto después de quince días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso quedarán caducadas dichas promesas. — Balneario Jaureguiberry.
2) $ 4.050.00 15|pub. 8179 My.15-v.jn.5.

BANCO PAN DE AZUCAR

Ley de 20 Setiembre de 1933, art. 10. Se adierte al señor WADYS ALVIRA CATALURDA, o a sus herederos, o causahabientes que habiendo transcurrido más de 4 años sin efectuar pago de cuotas de precio de compra del solar 3 de la Manzana "G" del Barrio "El Molino", sección judicial, 1.a del Departamento de Maldonado, promesa inscripta con el número 1878, al folio 6072 del libro 124, que transcurridos 15 días habrán caducado sus derechos sobre el solar de referencia — San Carlos, 17 de Abril de 1967. — Escribanía Fígoli.
2) $1.800.00 15|pub. 8515 My.19-v.jn.8.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933 y para la caducidad de la promesa de enajenación de inmuebles a plazos, referente al solar que se dirá se hace saber al siguiente promitente comprador o a sus sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar, que pasados quince días desde la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre el solar que se indica:

Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia, solar 4, manzana 2, padrón 829 m|á., nombre: Ricardo Arturo Estévez Schmidt. — Banco de San José.
2) $ 2.250.00 15|pub. 9643 Jn.1.o-v.jn.22.

3—Convocatorias Comerciales

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 14 de Junio de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, piso 1.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de Estatutos; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.
3) $ 900.00 10|pub. 9278 My.26-v.jn.8.

MOLINO SALTEÑO S. A.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Se hace público que se han extraviado los siguientes títulos correspondientes a acciones emitidas por "Molino Salteño S. A.", que se indican a continuación:

Título emitido al portador, N.o 124, por las acciones Nos. 216 al 220. Valor $ 5.000.00.
Título emitido al portador, N.o 129 por las acciones 241 o|o Valor $ 5.000.00.
Título nominativo N.o 154. Valor $ 5.000.00.
Título Nominativo N.o 185. Valor $ 5.000.00.

Se recomienda a quienes los hubieren encontrado, o poseyeran a cualquier título, se sirvan comunicarlo a la empresa emisora "Molino Salteño S. A." con domicilio en la Avda Barbieri N.o 1103 de la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay.

Pasados 15 días de la última publicación en el Diario Oficial, tales documentos se considerarán sin valor y la empresa emitirá sus correspondientes sustitutos. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 10|pub. 8954 My.24-v.jn.6.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 12 de Junio de 1967, a las 18 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Fijación del número de Directores y elección de éstos; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759), con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.440.00 5|pub. 9440 May.30-v.jun.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, convoca a los señores accionistas a la asamblea General ordinaria, a celebrarse el día 15 de Junio próximo, a las 16 horas, en su local social de la calle Zabala 1338, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al cuadragésimo octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1966; 2.o Retribución a Directores y Síndico; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de nueve Directores; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas que conjuntamente con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

El Directorio previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales para tomar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por las instituciones bancarias que han sido aprobadas a tal efecto por el Directorio, en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea, recabando el correspondiente recibo que les servirá de entrada a la misma. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — El Directorio.
3) $1.350.00 5|pub. 9574 My.31 v.jn.6.

INMOBILIARIA SARASOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 27 de Junio de 1967 en la Avda. 8 de Octubre 4530 a la hora 18. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y liquidación de utilidades del séptimo ejercicio; 2.o) Elección de Directores y suplentes para el nuevo ejercicio; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General.

De acuerdo con el artículo 27, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Junio de 1967. — José M Sarasola Presidente.
3) $ 750.00 5|pub. 9618 Jn.1.o-v.jn.7.

ALMACENAJES Y CREDITOS S. A. ALCRESA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Séptimo Ejercicio Social

En cumplimiento del artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 14 de Junio de 1967 a las 10 y 30 horas, en su sede social, calle Cerrito número 352, para considerar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elección del Directorio; C) Asuntos varios; D) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente (artículo 24 de los estatutos).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, donde se les entregará el recibo correspondiente en el que constará el número de acciones, valor de las mismas y votos que le correspondan. — El Directorio.
3) $ 630.00 3|pub. 9319 Jn.2-v.jn.6.

BALNEARIO SAN RAFAEL SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto social de Balneario San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio a las 11 y 30 horas en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4. escritorio 406, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 16o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1965, con el informe del Síndico (artículo 14); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación del fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, extendidos por un Banco. Los accionistas recibirán de la sociedad una constancia de su depósito que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella (artículo 17). Las asambleas estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (art. 18). — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 990.00 3|pub. 9805 Jn.2-v.jn.6.

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto social de Balneario San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio de 1967 a las 11 horas en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4, escritorio 406, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 15o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964, con el Informe del Síndico (artículo 14); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19.

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, extendidas por un Banco. Los accionistas recibirán de la sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella (art. 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (artículo 18). — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 990.00 3|pub. 9804 Jn.2-v.jn.6.

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto social de Balneario San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio de 1967, a las 10 y 30 hs., en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4, escritorio 406. en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 14o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1963, con el informe del Síndico (artículo 14); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 19).

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, extendidas por un Banco. Los accionistas recibirán de la sociedad, una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella (art. 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (artículo 18). — Montevideo Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 990.00 3|pub. 9803 Jn.2-v.jn.6.

De acuerdo a lo que establece el artículo 15 del estatuto social de Balneario San Rafael S. A. se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 22 de Junio de 1967 a las 10 horas, en sus oficinas del Pasaje Salvo, piso 4, escritorio 406, en la que se tratará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al 13o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962, con el Informe del Síndico (artículo 14); 2.o) Fijación del número de Directores titulares y suplentes a elegir, y elección de los mismos; del Síndico titular y suplente (artículo 14); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea artículo 19)

El Directorio hace presente que para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones donde lo determine la convocatoria, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas, extendidas por un Banco. Los accionistas recibirán de la sociedad una constancia de su depósito, que los habilitará para incorporarse a la asamblea y votar en ella (art. 17). Las asambleas se constituirán a la hora señalada en la convocatoria y estarán habilitadas para resolver, si se hallan presentes accionistas que representen la mitad del capital integrado, por lo menos. Pasada media hora sesionará con el número de accionistas presentes y resolverá los asuntos sometidos a su consideración. En cualquier caso las asambleas tomarán sus resoluciones válidamente por mayoría de votos de los accionistas presentes, debiendo ser acatadas por los disidentes y ausentes (artículo 18). — Montevideo, Junio de 1967. — El Directorio.

3) $ 1.080.00 3|pub. 9802 Jn.2-v.jn.6.

HIERROMAT S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Hierromat S. A.", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1967, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 2083, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación del aumento de Capital dispuesto por el Directorio (Art. 6.o del estatuto); 2.o) Consideración de la memoria; balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966 y del correspondiente informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Remuneración de los Directores y Síndicos; 5.o) Elección de los Directores y Síndicos.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar las acciones con tres días hábiles de anticipación, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — El Directorio.

3) $360.00 2|pub. 9768 Jn.2-v.jn.5.

NEPTUNIA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 24 de Junio de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe del Síndico (Art. 44); 3) Consideración de la memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1967 (Art 20); 4) Distribución de utilidades (Art. 46); 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (Art. 31).

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los señores accionistas que se propusieran participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, Juncal 1395, piso 2, escritorio 11; antes del 22 de Junio de 1967. — Montevideo, Mayo de 1967 — El Directorio.

3) $900.00 5|pub. 9757 Jn.2-v.jn.8.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis, del Consejo Departamental de Montevideo, los señores Héctor José Caorsi Ayala, Edward Denis Caorsi Crowe y Edgard Caorsi Crowe, solicitando se expida título duplicado a nombre de Pedro Caorsi, del sepulcro N.o 119 bis del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición por el término de diez (10) días previniendo se a quienes se creyeren con derecho, que tienen un plazo de treinta (30) días para interponer sus reclamos. — Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1966. — La Dirección.

4) $1.200.00 10|pub. 9543 My.31 v.jn.13.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

NECROPOLIS

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Panteón N.o 5 (cinco) Cuadro 1. (uno) (Cementerio Viejo), que figura en los Registros de esta Junta L. Autónoma, a nombre de la Suc. de don Manuel Rosas, estableciéndose un plazo de treinta días (30) a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 23538 de 1967. — Pando, a 22 de Mayo de 1957.

4) (C.C.) 30|pub. 31169 Jn.2-v.jl.14.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 10 año 1967) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMIRO BOUZAS REY y MARIA TERESA GARCIA PEREZ, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 2 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.

5) $1.200.00 20|pub. 9004 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "AVELINO FERNANDEZ contra PERPETUA RAMOS Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V, 168 año 1966), se hace saber que por resolución del 20 de Junio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Avelino Fernández y Perpetua Ramos, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1966 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000 00 20|pub. 7859 My.10-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V 248, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RAMON CACERES y NIVEA TAIR ALMEIDA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 10 de 1967 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1 200.00 20|pub 8236 My 15-v.jn 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ANTONIO SAAVEDRA y CAMILA SPACCIANTI", (L.o 64 F.o 544), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9827 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HECTOR VALDEMIRO VELANDO y HEDI GONZALEZ (L.o 64. F.o 546); citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, artículo 7.o de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 29 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 9828 Jn.2-v.jn.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha Diciembre 27 de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA ELENA RODRIGUEZ y JUAN JOSE MADINA, (L.o 64, F.o 520), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 9525 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MIGUEL ALBERTO ACEVEDO TERRA y TERESITA DEL NIÑO JESUS o TERESA PETIT AYALA, (L.o 64, F.o 650), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8977 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: GIDEON BERG y CLARA LERMAN, (Lo. 64, Fo. 382), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N.o 10 783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 8 de 1966. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8978 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de agosto de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "CIRO A SABANI GOMEZ y MIRTA JUANA SOSA MELENDIES" (L.o 64, F.o 370), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de octubre de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub 6995 My.4-v.jn.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 70, F.o 97), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELVIRA CHUST QUEIROLO y HECTOR OMAR GUILLERMO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9261 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 69, F.o 149), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN ERNESTO SALSAMENDI CARLEVARO y MATILDE MONES, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9006 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 2 F.o 99) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS IBAÑEZ y MARIA LOUSTAUNAU y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de los sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7. de la ley N o 10.783 — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario
5) $ 1.200.00 20|pub 8669 My.22-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 387), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELBIO DIAZ ALONSO y BLANCA PITA, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.200.00 20|pub. 9441 May.30-v.jun.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 1 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre, ABEL EDUARDO RIGAU y MARIA JULIETA ARTEGGIANTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Abril de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campañans, Actuario Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 8238 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARDOZO, MARIA H. y BERNARDO DAGUERRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (64|182), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Bernardo Daguerre y María Holanda Cardozo, y que se dispuso citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 24 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9349 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Crncic, Juan con TORTOLA, MARIA ANGELICA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (63 - 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Juan Crncic y María Angélica Tórtola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7544 My.8-v.jun.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ARMAND UGON y BLANCA GRISELDA PLANCHON, (59 - 120), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9154 My.25-v.jn 22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Rumeu Grau, Angela María contra DE CARLINI, AMERICO SEGUNDO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 104|967), se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Angela, María Rumeu Grau y Américo Segundo De Carlini.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1 600.00 20|pub. 9460 May.30-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SAUBERAN MARTIN ALBERTO y SIGILLITO, LILA DORA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F 90|67), se hace saber que con fecha 16 de Marzo de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Alberto Sauberán y Lila Dora Sigillito
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783), art 7.o). — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9362 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: SANDBERT, ABEL y ROSENBERG, CLARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha 150 - 967), se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Sandberg y Clara Rosenberg.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8736 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "GUTIERREZ, ROSA contra NOGY, ILIE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 279| 964)", se hace saber que con fecha 7 de Mayo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ilie Nogy y Rosa Gutiérrez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N o 10 783, art. 7.o — Montevideo, 8 de Junio de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $2.000.00 20|pub. 8253 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JOSE GALIANA y LIDIA DA SILVA, (Ficha E 38|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9276 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre SICA ANGEL DAVID contra REINHACKER GERTRUDIS, (Ficha E 211), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcna dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20|pub. 9306 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS MARIO RIOS y MARIA SARA CASAUX Ficha E 474| 966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 8316 My.16-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELSA ARGENTINA ANTUNEZ DE KORONDI y NICOLAS KORONDI, E 355 965, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes. Actuario.
5) $1 600 00 20|pub. 8257 My.15-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GLORIA R. RODRIGUEZ y DARDO VERDUN, (Ficha E 36|967),

citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 8034 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARLOS R. DELGADO y NILDA RODRIGUEZ (Ficha E 122|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub 7860 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre "MARIO LUIS PAZOS y PEPA DE VITA, Ficha E 494|966". citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8418 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V. 221, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SALOMON ALAZRAKI NAHUM y MARIA RAFAELA BRITO ROSA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 9005 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: RAQUEL LEA WOBER NEJAMKIN y SANSON BORGIAS DATZ. (L.o 64 F.o 605), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9630 Jn.1.o-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre JULIO DEUS y MARIA DELIA DELNOTARO, (L.o 64, F.o 451), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley N.o 10.783
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8636 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Marzo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "TEOFILO JACINTO SILVEIRA CARDOZO y ELBA GILLERON CAMBON". (L.o 64. F.o 517), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20|pub. 8428 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre, ELIO GUIDA CATANY y MARIA CELEDONIA VIERA MEDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $1.600.00 20|pub. 7802 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 16 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre HECTOR INCHAUSPE y LIDIA JOSEFINA ANDINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Abril de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7557 My.8-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 24 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILMAN ROBIN FERNANDEZ y LORELEY GENEROSA de LA GUERRA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 7874 My.15-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, con fecha 29 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges CELESTINO URBANO CAPUCHO ROMANO y MARIA FELICIA VANUCCI o VANNUCCI o VANNUCHI GRILLE o GRILLI, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 2, F.o 384), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8553 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL SUSANA ODIZZIO ZABALA de PASSARINO y RAUL MARIA PASSARINO (59|363), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 6o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 9870 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "AGUERO VERA, PURA C. L. contra VICTOR GRACIA. Dis. y liq. de la sociedad conyugal (L.o 58, F.o 515". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Víctor Gracia Gimenez y Pura Concepción Antonia Agüero Vera, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Asimismo, se cita y emplaza a Víctor Gracia Gimenez a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $3.600.00 30|pub. 7841 My.10-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: FLORES WASHINGTON RAMON y CASTRO MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F. 180 - 967), se hace saber que con fecha 21 de Abril de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Washington Ramón Flores y María del Carmen Castro.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8735 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "MICHELENA, ANTONIO contra DOMATO, MARGARITA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha F. 142|967), se hace saber que con fecha 28 de Marzo de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Michelena y Margarita Domato.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, Ley N.o 10.783, art. 7.o. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub 8256 My.15-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: PEREZ, LUISA contra BORGES, MAXIMO MIGUEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha F 513 - 964), se hace saber, que con fecha 4 de Setiembre de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luisa Pérez y Máximo Miguel Borges.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586 en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, Art. 7.o).
Se hace constar que se ha concedido auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) R.20|4|55 20|pub. 31103 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AMILCAR HUGO AQUINO y DELIA GOFAR, (Ficha E 61|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600.00 20 pub. 9317 My.26-v.jn.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre OTILIA ROBALLO y FELIX MONTAÑARI (Ficha E. 157 - 967) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8637 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURELIA GONZALEZ y JUAN R RODRIGUEZ (Ficha E. 519 - 966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 8711 My.22-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LUDOVICO PEDRO LOWENSTEIN y SARA ROSENBERG, (Ficha E 633|966), citándose a los acreedores

y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7. de la Ley número 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $1.600 00 20|pub. 8177 My.15-v.jn 12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 227, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANDRES YANEZ GONZALEZ y MARIA DEL CONSUELO FERNANDEZ SANCHEZ debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.200.00 20|pub. 9566 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: "FACAL NODAR MANUEL ROSENDO c. MARIA MARTHA ESPINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47. F.o 237. N.o 574)" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Manuel Rosendo Facal Nodar, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre el compareciente y María Martha Espino. citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres 486 y de acuerdo con lo preceptuado en los arts. 6.o y 7.o de la Ley 10 783 de 18 de Setiembre de 1946.. — Canelones. 9 de Agosto de 1966 — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria Adjunta.
5) $2.000 00 20|pub 8748 My.22-v jn 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones. se hace saber que por resolución N.o 1516 del 12 de Abril de 1967, se tuvo por presentados a MARGARITA L. AMAYA de GUTIERREZ y EVERGISTO SALOME GUTIERREZ, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado. Letrado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones. 21 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
5) $ 2.000 00 20|pub 7947 My 11-v jn.8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. en autos: "CAFARELLI PEDRO MARIA y MARIA DELLABALLE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 4. F o 342. N.o 147)". se hace saber que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1967. fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Pedro María Cafarelli y María Dellaballe. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art 7.o de la ley N.o 10.783 — Pando. Marzo 9 de 1967. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub . 7916 My 11-v jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto de fecha 30 de Setiembre de 1965. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BENJAMIN LUZARDO y MARTINA RONDAN de LUZARDO. (L.o 3. F.o 431). citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Pando, Mayo 20 de 1966. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600 00 20|pub. 7915 My 11-v jn 8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 3 del corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALTAMIRA OLIVERA y MANUEL LORETO SASIA, (L.o 10. F o 138 N o 44); y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8432 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 de Febrero ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO BENTANCUR COSTA y YOLANDA ESTELA RAPETTI GIMER. (L.o 10. F.o 134, N.o 28), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Las Piedras, 29 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8484 My.19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo. dictada en los autos "JORAJURIA, EDUARDO DANIEL contra BARISSONE, ROSALIA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 1, F o 249) se hace saber que por resolución del día 11|8|66, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Daniel Jorajuria y Rosalía Barissone. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hace esta publicación. — Carmelo, Noviembre 30 de 1966 — Esc Esther Stabilito Simonelli Actuaria Adjunta.
5) $1.600.00 20 pub. 8528 My19-v.jn.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. Dr don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "ABUNDIO AMALIO ESQUIERA y OLGA NELIZ ARRIOLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 45, F o 324)" se hace saber al público que con fecha 7 del corriente mes. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Abundio Amalio Esquiera y Olga Neliz Arriola. y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos por el Art 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Marzo 27 de 1967 — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) $ 2 000 00 20|pub 7927 My 11-v jn 8.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 1.o de Setiembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS FRANCISCO RODRIGUEZ y JUSTINA JUANA RUIZ de RODRIGUEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art 7.o Ley N.o 10 783 — Florida, 19 de Setiembre de 1966 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
5) $1 200.00 20|pub . 7785 My 10-v jn 7.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "OLIVERA de RODRIGUEZ, NELLY con AGUIAR ADANCOR RODRIGUEZ Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (L.o 34, F.o 522), se hace saber que por resolución de fecha tres de Abril del corriente año. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Aguiar Adancor Rodríguez y Nelly Olivera Acuña, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, Mayo 5 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo Actuario
5) $2.400.00 20|pub. 9183 My.26-v.jn 23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de Mayo de 1966. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos JULIO ARAUJO y CELIA EGUREN citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que así no lo hicieren sólo tendrán derechos sobre los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley N.o 10.783 — Maldonado, 6 de Junio de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 8516 My.19-v.jn 15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: WILFREDO NAVILIAT y NEOLIA MARTA SOMA SANTELLAN de NAVILIAT Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 23, N.o 338, F.o 255), se hace saber por resolución fecha 24 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: Wilfredo Naviliat y Neolia Marta Soma Santellan de Naviliat citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer dentro del término de sesenta días. previniéndose que los que no lo hicieren. sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art 7.o Ley 18 Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos. Mayo 3 de 1967 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri. Actuario Adjunto
5) $ 2.400 00 20|pub 8873 My 23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUSTINO PEREZ y ANTONIA ELISA SAAVEDRA, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días (L.o 48, F.o 135),), bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 6 de Mayo de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
5) $1.600.00 20 pub. 9482 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MARICHAL GARCIA, ANGEL ELIAS contra MOREIRA MIRTA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 18, F.o 481), se hace saber que por resolución 2.932. de fecha 3 del actual. se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Angel Elías Marichal García y Mirta Moreira, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio, para que comparezcan ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret. Actuaria. adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 9644 Jn.1.o-v.Jn.29.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — En autos: RUBEN RENE PEREZ VARONA contra MARIA BLANCA ENELIA SUHR BORDALDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 36. F o 679), se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley N.o 10 783 — Mercedes Abril 14 de 1967 — Dra Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 8356 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por resolución del 18 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN EUSTAQUIO PEREZ y MARIA ELENA MIRABALLES, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria. adjunta.
5) $ 800.00 20|pub 8320 My.24-v.jn.21.

EDICTO — Por resolución de 3 de Mayo de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN BARRETO EGUREN y de MARTA SANCHEZ MACEDO, emplazando con término de sesenta días — Treinta y Tres. 17 de Mayo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra. Actuaria Adjunta
5) $ 800 00 20|pub 8810 My.23-v.jn.20

6-Disoluciones de Sociedades

NIMO, ILLANES y AMARGOS

Comunicamos que la sociedad "Nimo, Illanes y Amargos", quedó disuelta el 30 de Marzo de

1967, en escritura cuya copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 133, al F.o 470, del L.o 1, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Illanes. — Domicilio Avenida 18 de Julio 2259. — HUGO ILLANES. — LEDA GARGIULO de ILLANES. — ELBIO AMARGOS. — CIPRIANO NIMO. — NADINE MASOFF de NIMO.

6) $900.00 10|pub. 9320 My.26-v.jn.8.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TE[illegible] TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: PENA RIOS JESUS contra PARAFITA MARIA NIEVES. Divorcio por causal (L.o 68. F.o 319). se cita llama y emplaza a María Nieves Parafita a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 11 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $ 2.400.00 30pub. 6561 Ab.26-v.Jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SILVEIRA MALACARNE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don Juan Francisco Duarte. (Ficha D 54|967). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Cammarco, Actuaria.

7) $ 1.800.00 30|pub. 8304 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Vanden Ryn, Haydée Estela contra BARCE, FRANCISCO. Divorcio", (63|561), se cita y emplaza por noventa días, a don Francisco Barce para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza (64|182), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31091 My.29-v.jn.30 Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Fernández, Sandoval contra PELUA, VIOLETA MIRTHA. Divorcio" (64 - 150), se cita y emplaza a doña Violeta Mirtha Pelúa u Oelua a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $ 1.800.00 30|pub 8104 My.12-v.jn.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SOSA MARIA ESTHER c|MIGUEL ISIDORO TARELA. Divorcio. (s|v-Ficha E 155, año 1965)". se cita y emplaza al demandado Miguel Isidoro Tarela, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente. dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. de designársele Defensor de Oficio Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza — Monte ideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) (R 20|4|55) 30|pub. 30981 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Trno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "GOERGEN CARLOS HEINZ contra GARCIA PUEBLA LUISA MAGDALENA. Divorcio (Ficha E 396|965), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Magdalena García Puebla, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Febrero de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.400.00 30|pub. 8258 My.17-v.jun.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña EUGENIA FROST, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don JULIO JAWETZ. (Ficha D 49, de 1967). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

7) $1.800.00 30|pub. 9569 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Curbelo Juan Pedro contra UMPIERREZ, BLANCA H. Divorcio" (2|463), se cita y emplaza por el término de treinta días, a doña Blanca Haydée Umpiérrez a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 600.00 10|pub. 8323 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "María Rosa Campodónico con JESUS FELIX XALAMBRI Divorcio" (Ficha E-675|966). se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Jesús Félix Xalambrí, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Défensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 2 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $ 2.400.00 30|pub. 6360 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, dictada en autos: "GONZALVEZ, ENGRACIO contra MANUELA NUÑEZ. Divorcio por causal", (L.o 47, F.o 447, N.o 159), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Núñez; para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder en la forma que corresponde. — Cenelones, 10 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

7) $1.800.00 30|pub. 8588 My.22-v.jn.30. Jul.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. dictada en autos: BAEZ de DODERA ROSA BALBINA con PABLO JUSTO DODERA. Divorcio por causal. (L.o 34 F.o 497), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pablo Justo Dodera para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 3 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

7) $ 1.800 00 30|pub. 6079 Ab.21-v.Jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ILDA ESTELA COSTA OBERTI con EDMUNDO CARLOS MANDOLINI. Divorcio por sola voluntad". (L.o 15, F.o 233), se cita y emplaza a don Edmundo Carlos Mandolini. a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 14 de Abril de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $2.400.00 30|pub 7790 My.10-v.jn.22.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor Joaquín Alonso Lema funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones para que concurra a la Asesoría Letrada. Sección Sumarios, calle La Paz 1095, a prestar declaración en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

8) $. 200.00 5|pub. 9806 Jn.2-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor GILBERTO GUERRA a comparecer en el sumario que se le está instruyendo en la Casa Central del Banco de Seguros del Esaado, dentro del plazo de treinta días y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se reputará que ha hecho abandono del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Estatuto del Funcionario. — La Gerencia General.

8) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.24-v.jn.6.

INTENDENCIA

Por resolución N.o 2.823, de fecha 23 de Mayo de 1967, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Medio Oficial Pintor, N.o 390, Categoría C, Grado 3, de la Dirección de Talleres y Transportes, señor Oscar Sturla para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 9.297. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967.

8) (C.C.) 5|pub. 31150 Jn.1.o-v.jn.7.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS

(A los propietarios de nichos del Cementerio Local que se encuentran en mal estado).

La Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Las Piedras:

Emplaza: a los siguientes titulares de los Nichos del Cementerio de la Ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones):

Nicho N.o 15 de José Atrio; N.o 19 de Miguel Berriel; N.o 21 de Sucesión Baccino; N.o 55 de Flía. Vizcaíno; N.o 60 de Concepción García; N.o 62 de Sucesión Toribio; N.o 63 de Flía. Capotte; N.o 66 de Luciano Bronco; N.o 67 de Familia de Armas; N.o 68 de Martín Izquierdo; N.o 78 de José Quintero; N.o 85 de Sucesión Rolando; N.o 86 de Manuel García; N.o 90 de Braulio Dutra; N.o 92 de Sucesión Borges; N.o 102 de Calixto Riestra; y N.o 106 de Marcial Acosta.

Se acuerda un plazo de treinta días a contar de la fecha de esta publicación, a fin de que dentro de ese plazo procedan a realizar las reparaciones y arreglos necesarios de los respectivos nichos, bajo apercibimiento de tomarse medidas tendientes a obtener el arreglo o demolición de los mismos. — Las Piedras 20 de Mayo de 1967. — La Comisión Interventora.

3) $ 4.800.00 30|pub. 9798 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: TEOTONILA GULARTE contra HECTOR LEONARDO FIGUEREDO. Divorcio por causal (Ficha D. 354, año 1966) se cita, llama y emplaza a don Héctor Leonardo Figueredo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Abril 20 de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 7390 My.5-v.Jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO LUCIANO JESUS CHOREN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa SUSANA MARIA ARIAS MONTES (Ficha D 251|966). — Montevideo, Mayo 12 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) $2.400.00 30|pub. 9277 My.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SONIA YOLANDA REYES para que comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, cuarto piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio. (Ficha D. 3 - 967). y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D. 5 - 967). que le inició su esposo Timoteo Rodríguez. — Montevideo. Abril 26 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30916 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra NAJLE NALMOND MENEKI. Juicio de Expropiación". (L.o 4, F.o 421), se cita llama y emplaza al señor Najle Nalmond Meneki, para que comparezca a estar a derecho en los mencionado autos, intimándosele así mismo la entrega de los títulos de propiedad del inmueble dentro del tercero día bajo apercibimiento. (Art. 904, del C. P. C.). — Pando Mayo 19 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 10|pub. 31138 My.31-v.jn 13.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 2, tramo: Mercedes-Fray Bentos

Ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Dpto. de Río Negro.

Expediente N.o 7155.

Propiedad de Miguel Rodríguez Tellechea y Señora.

Padrón N.o 3251 (Parte).

Area: 2 hás. 7728 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, Mayo de 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31141 My.31_v.jn.9.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o tramo.

Ubicada en la 5 Sec. Jud. del Dpto. de Rocha (Balneario Barra de Chuy).

Expediente N.o 6521.

Propiedad de Carlos Dickow.

Padrón N.o 351 Sub-Urbano).

Aera: 702 metros cuadrados 73 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120, por el término legal. — Montevideo, Mayo 26 de 1967

9) (C.C.) 8|pub. 31142 My.31-v.jn.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Melo - Sarandí de Barcelo.

5) $ 2.000 00 20|pub. 8255 My 17-v.jun.14

Ubicada en la 12a. Sección Judicial del departamento de Cerro Largo.

Expediente N.o 5848.

Propiedad de Jovelina Da Rosa de Rodríguez.

Padrón N.o 6613 (parte).

Area: 1.507 m. c. s. 10.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Mayo 1967.

9) (C.C.) 8|pub. 31127 My.29-v.jn.7.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: DOLORES GOMEZ GONZALEZ. Incapacidad. (F. B. 560 966), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1967 se declaró en estado de incapacidad a Dolores Gómez González y se designó curador de la misma a don Julio Gómez González. — Montevideo Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 9829 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "BORDABEHERE MOURO, WALTER ULISES. Incapacidad" (62 426), se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 23 de Octubre de 1966, declarando en estado de incapacidad a don Walter Ulises Bordabehere Mouro, designando Curador del mismo a don Juan Carlos Salvador Bordabehere Othaix, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

10) $ 600 00 10|pub. 9354 My.29-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que por resolución número 4617, del 28 de Setiembre de 1963, se decretó en estado de incapacidad a don GUALBERTO LANDO, (L.o 1, F.o 356), nombrándose curadora del mismo a su madre doña ANAIR NEVES SEVERO de LANDO, habiéndose discernido el cargo. — A a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 27 de Marzo de 1967. — Alvaro Fernández, Actuario.

10) $600 00 10|pub. 9474 My.31_v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados "MONICHON ERGASTO. Incapaz. L.o 17 F.o 14", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 30 de Abril de 1964 se declaró en estado de incapacidad a Ergasto Monichón designándose curadora del mismo a su hija Emma Iris Monichón. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 15|964 — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario

10) $ 600 00 10|pub. 9343 My.29-v.jn.9

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. DANIEL CASTAGNIN, constituyendo domicilio en la calle Mercedes 1005, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito que previas las publicaciones de estilo, se tome declaración a los señores María A. Abin y Walter D. Coppola, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel I. Castagnin. — Elbio Florbel Angulo, Abogado. — Montevideo Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagía Actuario.

11) $800.00 10|pub. 9577 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTHA KARLEN CANZANI, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1329, piso 4, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, ofrezco la declaración de Miguel Castro y Julián Moreno, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Martha Karlen Canzani. — Walter Homero Genta, Abogado. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.

11) $800 00 10 pub. 9565 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno RICARDO SANDLER, optando al Título de Procurador domiciliado en Río Branco N.o 1312 ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndoseme testimonio. — Ricardo Sandler. — Jaime Greif, Abogado"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $800 00 10|pub. 8930 My.24-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno: JULIO LEV, optando al Título de Procurador, domiciliado en Mécanos N.o 990, ofrezco la información de los señores Nahúm Kleiman y Natalio Tetelbaum, a quienes presentaré expidiéndose testimonio. — Julio Lev. — Jaime Greif Abogado"

Y a los efectos legales se hace estas publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1966. — Clementina D Colombo, Actuaria Adjunta

11) $ 800.00 10|pub. 8979 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Las Piedras.

ENRIQUE FALCO, domiciliado en Avda. Flores 531, optando por el título de Escribano Público, ofrezco información de vida y costumbre, proponiendo como testigos a Edgardo Martínez y Alfredo Fernández, expidiéndoseme testimonio. Enrique Falco. Enrique I. Falco, Escribano. — Las Piedras, 10 de Mayo de 1967. — Hugo Alvez. Escribano actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 9797 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: IRIGOY, MARTIN HUGO. Información de vida y costumbres (L.o 3, F.o 370). se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando. Martín Hugo Irigoy, constituyendo domicilio en Sarandí 1077, al señor Juez dice: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5.o inciso B, de la Ley 12.156, vengo a producir informes de vida y costumbres a fin de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza.

A tal fin se recibirá la información de los señores Dardo Antonio Jaurena, Luis Orlando Tarán y Pedro Martínez Nieves, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Martín H. Irigoy Francisco Deana Abogado. — Pando, Setiembre 21 de 1965. — Celina F. de Maceira, Actuaria, adjunta.

11) $ 1.200.00 10|pub. 9734 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto EDUARDO RAMON MALAQUINA UGOLINI Escribano, con domicilio en Varela 736 a la señora Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a Carlos Orihuela y Sofildo Lavecchia sobre su honradez y costumbres, expidiéndosele testimonio y edictos. — E. R. Malaquina Ugolini" A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 15 de Mayo de 1967 — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

11) $ 800.00 10 pub. 8864 My.23-v.jn.5.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 37. Durmientes de madera dura para puentes y cambios.

Apertura: primer llamado: 21 de Junio de 1967 hora 16.

Apertura: Segundo Llamado: 27 de Junio de 1967, hora 16

Precio del pliego: $ 100.00, (cien pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095 segundo piso donde también pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas.

Por más información: teléfono Prov.: 98. 14. 39. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 31133 My.30-v.jn.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras
Segundo Llamado
Año 1967

Lic. N.o 39|67. — Adq. de tomates al natural.

Apertura: 14 de Junio de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, de 9 a 19 hs.

Los pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C.C.) 8|pub. 31166 Jn.1.o-v.jn.12.

Sección Compras
Primer y segundo llamados

Lic. N.o 46|67. Adq. de aceite refinado, producción nacional.

Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 14 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 14 horas.

Lic. N.o 47|67. Adq. de fósforos de papel.

Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 15 horas.

Lic. N.o 48|67. Adq. de manteca producción nacional.

Apertura: 13 de Junio de 1967, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el segundo llamado se efectuará el día 20 de Junio de 1967, a las 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Sección Compras del Consejo, en horas hábiles de oficinas públicas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753.

12) (C.C.) 8|pub. 31147 My.31-v.jn.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un tractor destinado a la Escuela N.o 44, Granja, de Víboras, del Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo. Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31173 Jn.2-v.jn.2.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de 30.000 (treinta mil) ejemplares del libro de lectura para tercer año, con destino a las Escuelas primarias públicas, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas se llevará a cabo en las oficinas centrales el día 23 de Junio corriente a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31172 Jn.2-v.jn.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes, 13 de Junio de 1967.

Hora 14 y 30. — Lic. N.o 569. — Cámaras y cubiertas para autos. Plaza. Segundo Llamado.

Martes, 20 de Junio de 1967.

Hora 15. — Lic. N.o 572. — Una cámara frigorífica, (Instituto de Traumatología), plaza. Primer Llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. N.o 573. — Artículos de aluminio para Laboratorio. Plaza, Primer Llamado.

Pedido de precios del día miércoles 12 de Julio de 1967.

Hora 14. — P. P. N.o 316. — Material de Anestesia, Cif y Plaza. Primer Llamado.

Hora 14 y 30. — P. P. N.o 315. — Drogas y Productos Químicos Cif y Plaza. Primer Llamado.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas lo interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 tercer piso. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Aviso N.o 16.

12) (C.C.) 2|pub. 31170 Jn.2-v.jn.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 12

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Centro Salud Pública de Melo, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Av. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31171 Jn.2-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 10

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Liceo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 500.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Junio a las 17 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31158 Jn.1.o-v.jn.14.

Licitación N.o 11

Con nuevos recaudos

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de La Carolina, (Centro Escolar y Depósito de Maquinaria Agrícola) Dpto. de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 750.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 15 hs.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 31159 Jn.1.o-v.jn.14.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|967

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 metros de cable de acero de 12.70 m|m., de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 5 de Julio próximo, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31145 My.31-v.jn.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 9

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras del Liceo de Guichón (Departamento de Paysandú) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 650.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 24 de 7967 — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31117 My.26-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Instituto Normal de Montevideo. Construcción de cercos y veredas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (Avenida 18 de Julio N.o 1589), donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 100.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.24-v.jn.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 5|1967.

(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de baterías eléctricas para automotores, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 15 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31081 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 6|1967

(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para la provisión de electrodos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas, tendrá lugar el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31082 My.23-v.jn.5.

Licitación pública N.o 7|1967

(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 11, Canelones-Puente sobre Arroyo Canelón Grande en Paso Melgarejo y Accesos, extensión 2 Kmts. 500 mts. Nal. 22. Plan de Obras Públicas 1962".

Pliego especificaciones particulares y planos en Depto. II. Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Julio de 1967, a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el N.o mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuesata cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 24 de Julio de 1967, a las 16.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — La Dirección.

12) (C.C. 10|pub. 31069 My.23-v.jn.5.

U. T. E.

N.o 5694|67: Un transformador trifásido en aceite, para montaje exterior de las siguientes características: potencia nominal de paso 50 mil kVA (en servicio continuo); potencia nominal: 50 HZ: relación de transformación: 150|110 (más menos) 5 X 2 o|o kV; conexión: estrella con neutro.

Ap.: 6 de Julio de 1967, hora 16; segundo llamado: 13 de Julio de 1967, hora 16.

Precio del ej.: $ 150.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 31067 My.23-v.jn.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

LIONEL SANCHEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mercedes 960, Apto. 201, piso 2.o y JUANA CLAUDINA MACIEL, 26 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 960, Apto. 201, piso 2.o.

CLAUDIO LUCAS, 22 años, soltero, comercio, empleado, argentino, domiciliado Piedras 680 y ETHEL VIDA BERGER, 22 años, soltera, secretaria, oriental domiciliada Piedras 680.

2.a Sección

ROBERTO JOSE ZUBILLAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta

y Tres 1533 y MARIA CRISTINA IGLESIAS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1533.

4.a Sección

ROBERTO JOSE CALEGARI, 20 años soltero, empleado, argentino, domiciliado P. Salvo, piso 15, Apto. 26 y MARIA TERESA GALARRAGA, 18 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada P. Salvo, piso 15, Apto. 16.

5.a Sección

JOSE FERNANDO RODRIGUEZ 25 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Yaguarón 1217, Apto. 102 y SILVIA ESTHER VARELA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón 1217, Apto. 102.
ALBERTO ABELLA, 31 años soltero, empleado oriental, domiciliado Sgo. de Chile 1213, Apto. 6 y LUCINA INES SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. de Chile 1213, Apto. 6.

7.a Sección

FELIX SARCIADA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1486 bis y ELCIRA FUENTES 30 años soltera, contador, oriental, domiciliada Colonia 1486 bis.

10.a Sección

CARLOS ALFREDO FERRARI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3989 y SARA MIRYAM GOMEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3989.
JUAN ALEJANDRO SANDOVAL, 21 años soltero empleado, oriental, domiciliado C. Coe 3957 y AZUCENA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4679, Apto. 6.
DOMINGO NAJAR, 35 años, soltero, comercio, español (C. L.) domiciliado Comercio 2201 y MARIA DIVINA SALGADO, 25 años, soltera, modista española, domiciliada J. de Dios Peza 1874, bis.
WASHINGTON LUIS PEREZ, 20 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Cabrera 3482, Apto. 1 y GRACIELA ESTHER MARTINEZ, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Lombardini 3663

11.a Sección

HUGO DARDO CASTAGNA 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Spencer 4700 y ALBA VIOLETA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4700.

15.a Sección

CARLOS ERNESTO MARTINEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2069, Apto. 2 y GRISELDA SUSANA CLUZET, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2069 Apto. 2.

17.a Sección

VALENTIN POMPILI, 25 años, soltero, marino, italiano, domiciliado Paso de la Española 4300 y JULIETA ELENA AGUIAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 3757

18 Sección

CESAR CHERRO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado J. Paullier 1394 y LUCIA BENITEZ, 43 años, soltera, oriental domiciliada J. Paullier 1394.
AMILCAR PI PEREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2218 y ELSA SUAREZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 2218.
ANAHUAC LEONIDAS VAGLIODORO MEDICI, 44 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Canelones 2872 y ALBA NUNCIA CALCAGNO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2872.
JORGE CARLOS PERERA, 26 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2224 e IRIS TERESA UBAL CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Brandzen 2183.

19.a Sección

RICARDO ESTEBAN CORONEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2141 y YOLANDA SUAREZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2141.
WASHINGTON MACHADO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1961 y ELIDA MABEL GOUGEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 1961.

20.a Sección

CESAR SANTANA, 25 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Florentino Castellanos 1079 y LELIA TERESA VARELA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florentino Castellanos 1079.

20.a Sección

VALENTIN OSANO, 21 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Tomkinson 2312 y MYRIAM TERESA ROLAND, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 262.

21.a Sección

JULIO SANZ LLORENS, 31 años, soltero, comercio, español domiciliado Caazapá 4875 y NANCY RIGAU PARQUEZ, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caazapá 4875.
ROBERTO GUERRA COTTO, 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Goethe 4559 y MARIA ESTHER ANTUNEZ, 15 años, soltera oriental, domiciliada Goethe 4559, Apto. 5.
JUAN CARLOS GARCIA, 25 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Coronel Raíz 893 e HILDA NELLY RECALDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 504.

22.a Sección

RAUL OMAR ROSSO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hum 3486 y LILIAM BRIATURI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Hum 3486.
LEONARDO LOPEZ, 18 años, soltero, panadero, español, domiciliado Industrias 3586 y MARIA CORINA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Industrias 3586.

24.a Sección

WALDEMAR AMERICO AMATO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios N.o 3381 e IRIS RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Maipú 1887.
WALTER ALFREDO OLIVERA, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pastoriza 1555|4 y HAYDEE BIDART, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pastoriza 1555.
ALVARO ACOSTA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1482|1 y CLORIS ONABEHERE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1482.
RAMON ANICETO EIRALDI, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Larrañaga 1636 y MARIA TERESA LAIN 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3310.
14) $50.00 3|pub. v.jn.6.

Montevideo, 1.o de Junio de 1967

1.a Sección

IGNACIO FELDMAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Piedras 630 y RUTH RECHES, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedras 630.

7.a Sección

ROMILDO VILLA SUAREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerro Largo 1676, ap. 16 y ANA JULIA JORGE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1676, ap. 16.
IGNACIO AGUIRRE, 47 años, soltero, cabo de bomberos, oriental, domiciliado Colonia 1665 y JUANA EMA BENITEZ, 60 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Paysandú 1615.

8.a Sección

ISIDRO HERRERAS CUBAS, 42 años, soltero, marino, español, domiciliado E. del Norte 1832, ap. 14 y ERNESTINA COLLAZO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada E. del Norte 1832, ap. 14.
GREGORIO SUAREZ ROSANO, 30 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rondeau 2441 y MARIA BALDUINA DE LOS SANTOS, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rondeau 2441.

9.a Sección

TOMAS VALENCIO IRAOLA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 1756 y OLGA GLADYS GIRALDI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5290.

10.a Sección

MANUEL PEREYRA FERNANDEZ, 89 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Hospital Pasteur y MAURA PEREIRA, 75 años, viuda, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3446. (In. Extremis).

11.a Sección

AMERICO DELFINO GONZALEZ, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4101, ap. 1 y ANUNCIA ANGELA MASUSSO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4101, ap. 1.

12.a Sección

ISAAC ROSENBAUM, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Porongos 2437 y ELIZABETH ENGELMAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2437.
CARLOS CAYETANO SOLARI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 2313 y OLGA ZULOAGA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2377.
ANGEL MIGUEL BELLOMUSTO, 23 años, soltero, sastre oriental domiciliado Martín Fierro 2610 y OLGA IRIS DONADEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2610.
JUAN JOSE BOYE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3098, Apto. 2 y GLADYS ESTHER VELASQUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3098, Apto. 2.
DAVID SCHOLNIK, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores N.o 2651 y ESTHER ANA TREIBICH, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Flores 2651.

13.a Sección

MARIO JOSE PARRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal 3824 y ANA MARIA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Beramendi 5819.

14.a Sección

JOSE LEMA MOUZO, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Entre Ríos 1235 y MARGARITA SABINA ANGELA RIBEIRO FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 919.
HUGO EDUARDO GUTIERREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cívicos 2818 y ANA CANDIDA VIEIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Ramón 810.

15.a Sección

ANGEL MARIO EDMOND, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 865 y DORA MABEL MASDEU, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 865.
WASHINGTON ANSELMO GARIGLIO, 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1380, ap. 8 y GRACIELA MULATTIERI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gaboto 1380, ap. 8.
GERARDO NUÑEZ, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2154, ap. 605 y BLANCA CELESTE ROCHA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154, ap. 605.
RODOLFO JORGE RUGNON, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1838 y ESMERALDA ADELA ORMAECHEA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1838.

16.a Sección

JUAN JAIME HERIBERTO LARREA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 2 1881 (Los Bulevares) y BLANCA LIRIA ARAUJO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 1881 (Los Bulevares).
NEWTON CABRAL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Cibils 6384 y MIRTA GLADYS DE LEON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 6731 (Paso de la Arena).
FRANCISCO GARCIA, 27 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Molina 519 y ELENA ALICIA DELGADO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5850.
CARLOS ALBERTO GIMENEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbold 4364 y MARIA TERESA MERILES, 24 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Humbold 4364.

17.a Sección

GERARDO PEDRO FALCONE, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza 5553 y MARIA ESTHER ALVAREZ 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Saint Bois 4702.

LUIS EDUARDO ANTONIO UGARTE, 25 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Calle 4 5075 y NIBIA SUSANA FIGUEROA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4 5075.

18.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevard España 2954 y DIOSMA CELESTE BARRETO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard España 2954.

19.a Sección

DOMINGO CARLOS SPERANZA, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2230 e INES ALBA REYES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada Municipio 2230.

GILBERTO ROMEO BLANQUEZ, 48 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Blandengues 1713 y MARIA ELSA GARCIA, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1713.

21.a Sección

HUGO ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corneille 4220 y REOLFI LOREZLEY ANDRIOLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gambetta 1021, ap. 4.

22.a Sección

JUAN GISLENO TAMBUCHO, 50 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial N.o 2 3626 y LIDER PAZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial N.o 2 3626.

DANTE GUILLERMO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4038 y BLANCA SONIA BRAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada R. Márquez 3298.

23.a Sección

RUBEN BUZZETTI, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 2565, ap. 1 y MYRTHA DIAZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2565, ap. 1.

14) $50.00 3|pub. v.jn3.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 59, F.o 197), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ISAAC TENENBAUM y JOSE MOISES WINTER, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: dos solares de terreno, edificios y mejoras, situados en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 173.755, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano trazado por el agrimensor Nelson Villagrán en octubre de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 44.963, el 29 de noviembre de 1962, según el cual constan de una superficie, también en conjunto, de 193 metros 77 decímetros, que por ser contiguos se deslindan así: 12 metros al N.O de frente a la calle Jacinto Vera; 16 metros 13 centímetros al S.O. de frente a la calle Anzani, por ser esquina; 11 metros 99 centímetros al S.E. lindando con padrón N.o ... de Ana Kerman de Asenjo; y por el E. 16 metros 16 centímetros, lindando con el padrón N.o 179.142 de Lola Acuña de Squadroni.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $ 6.660.00 30|pub 7123 My.3-v.jun.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, recaído en los autos caratulados: RODRIGUEZ ANDRES y otra con ELBIO FERNANDEZ y otros. Posesión treintenaria. (Ficha: C. 469 - 1966), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Elbio, Ana Juana, María, Dolores, Zulma y Armando Fernández, Luis Castagnetto e Isidoro Berman, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Vigésimo Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 132.050; señalado con el N.o 6, manzana 6, en el plano levantado por el agrimensor Julio C. Ceschi, en Marzo de 1964, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.463 el 18 de Marzo de 1964 con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al Norte a la calle Pestalozzi. — Montevideo Marzo 10 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

16) $ 4.200.00 30|pub. 8037 My.11-v.jun.23.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado se hace saber que el señor Homero Wilson Lenzi (hoy en sucesión), se presentó ante este Juzgado (L.o 47, F.o 93) promoviendo juicio de prescripción adquisitiva, treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la Décimo Sexta Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 36.314 y que según plano agregado en autos, se compone de 885 metros 63 decímetros cuadrados teniendo 20 metros 62 centímetros de frente al N. O. a la calle José Mármol por 42 metros 95 centímetros de frente al S. O. a la calle José Castro formando esquina.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Angel Asteggiante Teresa Sordano, Norberto Valerio y a los linderos José Méndez Sosa y Alberto Morales, así como también a todos los que se consideren con algún derecho al bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub 6714 Ab.27-v.jun.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA VIGESIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Vigésima Sección, dictada en autos: JUANA LOPEZ de CHARLO. Prescripción adquisitiva (L.o 2 F.o 475, N.o 1 439 - 66), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con derechos respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los trámites inmuebles.

Un solar de terreno ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.274 y que según plano del Agrimensor Juan J. Gambini, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 55.132 consta de una superficie de 218 metros cuadrados con 11 decímetros cuadrados que se deslindan de la siguiente forma: 8 metros 52 centímetros al N. E. con frente a la calle Fraternidad con dos entradas indicadas con los N.os 4.217 y 4.219; 25 metros 63 centímetros por el S. E. con los padrones 37.275 37.276 37.277; 8 metros 52 centímetros por el S. O. con el padrón 37.278 y 25 metros 57 centímetros por el N. O. con el padrón 37.273. — Montevideo, 17 de Abril de 1967. — María Luisa Berta, Actuaria.

16) $4.800.00 30|pub. 6612 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENILDA SOUZA de BRAVI contra SUCESION de JUAN SOUZA. Prescripción treintenaria (L.o 20, F.o 610)" se emplaza a los causahabientes a cualquier título de don Juan Souza y en general a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la manzana N.o 18 de la ciudad de Bella Unión, 7.a sección judicial de este departamento, empadronado con el N.o 28, compuesto de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur y 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al norte, con Luis Peña; al Sur con calle pública; al este, con sucesión Jaureche, y al Oeste, con calle pública; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 17 de Abril de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub 6333 Ab.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Daniel Pereira Manelli, en los autos caratulados: "FRANQUEZ ANACLETO HERACLIO, JUAN BAUTISTA y JUAN y ELEUTERIA NIEVES". Prescripción. (Libro 45, Folio 684, N.o 1372), se hace saber que por resolución N.o 7449 del 21 de Diciembre de 1965 se tuvo por presentado al doctor don Víctor Rodríguez De Vecchi en representación don Anacleto Heraclio Franquez, Juan Bautista Franquez, Juan Franquez y Eleuteria Nieves Franquez iniciando prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: "Cuatro fracciones de campo ubicadas en la Segunda y Decimoquinta Secciones del Departamento de Canelones, empadronadas con los números 4119 y 42.478 respectivamente, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Luis A. Pessano del 24 de Enero de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 3797, el 28 de Octubre del mismo año, y que consta de una superficie total de cincuenta y cinco hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y siete metros once decímetros y con las siguientes superficies y deslindes parciales. Fracción Nº 1 con una superficie de 15 hects. 5198 metros 25 decímetros que linda: al Norte en 126 metros 80 centímetros con la fracción 2 del mismo plano, al Este en 1223 metros 50 centímetros con sucesión Pablo Botta, al Oeste en 1218 metros 50 centímetros con Santos Hernández y al Sur con el arroyo Canelones Grande. Fracción Nº 2 con una superficie de 15 hectáreas 5198 metros 28 decímetros que linda: al Norte, en 127 metros 30 centímetros con la ruta 1, al Este en 1218 metros 50 centímetros con la sucesión de Pablo Botta, al Oeste en 1226 metros 80 centímetros con Santos Hernández y Juan Hernández y al Sur en 126 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1. Fracción Nº 3 con una superficie de 10 hectáreas 1530 metros 28 decímetros y linda: al Norte con una línea quebrada de dos tramos de 82 metros 10 centímetros y 150 metros 40 centímetros con Camino Departamental, al Este en 695 metros 10 centímetros con Santos Hernández, al Oeste en 887 metros 90 centímetros con José Lalinde y al Sur en 127 metros 60 centímetros con Ruta 81. Fracción Nº 4 con una superficie de 14 hectáreas 1330 metros 33 decímetros y linda: al Norte 131 metros 70 centímetros con Camino Vecinal, al este en 1218 metros 20 centímetros con Fermín Rodríguez, al Oeste en 1001 metros 10 centímetros con José Lalinde y al Sur con una línea quebrada de tres tramos de 7 metros 20 centímetros, 151 metros 50 centímetros y 65 metros 50 centímetros con Camino Departamental.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de Febrero de 1965. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

16) $ 12.000 30|pub. 9812 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: COUTO SANTOS FAUSTINO. Prescripción adquisitiva. (L.o 12, F.o 482 N.o 30), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la calle Rocha entre Brasil y Colombes manzana 149, padrón N.o 1.023, con un área de 1.036 metros cuadrados 71 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 47 metros 40 centímetros al Noroeste lindando con María E Pérez de Borges y Fermín Neiro; 22 metros 70 centímetros al Noreste sobre la calle Rocha; 47 metros 55 centímetros al Sureste con campo Municipal y 21 metros al Suroeste lindando con propiedad de Tomás Rodríguez. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1967. — José Luis Barbagelata Juez de Paz.

16) R 20|4|55 30|pub. 30828 Ab.24-v.jun.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "DE LEON de BERTI, MATILDE. Prescripción adquisitiva, (L.o 12, F.o 491, N.o 65)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la ciudad de Santa Lucía, 2.a Sección Judicial del Depto de Canelones, manzana N.o 183; padrón N.o 873; según plano del Agr. Carlos Alberto Novo, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2984 de Julio de 1960 y con una superficie de 1.110 metros que se deslinda así: 24 metros 70 centímetros al NE. de frente a la calle 29 de Diciembre, 46 metros 16 centímetros al NO. lindando con parte del mismo padrón 785 y 46 metros 10 centímetros al SE. limítrofe con padrón 3.064. — Este juicio tramita con auxiliatoria de pobreza. — Santa Lucía, 10 de Abril de 1967. — José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30957 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JOSE TOMAS ANTUNEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 231), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José Tomás Antúnez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Una fracción de chacra empadronada con el N.o 3.126, ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, señalada N.o 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, inscripto en Catastro local con el N.o 1.295, el 30 de Abril de 1958, que tiene una superficie de 11 Hás. 6.150 metros y linda: al Norte, cañada divisoria, con sucesión de Agustín Sole; al Este, recta de 733 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio, con la fracción del mismo plano, de Pedro Hernández; al Sureste recta de 278 metros 60 centímetros, frente a camino vecinal, y al Oeste y Norte, tres rectas con la sucesión de Eduardo Bentancur Sellanes.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el expresado inmueble, para que comparezcan al Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 12 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 9524 My.31-v.jn.30, Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: Expósito de Trías, Hilda Celeste c|. MARIA LUISA RIVERO de SILVA Sucesores. Prescripción treintenaria (L.o 4, F.o 364), se cita y emplaza a María Luisa Rivero de Silva así como a sus sucesores a título particular o universal y a cuantos se creyeren con derecho respecto al inmueble padrón 2.322 situada en la Décimo Cuarta Sección Judicial de Canelones, con un área de 36 Hás., 0492 metros a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, Abril 4 de 1967. — Celina F. de Maceiras. Actuaria, adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub 7914 My 11-v.jun.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Vilotti, Nicolás Alberto contra JUAN S PODESTA y|o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (L.o 4 F.o 174), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan S. Podestá y|o sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Fracción de terreno urbano, Padrón 98, sito en la manzana 15 del Pueblo Joaquín Suárez, 16a. sección judicial de Canelones, área 2213 metros 6387 centímetros según plano del Agr. Heber H. Rebufello de Agosto de 1964 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 2123, para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Setiembre 22 de 1966. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 600.00 30|pub 6931 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles:

Manzana O: Padrón 829. Superficie: 430 metros 54 decímetros con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central, y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes. Padrón 830. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central. Padrón 831. Superficie 430 metros 54 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 75 decímetros sobre la calle Central Padrón 832. Superficie 435 metros 23 decímetros con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P Padrón 841. Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución. Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agrimensor Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360 Los padrones números 829 y 830, señalados respectivamente con los Nos 26 y 25 en la manzana O y Padrón 841 señalado con el N.o 16 en la manzana P., resultan del plano del Agrimensor Julio Baumgartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Las Piedras 13 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 8.180 00 30|pub. 4279 My.2-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, doctor Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó EMA MURCHIO de RODRIGUEZ, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes: dos solares ubicados en Las Piedras, cuarta sección de Canelones. Padrón actual 1647, que según plano del Agrimensor Sergio Rose inscripto en Catastro el 12 de Setiembre de 1962 con el N.o 3493 se señalan con los Nos. 1 y 2 y tienen en conjunto una superficie de 964 metros 50 decímetros y su frente en 25 metros al Noreste sobre la calle Migues.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideran con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.600.00 30|pub. 7035 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GOMEZ, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria. (L.o 41, F.o 386), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los integrantes de la sucesión de don AUGUSTO FLORIN, para que comparezcan a estar en derecho en estos autos a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 3 de Mayo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 9377 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz, de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: PINTOS MOREIRA, ANICETA TEODORA. Prescripción. (L.o V, F.o 11), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente bien:

Un solar de terreno, empadronado con el N.o 1.075, sito en la manzana N.o 111, compuesto según plano levantado en Julio de 1959 por el agrimensor Bismarck Pereira Induráin e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales bajo el N.o 3.785, el 2 de Diciembre de igual año de una superficie de 934 metros y 55 decímetros que en dicho plano se encuentra dividida en dos lotes linderos, los cuales limitan en conjunto, así: 21 metros y 64 centímetros de frente al Este Sureste, sobre la calle Sarandí; 43 metros y 19 centímetros al Sur Suroeste, con los padrones N.os 1.938 y 1.937; 21 metros y 30 centímetros al Oeste Noroeste con el padrón N.o 1.072 y 42 metros y 70 centímetros al Nor Noreste, con el padrón N.o 1.076.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 19 de 1967. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi. Juez de Paz.

16) $ 4.800.00 30|pub. 9381 My.30-v.jn.30. Jl.21-v.jl31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: CLOTILDE SILVEIRA de GONZALEZ y MARIA CLOTILDE GONZALEZ SILVEIRA. Prescripción adquisitiva. (L.o 33, F.o 71), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Clotilde Silveira de González y María Clotilde González Silveira iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 960 y con una superficie de 111 Hás. 2.470 metros, y con una área útil total de 109 Hás. 4.630 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, campos de Alcides Costa Madruga y Clotilde Silvera de González; al Este, sucesiones de Inocencio de León y Joaquín Bruno Silvera; Sur, sucesión de Porfirio Silvera Duarte Adoración Silvera, Lindolfo Cardozo y Adoración Silvera; Oeste José Artigas Yarza, Juan Larregui Aristía y sucesión Eusebio González.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 25 de 1967. Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub 7420 My.5-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos: MARIA ELENA GONZALEZ FEO de GARCIA. Prescripción adquisitiva, (L.o 33, N.o 170, F.o 143), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Elena González Feo de García, iniciando juicio de prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio y anexos que contiene ubicada en la manzana 151 de la ciudad de Melo, Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 812 que según plano del agrimensor José B. López, inscripto con el N.o 3.545 en 1966 en la Oficina Departamental de Catastro, consta de una superficie de 217 metros 42 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte 32 metros 20 centímetros con Carmen Gianelli; al Este, 6 metros 60 centímetros de frente a la calle Ansina; al Sur, 32 metros 22 centímetros con la gestionante y al Oeste 6 metros 90 centímetros con Joaquina Llanos de Canto y otro.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Abril 27 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 6 000.00 30|pub 7419 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: MARIO IFRAN FUENTES. Prescripción adquisitiva. (L.o 1, F.o 243), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Mario Ifrán Fuentes iniciando juicio por prescripción adquisitiva del siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 1.118 manzana N.o 191 ubicado en la primera Sección Judicial de este Departamento y con una superficie de 793 metros cuadrados 28 decímetros cuadrados y que linda de la siguiente manera: con frente a la calle Ituzaingó en una extensión de metros 18.47; por el Oeste con inmueble de Juan Omar Morales, padrón 1 119, en una extensión de 42.95; por el Este en una extensión de metros 42.95 con inmuebles de Suc. Adaulfo E. Ausqui; de Dante G. Jacottet y Eusebio Ferreira; y por el Sur en una extensión de metros 18.47 con inmueble de Arturo Comas.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Meló, Abril 14 de 1967. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub 6185 Ab.24-v.jun.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido NICOLAS LEON CASARONE (N.o 88, F.o 164), iniciando juicio de prescripción treintenaria en cuanto a una fracción de campo (sobras) sito en esta sección, padrón, mayor área N.o 2713, con una superficie de 21 há. 2550 metros, y está comprendida dentro de los límites siguientes: al Noroeste sucesión de Francisco Machado, al Noreste con suc Inocencia Piñeiro, al sureste con Sociedad Carbone Hnos y Suc. de Aniceto Patrón, y al Suroeste con Cañada Grande, salvo este lindero, los demás son calle por medio. Plano del Agr. José B. López inscripto con el N.o 389 el 31 de enero de 1955 en Catastro de Cerro Largo por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet. Juez de Paz.

16) $ 4.200.00 30|pub 7237 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que compareció NICOLAS LEON CASARONE y Otros, iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a tres fracciones de campo, sitas

en esta sección, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3416 del 16 de junio de 1966 (Catastro de Cerro Largo); y se detalla: Fracción A: con 29 há. 5142, padrón mayor área 8796, lindando al Noroeste padrón 2608, al Noreste con padrón 2388, al Sureste con padrón 2713 y al Suroeste fracciónB, los vientos son calle por medio. Fracción B: padrón mayor área 8797 con 17 há. 6202 mts lindando: al Noreste Natividad Rentancor, al Noroeste fracción A, al Sureste padrón 2713 y al Suroeste con fracción C y Cañada Grande, son todos calle por medio. Fracción C: padrón mayor área 8797 con 2 há. 2322 mts. triángulo que linda al Noreste y Sureste camino público y al Oeste con Cañada Grande y fracción B, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 7233. My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria, en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón mayor área N.o 2423 (sobras) con 19 há. 7240,14 mts. que están comprendidas dentro de los límites: Noroeste sucesión de Carlos Pereira, al Noreste con Suc. Antonio Villamil, Sureste Alianza S. A. y Suc. Ismael Velázquez, y al Suroeste Suc. Ramón Duarte, calle por medio los vientos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3.000.00 30|pub. 7238 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que ha comparecido JULIO ELIEZER PEREIRA MARROCHE, NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 87, F.o 164), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 2448, plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano inscripto con el número 2990 el 25 de marzo de 1965 en Catastro de Cerro Largo con 32 há. 6613 mts. 68 dec. y linda: noreste con casa padrón 2483, al noroeste con Julio Pereira, al sureste con padrón 8006 y al suroeste con padrón 2483, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub. 7236 My.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, se hace saber que han comparecido NICOLAS LEON CASARONE y Otros iniciando juicio de prescripción treintenaria (L.o 8, F.o 161), en cuanto a una fracción de campo, sita en esta sección, padrón 4346 plano del Ag. Francisco Rodríguez Llano, N.o 3077 del 28 de junio de 1965 en Catastro de Cerro Largo, con 28 há. 2619 mts. 37 dec. y linda: al Norte padrón 2602, y Oeste padrón 2529 y sur con padrón 2685, y oeste padrón 2529 y otro, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Río Branco, Abril 12 de 1967. — Mario E. Benaderet, Juez de Paz.
16) $ 3.600.00 30|pub 7235 My.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ra. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados: AYESTARAN AGUINAGA, JUANA JOSEFA y otros. Prescripción. (L.o V F.o 10): se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien:

Una fracción de campo, empadronada en la zona rural con el N.o 1.808, ubicada en esta Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, la que según plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, en Febrero de 1925 e inscripto el 30 de Abril del mismo año en la Inspección Técnica Municipal de San José consta de una superficie de 38 Hás. 3.128 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados está señalada como fracción N.o 9 de dicho plano, y se deslinda así: Al Sur Sureste con frente a Camino Departamental; al Este Noreste parte con ese mismo camino y parte con calle; al Nord Noroeste con la Cañada del Centro; y al Oeste Suroeste con el lote N.o 10 vendido a Leandro López.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 5 de 1967. — Dra. Otilia C. Frat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $ 5.400.00 30|pub. 8124 My.12-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Durazno doctor Julio César Borges, dictada en autos: "ALBORNOZ MARGARITA BLANCA. Prescripción treintenaria". (N.o 235 Lo 11, Fo. 223), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregoria Guarteche de Cufré, a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera Sección Urbana, Departamento de Durazno, padrón N.o 1.989, manzana 155, con todas sus mejoras, compuesto de una superficie de 998 metros catorce decímetros y se deslinda así:

22 metros 64 centímetros al Noroeste frente a la calle Pérez Castellano, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 772; 44 metros 70 centímetros al Noroeste con los padrones 2.999 de sucesión Justo Piriz y padrón 3.759 de Carmen y José Laureano Rosas; al Sureste padrones 5.503 de Cirilo Moreira Machado y 1.992 de Irene Alvarez Albornoz en 21 metros 65 centímetros; y al Suroeste 44 metros 80 centímetros con los padrones N.os 1.990 y 1.991 de Ramón Lavandera: ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno Setiembre 22 de 1966. — Dr. Julio César Borges, Juez de Paz.
16) $4.800.00 30|pub. 4897 My.19-v jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Lavalleja, en autos: MARIA CARDOZO de DE LEON. Prescripción treintenaria (L.o 5, N.o 11, F.o 340), se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble ubicado en Villa José Pedro Varela, manzana 12 empadronado con el N.o 70 y que se encuentra circundado por las calles Canelones al Noreste y San José al Noroeste con una superficie de 800 metros y especialmente a los sucesores de doña Leonarda C. o Leonarda Cabrera de De León, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — José Pedro Varela, Abril 5 de 1967. — César Barreto, Juez de Paz.
16) $ 3 600.00 30|pub 7327 My.5-v.jun.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en los autos caratulados: "EVORA, ISAAC y otros. Prescripción treintañal." (Libro 15, Folio 565), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Isaac Evora, Toribio Peris, Albérico Peris, Roque Peris, José Peris, Blanca Peris de De Los Santos, Isabel Peris, Roque Rodríguez, Martín Julio Silva, Juan C. Giménez, Felicia Rodríguez Sagalla y Jorgelina Rodríguez Sagalla, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintañal, con respecto al inmueble sito en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, o sea una fracción de campo empadronada con el N.o 924 (rural) de una superficie de 73 hás. 7 áreas 28 centímetros cuadrados, que según plano del Agr. Julio O. Rubio de Enero de 1920, se encuentra fraccionado en 16 lotes, amojonados y alambrados, respecto a los cuales cada compareciente ejerce su posesión, particularmente o en condominio, ya sea como poseedor original o como sucesor a título particular o universal de los primitivos poseedores. El deslinde de dicha fracción total, es el siguiente: al N. con Francisco Sosa y Román Pintos; al SE. con Ana y Remigio Rodríguez Sagalla; al E. con el mismo Remigio y al O. con Suc. Sención. Según títulos es de una superficie de 71 hás. 73 áreas 38 centímetros cuadrados. Actualmente tiene el padrón rural 924 según ficha catastral.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a todos los sucesores a título universal o particular de Francisco Rodríguez Cáceres o Francisco Rodríguez Sagalla, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 12 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
16) $ 7.800 30|pub. 9762 Jn.2.-v.jn.30.
Jl.21.-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "SILVA CALVETTE BALDIRIO. Prescripción treintañal. (L.o 15, F.o 453)", se cita, llama y emplaza a ADOLFO SOLARI y/o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos según plano que se describirá, de los padrones 1706, 1708 y 1711, que son según el mismo, Natalio Geinsenglosen, Eva G. Olaza de Núñez y Atilio Granella (hoy sucesión) que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Solar de terreno situado en la 3.a Sección Judicial de este Departamento, ciudad de Piriápolis, empadronado con el N.o 1707 de la manzana 451, según plano del Agr. Danilo Rostan, de Octubre de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 4410 el 24 de Octubre de 1966, de una superficie de 1 000 m2., que se deslinda: 20 metros de frente al S.E. a la Avda Gral. Artigas y en los demás con los padrones ya mencionados: para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
16) $ 5 400.00 30|pub. 7711 My 9-v.jn 21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don HUGO CASTILLO SUAREZ, iniciando acción de Prescripción treintenaria (L.o 48, F.o 379), y con respecto al siguiente bien:

Solar de terreno, con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Rivera, empadronado con el N.o 2870, parte de los solares 2 y 4 de la manzana 288, con superficie según plano de Agrimensor Antonio Rodríguez Leal, Inscripto en Catastro de Rivera, con el N.o 2318 el 29 de Diciembre de 1961, de 167 metros 5165 centímetros, teniendo 17 metros 87 centímetros de frente al Norte a la calle Brasil.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Paulino García, Luisa Prates de García, Gladys Nery García Suárez, Luis Alberto García Suárez y Aurora Suárez de Larratea, como asimismo a sus herederos, causahabientes, acreedores y demás personas que se consideren con derecho en el bien descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuará estos procedimientos. — Rivera, 4 de Abril de 1967. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
16) $4.800.00 30|pub. 7822 My.10-v.jn.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

OLMAN MARIA CORREA CONORDO solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Belleza Física" de la cual se declara autora. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 9029 My.24-v.jn.6.

MARIA del CARMEN GUTIERREZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Son palabras viejas" de la cual se declara autora. — Montevideo 17 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8961 My.24-v jn.6.

WALTER REY CRESPO y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicitan la inscripción de la obra titulada "Las bodas de Campanita" y SUSANA MAZZUCCHELLI de REY, solicita la obra titulada "Cuentos del Hada Viajera", de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 300.00 10|pub. 8751 My.25-v.jn.7.

EDITH LUISA ARZENO FROS de MORETTI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mocedad" y "Criollito" y el seudónimo "Dido" de las cuales se declara autora. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 9295 My.26-v jn.8.

MARCIA CARTELES, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Marcia Carteles" del cual se declara autora. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 9280 My.26-v.jn.8.

ROBERTO EDEN ARRARAS ZANOTELLI, solicita la inscripción de la revista titulada "República" del cual se declara editor. — Montevideo, 24 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $300.00 10|pub. 9840 My.29-v.jn.9.

JUAN CARLOS CERVERI GATTO, solicita la inscripción del periódico titulado: "El Exodo", del que se declara autor. — Montevideo Diciembre 26 de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 300.00 10|pub 9424 My.30-v.jn.12.

AGADU, registra obras de sus asociados:
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO. "Volvimos a encontrarnos", Bolero canción.
ANGEL PONTON: "Polca de los refranes" Polca.
ARTIGAS W. GARCIA: "Amor lejano". Vals
WALTER M. BONFIGLIO: "Album N.o de Walter Bonfiglio". Album.
HUMBERTO MENNA: "Tabareño". Seudónimo. y "Bilongo". Album con Juan Carlos Goberna.
GERTRUDIS D de GRAUMANN: "El yuyero" Teatro niños.
EDUARDO SCHINCA: "Quieren representar conmigo". Traducción autorizada.
PINTIN CASTELLANOS: "Una flor en el ojal". Tango.
FRANCISCO CARBONI VINCENT: "Dolorenio". Album.
JUAN CARLOS GOBERNA: "Borinqueño". Seudónimo.
PEDRO ZALKIND: "El raterillo" (El ladroncito arrepentido) Música y letra para la obra de teatro.
HUMBERTO GIAMPIETRO: "N.o 3 Rosmar" Album.
OLEGARIO de los SANTOS: Repertorio 1966 y 1967 del Trío Santomar".
PANCHITO NOLE: "Músicas para T. V.". Album y "Quiero morir de amor". Bossa nova con Violeta Domínguez.
JOSE F. BLANCO, J. C. RIVERO y W. OREIRO: "Negrito rosales" Candombe
LUIS PEDRO MONDINO: "En las estepas del Asia Central" y "El Río Moldava". Partituras en palabras.
WALTER ROVELLI: "Los Chocolates". Carnaval 1967.
HUGO ALBERTO BALLE: "Fantasía Crema" Album.
GUIDO SANTORSOLA: "Meditación". Sonata
JULIO CESAR GUEDES: "Cuando ellos hacen el espectáculo". Traducción autorizada.
TOMAS CORTES: "Yo kiero dormir kon mama" Album 1967
DANIEL LENCINA: "Vanguardia". Album.
JUAN BOVEDA: "Mariela". Album.
LALO ETCHEGONCELHAY y RAMON COLLAZO: "La cumbia del reloj" Album.
JUAN MIGUEL KEMERLE: "Baila esta guaracha". Guaracha.
JUAN CARLOS PEREIRA VIERA: "Jimmy Carlon". Seudónimo y "Monny" Twist.
EDELWEISS SOYATE: "Así sufriendo". Canción
BERABAT y JULIO SALIMBENE: "Todo ha cambiado". Tango.
BERNARDO BERGERET. Concierto Beat. (To Beat or not to Beat) y "Festival Internacional de Protesta". Títulos. — Montevideo, 25 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 2.100.00 10|pub. 9379 My.30-v.jn.12.

JUAN CARLOS NOVAS y LAURENCIO GARCIA REPETTO solicitan la inscripción del álbum de letras titulado "Violeta" del cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $ 300.00 10|pub. 9799 Jn.2.-v.jn.15.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARGENTINO VICTORIANO ALEGRE y ANGELINA o AQUILINA CONCEPCION NOCETI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Aquilina" debe decir "Angelina". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta
19) $900.00 15|pub 8827 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "HUGO ARIEL CASALES y otra. Rectificación de partida, (L.o 63. F.o 294). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Hugo Ariel Casales y Raquel Gladys Hernández, en el sentido de que donde la contrayente figura como Gladys Raquel Hernández debe decir: "Raquel Gladys Hernández" por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Abril de 1967. — Luis A. Fontana. Actuario
19) (R 20|4|55) 15 pub. 31009 My 15-v jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Libro 69. Folio 116), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida "Nacimiento de MANUEL APOLINARIO AMARO", en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Manuel Amado debe decir Manuel Amaro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
19) R. 20|4|955 15|pub. 31135 My.31.-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. (L.o 68. F.o 415). se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida nacimiento de MAURO HERNANDEZ LAMANCHA donde su apellido materno figura como: L. debe decir: Lamancha Obtuvo auxiliatoria de pobreza — Montevideo. Diciembre 14 de 1966 — Alfredo L. Llugain Actuario
19) R 20|4|55 15|pub. 31038 My 17-v.jun.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de RICARDO VILLA y MARCELINA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde la contrayente y su padre, figuran con el apellido "Sorondo", debe decir: "Rodríguez" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Febrero 10 de 1965. — Julio E Real, Actuario
19) $900.00 15|pub 9203 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados ERIC STAHLSCHMIDT y AUGUSTA MA. I. HILDEGARD. Rectificación de partida. F. C. 252|67, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eric Stahlschmidt y Augusta María Isabel Hildegard Kipf, estableciéndose que donde dice 18 de Agosto de 1940 debe decir 18 de Agosto de 1941. — Montevideo. Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagla, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9675 Jn.19-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido JUAN RESBANI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella su apellido paterno como "Resbam", debiendo decir: Resbani. — Montevideo. Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 600.00 15 pub. 9359 Jn.2.-v.jn.23.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de TOMASA MARTIN PRIETO, por aparecer en ella el apellido de su padre y abuelo paterno como "Martínez", en lugar de: Martín, y el nombre de su madre: "Frasia", en vez de Eufracia. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31157 Jn.19-v.jn.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R Leites. en autos: "BELOSO, ADOLFO NELSON. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Carlos Horacio Beloso Ardao. pues donde en la misma dice. respecto del padre y declarante: "Alfredo Nelson Beloso", debe decir: Adolfo Nelson Beloso. — Montevideo. Mayo 25 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $900.00 15|pub 9363 My.29-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CASTO URIARTE con MARIA NICASIA PINTO, pues donde en la misma y refiriéndose a la contrayente dice: María Amalia, en el lugar que corresponde a sus nombres, debe decir: María Nicasia y donde dice: Pintos, debe decir: Pinto. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 9001 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SILVA, CEFERINO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Haydée Gadea, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente dice: "Ceferino Mello", debe decir: "Ceferino Silva". —Montevideo, Agosto 9 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31052 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NANCY LORELEY ESTEVAN VAZQUEZ, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Esteban" en lugar de Estevan. — Montevideo. Abril 10 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 900.00 15|pub 8552 My.19-v.jn.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (Lo 58. Fo. 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MATILDE MOLANES. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo MARCELINO ROBERTO CARBALLO MOLANES. por figurar en ella la madre del inscripto con el apellido "Malanes" en lugar de "Molanes" Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31055 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARTINEZ, DE SILVEIRA. TOMASA. Rectificación de partida. (Ficha F. 867|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Silveira con Tomasa Martínez, pues donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como Tomasa Palleja debe decir: Tomasa Martínez, donde aparece como hija de Oscar Palleja, debe decir: Oscar Martínez, y donde figura como nacida: en 1901, debe decir: 1900

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31088 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALFREDO MANUEL METTETIERI en el sentido que donde dice: Alfredo Manuel Mettettieri Mettetieri, debe decir: Alfredo Manuel Mettetieri, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 12 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 8981 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "ISIDORA RAMONA FURTADO. Rectificación de partida" (Libro 63. Folio 367), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con don Rubén Darío Martínez, en el sentido de que donde se expresa que "soy nacida el día diecisiete de Agosto" debe decir "dos de Febrero de 1918" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31137 My.31.-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de JUAN JOSE ABAL GRIMALDI. como se indica a continuación:

A) donde el nombre de la madre del causante aparece como Ema Enriqueta Grimoldi, debe decir: Ema Enriqueta Grimaldi; B) donde el nombre de su abuela paterna aparece como Adelaida Bullosa, debe decir: Adelaida Boullosa; C) donde sus abuelos maternos figuran como Juan Domingo Grimoldi y Ema Catalina Marcona, debe decir: Juan Domingo Grimaldi y Ema Catalina Marcora; y D) don-

de se establece como fecha de nacimiento el siete de Noviembre de 1953 debe decir: 7 de Diciembre de 1953 por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 9008 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ENRIQUE COLELL y JOSEFA MARIA HERMOSA, estableciéndose que donde en la misma la contrayente, figura con el nombre de María Josefa, debe decir: Josefa María. — Montevideo, Mayo 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8856 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de nacimiento de JOSE JAVIER DELGADO, pues donde éste figura como reconocido por "Domingo Clodomiro Delgado", debe decir: Domingo Clodomiro Delgado. Gestión con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) Res.20|4|955 15|pub. 31094 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) la de matrimonio de VICENTE OTTONELLI, TOMASA ISLAS, por aparecer ésta como "Tomasa García, nacida en el año 1879 e hija de Julián García y Paula Isla" debiendo decir: Tomasa Islas, nacida en el año 1877 e hija de Paula Islas; B) las de nacimiento de Jesús Vicente, Juan María, Basilisio Leonor, Basilia Margarita y Tomasa Arcelina Ottonelli, donde en ellas dice: "Tomasa García" debe decir: Tomasa Islas, y donde dice: "Isla" debe decir: Islas, y que se suprima de estas partidas de nacimiento la referencia al abuelo materno "Julián García"; y C) la de defunción de Tomasa Islas, sustituyendo donde dice: "de estado soltera", por: de estado casada con Vicente Ottonelli. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.800 00 15|pub 7872 My.15-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 59, F.o 269), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RAYMOND CLUBOURG y LAURA BARBOUTH de CLUBOURG, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Marc Alain Clubourg Barbouth, en la siguiente forma: En la de matrimonio donde el contrayente y el padre del mismo figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente; y en la de nacimiento, donde el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran como Raymond Klubski y Mauricio Klubski, debe decir Raymond Clubourg y Mauricio Clubourg, respectivamente. — Montevideo, Mayo 2 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 7568 My.11-v.Jun.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "CANIAS MIZRAHI, SARA LEONOR. Rectificación de partida" (Ficha F-654|966), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sara Leonor Canias Mizrahi, pues donde el apellido de su padre aparece como "Cañas" debe decir: "Canias". Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. Mayo 8 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) (R: 20|4|55 15|pub. 31053 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LEON MAGNIELLO de MAGGI, NELIDA Y OTRO. Rectificación de partida" (Ficha F-126|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Nélida León Magniello de Maggi y de Alcides León Magniello, pues en ambas donde el apellido materno figura como "Manelo" debe decir: "Magniello". — Montevideo. Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 8733 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BATISTA, SUSANA". Rectificación de Partida (Ficha F 281|963), se hace saber que se presentó Susana Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice "Sexo masculino", "hijo natural" y "es nieto" debe decir respectivamente Sexo femenino, hija natural y nieta. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31126 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OSMAR CRUZ de OLIVERA, en el sentido que donde figura con el nombre de Osmar Olivera, debe decir: Osmar, que es como corresponde.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet. Actuario, adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 9432 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA MONTERO TRINDADE, en el sentido que donde el nombre aparece como "Ramón" debe decir "Ramona" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se encuentra en trámite la auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55 15|pub. 31000 My 15-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: NELLY ELODINA LALINDE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 33, F.o 163), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don Clodomiro Lalinde en el sentido de que donde dice: falleció Clodomiro Ramos, debe decir: falleció Clodomiro Lalinde, por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 23 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31140 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido: REIMUNDO, ELVIO GREGORIO, ISOLINA DANIELA, MARIA ANTONIA CECILIA y VICENTE DUPRE TOSCANO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de sus partidas de nacimientos, en razón de haber sido erróneamente inscriptos sus apellidos como "Depré" y "Dupret" en lugar de Dupré, que es el verdadero. — Colonia, 21 de Abril de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 8522 My.19-v.jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE GAETANO ESPINOLA TROULLIER donde dice "Espíndola" debe decir "Espinola". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
19) $ 600.00 15|pub. 9594 Jn.1o.-v.jn.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: LUIS ALBERTO SORONDO. Rectificación de partida, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Sauccedo, Luis Alberto debe decir: Sorondo, Luis Alberto y donde dice: hijo natural de Asunción Sauccedo, debe decir: hijo natural de Asunción Sorondo.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en la presente gestión, según certificado glosado a fojas 1. — Trinidad, Mayo 12 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31087 My.24-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: SIMON MOREIRA FIGUEROA. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma:
Donde dice: N.o 7 Manuel Morera, debe decir: N.o 7 Simón Moreira. Donde dice: compareció Simón Morera, debe decir: compareció Simón Moreira, y donde dice: y a la expresada criatura se le puso en nombre de Manuel: debe decir: y a la expresada criatura se le puso el nombre de Simón.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza en esta gestión, según certificado glosado a fs. 1 — Trinidad, Mayo 16 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 31086 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, SANTOS LUIS HENAURELINO PIREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido que donde dice: "Santos Luis Enaudelino Amaro" debe decir: "Santos Luis Henaurelino Pirez" y las de nacimiento de sus hijos: José Luis, Santos Luis, Eduardo Ramón, César Alejandro, Jorge Darío y Jaime Joaquín Pirez, en el sentido que donde dice: "Amaro" debe decir: "Pirez" y en el sentido que donde dice "hijo de Santos Luis Henaurelino Amaro" debe decir: "hijo de Santos Luis Henaurelino Pirez". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la Ley del 20 de Abril de 1955. — Florida, 9 de Mayo de 1967 — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
19) R.20|4|55 15 pub 31065 My 23-v jn 12.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BARRIOS BENTANCOR, JUAN ANTONIO y JOSE PEDRO. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 511) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Barrios y doña Selfa Bentancor de Barrios solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y José Pedro, inscriptos con el número trescientos ochenta y tres al folio noventa y dos y con el número trescientos ochenta y cuatro al folio noventa y dos vuelto respectivamente del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde Juan Antonio aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "catorce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco" y donde José Pedro aparece como nacido el "dos de Junio actual" debe decir: "veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 12 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R: 20|4|55) 15|pub. 31105 My.26-v jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALONZO FERRARI, ESPERANZA. Rectificación de partida" (Lo. 34, Fo. 497), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Esperanza Alonzo Ferrari, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta co nel número trescientos veintisiete al folio catorce del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año mil novecientos once, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo emenino", debe decir "sexo masculino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 8 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
19) $1,500.00 15|pub. 8641 My.22-v.jn.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: Año 1967. SEVERIANO XAVIER y NAIR MACHADO de XAVIER. Rectificación de su partida de Matrimonio. NELLY XAVIER MACHADO. Rectificación de su partida de Nacimiento. (L.o 23, N.o 292, F.o 244), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Severiano Xavier y Nair Machado de Xavier, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su menor hija Nelly Xavier Machado, en la siguiente forma: "donde dice Xavier Moncupio, Severianó", debe decir "Xavier Severiano"; donde dice: "comparecen don Severiano Xavier Moncopio debe decir: "comparecen: don

Severiano Xavier": donde dice: "nacida el veinticuatro de junio" debe decir: nacido el veinticinco de junio" y donde dice: "Severiano Xavier Moncopio": debe decir: "Severiano Xavier" Y en la partida de nacimiento de Nelly Xavier Machado, donde dice: "Moncopio Nelly" debe decir: "Xavier Nelly": donde dice: "hija de doña Nair Machado de Moncopio" debe decir: "hija de doña Nair Machado de Xavier" y donde dice: "Xavier Moncopio" debe decir: "Severiano Xavier, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, Abril 25 de 1967. — Mario L. Espinosa Lancieri. Escribano Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31014 My.18-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA ESTHER ROCHA DECUADRO, en el sentido de establecer que donde la madre de la gestionante figura como "Alba Mita Alvarez" debe decir "Gloria Decuadro", por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto en resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 22 de Mayo de 1967. — José A. Ribot, Actuario.

19). R. 20|4|55. 15|pub. 31148 Jn.19-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARREÑO BENVENCIO, EUSTAQUIA, en el sentido de establecer que donde figura como "Eustaquio" y del "sexo masculino", debe decir respectivamente: "Eustaquia" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, 15 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $ 900.00 15|pub. 9041 My.25-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUPITER MOLINA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de establecer que donde dice: "Idalina Rocha" debe decir: "hijo de Idalina Rodriguez". por ser lo que corresponde. — Rocha, 2 de Mayo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $900.00 15|pub. 8287 My 16-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BERRIEL. María Haydée. Rectificación de Partida" (Lo. 18. Fo. 335), se hace saber que ha comparecido dicha gestionante promoviendo la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma su apellido paterno "Birriel" y no "Berriel" que es como corresponde — San José. Mayo 5 de 1967. — J. Gualberto Vega. Actuario.

19) $900.00 15|pub. 9210 My.26-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MANUEL, CELESTE, ROSAURA, MIRTA ELEUTERIA, SARA, MARTA VICTOR CESAR, TABARE, JOSE ARTIGAS, FELIX POMPILIO y ALBA LUZ BARRIOS GONCALVEZ. Rectificación de sus partidas de nacimiento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Goncálvez de Barrios, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos nombrados, y además la partida de matrimonio de su hija Rosaura, en el sentido de que donde aparecen como hijas de "Ramona Gonzálvez", algunos, y otros como hijos de "Ramona González", debe decir hijo (a) de "Ramona Goncálvez", por ser el verdadero. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Abril 24 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31162. Jn.19-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSA SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el gestionante está auxiliado de pobreza — Tacuarembó, Marzo 29 de 1967. — Elio E. Bessonart., Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31108 My.26-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "AZAMBUYA, HAYDEE". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", por ser como corresponde, Y a los efectis legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 31163 Jn.19-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. dictada en autos "MARIA JACINTA ROURA DE GARCIA. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza". se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma dice "sexo masculino". debe decir "sexo femenino" por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó. Abril 18 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31072 My.23-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento, reconocimiento y legitimación de ISMARI MILDER RODRIGUEZ, en el sentido de que donde dicen: sexo masculino, debería decir: sexo femenino, y donde dice: hijo, debería decir: hija, por ser tal la realidad de los hechos.

A los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. Irene Lazo de Ibarra, Actuaria adjunta. — Treinta y Tres, 17 de Abril de 1967.

19) R.20|4|55 15|pub. 31084 My.24-v.jn.12.

20-Remates

JULIAN ALVAREZ MUÑOZ

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano Nº 2470 A 48 HILANDERIA NUEVO PARIS SOCIEDAD ANONIMA, el 20|6|67 a las 16 horas, y en su ubicación, el martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos), fracción de terreno y mejoras, padrón 39.794, ubicada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ag. Alvaro Acosta y Lara, inscripto en Catastro con el Nº 16.725 tiene una superficie de 4.162 metros 30 decímetros que se deslinda: 27 metros 20 centímetros de frente al S. O. a la calle Santa Lucía, entre Bernardo de Guzmán y Aldao, punto medio 106 metros de la esquina con la última citada. Por el N. O. línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 14 metros 67 centímetros y 98 metros 70 centímetros, lindando con padrón Nº 40.470; 46 metros 40 centímetros al N. E. con parte del padrón Nº 39.796 y por el S. E. línea ligeramente quebrada compuesta de dos rectas de 99 metros 83 centímetros y 13 metros 92 centímetros linda con el padrón N.o 53.075 y según título con los padrones N.o 53.095 y parte del N.o 39.796.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según artículos 80 y 81 de su O. Orgánica siendo la deuda al 20|6|67 $ 42.204.89 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de aviso. Son de su cargo gastos y honorarios de escritura, certificados, 1 o|o de comisión de rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con Títulos Hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado que asciende al 20|6|67 a $ 27.810.94. G) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no que hubiera en el local. No origina derecho a reclamos los deterioros que produzca su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado. H) El bien descrito fue vendido a Sociedad Anónima Yute Cáñamo Afines (SAYCA). I) Existe anotada en los títulos hipoteca a favor de Santa Magdalena Sociedad Anónima. J) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620 P. 3). — Montevideo, 25|5|67. — Edison Mozart Fradiletti.

20) (C. O.) 8|pub. 31151 Jn.19-v.jn.12.

LUIS GARCIA BARRIOS

El viernes 16 de Junio a las 15 horas en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre las bases de: $ 870.000.00, la fracción A y de $ 1:100.000.00 la fracción B del inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Ad. y Crédito, empadronado con el N.o 23, ubicado en San Carlos Segunda Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

La fracción A consta de una superficie de 140 metros cuadrados 94 decímetros que se deslinda: 12 metros 10 centímetros al E. a la calle Sarandí, 11 metros 66 centímetros al S. lindando con la fracción B; 12 metros 20 centímetros al O. lindando con padrón N.o 22, y 11 metros 54 centímetros al N. con el padrón N.o 24; el bien consta de dos salones con comodidades en planta baja y casa habitación en planta alta, totalmente disponibles.

La fracción B consta de una superficie de 213 mts. cuadrados 50 dmts. que se deslinda así: 8 metros 41 centímetros al S. a la calle 33; 5 metros 18 centímetros en la ochava; 14 metros 90 centímetros al E. a calle Sarandí; 11 metros, 66 centímetros al N lindando con la fracción A y 18 metros 55 centímetros al O. lindando con el padrón N.o 22.

El bien consta de un salón con comodidades en la planta baja y pequeño subsuelo y dos casas habitación en planta alta, una de ellas ocupada y el resto disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y cuenta del precio en manos del delegado que designe la Comisión Liquidadora Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509 Montevideo, la oferta implica la aceptación de los mismos. Que los gastos de escrituración, honorarios de Escribano e impuestos que graven la contratación serán de cargo del comprador excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de 120 días a partir del día del remate. Que la comisión de remate a cargo del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Luis García Barrios. Ituzaingó 720, San Carlos.

20) $ 5.850.00 15|pub. 8914 My.24-v.jn.13.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: Abrasits, Alejo contra BAEZA, MARGARITA. H. Ejecución de Prenda. (Libro 67. Folio 177), subastaré el día 28 de Junio a la hora 15 y 30 en 18 de Julio 2266 un televisor marca "Branley" chassis N.o 206, al mejor postor, sin base. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 9863 Jn.2.-v.jn.15.

LUIS M. CASARES SIENRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: ADOLFO COMESAÑA GARCIA Testamentaria. (L.o 54, F.o 440), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, por el rematador señor Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y por separado de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, ubicada en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 20.396 superficie 199 metros c. 7.626 centímetros, con 10 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Caganchá 2163 — B) Una fracción de terreno, con sus edificios y mejoras, ubicada en la Vigésimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 87.393 superficie 423 metros cuadrados 55 decímetros, con 9 metros 85 centímetros de frente al N E. a la calle Presidente Giró 2488 y 2490

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo en el acto el 25 o|o de su oferta: B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los honorarios e impuestos de la escritura: C) Títulos y antecedentes a disposición en 25 de Mayo 523 cuarto piso. — Montevideo Mayo 5 de 1967 — María A Cobas de Sammarco Actuaria. — Informes: Gaboto 1521 . Teléf 40 04 19.

20) $3.000.00 15|pub. 8012 My.16-v.jn.6.

JUAN J. REAL DE AZUA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, habiéndose cometido la diligencia al Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Canelones, y en autos "Fernández Corgo José contra AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha 124), se hace saber que el 27 de Junio a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado de Paz de Las Piedras, por intermedio del martillero Juan José Real de Azúa, asistido de la Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 30.666.66 los derechos a la promesa de venta, de un solar de terreno y sus construcciones ubicado en Villa San Francisco, Padrón en mayor área 5182, manzana 75, solar N.o 2, con una superficie de metros 300.

Se previene: que la promesa de venta número 899, inscripta con el N.o 3204, al folio 6852 del libro 102, el 27 de Octubre de 1959; así como los autos en los que se decretaron estas ventas, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado de Paz. 2º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía de su cumplimiento ya cuenta del precio; 3º) Que serán de cargo del comprador el pago de comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. — Las Piedras, Mayo 29 de 1967. — M. Inés Varela de Motta Avellanal, Juez de Paz.

20) $ 3.000 15|pub. 9589 Jn.19.-v.jn.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. don Juan R. Leites, en autos: Martínez, Cristóbal contra LILA BLANCA PAEZ CORREA. Ejecución de hipoteca, (62 - 251), se hace saber que en los días y horas que se indican seguidamente y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Eduardo Jauregulberry, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, sin base y al mejor postor y en remates separados, de 20 solares de terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Buenos Aires, Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 11.832, excepto el solar 31 que está empadronado con el N.o 8.737, señalados con los N.os 27 al 46 inclusive de la manzana 185, en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Junio de 1939 inscripto en la oficina técnica departamental de empadronamiento de Maldonado el 22 de Abril de 1940 con el N.o 47, teniendo cada uno de ellos una superficie de 300 metros, con 10 metros de frente y fondo, por 30 metros en sus dos rectas paralelas a los costados, y se individualizan seguidamente con indicación del número de cada solar de acuerdo a dicho plano: A) el día 27 del próximo mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos es decir bien por bien: diez solares números: 27, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35 y 36; y B) el día 28 de dicho mes de Junio a la hora 15, en adelante, en actos sucesivos y en diez lotes distintos: diez solares números: 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en carácter de seña y en dinero efectivo, el importe correspondiente al 20 o|o de la misma; 2.o) Que el remate de las 20 fracciones indicadas, se verificará solar por solar y en el orden arriba establecido; 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos y plano mencionado a disposición de los interesados para su examen en la Actuaría de dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Raúl Llorens, Actuario adjunto.

20) $7.140.00 21|pub. 8430 My23-v.jn.21.

ARIEL D. PINTADO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ACOSTA ARCADIO". Sucesión. (Libro 57. Folio 477), se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 80.000.00, se procederá, por el martillero don Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes: 1º) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos N.o 51.707, otorgada el 11 de Diciembre de 1950, entre "La Industrial Francisco Piria" y el señor Arcadio Zotico Acosta, la que se refiere a un solar de terreno en Maroñas, 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 136.637, compuesto de una superficie de 399 metros 40 decímetros, con 10 metros 10 centímetros al Sureste de frente a la calle Lutecia. Y 2º) Las construcciones existentes en el solar anteriormente descripto.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que se adeudan al 1.o de Febrero del corriente año, la cantidad de pesos 2.270.00, por cuotas correspondientes a la referida promesa. 3º) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 4º) Que los antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuarial de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9663 Jn.19-v.jn.22.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos caratulados: Felipe A. Brussoni contra ENRIQUE NOGUEIRA Juicio Ejecutivo. (L.o 58. F.o 233), se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 15 horas en el local de Miguelete 1981 se rematará por el martillero Ruben H. Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados, (juguetes) que constan en autos seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8999 My.24-v.jn.6.

JUAN ARTURO BOUZA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bicchierai de Sciutto Aida contra DANTE SCIUTTO y otros. Cesación de condominio, (L.o 57, F.o 148)", se hace saber que el día 22 de Junio próximo venidero, a las 15 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1512, que según plano del Agrimensor J. Pisón X., de Marzo de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 10.081, el 5 de Julio del mismo año, se encuentra señalada con los N.os 1 y 2 y en conjunto constan de una superficie de 5 hectáreas 7838 metros 90 decímetros, con 133 metros 49 centímetros, también en conjunto, de frente al Sud-Oeste, a la carretera a Sauce.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 3.400.00 17|pub. 8239 My.15-v.jn.7.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ELISALDE GUALBERTO" Herencia Yacente (F. 608|65), se subastará el próximo 9 de Junio en la calle Juan Paullier 2264, a las 15 horas sobre las dos terceras partes de su tasación un automóvil marca Hilman (siniestrado). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 17 de Mayo de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 9134 My.25-v.jn.7.

RODOLFO BIA SPINELLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Avedis Chaquerian contra ERNESTO KANN, ejecución prendaria (A. 1348|62), se hace saber que el próximo día 15 de Junio del corriente año, a la hora 15, en el local de la calle Canelones N.o 2600, se procederá por el Martillero Rodolfo Bia Spinelli al remate del automóvil marca Chevrolet modelo 1948, matríc. 230.771, sedán 4 puertas, con la base de los 2|3 de su tasación ($ 56.666.67). El mejor postor deberá depositar en el momento que le sea aceptada la oferta, el 30 o|o en efectivo y el saldo al retirar el vehículo, teniendo un plazo de 10 días consecutivos para hacerlo; más informes, escritorio del martillero, Mercedes 1784, transferencia judicial. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo de 1967.

20) $ 1.200.00 10|pub. 9094 My.25-v.jn.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alberto Cecchini contra WALTER VARELA MALPICA. Juicio ejecutivo". (Ficha C-768 año 1964) se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (calle Zabala N.o 1328) se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de su tasación o sea $ 39.062.50 del siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden, ubicada en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número 147.568, con una superficie de 827 metros 52 decímetros con 12 metros de frente al N. E. a la Avenida Peñarol (entre la calle N.o 1 y la Avenida General Eugenio Garzón) cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 5339.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el dinero en efectivo y en el momento de serle aceptada su oferta el 30 o|o de su importe y abonar la comisión del martillero. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura y certificados de los Registros o lo que pueda adeudarse por concepto de impuestos, mejoras, cordón, vereda, pavimento, colector, arrimo, medianerías y análogos, a menos que el adjudicatario sea el ejecutante, en cuyo caso todos los gastos, comisiones, impuestos y honorarios serán de cargo de la ejecución. 3º) Que se podrá disponer de inmediato de la seña para reembolsar al martillero de los gastos ocasionados por el remate, contra presentación de los recaudos correspondientes. 4º) Que el inmueble se encuentra gravado con una hipoteca de $ 50.000. 5.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1ro. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 9865 Jn.2.-v.jn.23.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Bolívar Etchechury, dictada en autos caratulados: "Alfonso Errandonea Rivas y María A. Stella Rodríguez contra EMILIO QUAZZO RAVINA Ejecución de Hipoteca". (Ficha C-61. Año 1967), se hace saber que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Ariel D Pintado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones, ubicada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51.940 con un área según título, de 1436 metros 3927 cms. y según plano 1.552 metros 20 centímetros dando su frente a la calle Laguna Merín estando las puertas de calle señaladas con los números 4259

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto d eserle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8671 My.25-v.jn.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno en autos: "Kurt Reininger contra LUIS A. CAROTTA." Juicio ejecutivo. (Libro 60. Folio 596), subastaré el día 28 de Junio a la hora 15 en 18 de Julio N.o 2266 un automóvil marca Cadillac convertible. Padrón N.o 152.368, matrícula 240.320, motor número 8342355, chassis 175 modelo 1941, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 800.00 10|pub. 9864 Jn.2.-v.jn.15.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "Sami S. A. contra MALDONADO, JOSE" (Libro 1. Folio 670), el martillero señor Julio Ipata Lagisquet, subastará sin base y al mejor postor un camión Commer, el próximo miércoles 21 de Junio a las 15 horas en el local de Piedras 722 casi Juncal. Comisión y seña respectiva. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 600.60 10|pub. 9683 Jn.19-v.jn.14.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, en autos: KURT REININGER contra SAN MARTIN S. A. (C. 877|65), juicio ejecutivo: subastaré con la base de las 2|3 partes de su tasación, en 25 de Mayo 661, a las 15 horas, el próximo 6 de Junio, las distintas mercaderías embargadas en autos: (balanzas, escritorios, sillas, equipo tarnsmisor etc). Seña 30 o o en efectivo y en el acto. — Informes 8.42.21.

20) $600.00 10|pub. 8898 My.23-v.jn.5.

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "LIGRONE DE FEO, FERNANDO. Sucesión" (Ficha F-465|961), se hace saber: Que el día 15 de Junio de 1967, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero señor Julio Ipata, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación de autos o sea $ 140 000 00, al mejor postor, del siguiente bien: Inmueble padrón N.o 28 509 ubicado en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con un área según título de 442 metros 38 decímetros 50 centímetros y según plano de mensura del agrimensor Odyseo Alba de Abril de 1967, de 441 metros 4 decímetros 90 centímetros con 10 metros 30 de frente al Sureste a la calle General Rivera número 3465

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Art. 919 Código de Procedimiento Civil): II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero, que deberá consignar en el acto del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie 28, número 559), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 15 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $3.000 00 15|pub. 8739 My.22-v.jn.9.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Segunda Sección Judicial de Montevideo, en los autos "Ana Marenco contra PEDRO VARELA (L. 19, F. 357) Cobro de Alquileres. Se hace saber que el 7 de Junio a las 16.30 horas en Miguelete 1981, rematará el martillero Ruben Benech con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: Un televisor Eleven; un radio transistor Hitachi. Seña 30 o|o en efectivo A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967

20) $ 800 00 10|pub 9132 My.25-v.jn.7.

GERONIMO ROMERO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Montevideo, en autos: "Juan Kaplán contra WASHINGTON MARTINEZ y DORIMEL MENDEZ ARAUJO. Ejecución de prenda" (Libro 15. Folio 309), el 22 de Junio del corriente, a las 14 y 30, en Propios N.o 2252, se procederá por el martillero Gerónimo Romero al remate de la Patente de Bebidas Alcohólicas del comercio allí instalado y las existencias detalladas en el expediente. Consignación 30 o|o en efectivo y comisión legal y retiro de mercaderías por cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 26 de 1967

20) $ 800.00 10 pub. 9532 My.31.-v.jn.13.

RUBEN H. BENECH

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Décima Novena Sección Judicial de Montevideo en los autos caratulados: David Porto contra CANDIDO LAVAGGI juicio ejecutivo, (L.o 245, F.o 435). se hace saber que el 7 de Junio próximo a las 16 y 30 horas en el local de Miguelete 1981, se rematará por el martillero Ruben H Benech, con la base de los 2|3 de la tasación, los bienes embargados: 1 termofón Orlando 30 litros N.o 41.989 1 licuadora marca Gama con vaso seña 30 o|o en efectivo y en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Mayo de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 8998 My 24-v.jn.6.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos: "ULLOA ANZEVINO, RAFAEL y GLADYS TERESITA. Tutela. (Libro 20. Folio 365), se hace saber que el día 29 de Junio de 1967, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con la base de $ 10.000 del siguiente bien: Un solar de terreno, padrón N.o 94.948, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 400 metros teniendo 10 metros de frente al Este a la calle 1.o de Marzo por 40 metros de fondo.

Se previene: 1.o) Se vende libre de ocupantes, con pavimento pago, siendo las deudas por colector, saneamiento, vereda, cordón y medianerías si las hubiere a cargo del comprador. 2º) El mejor postor consignará en garantía de su oferta en efectivo y en el acto el 20 o|o del precio. 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura, certificados, tributos que correspondan, así como la comisión del Rematador serán de cargo del comprador. 4º) Que los títulos de propiedad, régimen de facilidades de pago y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito N.o 427. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 9531 Jn.2-v.jn.23.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "MUSSI, MARIA DOROTEA Incapacidad" (Lo. 47, Fo. 212) se hace saber que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Servando Echeverría, asistido de Alguacil y Actuario, al remate judicial con la base de diez mil pesos de los siguientes bienes: A) 538 metros 3 372 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis E Rivero de Diciembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 1 hectárea 6 778 metros que da frente al Este en 241 metros 40 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; B) 4 289 metros 9.146 centímetros indivisos de una fracción de campo, empadronada en mayor área con el número 4244 señalada con el N.o 3 en el mismo plano anterior, según el cual se compone de una superficie de 13 hectáreas 3 700 metros 9.374 centímetros que da frente al Oeste en 307 metros 45 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5; y C) Un octavo indiviso de una fracción de campo empadronada en mayor área con el N.o 4199, señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Luis E Rivero de Noviembre de 1966, según el cual se compone de una superficie de 3 hectáreas 2 820 metros 6 decímetros que da frente al Noroeste en 26 metros 85 centímetros a la proyectada Ruta Nacional N.o 5. Las tres fracciones de campo están ubicadas en "Canelón Grande" (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones).

Se previene que: A) Los tres bienes serán sacados a la venta conjuntamente, al mejor postor y sobre la base de $ 10.000.00 expresada que comprende a todos: B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: C) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificado y comisión del rematador: y D) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 16 de Mayo de 1967. — Emma N. Barceló de Quaglieta, Actuaria.

20) $4 500 00 15|pub. 8643 My.22-v jn.9.

HUGO DOS SANTOS

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: GLADYS BURGOS DE PEREZ y ALICIA BURGOS DE SARAVIA. Venia. (Libro 32. Folio 591)", se hace saber que el día 28 de Junio del corriente año a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y el señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de $ 2.303.89 la hectárea, de las 3|11 avas partes de los siguientes inmuebles: 1 fracción de campo, sita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 1180, señalada con el número 5 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto el 10 de Noviembre de 1961, con el N.o 2262 en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con una superficie de 37 hás. 9300 m. c.; y otra fracción de campo sita en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el N.o 4981, señalada con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en igual fecha con el N.o 2263, según el cual consta de una superficie de 66 hás. 9000 mts.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 24 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9523 My.31.-v.jn.21.

ANTONIO GIANOLA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "ESTELLA GOMEZ". Venia. (Libro 32. Folio 640), se hace saber que el día 26 de Junio de 1967 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes, con la base de $ 106.611.00, una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte 17 metros 70 centímetros frente a la calle Sarandí (antes Uruguay); Este 42 metros 40 centímetros con Alegría Cazarre; 16 metros 40 centímetros al Sur Francisco Mestre, hoy su sucesión; y Oeste por esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el número 2116, ubicado en manzana 15 de esta ciudad y limita al Norte: 42 metros 95 con Saluz Acosta y Julio C. Contti López; Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros; 5 metros 20 centímetros; y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Contti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Arostegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete, con la base de $ 76.586.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 19 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

20) $ 3.600 15|pub. 9516 My.31.-v.jn.21.

LUIS GARCIA BARRIOS

Ejecución Hipotecaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Barrios Tassano, Luis contra SAROBA, JUAN ANGEL. Ejec. Hipotecaria. (L.o 15, F.o 332)" se hace saber que el día 16 de Junio próximo, en el lugar de su ubicación, a las 15 horas, se procederá por el martillero Luis García Barrios, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana 39 de la ciudad de San Carlos, 2a. sección judicial de este departamento, padrón 504, compuesto de una superficie de seiscientos setenta y ocho metros cuadrados, setecientos veinticinco centímetros, con frente a calle Treinta y Tres.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en efectivo. B) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador. C) Serán también de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escrituración, la comisión del rematador que será del 2 o|o y se descontará de la suma consignada como seña: los impuestos y tasas que las leyes u ordenanzas municipales establezcan. C) Que el bien referido está gravado con primera hipoteca a favor de la Caja Popular de San Carlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Maldonado, 21 de Abril de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8518 My.19-v.jn.8.

ANTONIO CARBONARO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "GONZALEZ, GONZALEZ, ANTONIO. Sucesión. (L.o 11. F.o 666, 670)". se hace saber que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.000.00, de una fracción de campo de 5 hectáreas ubicadas en la 6a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 23.516, fracción 4 del plano del Agr. José Pedro Plada, registrado con el N.o 17 el 25 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro de Mal-

donado, y linda: noreste y sureste, fracción de Eleuterio Luis González y suroeste y noroeste, cañada por medio, con Donato González. Goza de servidumbre de paso a su favor hasta Co. Dptal a través de fraccin de Eleuterio Luis González.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y serán de cuenta del comprador los honorarios del rematador y los impuestos del remate. — Maldonado, 9 de Mayo de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.700.00 15|pub. 8517 My.19-v.jn.8.

JUAN M. ROTUNDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Luis María Severgnini contra ANA KOREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 14, Folio 488, N.o 314), se hace saber que el día viernes 23 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el Vestíbulo de este Juzgado. (18 de Julio N.o 1186), se procederá por el martillero señor Juan M. Rotundo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que forma la manzana N.o 502 (Primera Sección Judicial de Paysandú), empadronada con el N.o 8236, calle Ituzaingó 345 esquina Paz. Nord-Oeste de una superficie de 372 metros Tasación: $ 173.160.00. 2|3 partes de la misma: $ 115.440.00.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto Municipal y comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario.

20) $2.700.00 15|pub. 8578 My.22-v.jn.9.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "Financiera Monty S. A. contra IZRAEL CYGLER CYGLER. Juicio ejecutivo" (48-9), se hace saber al público que el día 15 de Junio de 1967 a las 15 horas, se procederá al remate por el martillero Francisco Fagúndez Caballero de todos los bienes muebles embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación y los que se encuentran depositados en el local de la Avenida Sarandí N.o 921 de la ciudad de Rivera. — Rivera, 11 de Mayo de 1967. — Amelia da Rosa, Actuaria.

20) $ 800.00 10|pub. 9475 My.31.-v.jn.13.

ENRIQUE ZIPITRIA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: BARCENA NOVO, JUAN JOSE; SOBRERO ITURRIA DE BARCENA, MARIA LUISA y otros. Venta Judicial (21 960), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, en el hall de este Juzgado, se procederá por el Rematador Enrique Zipitria, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles, sitos en esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Rocha: A) Hora 15 a 15 y 15. Solar terreno y construcciones, manzana 73., padrón 471 m|a., superficie 210 m. c. 40 dm., que linda: NE. calle doctor Julián Graña; E., ochava a la anterior y calle 19 de Abril; SE. calle 19 de Abril; SO., padrón 470; y NO., resto padrón 471. b) Hora 15 y 16 a 15 y 30. Solar terreno y construcciones, manzana 73, padrón 471 m|a. superficie 219 m. c. 42 dm., que linda: NE., calle doctor Julián Graña; SE., solar anterior; SO., padrón 470; y NO., padrón 472. Y c) Hora 15 y 32 a 15 y 46. Solar terreno y construcciones, manzana 74, padrón 860, superficie 461 m. c., 50 dm., que linda, SO., calle doctor Julián Graña; NO., padrones 859 y 873; NE., padrón 865; y SE., padrones 863 y 7506.

Se previene. a) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo; b) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; y c) Que los títulos de propiedad de los solares a y b se encuentran en la Caja del Juzgado y los del solar c en el Banco Hipotecario del Uruguay bajo Hipoteca Urbana Serie C|53 N.o 1617, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rocha, Mayo 26 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 3.900 15.pub. 9509 My.31.-v.jn.21.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos: "BANCO DE LA REPUBLICA con RACEDO, PABLO APARICIO. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 22, F.o 331), se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 8.000.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, empadronado con el N.o 10.168, de un área de 271 metros cuadrados, con 10 metros de frente, al este, sobre calle Colón entre Corrientes y Cuareim.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, e impuestos universitarios: 3.o) Que los títulos de la propiedad y demás documentos y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1967 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $2.700.00 15 pub. 9321 My.29-v.jn.16.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Testamentaria de JULIA WELSINGER o WELCHINGER de ARRESTIA", (L.o 20, F o 122), se hace saber que el día 17 de Junio próximo a las 14 horas, en el lugar de su ubicación en calle 19 de Abril N.o 618, el Martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido de señor Alguacil de Juzgado, procederá a la venta en remate judicial, al contado y sin base de los bienes muebles allí existentes y del automóvil marca Vauxhall, de 6 cilindros y 18 HP, empadronado en el Municipio de Salto, Letra H N.o 1730, habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe en el Acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 15 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $1.400.00 10|pub. 9322 My.29-v.jn.9

ELEUTERIO CRUZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos "Juan Severi contra ELBIO FERNANDEZ CASTELLA". Juicio ejecutivo. (Libro 18, Folio 361), se hace saber que el día 24 de Junio próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Wáshington Beltrán esquina Rivera, se procederá por el martillero Eleuterio Cruz, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de los efectos que se encuentran inventariado en la tasación de fs. 19 vto. habilitándose el feriado y horas a tal efecto.

Se previene: 1º) Que al mejor postor deberá consignar el importe en el acto de serle aceptada la oferta. Y 2º) Que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto. Mayo 29 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario. Adjunto.

20) $ 1.800 15|pub. 9903 Jn.2.-v.jn.23.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Saltos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos "Sucesión de LUCIA GUERRA DE GUERRA" (Libro 19, Folio 591), se ha dispuesto que el día 28 de Junio a las 15 horas en el lugar de su ubicación calle Grito de Asencio N.o 480, se procederá por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil a la venta de los siguientes lotes empadronados con el N.o 1944, sitos en la Segunda Sección Judicial de Salto. Lote Nº 1: Un terreno de 1.392 metros cuadrados 78 de 2 de superficie, con 10 metros 42 de frente al oeste a calle Grito de Asencio, lindando al norte con la Vía Férrea. Lote Nº 2. Un terreno y sus mejoras con 12 metros 08 de frente al oeste a calle Grito de Asencio señalada con el N.o 480, con una superficie de 814 metros cuadrados 36 decímetros cuadrados.

Se previene: 1º) Que el lote N.o 1 saldrá a la venta con la base de $ 38.000.00 y el lote N.o 2, con la base de $ 80.500.00. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos pertinentes y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 4.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 24 de 1967. — M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 3.000.00 15|pub. 9590 Jn.2-v.jn.23.

EDUARDO C PEDUZZI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en autos: "Rodríguez María Inés contra MEISTRO RAFAEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Pieza mandada por formar sobre remate judicial (L.o 18, F.o 422)" se hace saber, que el día 11 de Junio del corriente año, (feriado que se habilitó) a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, procederá a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: A) Fracción de campo y mejoras, con una superficie de 26 hás. 694 metros empadronada con el N.o 1007, ubicada en "Rincón de Cufré" 5:a Sección del Departamento de San José, que linda al Sudoeste, en 819 metros, con calle a Arenera Arrospide y la costa del Río de la Plata, calle que la separa de la sucesión de Basilio Sánchez, la que se venderá sobre la base de ochocientos mil pesos, ($ 800 000 00): B) Sin base y al mejor postor, las maquinarias, herramientas, útiles, muebles y enseres existentes en el inmueble referido, que saldrán a la venta en dicho acto.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el impuesto municipal y los gastos de escrituración certificados, etc.: C) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados — San José, Mayo 9 de 1967 — Isabel C Pedreti, Actuaria Adjunta

20) $ 3 300 00 15|pub 8153 My 15-v-jn.5.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos 'Martínez Iturbide, Néstor contra LEVY de HORMINOGUEZ, ESTHER. Juicio ejecutivo. (L.o 18, F.o 220)", se hace saber que el día 16 de Junio de 1967, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero don Julio Callorda Fernández, procederá al remate al mejor postor y con la base de pesos 57.291.66 del siguiente bien: Mitad indivisa de una fracción de terreno con todas sus mejoras y construcciones, ubicada en la manzana N.o 8 de la ciudad de Santa Lucía, zona urbana, 2da. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1434, con una superficie de 199 metros 18 centímetros, con un frente de 9 metros, 82 ctms. al Sudeste a la calle Roosevelt antes Buenos Aires.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o del precio de su oferta; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión legal del martillero: son de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 10 de 1967. — J. Gualberto Vega, Actuario.

20) $ 3.520.00 22|pub. 8152 My.15-v.jn.14.

JOSE HUMBERTO EGUILUZ MACHADO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: BLANCO: FILEMON o ALMADA BLANCO, FILEMON. Sucesión Honorarios Dres SOFILDO HERNANDEZ y ALIDA HERNANDEZ (L.o 22, F.o 226), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero José Humberto Eguiluz Machado, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor y con la base de $ 128 906 25, del siguiente bien:

Una fracción de campo y sus mejoras sito en la Sexta Sección Judicial de Salto, padrón rural N.o 651, antes en mayor área N.o 680, de una superficie de 508 Hás., 7.118 metros, fracción A del plano de los agrimensores Walter Margall y Horacio Tolosa inscripto en Catastro, de Salto, con el N.o 1.661, en Diciembre 26|961.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) En el momento de la escrituración el comprador deberá integrar el 50 o|o del precio de la propiedad y el saldo del 50 o|o, se abonará a los dos años con el interés del 12 o|o anual y con garantía hipotecaria del mismo campo: 3.o) El campo se venderá en el estado actual de ocupación: 4.o) Los gastos de escrituración, certificados impuestos pertinentes, serán de cargo del com-

prador: 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Salto, Mayo 5 de 1967 — Julio Abelenda Placenza Actuario, adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub. 8379 My 17-v.jun.7.

PEDRO IBOR AUNCHAYNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en autos: DANIEL ROSTAN Solicita que IRMA MAGDALENA ROSTAN, sea declarada incapaz, L.o 35. F.o 79 se hace saber: que el día 15 de junio próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado el martillero señor Pedro Ibor Aunchayna asistido de los señores Actuario y Alguacil procederá al remate al mejor postor y con la base de $ 3.738.00 la hectárea el siguiente bien: Undécima parte de una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial de Salto paraje Itapobí Chico, padrón N.o 1205 de superficie de 794, has. 4762 metros 8272 centímetros que linda al Noroeste en línea quebrada de tres tramos rectos que miden respectivamente 1421 metros, 40 centímetros, 572 metros, 70 centímetros y 312 metros con Angela Roveta de Robaina.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta. Que los títulos de encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados y que los gastos de impuestos, de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador. — Mercedes, abril 6 de 1967. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $3.840.00 24|pub 7900 My.10-v.jn.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: RICARDO FERNANDEZ, segunda copia, (L.o 63, F.o 288), se hace saber que el compareciente solicitó expedición de la segunda copia de la escritura que extendiera el Escribano Zoilo de Simone, el 12 de Julio de 1908, mediante la cual su padre don Pedro Pereira y Fernández, compró al General don Melitón Múñoz, un solar de terreno situado en el Pueblo Santa Rosa, Décima Tercera Sección Judicial de Canelones, con 20 metros de frente al E., por donde linda con calle Pública, que pasa por lo de Domingo Sóñora, por 50 metros de fondo, al Oeste por donde linda con más terreno del General Múñoz, por el Sur linda con Múñoz y por el Norte con Antonia Ortega, por lo que se emplaza y se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 2.o, a deducirlos bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Montevideo, Abril 14 de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

21) $1.400.00 10|pub. 8829 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: DIAZ JOSE SALVADOR, Segundas Copias, (L.o 2, F.o 60) se hace saber que por escrito del 20 de Diciembre de 1966, se presentó José Salvador Díaz, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras:

A) Compra-venta autorizada por el Esc. Juan A. Nattero, el 25 de Octubre de 1943, extendida el 22 de los mismos mediante el cual el compareciente compró a Sergio Venoustov y Alba L. Sesser y Enrique Félix Díaz Arnesto y Blume Iris Sesser, el solar de terreno sito en la Décimo Segunda Sección de Montevideo, empadronado en mayor área con el N.o 80.463 hoy con el N.o 162.226; B) Compra-venta autorizada el 21 de Enero de 1962 por el Esc. Juan A. Nattero, por la que el compareciente compró a Eugenio, Raúl, Hilda Pilar, y Omar Eugenio Gatti González un solar de terreno ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Salinas padrón 995. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Abril 17 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 1.600.00 10|pub. 9007 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis Alberto Maggio, dictada en autos: "Bacher, Alejandro F. R. contra LITMAN, MAURICIO y otros". Segunda Copia. (Libro 15. Folio 459), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bacher, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha 31 de Diciembre de 1946 por el Esc. Maximiliano Montañés y por la cual los esposos Mauricio Litman y Blanca Mazer, y los esposos José Iturrat y Josefa Pampín vendieron al compareciente los solares 1 al 7 inclusive de la manzana 21 del plano del Agr. Carlos A. Mac Coll de Agosto de 1940 inscrito el 7 de Octubre de 1940 con el N.o 134 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, ubicados en paraje Cantegril; Primera Sección Judicial de Maldonado; con una superficie en conjunto de 4.386 metros 87, que se deslindan en conjunto: 57 metros 1 al N. E. de frente sobre calle de 17 metros de ancho; al S. E. en 40 metros con solar 9; 51 metros 50 al S. O. de frente sobre calle Pública que separa de Parkway y al N. O. en 81 metros 5 que por ser esquina de frente a calle de 20 metros de ancho. Padrón: 2040.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Mayo de 1967 — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

21) $ 2.200 10|pub. 9761 Jn.2.-v.jn.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado AVELINA MARTINEZ de LARZABAL, y OLGA y CECILIO JUAN LARZABAL, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. don Juan José Bengochea, el 21 de Junio de 1936, en esta ciudad y por la cual los nombrados adquirieron de don Braulio Alejandro Rodríguez casado con Zumilda Acevedo, el usufructo la primera y la nuda propiedad por mitades cada uno de los segundos, de una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 20 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1475 y anteriormente con el N.o 383 de una superficie de 523 metros 7550 centímetros, lindando al frente, en 11 metros 30 centímetros con Avda. Ituzaingó. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rocha, 28 de Abril de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

21) $ 1.400.00 10|pub. 9042 My.25-v.jn.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DALMIT IMPORT. LTDA.

Contrato privado del 23|4|67 inscripto el 4|5|67, con N.o 150, F.o 540, L.o 1 de contratos.

Socios: Lázaro Rostovsky, Altíbar Rebollo Carlos Borsani, Héctor Vernengo y Manfredo Rettig.

Objeto: importación y exportación.

Domicilio: Montevideo. Administración: socio electo por Asamblea.

Plazo: dos años prorrogable. Capital: pesos 200.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 8935 My.24-v.jn.6.

KING'S SERVICE REFRIGERATION LIMITADA

Contrato privado del 23|4|67, inscripto el 2|5|67, con N.o 125, F.o 469, L.o 2 de Contratos. Socios: Arturo Curbelo, David y Lázaro Maman. Objeto: Service de refrigeradores. Domicilio: Montevideo, Administrador: dos socios conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 90.000.00.

22) $ 600.00 10|pub. 8936 My.24-v.jn.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Constituida el 3 de Mayo de 1967, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 5 de los mismos con el N.o 151, al F.o 544, del L.o 1 Socios Horacio Torrendell Larravide y Magdalena Larrondo Young de Torrendell. Capital $ 300 000.00, aportados $ 240 000.00 por el socio y $ 60 000.00 por la señora. Uso de la razón social, indistintamente por cualquiera de los socios Pérdidas y Ganancias en proporción a sus capitales. Objeto: negocios de importación y exportación y en cualquier otro rubro que tengan interés los socios. Domicilio principal de sus negocios la ciudad de Montevideo. Plazo diez años con prórrogas automáticas de dos años.

22) $1.200.00 10|pub. 8868 My 23-v.jn.5.

DISTRIBUIDORA DANTE LTDA.

Documento privado de 8|4 967, inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 145, folio 518, libro 1. Socios: Marcos Duilio Balsaco Scarpitta, Carlos Alberto Decunto y Raúl Mario Camps Quartara. Capital: $ 300.000.00. Aportes, ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Objeto: Operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, industriales y comerciales en general. Plazo: 2 años, prórrogas automáticas de un año cada una. Administrador: socio Carlos Alberto Decunto.

22) $900 00 10|pub. 8857 My.23-v.jn.5.

GOPLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 21|4|67. Inscripto Registro Público de Comercio N.o 138, Folio 490, Libro 1, de contratos. Socios: ROLF JOSE MAMMES, HERIBERTO ERICO WIESNER y FRANCISCO DURAN AYALA. Objeto: Importación, exportación, compra, venta, representaciones, comisiones, industrialización, comercialización de toda clase de bienes y cualquier operación civil, comercial o industrial en el País o Extranjero. Domicilio: Montevideo. Plazo: diez años prorrogable. Capital: pesos 100.000.00 aportado por Rolf José Mammes y Heriberto Erico Wiesner $ 47.000.00 cada uno y Francisco Durán Ayala $ 6.000.00. Ganancias y pérdidas en proporción a los aportes. Administradores Durán Ayala y|o Heriberto Erico Wiesner. Balance anual.

22) $1.200.00 10|pub. 9355 My.29-v.jn.9.

TRICALZA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada del 8|2|1967, con efectos al 1|2|1967. Inscripto Registro Público y General de Comercio N.o 146, F.o 525, N.o 1 de Contratos. Socios Domingo Pelegrini, Nelson Hugo Flores, Carlos Nelson Castella. Administradores Domingo Pelegrini, Pedro Nelson Flores, Carlos Nelson Castella, actuando conjuntamente. Domicilio Daniel Múñoz 2022, plazo 3 años prorrogables. Capital $ 300.000.00, aportado por partes iguales socios. Objeto Taller de Zapatería y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo. Distribución de pérdidas y ganancias, de acuerdo aportes.

22) $1.200.00 10|pub 8828 My.23-v.jn.5.

JUMA S. R. L.

Contrato privado del 5|5|967 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 154, Fo. 555, Lo. N.o 1.

Domicilio: Rondeau N.o 1410, Ap. 003. Plazo: 10 años prorrogables.

Objeto: Empresa Constructora.

Administración: Julio Cernel y|o Mario Cernel.

Capital: Julio Cernel $ 150.000.00; Mario Cernel $ 145.000.00; Adolfo Weiss $ 5.000.00.

22) $600.00 10|pub. 9254 My.26-v.jn.8.

RODOLFO HIRSCHFELD Y CIA. LTDA.

Por contrato privado de fecha 9 de Mayo de 1967, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, denominada Rodolfo Hirschfeld y Cía. Ltda. con sede en la calle Treinta y Tres 1334, Esc. 3, integrada por los señores Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, Pedro Hirschfeld Salingre, Arturo Herz Hausmann Andrés Hirschfeld Nordon de esta Capital sobre las siguientes bases:

Capital: cincuenta mil pesos divididos en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales correspondan 20 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Rodolfo Germán Jorge Hirschfeld Hirschfeld, 15 cuotas de $ 1.000.00, al señor Pedro Hirschfeld Salingre, 10 cuotas de $ 1.000.00 c|u. al señor Arturo Herz Hausmann y 5 cuotas de $ 1.000.00 c|u., al señor Andrés Hirschfeld Nordon.

Objeto: Oficina de contabilidad y asesoramientos de empresas.

Administrador: Los cuatro socios, tomando sus resoluciones por mayoría de cuotas sociales.

Uso de la firma: Dos socios conjuntamente.

Plazo: Hasta el 31 de Diciembre de 1970, con prolongación automática de tres años.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 182 al folio N.o 655 del libro N.o 1 de Contratos, el 12 de Mayo de 1967.

22) $ 2.400.00 10|pub. 9463 My.30-v.jn.12.

DECOR-GLASS LIMITADA

Constituída por contrato privado de fecha 23 de Mayo de 1967, registrado el 24 de Mayo de 1967 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 208, folio 777 v. del libro N.o 1 de Contratos. Denominación: DECOR-GLASS LIMITADA. Socios: Félix Keschner Munzer y Magali Elizabeth Ricciardi Brizuela. Objeto: Decoración y refinación de cerámicas, porcelanas, etc.; explotación de ramos comerciales e industriales; importación y exportación. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales. Administración: ambos socios, conjuntamente.

22) $ 1.200 10|pub. 9515 My.31.-v.jn.13.

PREVISION SALTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En intrumento privado suscrito el veintiséis de Abril del corriente año, cuyas firmas fueron certificadas por el Escribano Edelma Granello de Martínez, e inscripto en el Registro de Comercio de Salto, con el número 8 al folio 40 vuelto y siguientes el veintitrés de Mayo; Hugo Machado Elton González, Salvador Pirotto. Aldo Reyes, constituyeron sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación social: "Previsión Salto Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Organización de servicios de sepelios. Capital: $ 40.000.00 aportados por los socios por partes iguales. Domicilio: Colón 54 Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. Administración: Salvador Pirotto. Balances: Anualmente. Ganancias y Pérdidas: Por partes iguales.

22) $ 1.200 10|pub. 9691 Jn.1º-v.jn.14.

MALMIERCA GORI-TARABAL DAMIANI S. R. L.

Por documento privado de fecha 28.2|967, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Malmierca Gori-Tarabal Damiani S. R. L.". Socios: Rodolfo Malmierca Gori y José María Tarabal Damiani. Capital: $ 50.000 en partes igcales. Objeto: Construcción de obras y todos los ramos afines. Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales. Administración: ambos socios indistintamente. Balance: 28 de Febrero. Utilidades o Pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Punta del Este, pudiendo establecer sucursales o agencias. Inscripto con el número 20 del folio 382 al 385 del Tomo Nº 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado. Escribanía Figoli, San Carlos. — Mario Figoli Guerra, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 9610 Jn.1º-v.jn.14.

LABORATORIOS LYSSA URUGUAYA S. R. L.

Por documento suscrito el 10 de Mayo de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 130 al folio 487 vto. del libro 2 de Contratos, los doctores José Arturo Lorenzo Corta y Juan Arturo Lorenzo Lagisquet y el señor Jorge Lorenzo Lagisquet, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Laboratorios Lyssa Uruguayá S. R. L." Capital: $ 15.000.00, aportado por los socios por partes iguales. Objeto: fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos químicos y biológicos, pudiendo realizar en general todo acto o contrato conducente al cumplimiento de su objeto: Plazo: 5 años prorrogables automática y sucesivamente por períodos iguales. Administracin: a cargo de los tres socios indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 9595 Jn.1º-v.jn.14.

PRUSKY Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato del 25 de Junio de 1957, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 486, Fo. 1702, Lo. 1. Socios: BEREL SEGER y SALOMON PRUSKY. Administrador: Berel Seger; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 600.000.00; Aportes: Berel Seger $ 540.000.00 y Salomón Prusky $ 60.000.00; Objeto: Negocios mobiliarios e inmobiliarios en general; Plazo: Dos años prorrogables.

22) $ 660.00 10|pub. 9494 Jn.1.o-v.jn.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.751. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mario Andrés de Montevideo, solicita registrar la marca, "KLINCO", para la clase 24. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10 pub. 8836 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.771. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Monte Paz S. A., (Montevideo), solicita la marca "MILTON", clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 8800 My.23-v.jn.5.

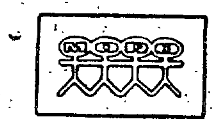
ACTA N.o 113.766. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Frito-Lay Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "FRITOS", clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

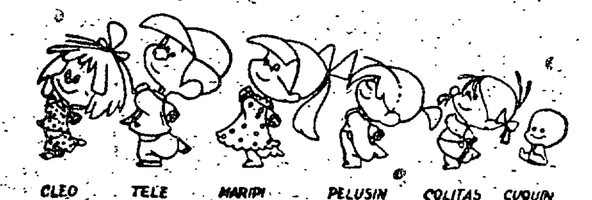
23) $300.00 10|pub. 8799 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.774. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bulevar S. A. (Montevideo), solicita la marca, "VALOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 8802 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.704. — Montevideo, 11 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, (España), solicita la marca,





para distinguir artículos de las clases 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.500.00 10|pub. 9647 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 113.962. — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Cancela Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca, "TUPELI" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9591 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 113.935. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "COMAND" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9555 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.934. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Paez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "PROYECTO 3" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9554 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.933. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Con esta fecha el señor Néstor Julio Páez, de Montevideo Uruguay, ha solicitado registrar la marca, "DIMENSION 3" para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $600.00 10|pub. 9553 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.952. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca, "EXPORT-DISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9548 My.31-v.jn.13.

ACTA Nº 113.625. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis I. Brodsky, de Montevideo, solicita registrar la marca "TODOCOLOR", para clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10 pub. 8162 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.948. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos, de Montevideo, solicita registrar la marca,



clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.950.00 10|pub. 9573 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.877. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Silberberg y Pelta (Montevideo), solicitan registrar la marca: "ISABELA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9281 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.795. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Werba S. A. (Montevideo), solicita la marca:

DOBERMAN

para las clases 6, 8, 11, 12, 17, 18 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $900.00 10|pub. 9245 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.843. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Vicente Aiello, (Montevideo), solicita registrar la marca "FRESCO MAR 3 CABOS", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9285 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.869. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Barbosa, Caravia y Cía., por Fibratex S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: "NACEPLAN" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9284 My.26-v.jn.8.

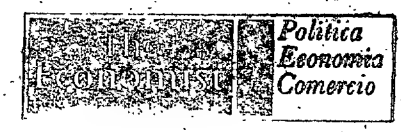
ACTA N.o 113.868. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLY-FUNSA" clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9283 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.867. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), (Montevideo), solicita registrar la marca "POLYSPUMA", clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9282 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.844. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por The Economist Newspaper Ltd., (Inglaterra), solicita la marca:



para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.200.00 10|pub. 9243 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.863. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha, Di Carlo Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay), solicita la marca: "NEO-TEX" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9244 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.527. — Montevideo, Abril 25 de 1967. — Farmex Uruguaya S. A. solicita renovar la marca "LICOSIN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 6886 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.853. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "QUIMIDISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $300.00 10|pub. 9294 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.755. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Duncan Flockhart y Evans Limited, de Escocia, solicita registrar la marca "CORANGIL", para distinguir la clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 8720 My.24-v.jn.6.

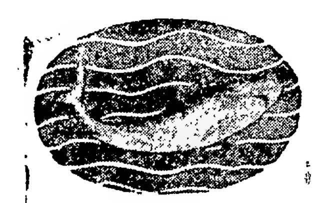
ACTA N.o 113.951. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "AGRODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9547 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.953. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "FARMADISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9546 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.954. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "ADEVITEX" para las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9545 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.906. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Myrbo S. A. (Montevideo), solicita la marca "ARPILENO" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9489 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.931. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Carlos Carrau Ochoa (Montevideo), solicita la marca.



PINTA ROJA

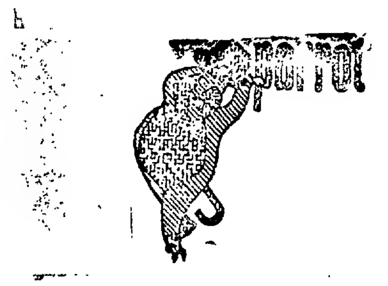
clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.800.00 10|pub. 9492 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.917. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.) (Montevideo), solicita la marca "COSTULON H" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9491 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.912. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita la marca "SOYAUR" clases 1, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9490 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.828. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Díez (Montevideo), solicita la marca: "PINTORETTO", clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9369 My. 31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.901. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records, Inc., de (E. U. A.), solicita registrar la marca:



clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.650.00 10|pub. 9366 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.936. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Ruben y Hugo Adib, de Florida, Uruguay, solicita registrar marca "PADDINGTON" para distiguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9505 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 113.899. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.350.00 10|pub. 9364 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.884. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H. I. S. I. S. A.), (Montevideo), solicita la marca: "CINTANYL H". clase 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9326 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.855. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Oscar J Bacot, por Aerosol S. A. (Montevideo), solicita la marca: "TASTER". clases 4, 5 y 19 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9325 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.902. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por London Records Inc., (E.U.A.), solicita registrar la marca:

PRESS records

clase 21 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 9367 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.885. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Con esta fecha Papelería Pegasus S. A. (Montevideo), solicita la marca: "Consul" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10 pub. 9370 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 113.861. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.), solicita la marca: "COPE", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9324 My.29-v.jn.9.

ACTA No 113.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Aragone Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Argentina, solicita la marca: "MACHARGUITO" para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9242 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.865. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha. Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca: "EL JUSTICIERO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9185 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.775. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PLISADEX". clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8803 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.776. — Montevideo Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "NUBE ROJA" para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub 8760 My.23-v.jn.5.

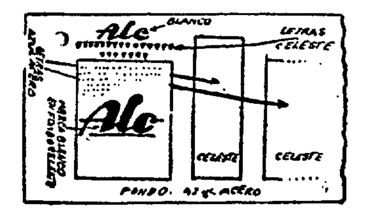
ACTA N.o 113.793. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limitada, (Escocia), solicita marca "DRIMA". en clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8750 My.23v.jn.5.

ACTA N.o 113.744. — Montevideo, Mayo 15 de 1967. Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía., S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "DIPIPERAN GRAMON". clase 9 (productos veterinarios) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8565 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.854. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca "SKIPPY" para clases 4, 5, 15, 19 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9292 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.851. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones (Montevideo), solicita registrar la marca "MAVINEX" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9286 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.731. — Montevideo mayo 12 de 1967, con esta fecha Luis Alberto Comesaña Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 8702 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113|802. — Montevideo Mayo 19 de 1967, con esta fecha Osvaldo Pallas, de Montevideo, solicita registrar la marca COQUETONAS, para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 8944 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 113.686. — Montevideo, Mayo 10 de 1967, con esta fecha Fémina S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca CHOCOMENTA para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 600 00 10|pub. 8475 My.19-v.jn.10.

ACTA N.o 113.777. — Montevideo. Mayo 17 de 1967 — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "JANIR", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $600.00 10 pub. 8761 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.687. — Montevideo. Mayo 10 de 1967. — Con esta fecha Angel Lamela, Montevideo, solicita registrar la marca.



para la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.650.00 10|pub. 8858 My.23-v.jn.5.

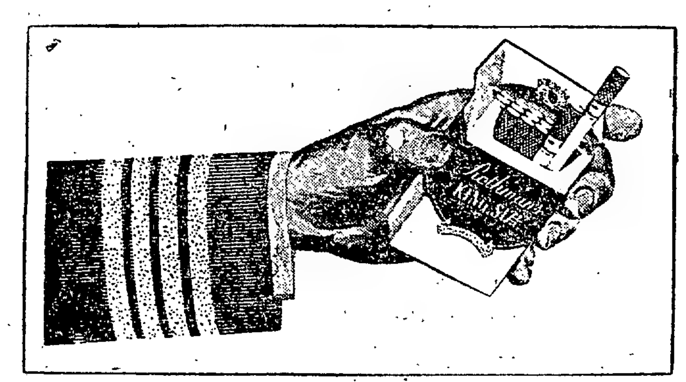
ACTA N.o 113.897. — Montevideo, Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca ATELIER DE ARTE, para distinguir artículos de las clases 10 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9422 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.898. — Montevideo Mayo 24 de 1967, con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Cosmex S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca NUCELLE, para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9421 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.830. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca CLOMID, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9402 My.30-v.jn.12.

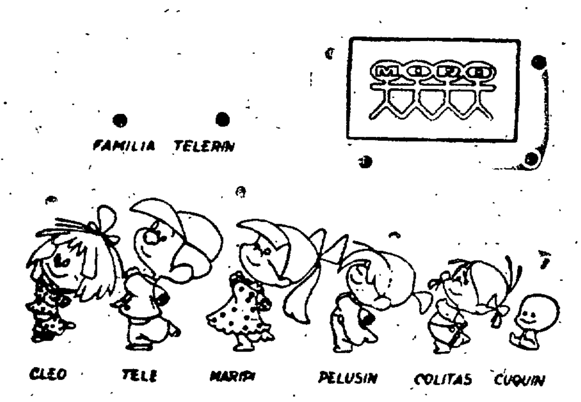
ACTA N.o 113.829. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha Guzmán González por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar marca FABIEN DE FRANCE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9401 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 113.900. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans Of Pall Mall Ltd, (Liechtenstein), solicita registrar la marca:



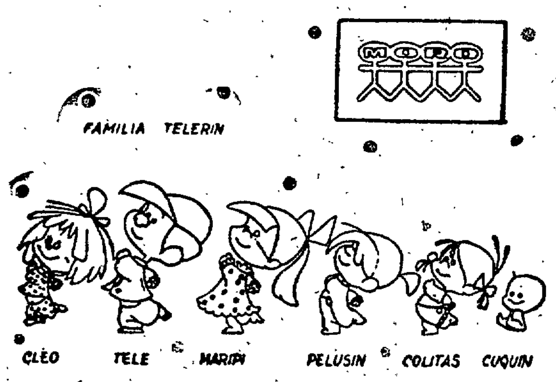
clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecuti- vos. — La Dirección.
23) $ 3.900.00 10|pub. 9365 My.31-v.Jn.13.

ACTA N.o 113702. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha José Luis Moro Escalona, de Madrid, España, solicita registrar la marca



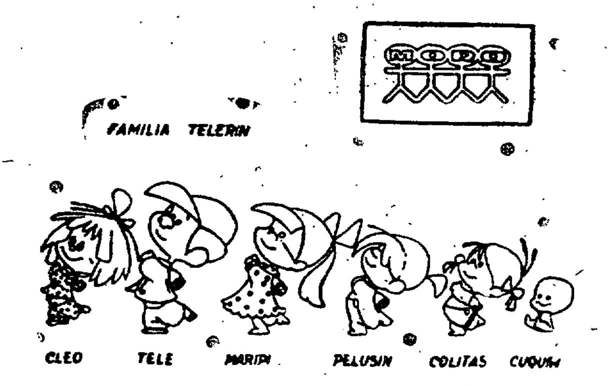
para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8594 My.22-v.Jn.2.

ACTA N.o 113.705. — Montevideo, mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid. España, solicita registrar la marca



para distingui rartículos de las clases 15 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10 pub. 8592 My.22-v.Jn.2.

ACTA N.o 113.703. — Montevideo. mayo 11 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía.. S. A. por José Luis Moro Escalona, de Madrid, Es- paña, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 8595 My.22-v.Jn.2.

ACTA N.o 113.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Rocco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca 7 VIDAS, clase 24 (excepto: cámaras de aire para cubiertas y cámaras para rodados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9113 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía, por José R. Cadenazzi, de Montevideo, solicita registrar la marca QUERIS, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300 00 10|pub. 9112 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113 781. — Montevideo, Mayo 17 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por United States Rubber Company, de E.U.A., solicita renovar la marca

MARVINOL

clase 6 (s|d) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 900 00 10 pub. 9111 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113 810. — Montevideo. Mayo 19 de 1967, Barbosa Caravia y Cía., por Química Ariston Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar marca TEMESTRAN, clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300 00 10|pub. 9110 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.846. — Montevideo, Mayo 21 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca COLORWAX para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9088 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.845. — Montevideo, Mayo 21 de 1967, con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ALDAR para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9087 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.842. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot por (T.Y.M.S A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9053 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.841. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por (T.Y.M.S.A.) Tejidos y Medias S. A. (Montevideo), solicita la marca SIR ANTHONY clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9052 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.840. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar Bacot, por Noguera y Cía., (Montevideo), solicita la marca VINICOL, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9051 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.839. — Montevideo, Mayo 22 de 1967, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Auer S. A. (Montevideo) solicita la marca SUN SUN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9050 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.827. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha, Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE.UU.), solicita la marca JUBALON, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9049 My.25-v.Jn.7.

ACTA N.o 113.752. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Gumán González Ruiz, por Julio Gómez y Agustín García, solita registrar la marca "SPADAVECCHIA" para las clases 1 y 2. — Publíquese die días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10 pub. 8835 My.23-v.Jn.5.

ACTA N.o 113.694 — Montevideo mayo 10 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari Rodríguez (Montevideo) solicita la marca "AIRMASTER" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 8703 My.22-v.Jn.2.

ACTA Nº 113.999. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Efraín Anszulowsky (Montevideo), solicita la marca "ALBION", clases 6 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9885 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.938. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por N. V. Electrológica (Holanda), solicitan la marca "ELECTROLOGICA", clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9886 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.921. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altal S. A. I. y C. (Argentina), solicita la marca



clase 10.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 9884 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 114.010. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Harley S. A. (Uruguay), solicita la marca "EL INGENIERO ELECTRONICO", para la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9771 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 114.009. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Ramón Antelo (Uruguay), solicita la marca "RAPHAEL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9770 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.910. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Con esta fecha Fenocchi Hnos. (Uruguay), solicita la marca "TOP CENTER", para las clases 4, 5, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9769 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA Nº 113.959. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Givaudan Corporation (EE. UU.) solicita la marca "GEONCE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 9747 Jn.2.-v.jn.15.

ACTA N.o 113.997. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha José Coronel (Montevideo), solicita la marca, "ENGOV" clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9748 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.003. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Bell Telephone Manufacturing Company (Bélgica), solicita la marca "ASSISTANT" clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9749 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.004. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por La Republicana S. A. (Montevideo), solicita la marca, "DERBY" clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9750 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.005. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Santoro Publicitaria S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PROSOYA" clases 1, 3, 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9751 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.007. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "RUBRATONIC" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9752 Jn.2-v.Jn.15.

ACTA N.o 114.008. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (EE. UU.), solicita la marca, "CORTICOSTAMINE" clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9753 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 113.957. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por F. Rodríguez Icart Limitada (Montevideo), solicita la marca, "VERMITOTAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9746 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 113.864. — Montevideo, Mayo 23 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Rodolfo Lerena de Montevideo, solicita registrar la marca, "ROSSANA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9739 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 114.011. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Con esta fecha Bogos Tatlian representantes de Sucesores de Carlos Sanz, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca, "UNIVERSAL" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 9731 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 113.773. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Algorta S. A., (Montevideo), solicita la marca, "INTER-FOX" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $300 00 10|pub. 8801 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.878. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967, con esta fecha el señor Pablo W López, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca LOBA, para distinguir las clases 4 s|d. y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 9169 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 113.852. — Montevideo, Mayo 22 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. solicita la marca "ZOODISPERT" para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 9293 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 113.738. — Montevideo mayo 15 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Altal S.A.I. y C. (Argentina) solicita la marca "ENDIAVLE" para distinguir los artículos de la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $300 00 10|pub. 8705 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 113.779. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "RANGER", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 8763 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 113.778. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Jacobo Niremberg, de Montevideo, solicita registrar la marca, "F. B. I.", para distinguir artículos de la clase 23.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $600.00 10|pub. 8762 My.23-v.jn.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.445. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por Eastman Kodak Company. (EE UU) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor para un material fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $600.00 10|pub 8796 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.404. — Montevideo, 27 de Abril de 1967. — Con esta fecha Harley S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo sello de impresión" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco. Director — Olga Delgado Secretaria
24) $600.00 10|pub 8851 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.447. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Tem S. A. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en calefactores a combustibles líquidos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 8798 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.446. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Eastman Kodak Company, (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento endurecedor fotográfico", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10 pub. 8797 My.23-v jn.5.

ACTA N.o 16.176. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria
24) $600.00 10|pub 8794 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.177. — Montevideo Diciembre 7 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invnción para: "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $600.00 10 pub 8795 My.23-v jn5.

ACTA N.o 16.175. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966 — Con esta fecha Billy Fox por, F. Hoffmann-La Roche y C.o Akt. (Suiza), solicita patente de invención para, "Procedimiento para la preparación de derivados de benzodiacepina", de acuerdo a la Ley N.o 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub 8793 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.448. — Montevideo, Mayo 17 de 1967. — Con esta fecha Atilio Panzariello, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva muñeca o lo similar que camina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Olga Delgado.
24) $900.00 10|pub. 8764 My 23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.149. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — Con esta fecha los señores Emilio M. Portela y Arnoldo Goldman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato para la higiene perineal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900 00 10|pub 8756 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 16.450. — Montevideo, Mayo 19 de 1967 con esta fecha Narciso Santiago Fen, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo limitador de potencia o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 8948 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.422. — Montevideo, mayo 9 de 1967. — Con esta fecha Julio Rodríguez Falero (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en carpas auto-transportables" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 8899. My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 16.443. — Montevideo, Mayo 16 de 1967, con esta fecha el señor Alejandro Spitzer, de Montevideo, solicita patente de invención para "Mejoras en sofá cama o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 9114 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.449. — Montevideo, Mayo 19 de 1967, con esta fecha el señor Raúl A. Michel, (Montevideo) solicita patente de invención para "Nuevo depósito de residuos o lo similar" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernaro H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9115 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.187. — Montevideo, Diciembre 14 de 1966, con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Sandoz Patents Limited (Canadá), solicita patente de invención para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089

se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9048 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 16.227. — Montevideo, Enero 10 de 1967. — Con esta fecha Luis Villarubia Biec, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en encendedores de cocina", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9371 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 16.457. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Sabino Guida (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo mueble de uso múltiple" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9572 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.459. — Montevideo, Mayo 26 de 1967. — Con esta fecha señor Rachmil Landau, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Calienta piés o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 9504 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.429. — Montevideo, Mayo 11 de 1967. — Con esta fecha P. Dubourg por Leopoldo Schmiedel (Argentina), solicita patente de invención para: "Molde para fabricar vasos o similares", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9373 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.318. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Carlos Schvartzberg y Bernardo Silbermann, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en elementos de limpieza y cepillado de ropa", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9374 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.454. — Montevideo, Mayo 23 de 1967. — Con esta fecha Rubens Fabian Silvera Rodríguez (Montevideo), solicita patente de invención para: "Mejoras en máquinas sembradoras y distribuidoras de fertilizantes", y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 9372 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 16.366. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer A. G., de Alemania, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de Ftalimidas N-Substituídas" y conforme a la Ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9608 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.172. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Monsanto Company, de EE. UU. de A., solicita patente de invención para "Mejoras en alimentos para animales" de acuerdo a Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9667 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.196. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Rhodes Walton (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Máquinas Lavadoras y un procedimiento nuevo de lavado", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9743 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.198. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por P. Lorillard Company (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Boquillas para cigarrillos y método para fabricarlas" de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9744 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.197. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Chas Pfizer y Co. Inc. (EE. UU. de A.), solicita patente de invención para "Un procedimiento para preparar amidinas útiles como agentes antihelmínticos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $900.00 10|pub. 9745 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.442. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Artur Fischer, de Alemania, solicita patente de invención para: "Pieza de construcción" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9741 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 16.416. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de anilidas de ácidos tionosalicílicos" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $600.00 10|pub. 9740 Jn.2-v.jn.15.

25 - Ventas de Comercio

Prometimos vender a Jesús y Daniel Varela Aldao la Panadería La Elegancia, en Garibaldi 2182|4. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO y JOSE LOIS BRENLLA y CONSUELO GOMEZ.
25) $600.00 20|pub. 7533 My.8 v.jn.5.

Andrés Medrano, cedió a Juan Di Matteo, los derechos y obligaciones de la promesa respecto al bar situado en Garibaldi 2196. Acreedores a Carlos María Ramírez 1160. (Escribanía Garateguy).
25) $600.00 20|pub. 8629 My.22-v.jn.16.

Prometí vender a Simón Karamalan la carnicería sita en Luis P. Lenguas 1529. Acreedores en Misiones 1475, piso 2, escritorio 12. Ley Setiembre 26|1904. — ALFONSO CASAS GONZALEZ.
25) $600.00 20|pub. 9493 My.31-v.jn.28.

Ley 26 Setiembre 1904. LUIS VARELA CASTRO prometió vender a Juan Carlos Barrán Crespo, el bar sito en avenida Rivera 3550. Acreedores Buenos Aires 498.
25) $600.00 20|pub. 9593 Jn.1.o-v.jn.29.

Juan Carlos Sunara, y Silvia Tondini, prometen vender a Lilián Olivera, comercio Juguetería de Río Negro 1323|25 local 1 de Montevideo.
Acreedores Esc. Buroni, Paraguay 1321, E. 401.
25) $ 600.00 20|pub. 9436 My.30-v.jn.27.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elsa González "Peluquería Nantie", en Canelones 1924. Acreedores en Acevedo Díaz 1386, Apte. 2. — SARA ZUGASTI.
25) $600.00 20|pub. 9830 Jn.2-v.jn.30.

Prometimos vender a Juan Miguel Greco Pita la librería y papelería "Librería Universidad del Trabajo", en San Salvador 1653, Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — EUGENIO PARMA MUÑIZ. — MARIA A. ALFARO SOSA.
25) $600.00 20|pub. 7532 My 10-v.jn.7.

Prometimos vender a Ernesto Ledesma y Olga Iris Rosadilla, el comercio que en el ramo de venta de nafta y aceites, gira en Camino Carrasco 7648.
Acreedores, (Ley de 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Plaza Cagancha 1166, quinto piso, Apto. 7. — Montevideo 9 de Mayo de 1967. — JUAN CARLOS BASILIO MISONES. — MARIA ADELAIDA SCAGLIA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7941 My 11-v.jun.?

Prometimos vender a José y Luis Alberto Fernández Esmoris la panadería "Rosa de oro" de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO DURAN VEIGA. — MANUEL DURAN SALGUEIRO. — JOSE RODRIGUEZ PEREZ.
25) $ 600 00 20|pub. 8118 My.12-v.jun.9.

Prometí vender a Adolfo Durán Veiga, Manuel Durán Salgueiro y José Rodríguez Pérez, la Panadería "Rosa de oro", de Comercio 2166|8.
Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores Abella 2147. — ANTONIO SALDOMIR VAZQUEZ.
25) $ 600.00 20 pub. 8117 My.12-v.jn.9.

Prometí vender a "Remates Oriental Ltda." mueblería y vta. Art. del Hogar sita en 26 de Mayo 700.
Acreedores: Ejido 1415 E. 504. (Ley 26|9|1904). — JOSE RISMAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8080 My.22-v.jn.9.

Prometí vender panadería Panificación Americana, de Agraciada 514, a Inocencio Iglesias, Celso y Juventino Coto. Acreedores a Escribanía Barboza, Rivera, 20 de abril de 1967. — CARLOS MARIA CAMACHO.
25) $800.00 20|pub. 7821 My.10-v.jn.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el 5|5|1967 a Macay S. A. el comercio de venta de máquinas de oficina, ubicado en calle 33 Orientales N.o 956. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — 19 de Abril 1058. — Paysandú. — MIGUEL A. RUA.
25) $1.200.00 20|pub. 8576 My.22-v.jn.16.

CIRCO S. A. y VIENA S. A., han prometido vender a Interfina S. A., el establecimiento Supermercado Circo, establecido en la calle General Flores N.o 2706. — Esta publicación se hace a los efectos establecidos por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Paysandú 935, piso 3, de 14 a 17 horas.
25) $1.200.00 20|pub. 9359 My.29-v.jn.26.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a VICENTE YENO, SANTO LAPROVITERA, PASCUAL PICA, la Panadería "Sud América", Santiago Sierra 3302. Acreedores: 25 de Mayo 477, esc. 32. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA JARA de SANCHEZ.
25) $600.00 20|pub. 9331 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. EDUARDO MOLINA, prometió vender el comercio que tenía establecido en el Cno. Cibils 6249 a los Señores RAUL SILVA y FLORENCIO NUNES DE MORAES. Acreedores en el mismo.
25) $600.00 20|pub. 9332 My.29-v.jn.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don Lino López Martínez, nuestro comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Libertad 2572 de esta ciudad. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — ROGELIO PIÑEIRO BOUZA. — MARIA DEL CARMEN MATO. — JOSE GOMEZ MARTINEZ. — MARIA ANTONIA PATRONE.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7786 My.10-v.jn.7.

Prometimos vender a Luis Juan Alfredo Maury el Hotel del Molino. Iglesia 4082. Acreedores en el mismo. Ley setiembre 1904. — Montevideo, 26|2|66. — BERNARDO VADELL. — EMILIO VAZQUEZ.
25) $600.00 20|pub. 7902 My.10-v.jn.7.

Francisca Gallardo Sánchez, prometió vender a Dilsa D. de Michelin y Zulma Príncipe, comercio "Paquita Peinados" Colonia 1787 bis, acreedores: mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $600 00 20|pub. 7847 My.10-v.jn.7.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía. de Asociación Nacional de Balanceadoras de Uruguay 1623, prometimos vender a Hermes Hornigueira, nuestro comercio de Solano García 2599.
Ley 26|9|904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 2|V|967. — MANUEL DAGUERRE FERNANDEZ. — ROSALIA LAYALDE.
25) $1.200.00 20 pub. 6590 My.22-v.jn.16.

Interviene Marcelino Martínez. — MANUEL y MAXIMILIANO FARIÑA, prometieron vender a Eugenio Rey y Rodríguez, el 14|11|66, su comercio en Sierra 1398. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9060 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Francisca Rego, el Hotel "Riber" de Río Negro 1616. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Treinta y Tres 1356, Esc. 50. — BERTA PANZL. — RICARDO URAN.
25) $ 600.00 20|pub. 9039 My.25-v.jn.22.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometí vender a Roberto Arildo Dos Santos la carnicería sita en Cufré 1752. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 5 de 1967. — JOSE HERMIDA BUGALLO.
25) $600.00 20|pub. 9710 Jn.1.o-v.jn.29.

Prometí vender a Ciriaco Oscar Aguirre la mitad indivisa de la carnicería ubicada en Carlos Nery N.o 3505. Ley Setiembre 26|904. Acreedores: Sarandí 493, tercer piso. — CARLOS TORRES ALONSO.
25) $600.00 20|pub. 9616 Jn.1.o-v.jn.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender el 23|4|1967 a Osvaldo Rafael Corbo la Fábrica de Cepillos y Pinceles, ubicada en calle 33 Orientales N.o 611. Acreedores presentarse en Estudio del Contador Juan A. Cernicchiaro. — Pinceles del Litoral Limitada. — RAFAEL LINARI.
25) $1.200.00 20|pub. 8677 My.22-v.jn.16.

Prometí vender a José Fernando Alonso y Adolfo Urgal la Carnicería de Coronel Alegre 1248.
Ley 26|9|1904. Acreedores: Escribanía Sindin, 18 de Julio 1044, esc. 204. — SARA SOMOZA de BARCON
25) $ 600.00 20|pub. 8536 My.19-v.jn.15

Prometí vender a Ma. J. Castrillón de Carriquiry y a Lira J. Castrillón de Rodríguez, boutique en 18 de Julio 1038, Local 12.
Acreedores presentarse en la misma. — SUSANA FORTUNATI de CAZABAN.
25) $ 600.00 20|pub. 8531 My.19-v.jn.15.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Alfonso Conde Benítez, la carnicería sita en Marco Sastre 2468.
Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 28 de Abril de 1967. — MIGUEL ALBORNOZ PATIÑO. — MARIA ELISA RIVEIRO.
25) $ 600.00 20|pub. 8525 My.19-v.jn.15.

De conformidad a Ley de 1904 se comunica que el señor JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha prometido en venta en favor del señor Gilberto Diego Hannay el comercio de panadería denominado Pompeya que gira en la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa. Acreedores a la Escribanía Casimiro Tejera Delgado en San Carlos
25) $1 200.00 20|pub. 8514 My.19-v.jn.15.

Ley 20|IX|1904 Venta restaurante Don Enzo Sarandí 792, (Maldonado) a Jorge Rodríguez, Juan Pérez y Atahualpa Javier Acreedores: Sarandí 796 (Maldonado) — San Carlos, Mayo de 1967. — VICENTE MANAGO. — Escribanía Fígoli.
25) $600.00 20|pub 8513 My.19-v.jn.15.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que: se prometió vender por parte de Rafael Fraga, Norma Carmen Rita López, Manuel Villar y Carmen Villar, la panadería "RACING" instalada en la calle Sitio Grande 1282 a los señores Cándido Agustín, Julián y Américo Inocencio Rodríguez Calero y a su vez Américo Inocencio Rodríguez Calero y Julia Elena Irureta cedieron sus derechos a Cándido Agustín y Julián Rodríguez Calero. Acreedores: Escribano Vicente Trucillo, Zabala 1372. — Montevideo, Mayo 10 de 1967.
25) $2.400.00 20|pub 8495 My 19-v jn.15.

Interviniendo Unión de Balanceadores prometí vender a Víctor Garrido el comercio de hotel de Colonia 1168 y con fecha 11|5|67, cedí mis derechos a la señora Hilda Loureiro de Vázquez.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo de 1967. — EMILIO BUSTOS. — CELIA GARCIA — VICTOR GARRIDO
25) $ 1.800.00 20|pub. 8351 My.16-v.jn.13.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Gladys Fleishaker de Einbund el almacén sito en esta ciudad, Chaná 1904
Acreedores en dicha Escribanía. —. Montevideo, Mayo 12 de 1967. — JOSE EDREIRA. — GERARDO PAZOS.
25) $600.00 20|pub. 8305 My.16-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Máximo Lobato Casas, la Carnicería, ubicada en Coronel Raíz 1714.
Acreedores presentarse en plazo legal en Sarandí 356, escritorio 20, (Esc. Dorinda Pérez), de 16 a 18 horas. — Montevideo, Mayo 1.o de 1967. — DOLORES MISA de DOMINGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ de FUENTES. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $ 1.200.00 20|pub. 7948 My.11-v.jun.8.

Ley 26|9|904. Por clausura Peluquería Milano, de Avenida Brasil 2939, cito acreedores e Escribanía Vilaboa, 25 de Mayo 555, Esc. 114. — FRANCISCO CASTINO MILANO.
25) $ 600.00 20|pub. 7585 My.8-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. El 5 de Mayo de 1967 prometimos vender a Drextil S. A. nuestro comercio de tintorería, lavado y planchado de ropas, denominado "El Lujo Francés" ubicado en Dante 2114 y 2116
Acreedores: Esc. Roberto Cristobo, Sarandí 342 apto. 1 de 16 a 18 horas. — JERUCHIM KRINSKI. — ROSA GESZGORN de KRINSKI.
25) $ 1.200.00 20|pub 8298 My.16-v.jn.13

Ley: Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender al Supermercado La Rueda de José Sasía S. A. (en formación) la carnicería sita en Simón Martínez 205.
Acreedores en Escribanía Myrna P. de Fridman: Rincón 512, piso 3.o, escritorio 6. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1966. — RAMON y SEBASTIAN TIRSO REBELLA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9406 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Alfaro Valverde y Angel Ignacio Domínguez, el comercio de Garage y Taller Mecánico, sito en la calle Soriano 1725. Acreedores: en Treinta y Tres 1512, Esc. 12. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967. — WILFREDO y ARIEL CEBREIROS.
25) $ 1.200.00 20|pub. 9133 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSE y RICARDO DOMINGUEZ, prometieron vender a Alonso Hnos. su comercio sito en Sierra 1659, el 10 12|66. Plazo: Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9061 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — FRANCISCO FEIJOO, prometió vender a M. Bienpica, su comercio sito en Tomás Gómez 3697, el 1|12|966. Plazo: Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9062 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARGENTINO CANO y SILVERIO RUBIO, prometieron vender a Quintela, Negreira y Pazos, su comercio en Carlos Ma. Ramírez 148, el 4 de Enero de 1967. Ley 26|9.904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9063 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 28 de Octubre de 1966, el señor LUIS ANDRADE y señora, prometieron vender a Lameiro y Lameiro, su comercio en Yí 1251. Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub 9064 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 29 de Octubre de 1966, el señor GERMAN ORIGONI y MIRTA CARO prometieron vender a Delmiro Villar su comercio en Misiones 1364. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9065 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Octubre de 1966, el señor RODRIGUEZ ABUIN ANGEL, prometió vender su comercio sito en Garibaldi 2949 a Mayan y Tasende. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600 00 20|pub. 9066 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — ARSOL S. A., llama acreedores al 5|4|1967 del Bar sito en 18 de Julio 1492. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9067 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — CARLOS GONZALEZ GUILLEN, SEVERINA OSTEINELL, JOSE VERDIER CHIARLE, IRIDA PEREIRA, vendieron el Bar en Rivera 2201. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 5|1|967
25) $ 600.00 20|pub. 9068 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JESUS BOAN NOVOA, prometió vender el 19|12|66, su comercio sito en Anzani 1899. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9069 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. —MANUEL BLANCO BLANCO, MARIA DADORIS, MANUEL GOMEZ LAMAS, prometieron vender a Romero y Veira, el comercio en calle Tapes 1042. Plazo Ley 26|9|904. — 14 de Abril de 1967.
25) $ 600.00 20|pub. 9070 My.25-v.jn.22

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores de NICOLAS BITLLOCH PIGRAU, al día 4 de Febrero de 1967, del comercio en 19 de Abril 3550. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9071 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — JOSEFA GONZALEZ, MANUEL RODRIGUEZ, prometieron vender a Iglesias y Abelenda, el comercio sito en Criollos 3902. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — Al 20|1|967.
25) $ 600.00 20|pub. 9072 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometió el 1.o de Febrero de 1967, vender a Castro y Vigo, el comercio en San José 1300. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9073 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Se llama a acreedores TWIWIN SRL al día 4|4|67, del comercio sito en la calle 18 de Julio 907. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: calle Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9074 My.25-v.jn.22.

Prometimos vender a Josefa Sueiro, nuestro comercio, sito en Caiguá 3897 bis.
Acreedores en el comercio. Ley 26|9|904. — Montevideo 30 de Abril de 1963. — ALBERTO CASTRO GOMEZ. — CARMEN FERRON GONZALEZ.
25) $ 600.00 20|pub. 8876 My.23-v.jn.20.

Interviene Marcelino Martínez. — El 16 de Noviembre de 1966, el señor MANUEL POSE y señora, prometieron vender a Jesús Rodríguez, el comercio en Juan Campisteguí 3050. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9058 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — Prometimos vender el comercio en Luis de La Torre 896, a Eduardo García el 27 10 66. Plazo Ley 26|9|904. — Acreedores: Pablo de María 1447. — JAVIER BAS y Suc.
25) $ 600.00 20|pub. 9057 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Noviembre de 1966, el señor JOSE DOMINGUEZ y AMALIA REY, prometieron vender a Salvador Valverde, su comercio en Durazno 1427. Plazo Ley 26|9|1904 — Acreedores: Pablo de María 1447.
25) $ 600.00 20|pub. 9056 My.25-v.jn.22.

Interviene Marcelino Martínez. — El 1.o de Diciembre de 1966, JESUS MONJARDIN, VISITA FERNANDEZ, prometieron vender a Mariano Verdes, su comercio sito en Pernas 3010. Plazo Ley 26|9|1904. — Acreedores: Pablo de María 1447
25) $ 600.00 20|pub. 9059 My.25-v.jn.22.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores, de Uruguay 1023, prometí vender mi comercio de almacén frutas, etc., sito en Alpes 1254 a Ramón Polvera.
Acreedores Oficina. Ley 26|9|904. — ADEMAR TECHERA PEREIRA. — Montevideo, 15 de Mayo de 1967.
25) $ 1.200.00 20|pub. 8875 My.23-v.jn.20.

Montevideo, Mayo 15 de 1967. — con fecha 13 de Marzo de 1967 Audhemar Micuez Pérez, Célica Vidal Casas, Juan Ramón Barboza, Yolanda Adelina Deganutto Bernardis, vendieron a José María Gundín Sánchez, el comercio en el ramo de Café Bar, Restorán, que gira en Piedras 551 de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904: Ituzaingó 1393, Esc. 503
25) $ 1.200 00 20|pub 8852 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al Químico Farmacéutico Vicente Conrado Pérez la Farmacia "Dermit", sita en Avda. General Flores 552 y Francisco Fondar, de Trinidad. Acreedores: escritorio doctor Attilio R. Grezzi, República Española 538. — LUIS A. ETCHEVERRY DEL PINO. — ANITA J. SANCHEZ de ETCHEVERRY.
25) $1.200.00 20|pub. 8912 My.24-v.jn.21.

Gloria Argentina Segot, prometo vender a Concepción Elida Souto Ferrín de Redondo, la pensión "Galeón Hotel", ubicada en Constituyente 1719.
25) $ 600.00 20|pub. 8992 My.24-v.jn.21.

El 18 de Mayo de 1967 JOSE ROMERO ESTEVEZ, MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, HERMINDO LOPEZ ROMERO y SECUNDINO ALONSO BURGO, prometieron en venta el comercio en el ramo de panadería situado en la calle Montecarlo 3528 a Ramón Calvo Castro. Acreedores: Ituzaingó 1393, escritorio 503. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $1.200.00 20|pub. 9303 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender a José Alfredo Pereiro, café y bar "Guruyú" calle Reconquista 201. Acreedores presentarse Escribanía Sade Plaza Independencia 838, escritorio 6. — Montevideo, Mayo 7 de 1967. — TIBURCIO DE LOS SANTOS. — AIDA DE LOS SANTOS.
25) $600.00 20|pub. 9301 My.26-v.jn.23.

Prometimos vender al señor Roberto L. Da Misa, nuestra cuota parte en el garaje, estación de servicio y venta de nafta, sito en Libertad 2731. Acreedores presentarse en el mismo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — JOSE ROSON. — JUANA GUINLE.
25) $1.200.00 20|pub. 9253 My.26-v.jn.23.

Prometí vender a Aníbal Domínguez Alonso la Panadería "Villa Muñoz" de Arenal Grande N.o 2375. Acreedores: Abella 2147. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MOISES LENCZEWSKI.
25) $ 600.00 20|pub. 8971 My.26-v.jn.23.

En fecha 3 de Mayo corriente el señor Ricardo Pombo Rivas se hizo cargo como promitente comprador del negocio de garage situado en esta ciudad calle Soriano 1417 de propiedad de Juan Marinea Fabra Se llama a acreedores a escribanía Mañay, 25 de Mayo 477, esc. 5. — MARIA C MAÑAY

25) $1.200 00 20|pub. 8056 My 12-v.jn.9.

Interviniendo Unión de Balanceadores, prometí vender a Emilio Busto el comercio de Hotel de Colonia 1168 Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, Mayo de 1967. — FRANCISCO GAGLIANO. — MARIA D'GIONE

25) $600 00 20|pub. 8350 My.17-v.jn.14.

Interviniendo Focal S. A. (R. Negro 1354. P. 3 Esc. 14). hemos prometido en venta al señor Rufino Ruiz Pérez, el comercio sito en Gral. Aguilar 1250 de esta ciudad que gira en el ramo de café y bar Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1967 — OFILCO S. A.

25). $ 1.200.00 20|pub 7761 My 9-v. jun.6.

A los efectos de la Ley 26|IX|1904, se hace público que don Oscar Monteano prometió vender a don Luis A. Paladino, el negocio de zapatería y artículos para hombres ubicado en Agraciada 2289. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — OSCAR MONTEANO — LUIS A. PALADINO. — M. MABEL HOURCADE. Esc.

25) $ 1.200.00 20|pub. 7666 My.9-v.jun.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles Frut. y Verd. sito en Juan Spikerman 2151. al señor Roberto Carreracon, fecha veinticinco de Abril de mil novecientos sesenta y siete (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores al Comercio. — CLARA RODRIGUEZ MOURE. — JOSE VAZQUEZ VAZQUEZ

25) $ 1.200 00 20|pub 7633 My.9-v.jun.6

Ley 26|9|904 Antonio Paolino, prometió ceder a Juan Carlos Alfonso, su cuota en la Sociedad "PAOLINO y ALFONSO" en el ramo garage y taller, calle Arazatí N.o 1087. haciéndose cargo Alfonso del total de activo y pasivo. Acreedores al comercio. — Montevideo, Abril de 1967.

25) $1.200.00 20|pub. 7564 My.8 v.jn.5.

Carlos Menéndez Tolezano y María Dominguez Piriz, disuelven la empresa en común sita en Luis de la Torre 795 bis. Acreedores en el mismo.

25) $ 600.00 20|pub. 7963 My.11-v.jun.8.

27–Varios

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Llamado a Aspirantes para el cargo de Contador.

Se llama a aspirantes para llenar, por méritos, el cargo de Contador de esta Institución por contratación de servicios, con carácter interino, y para cumplir el horario de Oficinas. los interesados deberán ajustarse a las disposiciones legales establecidas para el ingreso a la Administración Pública, presentando las licitudes por escrito, en un Completo Administrativo (acompañando la relación de los correspondientes méritos y de su actuación profesional), en la Sección Personal, Avda. 18 de Julio 2175, dentro de las horas de oficina cerrándose la inscripción el día 12 de Junio de 1967. — Sección Personal.

27) (C.C.) 8|pub. 31429 My.29-v.jn.7.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ESTEBAN FELIX OTERO", Escrituración de oficio, (Ficha V-72 año 1967), se hace saber que se ha presentado Esteban Félix Otero solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 159.596, con un área de 327 metros 50 decímetros con 10 metros de frente a la calle Julián Laguna entre las de Ferreira y Artigas y Capichuelo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a Pedro Ramón Core, Gioconda Beatriz Sordo, José Castro Pérez Cabrera, Ida Márquez, Walter Mario Presa Testa, María E. Rodríguez, Vivente Primo José Basagoiti Vallana y Alicia Rodríguez Umpiérrez y de Orestes Gilio, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 4.800 30|pub. 9866 Jn.2.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. (L o 59. F.o 271). se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JULIO DOS SANTOS o DE LOS SANTOS. iniciando juicio por posesión notoria de estado civil contra la sucesión de MARIA LEANDRA DOS SANTOS o DE LOS SANTOS En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento — Montevideo, Abril 20 de 1967 — Luis Antonio Lamas. Actuario

27) $ 3.900 00 30|pub 6669 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "COLOMBO, WELLINGTON MAXIMO y CORREA, BLANCA NIEVES contra MELGAREJO, EMILIANO y DIAZ, EUSEBIA ISABEL Pérdida de la patria potestad. L.o 21 F.o 116". se cita, llama y emplaza a don Emiliano Melgarejo y doña Eusebia Isabel Díaz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Publicación gratuita Ley N.o 13.207 del 17 de Diciembre de 1963) — Montevideo, Abril 7 de 1967 — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) Ley 13.207 30|pub 30991 My.11-v jn.23.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Carlos Favelro, se cita llama y emplaza a doña Santa Shirley Bentos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bregante, Horacio y Etchart, Ema contra BENTOS, SANTA SHIRLEY Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 1157) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo Abril 13 de 1967. — Hugo F. Barú. Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 30891 My 2-v jn.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, ANDRES GILBERTO y LARSEN de RODRIGUEZ, MARIA ELENA MARGARITA c|RODRIGUEZ, JOSE L. y CANAVESI, ANA Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 21. F.o 163)" se cita, llama y emplaza a doña ANA CANAVESI, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 14 de 1967. Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 30868 Ab.27-v jn.9.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes. Decretos Resoluciones. Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios. marcas de fábrica. matrimonios. defunciones. acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Araújo, Luis Alberto y Marichal, Azucena contra RIVERO DE MAREGA, MARIA SELVA y MAREGA LUIS ALBERTO. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21 Fo. 95", se cita, llama y emplaza a doña María Selva Rivero de Marega y a don Luis Alberto Marega, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita. Ley N.o 13.209 de fecha 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 31143 My.31-v.Jn.30. Jl.21-v ag.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Mario Braulio Gutiérrez y Otra contra ATANASILDO PEREZ Y OTRA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 10. Fo. 139. N.o 50), se cita, llama y emplaza a Atanasildo Pérez y María Silva de Pérez, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 12 de Abril de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

27) $1.800.00 30|pub. 9713 Jn.1.o-v.jn.30. Jl.20-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados: "Juan Pedro Garay c| CARLOS SCHOLLEMBERGER. Cobro de multa" (L.o II. N.o 154, F.o 278), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Schollemberger, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Paysandú, mayo 2 de 1967. — Raquel Alonso Eloy Juez de Paz (Subrogante).

27) $ 1.800.00 30|pub 7791 My.10-v.jn.22.

FINACOR CORPORACION FINANCIERA SOC. ANON.

De acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio de fecha 30 de Marzo de 1967, llámese a los tenedores de obligaciones al portador a los efectos de proceder a su rescate a la par.

De acuerdo a las condiciones de emisión de las citadas obligaciones este rescate se verificará previo aviso de veinte (20) días por publicaciones en este Diario. Pasado el plazo de rescate la sociedad no abonará intereses por las sumas no rescatadas. — El Directorio.

27) $ 1.800 00 20|pub 8058 My.12-v.jn.26.

CERVECERIA ZU - ZU LTDA.

Modificó su contrato social aumentando el capital en $ 104.000.00 que quedó fijado en $ 140.000, 280 cuotas de $ 500.00 c|u. integrado totalmente; la administración y uso de la firma social pasó a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo que pueden actuar conjunta o separadamente. José Luis Molina cedió la totalidad de sus cuotas a Vicente Jaime Fitipaldo y Julio Fitipaldo quienes las adquirieron por partes iguales; Jorge García Moragues cedió la totalidad de sus cuotas a Julio Fitipaldo. Los efectos de las cesiones se retrotrayeron al 30 de Abril de 1961. Todo, según documento privado de 27 de Junio de 1961, inscripto el 5 de Mayo de 1967 con el N.o 153 al Folio 550 del Libro 1 en el Registro Público y General de Comercio.

27) $ 1.500.00 10|pub. 9054 My.25-v.jn.7.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los acreedores de MYDATEX S. A., a que presenten sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Ilda Croce Risso, Médanos 1413.

27) $ 1.200 00 20|pub. 9027 My.25-v jn 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cedimos la Estación de Servicio "TEXACO" Cuchilla Grande N.o 4643 a los señores Eligio Franklin Sagarta y Avelino Mattos Acreedores: Escribanía Pose, Fermín Ferreira N.o 1289 de 9 a 11 horas. (Ley 26|9|1904) — GUILLERMO FIAMINI. — FEDERICO BARRACO

27) $1.200.00 20|pub 8237 My 22-v jn 16.

LLAMADO A ACREEDORES

AUTOLANDIA S. A., cita en Olimar 1431 llama a acreedores. Presentarse en Juncal 1395, escritorio 36.

27) $600.00 20|pub. 8880 My 23-v.jn.20.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de SERVANDO DIAZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9934 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ASCHERO DEMICHERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9935 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LUCIANO o LUCIANO RAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 31 de Mayo de 1967. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9975 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELIA LEVRATTO OLIVERI, (L.o 70, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9940 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SICA y JUANA SALOMONE de SICA, (L.o 70, F.o 120) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9942 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, (L.o 70, F.o 90), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9943 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR BELO de VARELA, (L.o 70, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9946 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR REX VEIRA, (L.o 70, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9949 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA SANTANA o PEREGRINA SANTANA de SEOANE, (L.o 69, F.o 156), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9953 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GHIGO PRATO, (L.o 68, F.o 567), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9952 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS FELIX BRANDON HONORE, (150 - 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9972 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO MENDITEGUY, (134 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9994 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MARTOY de FIEDLER o FIELDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9997 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIPE MAISONNAVE SALDUNBER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9996 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONCEPCION o MARIA CONCEPCION GANTES FOUCE o FOUSE o DA FOUCE de PAZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9995 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ANGELICA CALVO TOJA de HEISZER, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9564 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERQUIMES JOSENDI, (L.o 58, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9974 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ARAMBURU, (L.o 54, F.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9938 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FASCE, (L.o 59, F.o 358), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9936 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI MATTEO, (L.o 59, F.o 291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9937 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEBALLOS DOS SANTOS, (F. 29), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9979 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA SALA de SANCHEZ, (F. 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9977 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES WINDFORD o WINDFORD THOMPSON, (F. 902), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9976 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANZINO SCARONE, (F. 616), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 para estas publicaciones se habilitó la Feria Menor. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9978 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIATA MARIA GUERRA AGNESE, (A. 88 - 967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10001 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE LEON CICCERO o MARIA LUISA DE LEON de ESCOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario, adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9999 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GILBERTO ACOSTA, (A. 274 - 966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9998 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO DIAZ o DIAZ PANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9933 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REPETTO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9973 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO JOSE CARDELLINO PLA, (L.o 63, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9620 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDO PORTO y MARIA ANTONIA TORRES DE DE SANTIS, (L.o 2, F.o 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9947 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARRAZA, (L.o 2, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9945 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ODOLFO ABELLA o ABELLA VIERA, (L.o 2, F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9944 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA SEGUI DE COITINHO, (L.o 2, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9941 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA LOPEZ LEIRA, (L.o 1, F.o 567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9939 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CABRERA de RIGOLI o DELIA CABRERA NICOLETTA de RIGOLI, (L.o 2, F.o 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9948 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RAMON NIEVES o NIEVES PEREZ, (L.o 2, F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9950 Jn.5-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO FERNANDEZ MENENDEZ (L.o 2, F.o 83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9951 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO COLMAN BENTANCOR (L.o 2, F.o 104); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9954 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENILDA o ENILDA GERMANA DOMINGA DE LORENZI o DE LORENZI de GALLO (1 - 238), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9982 Jn.5-v.jn.16.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, (L.o 59, F.o 320), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9932 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA BEATRIZ MURIALDO PARODI o MORIALDO PARODI (L.o 58, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9957 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SEBASTIAN RODRIGUEZ ESPANTOSO (F. 943), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9980 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de GREGORIA o GREGORIA TIMOTEA HIPOLITA ETCHART de ARLAS y JOSEFA ARLAS de CANAVERI (F. 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 9983 Jn.5-v.jn.16.
Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GANDIOLI RUIDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 10000 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TROGILDO FERRERA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Abril de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10014 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CHIOVINO de COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Marzo 28 de 1967. — Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9964 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MANSULINO de MAS e HIPOLITO LEANDRO MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $600.00 10|pub. 9714 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TELLAGORRY RAMIREZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9969 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AL-

BERTO GOMEZ PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9971 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BARRETO o IGNACIO SEVERO BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 9970 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA JACINTA APARICIO de DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1966 — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 10011 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MELOGNO de EIZMENDI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 17 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 10011 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO o EUSEBIA ORTIZ CEDRES o SEDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 24 de 1967 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 9759 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIDA PAULA GIANI de MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante sete Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9918 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DAVID CADENASSO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9917 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL TAMBUSCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9922 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ANCHORENA de SALVATIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9921 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA AUSCARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Abril de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 9920 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO EUGENIO UNAMINZAGA LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 5 de Mayo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9924 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA VALLEJO de JESUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9919 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA UNAMUNZAGA LEUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Mayo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 9923 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, 24 de Abril de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9914 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PABLO SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Abril 24 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9916 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DANDALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados
1) $ 600.00 10|pub. 9620 Jn.1.o-v.jn.14.
a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón, Marzo 16 de 1967. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 9915 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA PEREZ de ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Mayo de 1967. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9988 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO LECHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9986 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9987 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAVANA o CAVANNA o CABANNA CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9990 Jn.5-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANASTASIO BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 9989 Jn.5-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Paysandú 1094, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Consideración de los informes del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o) Consideración y aprobación del balance general y de la cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios finalizados el 31 de Agosto de 1966; 4.o) Destino de las utilidades; 5.o) Fijación del número de Directores; 6.o) Designación de los nuevos Directores y de los miembros de la Comisión de cuentas; 7.o) Remuneración de los miembros del Directorio; 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene que los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $3.150.00 15|pub. 10038 Jn.5 v.jn.26.

DIATAN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 22 de Junio de 1967, a la hora 10, en nuestro local social, calle Colombia 1318, de esta Capital, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria; 2) Balance general; 3) Cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Proyecto de distribución de utilidades; 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar con 48 horas de anticipación, en las oficinas de la sociedad, calle Colombia 1318, sus acciones o en su defecto, un certificado bancario que acredite su posesión.
3) $540.00 3|pub. 10037 Jn.5 v.jn.7.

MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Molino Puritas S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día viernes 16 de Junio corriente a la hora 15, en la sede de la empresa, calle Vidal y Fuentes 3092, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; correspondientes el ejercicio terminado el día 31 de Marzo ppdo.; 2.o Remuneración del Síndico; 3.o Elección de un director y de un Síndico titular y suplente.

Para participar en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones de la manera prevista por los estatutos sociales. — Montevideo, 1.o de Junio de 1967. — El Secretario.
3) $1.200.00 8|pub. 10024 Jn.5 v.jn.14.

JACOBO MINTZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 16 de Junio

de 1967, a la hora 11, en Río Negro 1354, escritorio 29, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1966; 2) Elección de Directorio.

Nota: El registro de accionistas se cierra al iniciarse la asamblea.

3) $105.00 1|pub. 10016 Jn.5-v.jn.5.

INMOBILIARIA LOS ROBLES S. A.

En cumplimiento del artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio de "Inmobiliaria Los Robles S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Junio de 1967, a las 11.30 horas, en el local de la calle Sarandí N.o 342, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de resultados al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Designación de Directoresá 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con su Presidente.

Nota: El registro de accionistas, se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $175.00 1|pub. 10013 Jn.5-v.jn.5.

NIVI SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 13, de los estatutos sociales, el Directorio de "Nivi S. A.", convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Junio de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Sarandí N.o 342, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria y proyecto de aplicación de resultados al 31 de Diciembre de 1966; 3.o) Designación de Directores; 4.o) Designación de Síndico; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con su Presidente.

Nota: El registro de accionistas, se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea.

3) $175.00 1|pub. 10012 Jn.5-v.jn.5.

URUTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de "Urutex S. A.", para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el 15 de Junio de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Zabala N.o 1379, escritorio 7, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de gravamen hipotecario; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las oficinas de la sociedad hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $140.00 1|pub. 10006 Jn.5-v.jn.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (2|164), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: "RICARDO RUIZ MIRAVALLES y LILA RODRIGUEZ DA COSTA", y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — (Art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Mayo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 9956 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-jl.21.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 30 de Marzo de 1967, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROSA CELIA GOROSPE y OMAR DEFEO SCALA. — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 10002 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CAPEZZOLO, IDILIO y NILDA FAJARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 34, F.o 305), se hace saber que por resolución de fecha veinticuatro de Agosto del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Idilio Capezzolo Garrido y Nilda Fajardo Hernández, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos. — Minas Setiembre 12 de 1966. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 9963 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

8—Emplazamientos

ANCAP

Se cita y emplaza al funcionario señor UBALDO DENIS, quien ha configurado la baja por omisión al faltar sin autorización 15 días hábiles consecutivos, para que, interponga los descargos en virtud de los derechos que se considere asistido, contando de un plazo de seis días hábiles a partir de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 del Estatuto del Funcionario Ancap, que se transcribe a continuación:

"Se considera que hay abandono del cargo cuando el funcionario falta sin autorización durante quince (15) días hábiles consecutivos. Operadas las quince faltas consecutivas sin necesidad de aviso o intimación alguna, el funcionario será dado de baja por omisión la que se decretará luego de haber otorgado al interesado oportunidad para formular sus descargos".

"La exoneración sólo será reconsiderada si el funcionario justifica fehacientemente haber estado absolutamente impedido para concurrir al empleo y gestionar la autorización correspondiente". — Departamento de Personal. — División Contralor.

8) (C.C.) 3|pub. 31182 Jn.5-v.jn.7.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BIANCHI VARELA, ALFREDO AMADO". Título de Procurador, ficha F 70|967, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: 'Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Alfredo Amado Bianchi Varela, constituyendo domicilio en la calle Cerrito N.o 507, piso 4.o, solicitó se interrogue a los efectos de obtener los títulos de Procurador y Escribano Público, a las señoritas Isabel Laurenzano Treitas y Delia Irene Ramá Pastorino, por mi honradez y moralidad, publíquese los edictos y expídase testimonio. — A. Bianchi Varela. — Pablo R. Fossati. Abogado. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 9991 Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO RAUSCHERT, domiciliado en Misiones 1371, optando al título de Procurador", solicita que sobre su vida y costumbres declaren Carlos Puchet y Juan Jacobo. — H. Rauschert, Osvaldo de la Fuente, Abogado. — Montevideo. Mayo 31 de 1967. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $600.00 10|pub. 9981 Jn.5-v.jn.16.

12—Licitaciones Públicas

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Segundo llamado

Llámase a cotización de precio por la venta de un ascensor en desuso de esta Oficina. Está a la vista para su revisación en la calle Paraguay 1429.

La apertura de propuestas tendrá que presentarse en sobre cerrado y lacrado el día 20 de Junio a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 31177 Jn.5-v.jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 15. — Concesión Servicio de limpieza y planchado de trajes de pasajeros.

Segundo llamado, hora 15. pliego $ 5.00.

Apertura 15|6|1967.— Adquisiciones y Suministros Parque Hotel.

12) (C.C.) 3|pub. 31178 Jn.5-v.jn.7.

INSTITUTOS PENALES
REGISTRO DE PROVEEDORES

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a inscribirse en el Registro de Proveedores.

Las firmas que deseen anotarse deberán presentar las siguientes documentaciones que se actualizarán anualmente: Certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta o Tributo Unificado: Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares, respectiva.

Las inscripcones se efectuarán clasificadas por ramos.

Los interesados deberán concurrir en horas de oficina a la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

12) (C.C.) 8|pub. 31176 Jn.5-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Usina de Potalización de Agua para: Paso de Los Toros.

Plan de Obras Públicas 1964

Estructuras Hidráulicas

Licitación N.o 689

Llámase a licitación Pública por tercera vez, para la construcción de las estructuras hidráulicas para la Usina de Potabilización de Agua para la Ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la licitación N.o 689, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 700.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6|67, a la hora 15, en la citada Oficina.

Obras de toma, Tubería de Gravedad pozo de Bombas, Tuberías de Impulsión de Agua Bruta, y Agua Potable y Tubería de Desagüe.

Licitación N.o 690

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de las obras indicadas, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 690 de O.S.E., que están a disposición de los intesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417. 2.o piso. al precio de $ 750.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6|67, a la hora 16, en la citada Oficina.

Edificio de la Usina.

Licitación N.o 691

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción del Edificio de la Usina de Potabilización de Agua para la ciudad de Paso de los Toros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 691, de O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 900.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 22|6|67, a la hora 17, en la citada Oficina.

Equipos de Bombeo, Tableros, Aparatos Dosificadores y otros

Licitación N.o 692

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro y montaje de los equipos indicados, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la Licitación N.o 692, O.S.E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso, al precio de $ 800.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23|6|67, a la hora 15 y 30, en la citada oficina. — Gerencia Administativa.

12) (C.C.) 7|pub. 31184 Jn.5-v.jn.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concurso de precios

Llámase a concurso de precios para lo siguiente:

A) Planchado y lavado de ropa.
B) Confección de armarios y mesas de madera y cármica.
C) Suministro de refrigaradores y cámaras frigoríficas.
D) Adquisición de forrajes.
E) Versiones taquigráficas, sesiones del Consejo, Claustro, etc.

El plazo para la presentación de las propuestas, vence el día 20 de Junio en curso. a la hora 11.

El detalle de lo solicitado y las condiciones, podrán retirarse en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes, de la hora 7 a 12. — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31181 Jn.5-v.jn.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de Junio de 1967.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JOSE PRUDENCIO VARELA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 631 y MARIA ESTRELLA SORRENTINO, 58 años, divorciada, oriental, domiciliada 25 de Mayo 631.

5.a Sección

JORGE ANTONIO CAVIGLIA, 39 años, divorciado, ingeniero, argentino, domiciliado Paysandú 876 y SARA AURORA GARCIA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paysandú 876.

JOSE PABLO ESTEFAN, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1217 [illegible] 6 y GLADYS SAN MARTIN, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1217 ap. 6.

NICOLAS SCETKOVSKY, 64 años, viudo, [illegible]ntista, C legal urug., domiciliado Ejido 904 ap. 12 y MARIA DEL CARMEN MILBA SANCHEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Ejido 908.

RICARDO FRANCISCO VERNAZZA BUSCASSO, 56 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1214 ap. 202 y MARIA ALCIRA SUSENA MARTINEZ, 50 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1214 ap 202.

6.a Sección

ENRIQUE ANGEL IBARGARAY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1378, apto. 405 y NELIDA BLANCA ALDAO 36 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Colonia 1370 ap. 405.

10.a Sección

LUIS DOMINGO GUERISOLI, 65 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2135 e ISIDORISIA MATILDE REY, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Morelli 3599.

JOHN NOEL BERNARD, 32 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Rambla O'HIGGINS 5435 y SUSAN MARY OSBORNE, 29 años, soltera, secretaria, británica, domiciliada Juan M. Pérez 6081.

LUIS ALBERTO RIVERO SOSA, soltero, albañil, oriental, domiciliado Minuanes 3457 y SONIA SILVINA DE VITA, 16 años, soltera, oriental,

11.a Sección

AGUSTIN ROBERTO GENOVA, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4090 y NORMA SUSANA PEREIRA, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4090.

12.a Sección

RUBEN DARIO MARTINEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. C. Martínez 2829 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada M. C. Martínez 2829.

ONOILDO DE LOS SANTOS, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2632 Apto. 3 y MARIA NELIDA SILVEIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2632, Apto. 3.

15.a Sección

HAROLDO CAMARA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1965 bis, ap. 9 y MARTA DAMINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Salvador 1965-bis, Apto. 9.

17.a Sección

JUAN LUIS GUAZZONE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3751 y GLADYS ESTHER CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3751.

18.a Sección

EUSEBIO MEDINA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1373, Apto. 2 y MARIA DEL CARMEN ESQUELLES PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1373, Apto. 4.

TIBERIO APARICIO D'ANTUONI, 22 años soltero, profesor de E. Física, oriental, domiciliado Sarmiento 2445 y MIRTA ESTELA COSSANI MONTEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2543.

20.a Sección

ENRIQUE VICTORIO MAINO, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Roberto Koch 1198 y FERMINA ADELA CORBO, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Burgues 3541.

JOSE BRAZEIRO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Roberto Koch 4177 y ROSA BLANCA PEDRANZINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Buceo 3563.

DERLI DOS ANYOS, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Máximo Gómez 1558 e HILDA ELISA TORRES, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Gómez. 1558.

21.a Sección

HUGO WASHINGTON ROSO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haine 1786 y MARTA HORTENCIA GOMEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Haine 1796.

22.a Sección

ROBERTO SENALTORE, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Darwwin 3516 y MARIA OFELIA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3529-bis.

WASHINGTON CALERO, 19 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chichuas N.o 2778-bis y GRACIELA BEATRIZ FLORES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chichuas N.o 2778-bis.

CEBU AUKARALIAN, 37 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3377 y ALICIA KHATCHIKIAN, 27 años, soltera, aparadora, libanesa, domiciliada Aréchaga 3377.

23.a Sección

ALFREDO SERGIO PARADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2766 y DEOLINDA TERESITA GENES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2766

MANUEL ESCUDERO 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Morales 2469 e ISABEL BENITEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Morales 2469.

24.a Sección

LEOPOLDO ANTON, 43 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado J. P. Varela 3512 y JULIA BARROS, 42 años soltera, oriental, domiciliada J. P. Varela 3512.

14) $50.00 3|pub. v.jn.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR MARIO GRECCO GONZALEZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Greco" en vez de "Grecco", que es lo que corresponde. — Rosario. 10 de Mayo de 1967. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

19 $ 900.00 15|pub. 9963 Jn.5.-v.jn.26.

20—Remates

CARLOS VILLALBA ACOSTA
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos "ESPAÑOL VAZQUEZ ELISEO" (Sucesión), (Libro 1. Folio 338, Ficha 339|62), por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, se procederá el día 17 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Almirante Brown Nº 1789, al remate de los bienes muebles y de un automóvil marca Eseek pertenecientes a esta sucesión por las 2|3 partes de las tasaciones practicadas. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 1º de 1967.

20) $ 600.00 10|pub. 10003 Jn.5.-v.jn.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "KARMAY S. A. contra JOSE TORRADO FIGUEROA y otros. Ejecución de hipoteca". (Ficha C 425,66), se hace saber que el próximo 27 de Junio, a las 15 horas. en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus edificios situado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 35.461 con una superficie de 105 metros 23 decímetros 17,18 al SE. a la calle Mercedes N.o 1297 y por ser esquina metros 8.59 al NE. a la calle Sierra N.o 1657.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía. 2) Que serán de su cargo la comisión del rematador y los gastos y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondé, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400 15|pub. 10032 Jn.5.-v.jn.26.

HUMBERTO ELORGA
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OTTONELLI (BLANCA ELENA). Incapaz. Subasta Judicial. (Libro 17. Folio 547), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el día 29 de Junio de 1967, a las 16 horas, el Rematador don José Humberto Elorga, procederá a la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: I) Dos fracciones de campo ubicadas en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronadas en conjunto con el número 4170 y que se componen: a) de 2 hás. 6563 metros 71 decímetros, que según plano levantado por el Ag. Gerónimo de Sierra, lindan al Sur, con calle Pública y según plano del Ag. Dardo R. Barceló Santurio, de Diciembre de 1961, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número 2831 el 2|X|962, en el que se señala con el N.o 1, consta de una superficie de 2 has. 6563 metros 716 centímetros, que lindan: al Norte, 206 metros, con Jaime Galmés; Sur, igual extensión con calle Pública; Este, 132 metros, con Juan Carlos Muñiz y Oeste, igual medida con la fracción de 2 del mismo plano; b) De 6 hás. 1409 metros cuadrados 25 decímetros, según título y según plano del Ag. Barceló ya citado en el que se señala con el número 2, consta de un área de 8 hás. 2510 metros, que lindan: Por el Norte con Jaime Galmés, en 605 metros 50 centímetros; al Sur, con calle Pública en 617 metros; Este, con la fracción uno del mismo plano, en 132 metros y Oeste, 138 metros 40 centímetros con calle Pública. II) Una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de Florida, paraje "Costas del Pintado", empadronada con el N.o 4171, que según plano del Ag. Gerónimo de Sierra, de Diciembre de 1914, del que sacó copia el Ag. Salvador Mascheroni y que fue inscripta con el número 587 el 28 de Junio de 1914, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se señala con el número 3 y tiene una superficie de 2 has. 6573, metros 71 decímetros, lindando; Norte, con Ramón Ibarra e Hilario Villarreal; Sur calle Pública al medio, con Miguel Trezza; Este

con solar N.o 4 y al Oeste con el solar Nº 2. Bases: Se ha fijado para el bien descripto en el apartado I) la base de $ 16.666.66 y de pesos 4.687.59 para el descripto en el apartado II).

Se previene: 1) El mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2) Será de cargo del mismo, la comisión legal del martillero, el impuesto municipal y los gastos de escritura. 3) Los bienes se entregarán libres de ocupantes, en el momento de escriturarse. 4) Los títulos se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San José, Mayo 25 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.300 17|pub. 10017 Jn.5.-v.jn.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS RONCA". Segundas copias de escritura, (Libro 15. Folio 301. Nº 217), se hace saber que se ha presentado don Luis Ronca, solicitando se le expida Segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 23 de Febrero de 1924 por el Escribano Francisco Palomino Zipitría, don Bernardo Bulanti, vendió a don Luis Ronca, las siguientes fracciones de terreno con sus mejoras, ubicadas en la Tercera Sección Judicial de este Departamento: Primero: Una fracción compuesta según plano levantado por el Agrimensor Juan Basso en Noviembre de 1910, de una extensión superficial de 5 Hás. 74 áreas, 68 centímetros y 31 decímetros, lindando por el Norte con la vía del Ferrocarril Midland y terreno de la empresa de dicho Ferrocarril; por el Este con terreno del Estado y por el Sur y Oeste con el vendedor que fue Pedro Mir. Dicha fracción la hubo el señor Bulanti por compra a Pedro Mir, en escritura otorgada ante el Escribano Pedro G. Tuboras el 21 de Diciembre de 1910. Segundo. Cuatro fracciones de campo, con las mejoras que contienen, ubicadas en el mismo paraje que la ya descripta, designadas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano levantado por el Agrimensor don Juan Basso en Marzo de 1918, compuestas: la primera, de una extensión superficial de 12 Hás. 9704 metros. La segunda fracción designada con el número 2, se compone de 16 Hás. 2375 centímetros, lindando con la fracción N.o 1, ya descripta. La fracción Nº 3, encierra una extensión superficial de 24 Hás. 6311 centímetros, lindando con la fracción N.o 4, mediante calle de 17 Metros de ancho. La fracción N.o 4, se compone de 25 Hás. lindando por el Norte con la fracción N.o 3, ya descripta, mediante calle, por el Este con la fracción N.o 2.

En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de dicha Segunda Copia de la escritura ya referenciada, para que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 22 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 3.200 10|pub. 9926 Jn.5.-v.jn.16.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

KHATCHERIAN LTDA.

Por contrato del 20 de Abril de 1967, inscrito en el Registro Público y General de Comercio con el número 195 al folio 713 del libro N.o 1 de Contratos, los señores Armenak y Khatchik Khatcherian, constituyeron la sociedad "KHATCHERIAN LTDA.". Domicilio: Martín C. Martínez N.o 1899. Objeto: Fabricación de calzados y todos sus derivados, explotación e importación de mercaderías, materias primas y|o cualquier productos para esos ramos anexos y derivados. Plazo: 10 años. Capital: $ 200.000, aportados $ 100.000 por cada socio. Administración: señores Armenak y Khatchik Khatcherian conjunta o individualmente. Asambleas: una vez al año.

22) $ 1.200 10|pub. 10035 Jn.5.-v.jn.16.

VIPTOURS LIMITADA

El 24 de Abril de 1967, Alberto Pedronzo Moreiro, Enrique José Beretta y Carlos Enrique Gruber Rathgeber constituyeron la sociedad mencionada.

Capital: $ 20.000.00, sede en Montevideo.
Administrador: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Plazo: 20 años. Inscripción: 19 de Mayo de 1967 con el N.o 192 al F.o 691 v. del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.

22) $1.170.00 10|pub. 9393 Jn.5.-v.jn.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 114.037. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Chemiewerk Homburg Zweigniederlas Sung der Deutschen Gold-Und Silber Scheideanstalt Vormals Roessler, Alemania, solicita renovar la marca "HOMBURG", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 600.00 10|pub. 10029 Jn.5.-v.jn.16.

ACTA Nº 114.038. — Montevideo, Mayo 31 de 1967. — Barbosa Caravia y Cía. por Pedro Domecq S. A., España, solicita registrar la marca



clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 10030 Jn.5.-v.jn.16.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.460. — Montevideo, Mayo 29 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Blaise Rastoin, de Francia, solicita patente de invención para "Dispositivo transportador flexible" de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $720.00 10|pub. 9676 Jn.5-v.jn.16.

25—Ventas de Comercio

Esc. 603. — Ley 26 de Setiembre de 1904.

El 15 de Mayo de 1967, los esposos Argirios Karaptsias y María Magdalena Enrique, prometieron vender a EDISON ANTONIO CIAVATTONE y otros, el establecimiento de curtiembre de calle Egipto 3879. Acreedores Colonia 1181. Esc. 603.

25) $ 600.00 20|pub. 9955 Jn.5.-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Carlos Hermes Danubio y Jorge Raúl Rissotto Betancor, el comercio en el ramo de almacén y provisión, ubicado en la Avenida Millán 2452. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — DONATO SCIANI VALENTE. — CARLOS HERMES DANUBIO RISSOTTO BETANCOR. — JORGE RAUL RISSOTTO BETANCOR.

25) $ 1.200 20|pub. 10005 Jn.5.-v.jl.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Andrés Muiño y Jesús Anido, el comercio en el ramo de Panadería sito en la calle Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Porcile, Avenida 8 de Octubre N.o 3943. — Montevideo, 30 de Enero de 1967. — AMADEO SILVA GARCIA. — ELADIO MONTES CASTRO. — ANDRES MUIÑO. — JESUS ANIDO.

25) $ 1.200 20|pub. 10004 Jn.5.-v.jl.3.

Prometimos vender a Ramos y Generoso Rodríguez el bar sito en Pablo Zufriategui 933. Acreedores ley 26 de Setiembre de 1904. Mistones 1346. — LINO RIVEIRA. — MANUEL NIETO.

25) $ 600.00 20|pub. 9961 Jn.5.-v.jl.3.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Dirección de Enseñanza Secundaria, visto lo resuelto por el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 3 de Marzo ppdo., resolvió llamar a aspiraciones entre el personal docente del Organismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 21 del Estatuto del Profesor, para proveer la Dirección del Liceo Nº 21 de la Capital (2.a categoría).

Los aspirantes deberán satisfacer las exigencias del artículo 20 del citado Estatuto, así como también los complementos determinados por Circular 675.

El plazo para la presentación de las solicitudes, en papel florete y timbres de Biblioteca por valor de $ 1.00 (un peso), vence el día 5 de Julio a las 17 horas y deberán ser presentadas en la Oficina de Entrada del Organismo, calle Rincón 690, primer piso. — Fdo.: Alberto O. Rodríguez, Director. — Pedro Espinosa Borges, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31175 Jn.5.-v.jn.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Decanato
Repartido Nº 65|67

El Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias, resolvió efectuar nueva convocatoria al orden estudiantil de la Facultad, rama Ciencias, para que elija:

Dos Delegados Suplentes Estudiantiles ante la Asamblea General del Claustro

Las elecciones se realizarán el 3 de Julio de 1967 de 8 a 13 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 20 de Junio de 1967, de 8 a 12 horas.

Para que la inscripción tenga validez, es necesario que al efectuarse se presente por escrito la conformidad del o de los candidatos. — Montevideo, 19 de Junio de 1967.

27) (C. C.) 3|pub. 31180 Jn.5.-v.jn.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los bachilleres Tabaré Vázquez, Eva Faget y Angel Brignone, de la siguiente resolución del Consejo de fecha 19|5|67:

"No hacer lugar a la solicitud formulada por varias personas en el sentido de que se reabra el llamado para once Ayudantes de Parasitología, por el término de cuarenta y ocho horas, a fin de que se inscriban nuevos postulantes". — Montevideo, 30 de Mayo de 1967.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31183 Jn.5.-v.jn.5.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Velázquez, Galo y Barrera, María Esther contra TEJERA, JUAN CARLOS y VIQUE, MARIA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 21, Fo. 95) se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Tejera y a doña María Teresa Vique, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, en dicho juicio. (Publicación gratuita Ley 13.209 del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Mayo 19 de 1967. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (L.13.209) 30|pub. 31179 Jn.5-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.4.

AUMENTO DE CAPITAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, de 20 de Febrero de 1967, dictado en autos: "MASSEILOT HNOS. A. A. Inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio". (Libro 15, folio 125, N.o 496), se hace saber que ha sido autorizado el aumento de capital de dicha sociedad, el que quedó fijado en la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 15 del folio 63 al folio 64 del Tomo XXXVIII. — Paysandú, Mayo 17 de 1967.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Mayo de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) $247.00 1|pub. 9925 Jn.5-v.jn.5.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos de nuestros estatutos sociales que rigen las citaciones para las asambleas generales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 27 de Junio de 1967 a la hora 19 (segunda convocatoria a la hora 19 y 30), en nuestro local social sito en Cuareim 1252 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general anterior; 2) Aprobación de la memoria administrativa y financiera y del informe de la Comisión Fiscal; 3) Actualización de la categoría de miembros honorarios; 4) Intercambio de ideas sobre los resultados de la encuesta: Aumentos de ingresos sociales; Cuotas reducidas y socios vitalicios; Tratamientos e intervenciones costosas; 5) Intervención de la sociedad en los tratamientos odontológicos; 6) Puesta en vigencia de la reglamentación para nuevos socios; 7) Previsiones de aumentos de los ingresos sociales; 8) Cuota reducida para casos de ausencias de larga duración al exterior; 9) Proyecto de Policlínica Social: Financiación; 10) Asuntos varios; 11) Elección de titulares y suplentes del Consejo de Administración; 12) Elección de la Comisión Fiscal y Suplentes. — El Consejo de Administración.

27) $280.00 1|pub. 9965 Jn.5-v.jn.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INVERSORA GUEBWILLES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

25 de Mayo 444, 5.o Piso

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "INVERSORA GUEBWILLES S. A.". Inscripción de estatutos y matrícula (Ficha 422), se hace saber que antes este Juzgado se presentó "INVERSORA GUEBWILLES SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de Comerciantes. en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, Piso 5.o, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto

TITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley número 11.073, en especial por su artículo 7, y se denominará "INVERSORA GUEBWILLES SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su actividad principal será: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; C) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus forma, de materias primas y|o mercaderías; 2) Importar, exportar, ejercer representaciones, y comisiones y mandatos; 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construir, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II

Capital

Artículo 5. El capital, representado por acciones al portador de U$S 1.000 (mil dólares americanos), cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. ascenderá a U$S 100.000 (cien mil dólares americanos).

Art. 6. Cada título representativo de accionets es indivisible respecto a la sociedad.

TITULO III

Directorio

Artículo 7. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8. Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9. En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposiciones sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá A:) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente o Vicepresidente en su caso o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiere, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo reunirse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El Registro de Accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos y C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley número 3545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el artículo 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio, y mientras éste entre en funciones, tendrán las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 22. Los suscritos fundadores. conjunta o separadamente y la señorita Gladis Simonelli, podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los tres días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro. — H. J. Bayardo. — Yolanda Festorazzi.

Dora Blanco de Calvo, Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas a mi presencia por el Contador Horacio Julio Bayardo, casado, y la señorita Yolanda Festorazzi, soltera. ambos uruguayos, mayores de edad, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos cuarenta y cuatro, y de mi conocimiento. En fe de ello, siento la presente que signo y firmo en Montevideo, el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un signo. — Dora B. de Calvo, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1º de Octubre de 1964. —

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "INVERSORA GUEBWILLES SOCIEDAD ANONIMA", fijando su capital autorizado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni, — Un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Gladis Simonelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, piso 5º, al señor Juez dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 1.o de Octubre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de "INVERSORA GUEBWILLES S. A.", que se regirá por la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, y en especial por su artículo 7.o 2) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva, oportunamente con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el decreto de Julio 24 de 1922. 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos, y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de "INVERSORA GUEBWILLES S. A.". B) Que la calidad de tráfico o negocio es la que figura en el artículo 2 del estatuto. C) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444, (5º piso). D) Que la sociedad está dirigida por un Directorio (artículo 7) y no tiene gerente factores ni empleados al frente de sus negocios. 4) No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en igual forma. Asimismo se autoriza al señor César Blanco para retirar toda la documentación pertinente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — Gladis Simonelli. — Dora B. de Calvo, Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6111. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — (E. a. INVERSORA GUEBWILLES SOCIEDAD ANONIMA. Estat. Civil 4º). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello que dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

20.381. — Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con el señor Fiscal y remítase, expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco a las dieciséis y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 105, al folio 524, del libro N.o 1 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans.

$ 7.000. — 1|pub. — 9537.

INVERSORA MONTEHOYOS S. A.

25 de Mayo 444, piso 5.o

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "INVERSORA MONTEHOYOS SOCIEDAD ANONIMA. Inscripción de estatutos y Matrícula" (Ficha 420), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "INVERSORA MONTEHOYOS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatutos y Matrícula de Comerciantes, en el Registro Público y General de Comercio, cuya tramitación se transcribe a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION

En Montevideo, reunidos expresamente los firmantes en la calle 25 de Mayo 444, piso 5.o, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

Estatuto.

TITULO I.

Denominación, objeto, plazo y domicilio.

Artículo 1.o Al amparo de la Ley 11.073, de Junio 24 de 1948, y en especial de su artículo 7, se constituye una sociedad anónima denominada "INVERSORA MONTEHOYOS SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2.o Su actividad principal será: A) Realizar y|o administrar directa o indirectamente inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, obligaciones, letras, bienes mobiliarios de análoga naturaleza y|o inmuebles; B) Efectuar toda clase de operaciones financieras, inversiones y participaciones en otras sociedades en el exterior; y C) Dentro de los límites establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y'o mercaderías; 2) Importar, exportar, recibir consignaciones, ejercer representaciones y comisiones, recibir y otorgar mandatos; 3) Efectuar financiamientos, participaciones e inversiones en otras empresas constituídas o a constituírse, incluso la adquisición de las mismas; 4) Comprar, vender, permutar, construír, hipotecar, arrendar, administrar y en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; y 5) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

TITULO II.

Capital

Artículo 5.o El capital se fija en veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (U$S 25.000.00) representado por acciones al portador de cien dólares (U$S 100.00) pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Cada título representativo de acciones es indivisible respecto de la sociedad.

TITULO III.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8.o Dentro de los límites establecidos en este título, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9.o En caso de vacancia en los puestos de Directores, podrá el Directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro éste también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante simple carta o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que, de ser remunerados, quedarán sujetos a la resolución de la primera asamblea.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de los presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad con ilimitadas facultades de disposición, sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio social, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El Presidente, o el Vicepresidente en su caso, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad. El Directorio queda autorizado para modificar por unanimidad, esta forma de representación.

TITULO IV

Debentures y obligaciones

Artículo 14. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de debentures y obligaciones, nominativas y|o al portador, con o sin garantía, a los precios y condiciones que fije la asamblea. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionada a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

TITULO V

Asambleas

Artículo 15. La asamblea ordinaria será convocada para reunirse dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria, el estado de situación y el balance de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados liquidados.

Art. 16. La asamblea extraordinaria podrá ser convocada por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que represente, por lo menos, el cincuenta por

ciento del capital integrado, debiendo reunirse la asamblea dentro de los veinte días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 17. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días hábiles. Cuando se reúna la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con las disposiciones pertinentes. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta.

Art. 18. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará válidamente con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. Cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 20. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando sus facultades; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más Directores o Síndicos; y C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y de adoptar resoluciones el mismo.

Art. 21. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley 3.545, de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de una asamblea extraordinaria, convocada de acuerdo con el artículo 16 y que resolverá de conformidad con los artículos 17 y 18. Con excepción del aumento de capital, que podrá ser resuelto por la asamblea anual (artículo 15)

TITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 22. Los fundadores, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, tendrán todas las atribuciones estatutarias del mismo.

Art. 23. Los suscritos fundadores y la señorita Gladis Simonelli, conjunta o separadamente podrán practicar ante las autoridades públicas las gestiones necesarias para la aprobación de este estatuto, la autorización prevista por el artículo 405 del Código de Comercio, la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y todas las diligencias que sean necesarias para poner a la sociedad en condiciones de funcionar, pudiendo aceptar las enmiendas y agregados que fueren exigidos, siempre que los estimaren fundados. Leída que fue se firma la presente a los tres días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Juan Rodríguez López. — Roberto Rodríguez.

Dora Blanco de Calvo, escribana; Certifico: Que los señores Juan Rodríguez López, casado con doña Myrtha Aphesteguy y don Roberto Rodríguez, casado con doña Myrtha Rodríguez, ambos uruguayos, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad otorgaron firmaron en mi presencia los estatutos que preceden, ratificándose en su contenido. — En fe de ello, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, el tres de Julio de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo: Dora B. de Calvo, Escribana.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1964. — De conformidad con lo resulto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de INVERSORA MONTEHOYOS S. A., fijando su capital autorizado en la suma de u$s 25.000.00 (veinticinco mil dólares), quedando la mencionada sociedad amparada por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino".

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1964. — F. Gargaglioni. — Un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Gladis Simonelli, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso, al señor Juez dice: 1) Que según resulta del testimonio que acompaño, el día 29 de Setiembre de 1964, el Poder Ejecutivo aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de INVERSORA MONTEHOYOS S. A. que se regirá por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y en especial por su artículo 7.o; 2) Que de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio solicito se disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del estatuto social y demás actos de autorización de esa sociedad a cuyo efecto acompaño el original, que ruego se me devuelva oportunamente (por) con la nota respectiva, disponiéndose la publicación pertinente en la forma determinada por el Decreto de Julio 24 de 1922. 3) Que solicito igualmente se inscriba a esta sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos y de acuerdo con el artículo 34 del Código de Comercio, expreso: A) Que el nombre de esta sociedad es el de INVERSORA MONTEHOYOS S. A.; B) Que la calidad del tráfico o negocio es la que figura en el artículo 2 del estatuto; C) Que las oficinas de la sociedad se establecerán en la calle 25 de Mayo 444, quinto piso; D) Que la sociedad está dirigida por un Directorio (artículo 7) y no tiene gerente, factores ni empleados al frente de sus negocios; 4) No acompaño la patente de giro debido a que, no estando aún la sociedad en condiciones de funcionar, no ha podido hacer el empadronamiento en legal forma. Asimismo se autoriza al señor César Blanco para retirar toda la documentación pertinente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a los pedimentos que dejo formulados. — Gladis Simonelli. — Dora B. de Calvo, Escribana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 14 de 1964. — (E.a: INVERSORA MONTEHOYOS S. A. Estatuto. Civil Cuarto). — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 20389. —Montevideo, Diciembre 18 de 1964. — Con el señor Fiscal y remítase, expídase edictos y publíquese. — Dante Sabini. — Real.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Presetnado hoy siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco a las dieciséis y 15 horas e inscripta en este registro con el N.o 102 al Fo. 512 del Lo. N.o 1 de Estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1967. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

$6.148.00 1|pub. 9539.

TA. CO. S. A.

Soriano 819, Apto. 13

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: TA. CO. S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TA. CO. S. A.

Acta

Reunidos los firmantes en Soriano 819, Apto. 13, aprueban el siguiente Estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada TA. CO. S. A.

Art. 2.o Su objeto será, por cuenta propia y/o de terceros: A) industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios vestimenta, veterinarias y vidrio; B) actividades agropecuarias en todas sus formas; C) compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) importaciones, exportaciones representaciones, comisiones y consignaciones; E) préstamos; F) inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000. (quinientos mil pesos).

Art. 6.o La Asamblea podrá: transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez las nominativas en al portador; B) emitir acciones preferidas hasta el 90 o/o del capital autorizado, sobre estas bases;

los accionistas existentes tendrán prioridad, de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta nueve; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentado por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen Dra. Rosa Goldberg de Tokman y Moisés Tokman. Montevideo, Diciembre 28 de 1965. Román Cederbaum. Reveca R. de Cederbaum. Olga Cederbaum de Bieber.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Román Cederbaum, Reveca Rubinow de Cederbaum, que firma Reveca R. de Cederbaum, y Olga Cederbaum de Bieber, mayores de edad, casados, ciudadanos legales, con excepción de la señora de Cederbaum que es uruguaya, con domicilio en Soriano 819, Apto. 13, personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 28 de Diciembre de 1965. Brenda S. Favotto. Escribana. Montevideo, Marzo de 1966. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno. Presente. Moisés Tokman y Rosa Golberg de Tokman en representación de "TA. CO. S. A.", (en formación), según surge de los Estatutos, (Art. 21), constituyendo domicilio en la calle Soriano 819, quinto piso, Apto. 13, de esta capital, al señor Juez nos presentamos y decimos: 1) Como resulta del acta que se adjunta, el 28 de Diciembre de 1965, se constituyó una sociedad anónima con la denominación precitada; 2) Se suscribió e integró los mínimos legales impuestos por el artículo 406 del Código de Comercio, modificado por el artículo 207 de la Ley N.o 13.318, de 28|12|1964, de acuerdo al certificado de la Inspección General de Hacienda y boletas de suscripción, que se agregan; 3) A los efectos de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, manifestamos: A) Denominación: TA. CO. S. A.; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o, C) Capital: $ 500.000.00, (quinientos mil pesos); D) No tiene Gerente. Por lo expuesto y de acuerdo al artículo 405 del Código de Comercio modificado por el art. 208 de la ley N.o 13.318, al Sr. Juez solicitamos: 1.o) Se nos tenga por presentados, acreditada la personería y constituído el domicilio 2º) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Fiscal de lo Civil, se autorice el funcionamiento de la sociedad referida y ordene su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. 3º) Que se nos autorice a agregar las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que se devuelva la documentación adjunta y se entreguen los testimonios correspondientes. Saludan al señor Juez atte. — Moisés Tokman. — Rosa Goldberg de Tokman, Abogada.

4869. — Montevideo, Abril 14 de 1966. — Suscrito por todos los fundadores o por apoderado en legal forma, se proveerá. — Galagorri. — Clementina D. Colombo.

Montevideo, Mayo de 1966. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. — Presente. Román Cederbaum, Rebeca Rubinow de Cederbaum y Olga Cederbaum de Bieber, en su carácter de fundadores de "TA. CO. SOCIEDAD ANONIMA", en los autos caratulados: "TA. CO. S. A.", exp. D-87 del año 1966, expresan: Que de acuerdo al auto N.o 4869, se presentan, corroborando en todos sus términos, el escrito presentado por las personas autorizadas por los estatutos (artículo 21). Por lo tanto, al señor Juez pedimos: se continúe el procedimiento como corresponda por ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Román Cederbaum (C. I. 711.135). — Rebeca Rubinow de Cederbaum (C. I. 722.178). — Olga Cederbaum de Bieber (C. I. 771.140). — Rosa Goldberg de Tokman, Abogada.

Exp. 568|66. — Decimoctavo Turno. — Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Señor Juez: El proyectado estatuto de TA. CO. S. A. merece las siguientes consideraciones: Objeto: Artículo 2.o Deberán suprimirse las actividades agropecuarias y financieras, prohibidas por el artículo 214 de la ley número 13.318, de 28|12|64 y artículo 16 de la ley N.o 13.330. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Insp. General de Hacienda (I): Contador Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Decimoctavo Sección Judicial. — Román Cederbaum, Rebeca Rubinow de Cederbaum y Olga Cederbaum de Bieber en su carácter de fundadores de TA. CO. S. A. Exp. D-87 del año 1966 expresan: Que estando en todo de acuerdo con la observación de la Inspección General de Hacienda, solicitamos que se supriman los incisos del artículo 2 que se refieren a las actividades financieras y agropecuarias de esta socieadd. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Román Cederbaum. — Rebeca Rubinow de Cederbaum. — Olga Cederbaum de Bieber. — Rosa Goldberg de Tokman, Abogada.

Exp. Nº 1518. — 28|11|66. — Inspección General de Hacienda. División Soc. Anónimas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1966. — Señor Juez: Con las modificaciones introducidas en escrito de fs. 18, el proyecto de estatutos de "TA, CO S. A." no contiene cláusulas contrarias al régimen legal vigente. Por consiguiente puede usted autorizar el funcionamiento de la indicada sociedad, disponiendo su inscripción en el Registro Público y General de Comercio. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Asesor: Contador Carlos Zarazola. — V.o B.o — Encargado de Despacho: Insp. General de Hacienda: Ulises Icasuriaga.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5602. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil. — 649. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor *Fis-*

cal de lo Civil y la Inspección General de Hacienda, se resuelve: Aprobar los estatutos proyectados. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio y rubríquense los libros. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 1.000 háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Raúl A. Avondet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Con esta fecha y con el número 99 al folio 418 del libro 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Alberto Brugnoni. Subdirector.

3697. — Montevideo, Abril 20 de 1967. — Déjase sin efecto el auto N.o 649 de fs. 20 vta. en cuanto aprueba la reforma de estatutos y apruébase el estatuto presentado, autorizándose el funcionamiento de la citada sociedad. Cúmplase en lo demás y vuelvan al Registro Público de Comercio a los efectos pertinentes, declarándose de oficio los tributos causados. — Galagorri. — Raúl A. Avondet.

Montevideo, Mayo 12 de 1967. — Con esta fecha se efectuó la correspondiente anotación en el libro de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintidós de Mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 4.247.00. — 1|pub. — 9540.

INTERCAMBIO S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	236.172.24
Gastos de constitución	"	16.080.40
Inmuebles prometidos en compra	"	433.241.67
Bco. Regional cta. cte.	"	17.829.84
Bco. Caja Obrera cta. cte.	"	180.93
Cuentas corrientes	"	51.584.58
Deudores varios	"	10.000.00
Hipotecas a cobrar	"	144.503.99
Intereses diferidos	"	25.029.02
Acciones a emitir	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias	"	282.29
	$	1.204.904.96

Pasivo —

Capital autorizado	$	270.000.00
Capital integrado	"	730.000.00
Hipotecas a pagar	"	3.162.48
Cuotas a pagar	"	201.193.10
Intereses a pagar	"	549.38
	$	1.204.904.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Vehículos	$	47.348.00
Gastos generales	"	60.396.20
Intereses	"	8.803.34
Comisiones	"	164.000.00
Conservación del edif.	"	130.000.00
Utilidad del ejercicio	"	87.568.16
	$	497.115.70

Ganancias —

Intereses hipotecarios	$	7.469.56
Inmuebles	"	489.646.14
	$	497.115.70

Las utilidades del ejercicio pasan al rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 19 de noviembre de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en fojas 14 y 15 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 28 de agosto de 1957.

$ 1.020.00. — 1|pub. — 6805.

KLONDIKE S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de julio de 1962

Activo —

Acciones a emitir	$	790.000.00
Préstamos en el extr.	"	881.538.12
Gastos de constitución	"	5.000.00
Inmuebles en el exter.	"	160.200.00
	$	1.836.738.12

Pasivo —

Cuentas ctes. m|n.	$	836.738.12
Capital autorizado	"	790.000.00
Capital integrado	"	210.000.00
	$	1.836.738.12

Cuenta de pérdidas y ganancias sin movimiento.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 16 de agosto de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de noviembre de 1962 con el N.o 11.333 al folio 192 del libro 13. Los estados que anteceden se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Inventario.

$ 740.00. — 1|pub. — 6808.

BAIRES FINANCIERA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de marzo de 1963

Activo —

Caja	$	3.847.35
Acciones	"	1.064.000.00
Cta. cte. moneda ext.	"	1.548.002.65
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
	$	4.615.850.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	1.615.850.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
	$	4.615.850.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 16 de agosto de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de noviembre de 1960 con el N.o 6553 al folio 340 del libro N.o 10.

$ 560.00. — 1|pub. — 6847.

INTERCAMBIO S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	236.172.24
Gastos de constitución	"	16.080.40
Inmuebles prometidos en compra	"	223.241.67
Bco. Caja Obrera	"	180.93
Cuentas corrientes	"	431.408.66
Intereses diferidos	"	15.812.16
Acciones a emitir	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias	"	8.588.14
	$	1.201.484.19

Pasivo —

Capital autorizado	$	270.000.00
Capital integrado	"	730.000.00
Banco Regional	"	15.686.28
Hipotecas a pagar	"	2.843.20
Cuotas a pagar	"	182.954.10
	$	1.201.484.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	10.776.66
Intereses	"	9.383.96
Impuestos municipales	"	1.209.40
	$	21.370.02

Ganancias —

Intereses hipotecarios	$	13.064.17
Pérdidas del ejercicio	"	8.305.85
	$	21.370.02

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 29 de enero de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 16 y 17 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de agosto de 1957.

$ 860.00. — 1|pub. — 6806.

INTERCAMBIO S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Cuentas corrientes	$	361.398.65
Inmuebles	"	236.172.24
Caja	"	67.751.23
Gastos de constitución.	"	16.080.40
Inmuebles prometidos en compra	"	223.241.67
Bco. Caja Obrera	"	180.93
Intereses diferidos	"	15.81".16
Acciones a emitir	"	270.000.00
Pérdidas y ganancias	"	44.424.89
	$	1.235.062.17

Pasivo —

Banco Regional	$	15.686.23
Capital autorizado	"	270.000.00
Capital integrado	"	730.000.00
Hipotecas a pagar	"	2.561.18
Cuotas a pagar	"	182.954.76
Impuestos a pagar	"	33.860.00
	$	1.235.062.17

Cuenta de Pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	33.860.00
Intereses	"	1.232.75
Gastos varios	"	744.00
	$	35.836.75

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	35.836.75
	$	35.836.75

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 26 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 20 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 28 de agosto de 1957.

$ 880.00. — 1|pub. — 6807.

BAIRES FINANCIERA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de marzo de 1964

Activo —

Nyootex S.A.I.C. cta. dólares	$	165.568.70
Caja	"	832.456.95
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
Pérdidas y ganancias.	"	1.974.35
	$	3.000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
	$	3.000.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	5.876.05
	$	5.876.05

Ganancias —

Intereses	$	3.901.70
Pérdidas del ejercicio 1966	"	1.974.35
	$	5.876.05

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 12 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de noviembre de 1960 con el N.o 6553 al folio 340 del libro N.o 10.

$ 720.00. — 1|pub. — 6848.

KONDIÑE S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de julio de 1963

Activo —

Acciones a emitir	$	590.000.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Préstamos en el extranj.	"	604.592.67
Inmueb. en el Exterior	"	169.416.00
Crear S. A. - Cta. Cte.	"	184.287.02
Pérdidas y ganancias	"	2.133.45
	$	1:555.429.14

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	555.429.14
Capital autorizado	"	590.000.00
Capital integrado	"	410.000.00
	$	1:555.429.14

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.133.45
	$	2.133.45

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	$	2.133.45
	$	2.133.45

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 16 de agosto de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1962 con el N.o 11.333 al F.o 192 del Libro N.o 13 y están copiados a Fs. 4 y 5 del libro Inventario.

$ 700.00 — 1|pub. — 6809.

BAIRES FINANCIERA S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de marzo de 1965

Activo —

Inmuebles en el exterior	$	253.650.00
Caja	"	7.477.58
Acciones a emitir	"	2.000.000.00
Nylotex S. A. I. C. cta. dólares	"	165.568.70
Deudores varios	"	600.000.00
Pérdidas y ganancias	"	15.385.75
	$	3.042.082.00

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Hipotecas a pagar	"	40.050.00
Cuenta cte. moneda extranjera	"	2.032.00
	$	3.042.082.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	9.806.90
Intereses hipotecarios	"	3.604.50
	$	13.411.40

Ganancias —

Pérdidas del ejerc. 1965	$	13.411.40
	$	13.411.40

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 12 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 7 y 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de noviembre de 1960 con el número 6553 al folio 340 del libro N.o 10.

$ 800.00. — 1|pub. — 6849.

KLONDIKE S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1964

Activo —

Caja	$	10.167.07
Inmuebles en el exterior	"	801.000.00
Nylotex S. A. I. C. (Cta. dólares)	"	858.213.12
Hipotecas a cobrar	"	206.925.00
Gastos de constitución	"	5.000.00
Aciones a emitir	"	590.000.00
	$	2.471.305.19

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.102.374.59
Capital autorizado	"	590.000.00
Capital integrado	"	410.000.00
Hipotecas a pagar	"	333.750.00
Nylotex S. A. I. C. (Cta. corriente)	"	1.291.50
Pérdidas y ganancias	"	33.889.10
	$	2.471.305.19

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	14.267.82
Impuestos	"	3.030.00
Impuestos inmobiliarios	"	1.909.05
Impuestos municipales	"	2.274.67
Gastos varios	"	5.104.91
Comisiones	"	75.000.00
Utilidad del ejercicio	"	36.022.55
	$	137.609.00

Ganancias —

Inmuebles en el exterior	$	110.934.00
Intereses	"	26.675.00
	$	137.609.00

Las utilidades no se distribuyen (a cuenta nueva).

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 12 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Esetados se hallan transcriptos en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1962 a fojas 6, 7 y 8.

$ 960.00. — 1|pub. — 6810.

KLONDIKE S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1965

Activo —

Caja	$	40.333.25
Gastos de constitución	"	5.000.00
Nylotex S. A. I. C. (Cta. dólares)	"	858.213.12
Inmuebles en el exterior	"	801.000.00
Nylotex S. A. I. C. (Cta. corriente)	"	1.510.618.64
	$	3.215.165.01

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	1.870.924.59
Capital integrado	"	1.000.000.00
Hipotecas a pagar	"	333.750.00
Pérdidas y ganancias	"	10.490.42
	$	3.215.165.01

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	1.229.00
Gastos varios	"	2.895.61
Intereses	"	19.274.07
	$	23.398.68

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	$	23.398.68
	$	23.398.68

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 22 de noviembre de 1962, a fojas 9 y 10.

$ 640.00. — 1|pub. — 6811.

KLONDIKE S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1966

Activo —

Nylotex S. A. I. C. Cta. corriente	$	1.510.007.88
Gastos de constitución	"	5.000.00
Nylotex S. A. I. C. Cta. dólares	"	858.213.12
Inmuebles en el exterior	"	801.000.00
Pérdidas y ganancias	"	12.956.84
	$	3.187.177.84

Pasivo —

Capital integrado	$	1.000.000.00
Hipotecas a pagar	"	200.250.00
Cuentas corrientes	"	1.986.927.84
	$	3.187.177.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses hipotecarios	$	22.528.11
Gastos varios	"	919.15
	$	23.447.26

Ganancias —

Pérdidas del ejerc. 1966	$	23.447.26
	$	23.447.26

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria correspondiente.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a fojas 11 y 12 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 22 de noviembre de 1962.

$ 720.00. — 1|pub. — 6812.

TOMANICA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 30 de Abril de 1963

Activo —

Caja	$	5.618.12
Gastos de constitución	"	5.000.00
Inmuebles	"	25.000.00
Inmueble prometido en compra	"	130.000.00
	$	165.618.12

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Hipotecas a pagar	"	34.046.12
Cuotas a pagar	"	4.500.00
Cuentas corrientes	"	25.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.072.00
	$	165.618.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	328.00
Utilidad del ejercicio	"	2.072.00
	$	2.400.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	2.400.00
	$	2.400.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 13 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 2, 3 y 4 en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10989 al F.o 245 del libro 12.

$ 840.00. — 1|pub. — 6818.

TAKAROA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1963

Activo —

Accionistas	$	95.000.00
Mercaderías	"	3.927.63
Deudores varios	"	6.900.40
Caja	"	17.328.72
	$	123.156.75

Pasivo —

Capital suscrito	$	95.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Caja de Jubilaciones	"	28.39
Acreedores varios	"	21.773.00
Pérdidas y ganancias	"	1.355.36
	$	123.156.75

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.364.59
Sueldos	"	8.807.13
Alquileres	"	1.716.80
Asignaciones familiares	"	489.23
Aporte jubilatorio	"	1.761.42
Mercaderías	"	136.660.22
Utilidad del ejerc. 1963	"	1.355.36
	$	158.154.75

Ganancias —

Ventas	$	158.154.75
	$	158.154.75

No se aprobó reparto de utilidades, quedando como están.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10965 al folio 244 del libro 12.

$ 840.00. — 1|pub. — 6814.

COMINTER S. A.

San José 1102

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja: s|arqueo	$	6.851.00
Gastos de constitución	"	2.800.00
Acciones a emitir	"	115.000.00
Inmuebles	"	172.799.00
Resultado del ejercicio	"	2.550.00
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	185.000.00
Capital autorizado	"	115.000.00
	$	300.000.00

Estado de Resultados

7 de Junio 1962 al 31 de Diciembre 1962

Egresos —

Gastos de constitución	$	700.00
Impuestos	"	1.850.00
Pérdida del ejercicio	$	2.550.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 3 y 6 del libro Copiador Inventario.

$ 620.00. — 1|pub. — 6869.

TAKAROA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1964

Activo —

Accionistas	$	95.000.00
Caja	"	5.848.39
Caja de Jubilaciones	"	817.00
Muebles y útiles	"	1.700.00
	$	103.365.39

Pasivo —

Capital suscrito	$	95.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.565.39
	$	103.365.39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	11.866.44
Alquileres	"	2.917.16
Sueldos	"	12.832.82
Impuestos	"	2.500.00
Asignaciones familiares	"	712.86
Aporte jubilatorio	"	2.566.57
Fletes	"	1.178.15
Oficina Impuesto a la Renta	"	307.00
Mercaderías	"	182.843.39
Utilidad del ejercicio	"	2.009.96
	$	219.735.15

Ganancias —

Ventas	$	219.735.15
	$	219.735.15

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de julio de 1966.

No se aprobó ningún proyecto de distribución de utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10965 al folio 244 del libro 12.

$ 840.00. — 1 pub. — 6815.

COMINTER S. A.

San José 1102

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1963

Activo —

Caja: s|arqueo	$	4.253.52
Inmuebles	"	172.799.00
Acciones a emitir	"	115.000.00
Gastos de constitución	"	2.100.00
Resultado del ejercicio	"	5.847.48
	$	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	185.000.00
Capital autorizado	"	115.000.00
	$	300.000.00

Estado de Resultados

1.o de Enero 1963 al 31 de Diciembre 1963

Egresos —

Gastos de constitución	$	700.00
Impuestos	"	2.597.48
Pérdida del ejercicio	$	3.297.48

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 4 y 6 del libro Copiador Inventario.

$ 620.00. — 1|pub. — 6870.

COMINTER S. A.

San José 1102

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

Caja: s|arqueo	$	4.253.52
Inmuebles	"	172.799.00
Acciones a emitir	"	115.000.00
Gastos de constitución	"	1.400.00
Resultado del ejercicio	"	11.834.48
	$	305.287.00

Pasivo —

Banco Popular	$	788.00
Banco Comercial	"	4.499.00
Capital integrado	"	185.000.00
Capital autorizado	"	115.000.00
	$	305.287.00

Estado de Resultados

1.o de Enero 1964 al 31 de Diciembre 1964

Egresos —

Gastos de constitución	$	700.00
Impuestos	"	3.887.00
Gastos generales	"	1.400 00
Pérdida del Ejercicio	$	5.987.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del libro Copiador Inventario.

$ 680.00. — 1|pub. — 6871.

TAKAROA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance General al 31 de Julio de 1965

Activo —

Accionistas	$	95.000.00
Caja	"	19.004.08
Muebles y útiles	"	1.700.00
Cuentas corrientes	"	17.778.69
	$	133.482.77

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	539.83
Capital suscrito	"	95.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
Impuestos a pagar	"	2.663.00
Pérdidas y ganancias	"	30.279.94
	$	133.482.77

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Asignaciones familiares.	$	774.29
Impuestos	"	473.00
Luz eléctrica	"	2.232.19
Seguros	"	1.757.20
Alquileres	"	3.581.76
Sueldos	"	13.809.79
Gastos generales	"	4.951.19
Timbres y comisiones .	"	2.826.35
Impuestos a los ingresos	"	2.663.00
Mercaderías	"	203.620.67
Utilidad del ejercicio .	"	26.914.62
	$	266.366.00

Ganancias —

Ventas	$	266.366.00
	$	266 00

No se aprobó ningún proyecto de distribución de utilidades. Las cuales pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10965 al folio 224 del libro 12.

$ 960.00. — 1|pub. — 6816.

TAKAROA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$	1.670.21
Mercaderías	"	107.983.17
Muebles y útiles	"	1.700.00
Accionistas	"	95.000.00
Caja de Jubilaciones .	"	4.303.52
	$	210.656.90

Pasivo —

Cuentas corrientes ..	$	92.221.31
Impuestos a pagar ...	"	1.570.00
Caja de Asignaciones..	"	1.391.52
Capital suscrito	"	95.000.00
Capital integrado ...	"	5.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	15.474.07
	$	210.656.90

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Alquileres	$	6.140.16
Sueldos	"	31.635.75
Impuestos	"	6.715.00
Gastos generales	"	39.195.59
Aporte jubilatorio ...	"	6.327.15
Asign. familiares ...	"	3.149.34
Impuesto a los ingres.	"	1.570.00
	$	94.732.99

Ganancias —

Mercaderías	$	79.927 12
Pérdidas del ejercicio..	"	14.805.87
	$	94.732.99

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 12 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10.965 al folio 244 del libro 12. Copiados a fojas 8, 9 y 10 del libro citado anteriormente.

$ 840.00. — 1|pub. — 6817.

TOMANICA S. A.

Treinta y Tres 1420 esc. 20

Balance general al 30 de abril de 1964

Activo —

Caja	$	1.964.68
Gastos de constitución.	"	5.000.00
Inmuebles	"	25.000 00
Inmuebles prometidos en compra	"	130.000.00
Vehículos	"	53.000.00
Pérdidas y ganancias..	"	3.175.44
	$	218.140.12

Pasivo —

Capital integrado ..	$	100.000.00
Hipotecas a pagar ...	"	32.640.12
Cuotas a pagar	"	500.00
Cuentas corrientes ..	"	8.500.00
	$	218.140.12

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Intereses	$	10.200.00
Intereses hipotecarios	"	1.176.84
Gastos generales	"	1.070.66
	$	12.447.50

Ganancias —

Arrendamientos	$	7.200.00
Pérdidas del ejercicio.	"	5.247.50
	$	12.447.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 13 de julio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 5, 6 y 7 en el libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10.989 al folio 245 del libro N.o 12.

$ 840.00. — 1|pub. — 6819.

TOMANICA S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 30 de abril de 1965

Activo —

Caja	$	915.68
Gtos. de constitución .	"	5.000.00
Inmuebles	"	25.000.00
Inmueb. prom. compra	"	130.000.00
Vehículos	"	53.000.00
	$	213.915.68

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Hipotecas a pagar	"	32.640.12
Cuotas a pagar	"	500.00
Cuentas Corrientes ...	"	73.000.00
Impuestos a pagar	"	2.562.00
Pérdidas y ganancias ..	"	5.213.56
	$	213.915.68

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	3.011.00
Intereses	"	10.200.00
Utilidad del Ejercicio .	"	8.389.00
	$	21.600.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	21.600.00
	$	21.600.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 8 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 8 y 9 en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el número 10.989, al folio 245 del Libro N.o 12.

$ 880.00 — 1|pub. — 6820.

TOMANICA S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 30 de abril de 1966

Activo —

Caja	$	2.515.68
Inmuebles	"	25.000.00
Inmueb. prom. en compra	"	130.000.00
Vehículos	"	53.000.00
Gastos de constitución.	"	5.000.00
	$	215.515.68

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Ctas. Ctes.	"	53.000.00
Cuotas a pagar	"	500.00
Impuestos a pagar	"	3.380.00
Hipotecas a pagar	"	32.640.12
Pérdidas y ganancias ..	"	25.995.56
	$	215.515.68

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	$	818.00
Util. del Ejercicio	"	20.782.00
	$	21.600.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	21.600.00
	$	21.600.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 25 de mayo de 1966.

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 10 y 11 en el libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de diciembre de 1962 con el N.o 10.989, al folio 245 del Libro N.o 12.

$ 840.00 — 1|pub. — 6821.

FREGACITO S. A.

Zapicán 2779

Balance general al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	421.811.12
Docum. a cobrar	"	48.424.90
Deudores varios	"	1:425.527.07
Materia prima	"	531.245.96
Envases	"	37.037.05
Mercaderías	"	181.216.45
Materiales a recibir ..	"	530.391.92
Dep. e importaciones ..	"	168.600.00
Dep. en garantía	"	45.407.56
Máq. e instalaciones ..	"	628.901.17
Herramientas	"	9.062.60
Muebles y útiles	"	100.620.00
Material rodante	"	610.250.00
Puesta en marcha	"	199.354.00
	$	4:937.849.80

Pasivo —

Documentos a pagar ..	$	483.800.00
Acreedores varios	"	473.318.39
Acreedores por gravámenes legales	"	605.481.73
Préstamo c|gtía. prend. s|máquinas	"	270.000.00
Capital integrado	"	1:379.867.21
Fondo de reserva	"	287.696.30
Reserva por compra de equipo	"	180.000.00
Fdo. amortizaciones ...	"	319.002.56
Utilidades	"	938.683.61
	$	4:937.849.80

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Ganancias —

Mercaderías	$	7:707.745.70
	$	7:707.745.70

Pérdidas —

Mercaderías	$	30.767.02
Envases	"	414.805.83
Materia prima y mat. .	"	1:594.902.42
Mano de obra	"	584.332.75
Gtos. de administración	"	1:565.452.02
Gtos. de fábrica	"	390.173.08
Gtos. de venta	"	1:997.853.80
Amortizaciones	"	190.775.17
Utilidades	"	938.683.61
	$	7:707.745.70

Distribución de utilidades

Utilidades	$	938.683.61
A fondo de reserva ..	$	938.683.61

Aprobados por asamblea de 15 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 76 del libro Inventario, rubricado el 15 de noviembre de 1962.

$ 1.380.00 — 1|pub. — 6845.

BAIRES FINANCIERA S. A.

Treinta y Tres 1420 (esc. 20)

Balance general al 31 de marzo de 1966

Activo —

Inmueb. en el Exterior	$	253.650.00
Caja	"	7.477.55
Acciones a emitir	"	2:000.000.00
Nylotex - Cta. dólares .	"	165.568.70
Deudores varios	"	571.297.50
Pérdidas y ganancias ..	"	17.788.75
	$	3:015.782.50

Pasivo —

Capital integrado	$	1:000.000.00
Capital autorizado	"	2:000.000.00
Cta. Cte. mon. extranj.	"	15.782.50
	$	3:015.782.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Interés	$	2.403.00
	$	2.403.00

Ganancias —

Pérdidas Ejerc. 1966 .	$	2.403.00
	$	2.403.00

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 20 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se escuentran transcriptos en fojas 9 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de noviembre de 1960 con el N.o 6.553 al folio 340 del Libro de Actas número 10.

$ 760.00 — 1|pub. — 6850.

COYSUSA S. A.

Rincón 467 P. 1

Balance General al 30 de Junio de 1966

Activo —

Caja	$	703.00
Inmuebles	"	38.975.00
Acciones a emitir	"	17.000.00
Pérdidas ejercicio 1965	"	805.00
Pérdidas ejercicio 1966	"	3.321.30
	$	60.804.30

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	7.100.00
Acreedores varios	"	3.704.30
Capital autorizado ...	"	17.000.00
Capital integrado	"	33.000.00
	$	60.804.30

Cuadro de Resultados al 30 de Junio de 1966

Pérdidas —

Impuestos al patrimonio	$	285.30
Gastos generales	"	536.00
Honorarios	"	2.500.00
	$	3.321.30

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio .	$	3.321.30
	$	3.321.30

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de enero de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 236 al folio 264 del libro N.o 12.

$ 740.00. — 1|pub. — 6889.

NOGAR S. A.

Dpto. San José

Balance de Situación al 30 de Setiembre de 1966

Activo —

Muebles y útiles	$	49.051.00
Inmuebles	"	161.850.00
Mercaderías	"	1.472.399.00
Deudores	"	571.605.00
Disponible	"	552.573.00
	$	2.807.748.00

Pasivo —

Integrado y reservas ..	$	1.249.660.00
Acreedores	"	1.307.735.00
Utilidad del ejercicio .	"	250.083.00
	$	2.807.748.00

Balance de Resultados al 30 de Setiembre de 1966

Debe —

Gastos generales	$	818.438.00
Intereses y descuentos.	"	60.455.00
Utilidades del ejercicio .	"	250.083.00
	$	1.128.976.00

Haber —

Utilidades por ventas .	$	1.120.236.00
Consignaciones	"	8.740.00
	$	1.128.976.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos: 6 o|o sobre $ 1.000.000.00	$	60.000.00
A retribuciones al Directorio	"	12.508.00
A fondos de reserva ..	"	165.075.00
	$	250.083.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de diciembre del año próximo pasado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 78 del libro Actas del Directorio, rubricado en el Juzgado Departamental de San José, el 20 de mayo de 1949.

$ 920.00. — 1|pub. — 6904.

MURCIA S. A.

Rondeau 1516

Balance general al 30 de junio de 1962

Activo —

Caja	$	41.869.95
Ctas. ctes. deudoras .	"	571.996.88
Mercaderías y valores .	"	386.803.40
Muebles y útiles	"	27.666.00
Gastos de constitución.	"	4.750 00
	$	1.033.086.23

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Fondo de reserva ...	"	3.744.20
Reservas varias	"	2.842.31
Utilidades a distribuir	"	95.317.72
Ctas. ctes. acreedoras	"	707.217.80
Fondo de amortz. ...	"	23.964.20
	$	1.033.086.23

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1962

Ganancias —

Mercaderías	$	248.099 03
	$	248.099.03

Pérdidas —

Sueldos	$	70.244.39
Imp. y leyes sociales.	"	30.922.68
Intereses y descuentos.	"	24.665.12
Gastos generales	"	61.602.89
Amortizaciones	"	3.515.60
Utilidades del ejercicio	"	57.148.35
	$	248.099.03

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado el 25 de febrero de 1956, desde el folio 190 al 192.

$ 1.160.00. — 1|pub. — 6896.

MURCIA S. A.

Rondeau 1516

Balance general al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja y bancos	$	22.942.06
Ctas. ctes. deudoras ..	"	341.943.38
Mercaderías y valores.	"	356.858.10
Muebles y útiles	"	11.356.00
	$	733.099.54

Pasivo —

Capital integrado ...	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	3.744.20
Reservas varias	"	2.842.31
Utilidades a distribuir.	"	95.317.72
Pérdidas y ganancias..	"	210.884.87
Ctas. ctes. acreedoras	"	211.595.44
Fondo de amortizac. .	"	8.715.00
	$	733.099.54

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1963

Ganancias —

Mercaderías	$	362.665.98
	$	362.665.98

Pérdidas —

Sueldos	$	70.931.22
Imp. y leyes sociales..	"	31.806.68
Intereses y descuentos.	"	67.408.04
Amortizaciones	"	1.499.80
Gastos generales	"	48.824.37
Utilidades del ejercicio	"	142.195.87
	$	362.665.98

Distribución de utilidades — Ejercicio 1961, 1962, 1963

Utilidades a distribuir.	$	306.202.59
	$	306.202.59
Fondo de reserva ...	$	15.310.13
Dividendos a pagar ..	"	290.892.46
	$	306.202.59

Aprobados por la asamblea ordinaria del 30 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Inventario certificado el 25 de febrero de 1956, del folio 218 al 219.

$ 1.240.00. — 1|pub. — 6897.

CASA DEL PARTIDO S. A.

Rincón 467

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	103.456.16
Mueb., útiles e instalac.	"	166.084.60
Maquinarias	"	235.608.40
Bancos	"	65.249.84
Cuentas a cobrar	"	102.348.97
Pérdidas anteriores ...	"	55.737.37
Pérdidas 1963	"	5.201.06
Títulos Deuda Pública .	"	18.801.78
	$	752.488.18

Pasivo —

Capital realizado	$	308.267.00
Fondo de reserva	"	26.585.11
Cuentas a pagar ...	"	30.636.07
Docum. a pagar	"	387.000.00
	$	752.488.18

Cuenta de resultados

Debe —

Gastos generales	$	14.604.14
Amortizaciones	"	11.20
	$	14.615.34

Haber —

Alquileres	$	4.800.00
Int. y dtos.	"	4.614.28
Pérdidas 1963	"	5 .201.06
	$	14.615.34

Aprobados en la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 131 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de agosto de 1937.

$ 840.00. — 1|pub. — 6890.